

JUSTICIA NEGADA

**“Sexto informe del Centro de Derechos Humanos de la Montaña
Tlachinollan A.C. – Diócesis de Tlapa”**

Junio 1999 – Junio 2000

**“La Montaña florecerá cuando la justicia habite entre los Na savi,
Me´phaa, Nahuas y Mestizos”**

INDICE

Nichos de Guerrero

Justicia Negada

Justicia Invisible

Efemérides de la Violencia

Derechos Humanos en la Montaña de Guerrero

Asesoría Jurídica

Presentación de Casos

Prisma de la Educación en Derechos Humanos

Conflictividad sociopolítica entre los pueblos indios de la Montaña

Carta urgente por la democracia.

Nichos de Guerrero

La imagen de Guerrero hacia el interior y exterior de nuestro país está dada de tal forma que se reduce a los puertos turísticos, al mar y arena de Acapulco y Zihuatanejo. Frente a la imagen que se pretende, vemos que en el estado la diversidad se manifiesta en el paisaje y en las expresiones culturales de sus pueblos.

Guerrero se ubica, junto con los estados de Oaxaca y Chiapas, en la región Pacífico Sur de la República mexicana, colinda al norte con el Estado de México y Morelos, al noreste con Puebla, al noroeste con Michoacán y al este con Oaxaca. La geografía del estado proporciona gran variedad de climas, altitudes y paisajes, por lo menos cuatro quintas partes del Estado están surcadas por montañas.

Siete regiones (Acapulco, Centro, Costa Grande, Costa Chica, Montaña, Norte, Tierra Caliente) forman parte de la tierra suriana y dentro de ellas 76 municipios conforman la rica biodiversidad y cultura, que caracteriza las manifestaciones y diversas maneras de ser de sus habitantes.

En la entidad conviven mestizos, nahuas, mixtecos, tlapanecos, amuzgos, y una importante descendencia afro-mestiza que se asienta predominantemente en la región de la Costa Chica, en los límites con el estado de Oaxaca. Aparte de los cuatro pueblos indígenas que habitan en el estado, existen hablantes de 26 lenguas indígenas distintas que han venido al estado a radicar. Sobre todo los pueblos indígenas persisten con una identidad diferenciada del resto de la población mestiza y afro-mestiza. La población indígena es del 13.75% del estado, lo cual representa el 5.7% de la población total del país. Los nahuas representan el 40% de la población total del estado pues son el grupo indígena mayoritario; lo siguen los mixtecos con el 28%; los tlapanecos con el 22%; los amuzgos con el 9% y finalmente los miembros de otros grupos indígenas que han venido a establecerse al estado representan el 1% de la población indígena del estado. 1

Guerrero se destaca en el ámbito nacional por su atraso económico, la principal actividad económica del estado es la agricultura, actividad que se ha asentado básicamente sobre cuatro productos: el maíz, el ajonjolí, el café y la copra, la cual representa el 85% entre todos los municipios, por tratarse de una actividad de temporal y debido a las condiciones en que se desarrolla está condenada a ser una actividad de infrasubsistencia. Únicamente algunos municipios de la Costa y Tierra Caliente comercializan excedentes, como café, copra y ajonjolí. En ciudades como Acapulco, Taxco, y el municipio de José Azueta (Ixtapa - Zihuatanejo) se desarrolla la actividad turística y comercial.

La segunda actividad económica es el comercio local y aunque la ganadería no representa una actividad significativa en el Producto Interno Bruto (PIB) estatal y nacional, en la economía indígena tiene un peso considerable la producción de ganado caprino.

Los servicios son una actividad predominante en la vida económica de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado. En Buenavista de Cuéllar y Leonardo Bravo se localiza la industria maquiladora, otra actividad económica, de ocupación en el estado, es la artesanal la cual se lleva a cabo en Olinalá, Zitlala, Xochistlahuaca y Tetipac.

Las regiones costeras desarrollan, aunque de manera incipiente, la actividad pesquera, su producción es de consumo local. La ganadería, representa un papel importante, pues de una u otra forma se lleva a cabo de una manera extensiva en las siete regiones del estado, varía el tipo de animales que hay en cada una de ellas.

La diversidad geocultural así como la dinámica socioeconómica del estado se plasman en las distintas regiones en que éste se divide.² Tenemos así que Acapulco es la región guerrerense con más problemas de explosión demográfica y de grandes contrastes sociales y económicos, aunque este puerto, por su actividad turística, genera un alto nivel de ingresos esto no se ve reflejado en el incremento de la calidad de vida de la mayoría de sus habitantes.

La región Centro da vida a poblaciones como Chilpancingo, Tixtla, Chilapa, Colotlipa, Mochitlán y Quechultenango. Tiene una variedad de climas aptos para todo tipo de cultivos agrícolas, cuenta con una incipiente actividad ganadera, una de sus principales riquezas la constituyen los bosques de pino que son fuente de la industria maderera. Presenta amplias hondonadas de tierras fértiles, aproximadamente la mitad del municipio cuenta con caminos de acceso y servicios públicos, por lo cual se entiende que este espacio camina hacia un desarrollo económico pero la otra mitad de la población tiene grandes necesidades para caminar hacia su desarrollo.

La Costa Grande, región de innumerables bellezas y riquezas naturales, posee litorales, huertas frutales, plantaciones de cocoteros, bosques madereros. Es la región forestal más dinámica del estado. La región se distingue por su producción pesquera, su actividad del café en Atoyac de Álvarez y la explotación de la copra. En cuanto a la actividad pesquera, la falta de frigoríficos y de transporte adecuados se suma a la deficiente producción que imposibilita satisfacer la demanda estatal y, por tanto, la comercialización nacional. La falta de estudios profundos sobre el tema y la poca capacidad de pesca, lleva a esta actividad a un fuerte atraso en su desarrollo. Aunque la Costa Grande es prometedora su desarrollo económico se ha visto frenado por la creciente inseguridad la cual frena también la afluencia turística a lugares como Ixtapa y Zihuatanejo.

En la Costa Chica la actividad forestal es menor que en la Costa grande, en las zonas medias de la sierra de esta región la cafecultura representa una opción productiva para muchas familias. Los pueblos que se encuentran alejados de la costa son los más afectados por la marginación, la pobreza extrema, y aún más la violencia. En la parte baja conviven mestizos y afro-mestizos, la parte alta es la más pobre, se encuentran lugares como Ayutla, San Luis Acatlán, Azoyú, Igualapa, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca allí conviven amuzgos, mixtecos y tlapanecos. La falta de planes para proyectos productivos sigue reproduciendo el atraso, la marginación y la extrema pobreza sobre todo en los grupos menos privilegiados como lo son los indígenas.

La región Norte, tiene regular producción agrícola, temporal y de riego, así como producción de minerales. Al igual que las otras regiones, presenta problemas económicos para su desarrollo, el establecimiento de maquiladoras ha permitido tener algún aliciente para emplear a sus habitantes, así también aprovecha la afluencia turística de Taxco, importante centro de explotación platera en el estado. Su población está constituida mayoritariamente por mestizos y algunos núcleos aislados de población indígena.

Tierra Caliente, tiene una topografía accidentada, superficies planas aptas para la agricultura y la ganadería. Por ser la región más seca del estado, la flora es escasa y aunque hay lluvias la humedad desaparece rápidamente, pese a ello esta es la región de mayor producción de ajonjolí en todo el estado ya que este requiere muy poca humedad. A últimas fechas las tierras planas de la región están siendo aprovechadas para la siembra, lo cual habla de una agroexportación en desarrollo en Tierra Caliente. Con respecto a las demás regiones Tierra Caliente ocupa el primer lugar en la explotación ganadera, el ganado de mayor importancia es el bovino, le sigue el porcino, el ovino, el caprino, el equino, las aves de corra y finalmente la cría de abejas.

Con la Montaña terminamos un recorrido que desmitifica y desmiente una visión de un Guerrero falto de contradicciones y problemas. En la Montaña se concentran aproximadamente 300 mil habitantes en su mayoría indígenas, los cuales viven en condiciones de pobreza y marginación social.

Mestizos, nahuas, mixtecos y tlapanecos viven y conviven en la Montaña. La población indígena es mayoritaria en la región, ya que representa un 85% del total.³ Los nahuas son el grupo con mayor número de hablantes, lo siguen los mixtecos y después los tlapanecos.

Esta región forma parte de la Sierra Madre del Sur y la depresión del Balsas, colinda al Norte con Puebla, al Sur con la región de la Costa Chica de Guerrero, al este con Oaxaca y al Oeste con la región central de estado.

Las cimas de la sierra, cubiertas de pinos, contrastan con la aridez de su ladera interior, rocosa empinada y de mala tierra. Al centro, la región se vuelve más escabrosa, menos húmeda y más pobre.

El territorio de la Montaña abarca una superficie de 6,920 km cuadrados la cual ocupa el 10.77% de la superficie total estatal.⁴ El 72% de terrenos es de laderas fuertes, 17% de terrazas, laderas suaves y cimas, 9% de laderas y lomeríos con pendientes menores de 35% y 1.8% de valles.⁵

En la región la cuenca del río Tlapaneco es la más importante por su extensión. Sustenta el cultivo de maíz de temporal, también, el sistema de riego de la zona conocida como "La cañada de Huamuxtitlán" (Tlapa, Alpoyecá y Huamuxtitlán)" destinada principalmente a la producción de arroz, maíz y frutas de alcance regional, nacional e incluso para la exportación. La Región está conformada por 17 municipios: Acatepec, Alcozauca, Alpoyecá, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtitlán, Malinaltepec, Matlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlán y Zapotitlán Tablas.

En esta montaña donde la tierra es sagrada, donde la lluvia es una deidad, donde la naturaleza armoniza con la piel cobriza de hombres y mujeres me'phaa (tlapanecos), tu'un savi" (mixtecos) y nahuas, los procesos de deterioro ambiental se manifiestan y se hacen patentes problemas de deforestación de bosques en la zona templada de Metlatónoc, Malinaltepec, Acatepec, Alcozauca, Zapotitlán Tablas, Atlamajalcingo del Monte y Tlacoapa. Los motivos de tal fenómeno van desde la explotación forestal para su comercialización, los incendios provocados o mal manejados durante las quemadas agrícolas y pecuarias, hasta la fuerza que ejerce el pastoreo de ganado caprino y ovino.

Otros fenómenos que contribuyen en el proceso de deterioro ambiental son la erosión del suelo, la ganaderización (esto quiere decir la presión que ejerce el ganado sobre los recursos naturales y su consiguiente deterioro) y la intensificación agrícola. Pero estos fenómenos tienen su razón de ser por: la grave situación de rezago y marginalidad socioeconómica en que viven los pueblos de la Montaña, la poca cobertura asistencial de las dependencias de gobierno (municipal, estatal y federal) para atender las demandas, la elaboración e imposición de paquetes y programas productivos no acordes a las necesidades ni características de los pueblos, la escasa participación y organización comunitaria para el reconocimiento y resolución de sus problemas, y por último, la nula participación de los involucrados para planear programas relacionados con el desarrollo social vinculados con el manejo adecuado de los recursos naturales.⁶

Por sus condiciones de pobreza extrema la Montaña ha sido transformada en una zona de reserva de mano de obra barata para ser sobreexplotada por la industria de la construcción y por el capital agrocomercial. Los pueblos indígenas y mestizos de la región fundamentan su vida en el trabajo agrícola de temporal, pero como esto no logra satisfacer las necesidades de las familias se ven obligados a emigrar. En este lugar donde, sólo una parte de la población, predominantemente mestiza, tiene acceso a la educación básica y media, la población indígena se aventura hacia Sinaloa, San Quintín, Nueva York y en fin a otros lugares donde haya más posibilidades de sobrevivencia. Las "tierras sagradas" son blanco fácil de la siembra de enervantes, la madre tierra pierde día a día su dimensión sagrada, mercantilizándose bajo el vaivén de la política gubernamental que aprovecha la necesidad de los hijos de la lluvia.

La región carece de una infraestructura para el desarrollo individual y social, por tanto, no existe inmediatamente la posibilidad de generar empleos que coadyuven en la solución de los graves problemas de extrema pobreza que se generan en la Montaña de Guerrero. Mientras tanto los hombres y mujeres de maíz esperan pacientemente, al pie o en la cima de la Montaña, la llegada de nuevos vientos, que permitan seguir alimentando de vida a la tierra, a la lluvia, al viento, a una cultura milenaria.

Justicia Negada

La Globalización del Crimen

Uno de los múltiples estragos de la globalidad es el surgimiento del crimen transnacional organizado que se ha expandido con gran facilidad en los países pobres de América Latina; aprovechando la liberación de sus fronteras, la fragilidad de sus instituciones, la permisividad de sus autoridades, la permeabilidad de la corrupción en todo el aparato gubernamental, la asignación de los ejércitos nacionales en tareas de seguridad pública, la discrecionalidad en la aplicación de las leyes y la subordinación de los marcos jurídicos a los intereses políticos facciosos y a las mafias.

El crimen globalizado se ha convertido en una multinacional próspera que ha ido trastocando las estructuras políticas y jurídicas de los estados nacionales, deteriorando sus sistemas de procuración y administración de justicia.

El saldo en nuestro país es alarmante: el cáncer de la corrupción ha dañado las estructuras de nuestro sistema político corporativista y la industria del crimen ha penetrado y enlodado nuestra economía que se encuentra atrapada por una economía global criminal, que se fortifica con el blanqueo del dinero obtenido por el tráfico de drogas, el tráfico de armas, el tráfico de mujeres y niños, el tráfico de órganos y el contrabando de inmigrantes ilegales principalmente. Esta economía se ha convertido en un componente significativo de los flujos financieros globales y los mercados de valores. El volumen de estos capitales es considerable, es sumamente volátil, turbulento y una fuente importante de desestabilización de las economías nacionales.

La empresa del crimen repercute gravemente en las instituciones públicas y en las políticas del Estado. La soberanía nacional ha ido debilitándose por los procesos de globalización, sufriendo la amenaza de las redes multiformes del crimen que actúan acorde a las condiciones políticas, económicas, legales y culturales de cada país.

La capacidad de adaptación del crimen organizado le permite construir refugios seguros en cada región y tener territorios controlados. La alta movilidad y extrema flexibilidad de sus redes le facilitan eludir las leyes nacionales y librarse de las manos de la justicia. Su expansión depende fundamentalmente de la complicidad, corrupción o intimidación de políticos y funcionarios. Este apoyo es devastador, se debilita la soberanía y legitimidad del estado y por ende, su capacidad de imponer la ley y el orden.

Este cerco globalizador del crimen ha obligado a los gobiernos nacionales, como es el caso de nuestro país, a reaccionar con desesperación contra su poder creciente, recurriendo a reformas legales antidemocráticas que se orientan a vulnerar los derechos civiles y políticos de la ciudadanía, o a crear corporaciones policíacas preventivas que persiguen delitos violentando las leyes, como está sucediendo con la Policía Federal Preventiva (PFP), que suplanta funciones, pone en entredicho los valores, nuestras normas constitucionales e instituciones creadas para preservar el estado de derecho.

El gran problema de esta forma de restaurar el estado de derecho es que se elude el factor endógeno que carcome las estructuras del poder político. No solo existe la capacidad del crimen transnacional de sobornar a las policías, jueces y funcionarios, sino que se padece una enfermedad más peligrosa y devastadora: "La corrupción de la política democrática". La voracidad de la clase política y su tendencia compulsiva por la acumulación de capital la

vuelve presa fácil de grupos y mafias que logran entrelazar la política, la empresa y el crimen para articular una red de relaciones, donde la empresa cuenta con la protección del poder político y de manera recíproca, los políticos pueden amasar con facilidad fortunas considerables mediante sus contactos empresariales, obviamente que las empresas para que sean redituables se desarrollan en un entorno contaminado y penetrado por el crimen.

El crimen organizado es el poder emergente y omnipresente que sabe aprovechar las coyunturas políticas para ofrecer sus apoyos económicos a la clase gobernante y en el momento mas indicado, trocar sus generosos donativos por protección y cuotas de poder político. Estos enredos van gestando la política del escándalo y de la extorsión que es una veta inconmensurable y sumamente redituable para algunos medios de comunicación que con magistral facilidad crean prototipos del político, del empresario y del narcotraficante, difundiendo la subcultura del crimen organizado que proyecta una competencia salvaje, regida por la ley del mas fuerte. El crimen y el escándalo en los medios, en tiempos de crisis de legitimidad política, son las noticias mas atractivas y fascinantes para las jóvenes generaciones que construyen la cultura de la urgencia y que los hace soñar que pueden salir de pobres el día menos pensado, tomando como modelos de vida las aventuras de los capós y mafiosos, que se transforman en los mejores protagonistas de las películas de acción, donde el crimen es el principal argumento.

La justicia como empresa

En los sótanos del poder federal y estatal se ha instalado el mercado de la justicia que funciona con las leyes voraces de la oferta y la demanda, que se orientan a dar protección al mas fuerte y hacer valer su derecho con el embrujo del dinero que corrompe y el uso de la violencia que acallan reclamos legítimos de justicia. Con este predominio mercantilista de la justicia, de las practicas extorsionadoras, las actitudes gansteriles y el negocio de la protección policiaca, se va engendrando una cleptocracia que transforma el delito en una empresa privada, que crece bajo la sombra de las instituciones creadas para perseguir los delitos.

El resultado ha sido catastrófico, se institucionaliza la corrupción y el delito aparece como un elemento orgánico del sistema corporativista que busca perpetuarse en el poder a través de la aplicación de la ley de la selva, dejando de lado las demandas de justicia de los mas débiles.

La vorágine de la violencia en la que se encuentra sumido y encharcado nuestro Estado, amenaza con desbordar los límites de la vida civilizada y de poner las leyes al servicio de los grupos o clanes enquistados en el poder político regional que han hecho de la corrupción y de la impunidad un modo de vida cómodo para lucrar con el delito.

A medida que avanza la lucha ciudadana que busca desterrar los vicios de la corrupción y enderezar los caminos de la ley, existe una reacción sospechosa por parte de las autoridades estatales que actúan a la defensiva y se niegan a entablar un dialogo abierto y respetuoso con la sociedad guerrerense. La autoridad se ha hecho invisible y evita encontrarse con los ciudadanos, solo aparece en los medios para decir su verdad y apostarle a que este ritual

mediático se encargue de persuadir a la población de que sus actuaciones son justas y apegadas a derecho. Hay una tendencia sistemática a no darle credibilidad o por lo menos el beneficio de la duda, a las palabras y reclamos de las víctimas que han sido mancilladas en su dignidad humana, ofreciendo por el contrario, todas las facilidades a la gente influyente, a los funcionarios, a las corporaciones policíacas y al Ejército Mexicano, para que no lleguen a las puertas de la justicia. Hay una carga del aparato de justicia para borrar pruebas, desvirtuar testimonios, alargar tiempos, integrar mal las averiguaciones con el fin de impedir desde cualquier ángulo jurídico, que se llame a cuentas a los aliados del régimen.

Aflora la incapacidad, la falta de voluntad política y de una visión estratégica de las autoridades para contener y desarticular las redes del crimen organizado que ha permeado a las instituciones públicas; para romper con el círculo vicioso de la ilegalidad y para atacar frontalmente a las fuerzas criminales que han podido tejer su propia red de complicidades y compadrazgos políticos en las diferentes regiones del estado y en los municipios, actuando con la lógica de las mafias. La violencia aparece como el recurso más socorrido para dirimir los conflictos de quienes se sienten intocables y protegidos para delinquir. La violencia se ha transformado en el arma fundamental de la competencia política y económica.

Ante el reacomodo de las viejas fuerzas políticas que retoman el vuelo para ubicarse en los ejes centrales del sistema corporativista con el fin de perpetuarse en el poder, se abre una grieta en el sendero que avanza hacia la democracia participativa, que da pie a la expansión de grupos anquilosados que quieren imponer sus intereses a una sociedad civil briosa, creativa y deseosa de dismantelar a los clanes que han hecho del poder público un asunto privado y extralegal

Una justicia selectiva

En Guerrero la violencia sigue exacerbándose. Entre la ciudadanía continúan acumulándose los agravios de la impunidad y se abona el terreno para estimular el crecimiento de la hierba de la venganza y los deseos funestos de hacerse justicia por propia mano.

Hay una sensación de que las autoridades han dejado el asunto de la justicia al libre juego de las fuerzas políticas y económicas, a imagen y semejanza de las leyes inequitativas del mercado. De esta manera, la justicia se pone al servicio de quienes tienen capacidad adquisitiva y brinda trato preferencial a los que se enrolan en el engranaje de la corrupción, a los que se hacen cómplices del crimen y de la impunidad, a los que se asumen como clientes de un sistema corporativo-caciquil, que a través de su lealtad y complicidad aspiran a recibir protección y alguna compensación para reproducir el círculo vicioso de la ilegalidad.

La justicia se ensaña contra quienes desenmascaran el sistema corrupto; contra los que luchan por un cambio político dentro de los marcos legales y extralegales; contra los que, con gran sentido de responsabilidad, asumen los riesgos de su vida para denunciar la impunidad y los abusos de la autoridad; contra los que defienden la vida de los excluidos;

contra los que luchan por la defensa de los recursos naturales considerados como patrimonio de la colectividad y que se oponen a la extracción de la riqueza para beneficiar a particulares; contra los que militan en los partidos de oposición y luchan por que se respete la voluntad ciudadana plasmada en las urnas; contra los hombres y mujeres que por sus ideas y convicciones políticas son perseguidos y privados de su libertad, para ser víctimas de castigos crueles que buscan denigrar su dignidad de luchadores sociales; contra los pueblos y organizaciones indígenas que reclaman justicia, respeto a su vida y a sus leyes, a su autonomía y a tener una representatividad real y equitativa en el poder legislativo; contra académicos y periodistas independientes que investigan y desenmascaran la impunidad y el crimen organizado; contra los hombres y mujeres indígenas que se han transformado en las víctimas predilectas del sector salud, por su estado de indefensión, para mancillar sus cuerpos esterilizándolos de manera forzosa; contra las viudas y huérfanos que han sufrido a flor de piel la destrucción de la vida de sus padres a manos de policías y militares; contra los defensores de derechos humanos que por nuestro compromiso en favor de las víctimas de violaciones a sus derechos sufrimos amenazas de muerte y padecemos campanas de desprestigio que se orientan a criminalizar nuestro trabajo; contra las mujeres y niños de la calle que nunca tendrán acceso a la justicia, ni podrán alcanzar una vida digna.

Guerrero ha sido el escenario privilegiado para implementar acciones contrainsurgentes y operativos policíaco-militares con el fin de enfrentar a los grupos armados y exhibir a presuntos dirigentes del Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), como terroristas y como los verdaderos causantes de la violencia en el estado. Esta estrategia de guerra irregular deja entrever el rostro verdadero del autoritarismo que busca restaurar la ley del terror, con la fuerza destructiva y contenedora del Ejército Mexicano, la Policía Federal Preventiva y el incremento de los cuerpos de elite del Ejército, conocidos como grupos aerodinámicos de fuerzas especiales (GAFES), que son comandos aerotransportados y adiestrados en contrainsurgencia y labores de inteligencia. Su poder destructor lo dejaron plasmado en la escuela primaria "Caritino Maldonado" de El Charco, municipio de Ayutla.

Los rastros de la (in)justicia

En nuestro estado existen regiones donde se gestan situaciones graves de violencia que nos muestran un escenario de ingobernabilidad, por el alto grado de permisividad e impunidad de la que gozan los actores principales de estos conflictos.

Región de Ayutla

El municipio indígena de Ayutla, con el antecedente de la masacre de El Charco, vive un ambiente de confrontación permanente donde el Ejército Mexicano juega un papel fundamental en la correlación de las fuerzas políticas. Es un nuevo actor social que con sus actuaciones ilegales y el uso de la violencia busca revertir la fuerza política de la oposición. En esta área, donde la participación política de los pueblos indígenas es muy significativa, el ejército mexicano implementa una estrategia de ocupación de sus territorios, para enfrentarlos a una guerra psicológica sin precedentes y a un desgaste social y económico que busca el quiebre de la vida comunitaria y por ende a dar carta de naturalización al etnocidio. La maquinaria de la guerra de baja intensidad se desplaza en diferentes frentes

para alterar la vida comunitaria de los indígenas Mixtecos y Tlapanecos y desarticular las diversas instancias de organización social y política.

No son gratuitas las campañas de esterilizaciones forzadas que intensificó la secretaria de salud del Estado entre la población mixteca con métodos denigrantes, que manifiestan el trato discriminatorio y perverso contra los mas indefensos. A pesar de la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a las autoridades estatales de salud, se ha hecho caso omiso, gracias a la soberbia del secretario de salud a nivel federal, que abusando de la ausencia de un marco jurídico que de rango de obligatoriedad al cumplimiento de las recomendaciones, se niega a reconocer estos abusos y por lo mismo, se ignora el reclamo de las víctimas de resarcir el daño que les infringieron y de dar cumplimiento a las promesas de brindarles apoyos económicos y en especie.

El municipio indígena de Ayutla es objeto de una vigilancia excesiva, se le mira con lupa, con la clara intención de identificar a los representantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD), a las organizaciones sociales y a sus líderes para desactivar su lucha, desmembrar e infiltrar sus estructuras y sus bases sociales, y lógicamente para desacreditar y criminalizar su trabajo político, sembrando en todo momento discordia, desinformación, división, odio y terror.

En este municipio se han consumado casos graves de violaciones de derechos humanos, además de la masacre de El Charco, donde miembros del Ejército Mexicano, abusando de su fuerza y pasando por encima de la ley, asumieron funciones que están fuera del ámbito de su competencia, como sucedió en la comunidad de Tecruz el día 4 de diciembre de 1998, donde convocaron a una asamblea para destituir al comisario e imponer a uno nuevo con el fin de congraciarse con el grupo político que había perdido el control de la comunidad, agudizando mas la división entre sus habitantes. El 22 de Octubre de 1999 miembros del Ejército mMexicano allanaron la comisaría municipal de Plan de Gatica para buscar a presuntos miembros de grupos armados y filmar toda la documentación y material videográfico, como el método mas socorrido para fabricar delitos a ciudadanos que se han organizado para defender sus derechos y fomentar el desarrollo comunitario.

El 7de Marzo del presente año, el ejército llegó a la comunidad de Barranca de Guadalupe para detener e interrogar al joven Victoriano Eugenio Manuel, que por delaciones hechas por miembros de la misma comunidad, que han conformado una colonia conocida como La Unificada, por la división política que enfrentan, se le señala irresponsablemente como miembro de los grupos armados. Este tipo de informaciones que proliferan en varias regiones del estado, son usadas por el ejército como fuentes veraces para perseguir, detener e interrogar de manera ilegal a ciudadanos catalogados como sospechosos.

Además de la detención ilegal el ejército procedió a destruir las mangueras que riegan los huertos familiares de la población que es simpatizante del PRD. Se busca destruir la rústica infraestructura que permite a los pobladores su sobrevivencia. Es la forma mas perversa de provocar y querer tronar a las comunidades. Con estas operaciones quirúrgicas se pone en practica la estrategia contrainsurgente de "quitarle el agua al pez".

Esta situación de hostigamiento y de delaciones que son promovidas por los mismos miembros del ejército, con la cooptación de campesinos para involucrarlos en labores de inteligencia, ha provocado una mayor polarización política entre las comunidades y ha desatado una guerra de desinformación, que pone en peligro la vida de líderes, de comunidades y de organizaciones sociales que son señalados como presuntos miembros de los grupos armados.

Actualmente circula en Ayutla una lista negra donde aparecen nombres de 23 ciudadanos que son señalados como líderes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), siendo todos ellos miembros destacados de la Organización de Pueblos Indígenas por el Desarrollo Autónomo (OPIDA), que es ampliamente conocida en la región. En este municipio persiste la amenaza de la instauración de un poder militar paralelo a un poder civil y de ejercer un control de la población por la vía de las armas, con el apoyo incondicional de las autoridades estatales y federales, que escudándose en la campaña de la guerra contra las drogas, legitiman una guerra silenciosa contra las comunidades Mixtecas y Tlapanecas catalogadas como focos subversivos.

Rregión Costa Grande y Tierra Caliente

En el macizo serrano de los municipios de Coyuca de Catalán, Petatlán y Atoyac se libra una lucha por el control de la madera, por parte de organizaciones campesinas que se oponen a la explotación irracional de sus bosques y que se han enfrentado a la multinacional Boise Cascade y ahora con los caciques regionales, quienes han logrado establecer buenas relaciones con miembros del Ejército Mexicano, transformándose en los guardianes de los grupos políticos regionales, que han hecho de la madera el medio más fácil para multiplicar su riqueza y consolidar su poder político. Este enclave serrano se ha transformado también en un lugar estratégico para la siembra y producción de enervantes que ha ido creciendo de manera desmedida, al grado que el ejército se ha instalado en la región y ha invertido mucho en armamento para combatir estos ilícitos. El escenario se ha complicado porque el ejército se ha involucrado en acciones ilegales para respaldar a los grupos caciquiles que enfrentan con violencia a los campesinos organizados.

Se han escenificado enfrentamientos del ejército con grupos de campesinos que defienden el bosque, como es el caso de El Nogal, en la sierra de Petatlán, donde fueron asesinados 3 campesinos el 18 de Febrero del presente año. El ejército subió a la comunidad de El Nogal acompañando al ex presidente municipal Rogaciano Alvarez, quien llegó con un grupo de civiles armados que agredieron a los campesinos que se organizaron para oponerse a la explotación de los bosques. Dispararon contra la gente privando de la vida a Salvador Cortés, Antonio García Avila y a Hermenegildo conocido como el "Meche". El ejército ante esta acción violenta procedió a detener a 8 personas acusándolos de narcotraficantes. La lucha por el bosque se mezcla peligrosamente con el problema del narcotráfico, que al sentar sus reales en la región esta en capacidad de enfrentar y aniquilar a la población que se organiza para defender los recursos naturales y cuenta con los recursos económicos y políticos suficientes para ganarse al ejército y poder venderles la idea de que esta población organizada esta vinculada con grupos armados.

Un caso muy reciente es el homicidio del campesino Víctor Arreola Barrientos, presidente del comisariado ejidal de El Cucuyachi, municipio de Atoyac quien fue emboscado el pasado 12 de mayo, antes de llegar a su parcela, recibiendo 45 impactos de arma y el tiro de gracia, por parte de nueve personas desconocidas. Por informaciones periodísticas se comenta que era de los "que estaba(n) en contra de la explotación de madera en la sierra de Atoyac" (El Sur, 13-14-V-2000, p.7). Después de la agresión el ministerio público, la policía judicial, miembros de una base de operaciones mixtas se hicieron presentes para hacer su trabajo de rutina: recabar la información y enviarla a sus superiores. El Ejército se limitó a instalar un retén provisional. Se trata de otro hecho violento que para mal de todos, solo pasará a formar parte de las estadísticas del crimen organizado y de la memoria de la iniquidad, sin que las autoridades lleguen a dar con los autores materiales e intelectuales, ni que la ley llegue a aplicarse, ni se brinden garantías de seguridad y justicia a los serranos.

El caso paradigmático es el de la organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán, que por el mismo motivo de defender el bosque, fueron detenidos y torturados Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera por miembros del Ejército Mexicano acusándolos de narcotraficantes y guerrilleros.

Con el fin de encubrir las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por el ejército y proteger los intereses forestales de los caciques, el aparato gubernamental pone todo su empeño para criminalizar la lucha legítima y legal de los campesinos ecologistas negándoles el derecho constitucional de acceder a la justicia de manera expedita.

En este contexto donde los campesinos se han organizado y movilizado para defender sus recursos naturales, la respuesta oficial ha sido desproporcionada; se aumenta el número de efectivos en la región y lo paradójico es que a pesar de su presencia ostentosa, al narcotráfico "le hacen lo que el viento a Juárez"; continúa el tráfico de armas, aumenta la violencia y el clima se enrarece con la aparición de grupos paramilitares que empiezan a entrar en acción defendiendo los intereses de los caciques. Desde aquí se arma el engranaje de la economía criminal que empieza a tomar el control de enclaves geográficos estratégicos para la diversificación de sus actividades ilícitas. Una realidad compleja que se cruza con una estrategia de guerra contrainsurgente de contención social, a través de la represión selectiva de sus dirigentes, de su encarcelamiento, del hostigamiento a los campesinos organizados y del cerco de sus comunidades para apagar la hoguera de la inconformidad social y de la reivindicación de sus derechos colectivos.

Este caso que ha cobrado relevancia internacional por el premio Goldman al que se han hecho acreedores sus dirigentes y por la investigación profesional que ha realizado Amnistía Internacional, para reconocerlos y declararlos como presos de conciencia, ha logrado desenmascarar que en México, la defensa de los recursos naturales para beneficio de la colectividad, toca fibras muy agudas de grupos políticos importantes y esconde intereses económicos muy fuertes y turbios, al grado que este conflicto se ha convertido en un asunto de Estado.

Se busca destruir el poder local y la organización ciudadana independiente, es decir, hay de por medio una decisión política de impedir el crecimiento de una democracia de base, donde se gesta un modelo societal que quiere tener el control del espacio propio, la

reafirmación del lugar como fuente de significado e identidad, la autogestión comunitaria, la producción a pequeña escala, la búsqueda de la autosuficiencia, en fin la reconstrucción de la economía humana que tiene que dar una pelea desigual a la economía criminal.

En esta confrontación de proyectos de sociedad, a las autoridades muy poco les interesa las violaciones a los Derechos Humanos de las que han sido víctimas los campesinos ecologistas, sino la buena reputación de sus violadores, los miembros del Ejército Mexicano, que sin recato alguno dicen representar a un Ejército de paz, y que a capa y espada se tiene que difundir y defender esta consigna política, no importa que la realidad demuestre lo contrario, ni que se ponga en tela de juicio el estado de derecho.

Región Montaña

En este territorio devastado opera una espiral descendente de desigualdad, polarización, pobreza, miseria y exclusión social que ha tocado fondo. A los pueblos indígenas se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones políticas y recursos económicos que les permitan una subsistencia autónoma. Esta exclusión social se caracteriza por la cancelación de las posibilidades de que la población económicamente activa cuente con un trabajo estable. La Montaña forma parte de las 36 zonas prioritarias del país que configuran la geografía de los excluidos. La incapacidad de las autoridades para contener y revertir este torbellino de la iniquidad, aunada a la ausencia o insuficiencia de políticas reparadoras de integración social, orillan a que la población se incorpore a un proceso laboral que forma parte de la economía criminal global. Esta economía desarrolla actividades generadoras de ingresos que son declaradas delitos por las leyes y por lo mismo, perseguidas por un sistema político que tiene mucha responsabilidad en la consumación de estos ilícitos. En este entramado existe una creciente interdependencia con la economía formal y las instituciones políticas. Los excluidos son los elegidos para ser las víctimas de este sistema perverso. Pasan a constituir el submundo de la delincuencia que los ubica fuera de la legalidad y los hace víctimas permanentes de las leyes que no conocen del hambre y del desempleo.

La Montaña de Guerrero históricamente ha sido una zona en cierta forma autónoma que ha estado aislada del resto del Estado. Desde la Colonia ha mantenido el rol de ser una economía marginal y servir solamente como corredor clandestino de transacciones económicas no muy claras que parten de los puntos de Acapulco, la ciudad de Puebla y Tlaxiaco, Oaxaca. Esta región actualmente se ha transformado en un lugar propicio para la siembra de enervantes, aprovechando las grandes mafias, su aislamiento y su inaccesibilidad convirtiéndola en un corredor de producción de amapola dentro de la constelación de enclaves estatales y nacionales que dan vida a la economía criminal.

El confinamiento territorial de la población indígena desconectada de regiones dinámicas económicamente es una de las consecuencias irreversibles del modelo económico neoliberal, de la geografía desigual del sistema capitalista. En estos agujeros negros se condensa el paisaje destructor y los daños infligidos a una parte de la humanidad que en su lucha por escapar a esta fatalidad, solo logra reproducir mas la exclusión social y hacer caer sobre sus espaldas nuevas adversidades que desencadenan una situación de explosividad social.

La violencia comunitaria, el desempleo generalizado, el quiebre de la agricultura de subsistencia, la siembra de enervantes, la inseguridad pública, la militarización, la confrontación política la proliferación de la delincuencia, la corrupción de las autoridades, la institucionalización de la extorsión para procurar justicia, el involucramiento de autoridades municipales en acciones ilícitas o en el crimen organizado, son muestras palpables y contundentes de que la montaña ha caído en la garras de las mafias imponiendo la ley de la selva.

Este caos de la miseria solo aumenta las probabilidades de que mayor número de ciudadanos corramos de manera cotidiana el riesgo de perder de manera irreversible la vida y a que las autoridades en lugar de legitimarse con los ciudadanos empobrecidos para atajar esta avalancha de la violencia, se refugian en sus oficinas para limitarse a ejecutar obras que hagan creer que avanzan hacia el bienestar de la familia. Lo más burdo es que muchas autoridades ni siquiera llegan a cumplir con estas funciones elementales, por el contrario, se convierten en depredadores de su propio pueblo, en autoridades "vampiro", que se apropian de los recursos públicos para su beneficio personal, promueven el tráfico de influencias y usan el poder para escalar posiciones de privilegio y subordinar la ley a sus caprichos.

Tlapa ha quedado en manos del hampa. Algunos presidentes municipales se han hecho cómplices o han establecido alianzas con las bandas delictivas, que a cambio de brindar protección piden libertad para delinquir y para desarrollar actividades económicas ilícitas. Las consecuencias han sido funestas: la industria del secuestro ha florecido, el tráfico de armas y enervantes ha aumentado, las bandas de delincuentes se han multiplicado, los asaltos a mano armada son prácticas comunes de las que somos víctimas centenares de ciudadanos, siendo las mujeres las que de manera humillante son ultrajadas y violadas. La privación de la vida por parte de pistoleros pagados, es el método más eficaz, económico y certero, para dirimir los conflictos políticos, cobrar venganzas, saldar cuentas pendientes o quitar del camino a quien obstaculiza para desarrollar actividades ilícitas.

Este escenario del crimen organizado ha logrado imponerse en la región de la montaña y ha cercenado a las instituciones públicas, se ha logrado filtrar en algunos ayuntamientos municipales y ha podido comprar a funcionarios que no tienen vocación de servicio, pero una sed insaciable de lucrar con el delito. Ha sido capaz de construir redes y grupos para delinquir, ha tenido la sagacidad para incursionar en la política y saber invertir en negocios fáciles vinculándose orgánicamente con el hampa.

La ola de la delincuencia que ha cobrado centenares de vidas en la región, ha generado una crisis de gobernabilidad y entre la ciudadanía predomina un ánimo de desconfianza entre las autoridades. Hay un distanciamiento y un enfriamiento de las relaciones de la sociedad civil con sus representantes populares. Buena parte de la población se niega a ser víctima del vicio extorsionador de los agentes de ministerio público, policías judiciales y jueces. La situación legal de los agraviados o acusados de un delito se resuelve por debajo de la mesa. Se ha logrado crear una red regional dedicada al negocio del delito que logra obtener información de primera mano en los ministerios públicos y juzgados sobre hechos delictivos y acerca de las personas involucradas. La maquinaria de la extorsión funciona con la complicidad de abogados particulares y funcionarios del ministerio público y del juzgado penal, cuidando todas las formalidades jurídicas, sabiendo de ante mano que hay

resquicios legales que les permitirán realizar negociaciones extralegales de los delitos que persiguen. La clave del negocio está en distribuir las responsabilidades y trabajos de cada miembro involucrado en esta red extorsionadora y de respetar las reglas no escritas para el reparto de utilidades de acuerdo a la jerarquía de las autoridades y al tipo de delito que está en juego.

Es imposible pensar que el ciudadano común, pobre y desconocedor de las leyes logre ser atendido y defendido con profesionalismo y ética por los funcionarios del órgano investigador. Recurrentemente el ciudadano común tiene que acudir a nuestro Centro de Derechos Humanos para pedir que se le acompañe a estas instancias porque tiene claro que no será atendido adecuadamente. Hay temor y desconfianza en las autoridades porque los ciudadanos saben que si no hay dinero de por medio, las denuncias y demandas no prosperan, se archivan, quedan a medio camino o simplemente no se acreditan los hechos delictivos.

La desolación en la Montaña se torna más trágica, por la posición que han asumido las autoridades federales y estatales en la "guerra contra las drogas", que encubre una guerra contrainsurgente. En la lucha contra el tráfico de estupefacientes se da una coordinación estratégica de los ejércitos nacionales de América Latina que quedan bajo un mando único del Pentágono. Los ejércitos nacionales se orientan a cumplir funciones policíacas y de seguridad pública (principalmente en la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada) y de fuerzas de ocupación para contener a los movimientos sociales y grupos armados. Con esta estrategia de militarizar las regiones pobres donde habitan los excluidos, se ayuda a controlar y a evitar un estadillo social, pero sobre todo, se protegen los intereses de las multinacionales buscando consolidar las economías de libre mercado que se entrecruzan con la economía global criminal.

La presencia de la Policía Federal Preventiva (PFP) en Guerrero está asumiendo funciones que se encuentran fuera del ámbito de su competencia, porque una policía preventiva no debe perseguir delitos, esto solo es competencia del ministerio público con el auxilio de la policía judicial. La detención de presuntos dirigentes de grupos armados así como sus actividades de espionaje y de investigación contra insurgente, son actividades que no tienen nada que ver con la prevención de los delitos. Este perfil persecutorio de la Policía Federal Preventiva implica la violación de la ley porque actúa suprimiendo el requisito constitucional de la denuncia, querrela o flagrancia inaugurando una etapa inquisitorial, donde los detenidos son torturados, interrogados y presentados en los cuarteles y ante miembros del Ejército Mexicano. El poder de esta policía militarizada aumenta al tiempo que se violan las normas constitucionales y que los jueces se convierten en sus escribanos.

Conociendo sus actuaciones, deducimos que se trata de corporaciones entrenadas para realizar actividades de espionaje, tácticas antimotines y de control de la población, con gran poder de fuego. No se pueden fincar las esperanzas de un cambio en los sistemas de procuración y administración de justicia si esta corporación militarizada goza de poderes extra legales y sin ningún control en sus actuaciones, que solo complican el escenario de la impunidad.

A pesar de que el nuevo Gobierno Estatal ha elevado al nivel de Secretaría la cuestión indígena, vemos muy alejada la posibilidad de que esta instancia pueda representar los intereses profundos de los Pueblos Indios de Guerrero. Sigue prevaleciendo una visión corporativa y paternalista por parte de las autoridades estatales. La Secretaría de Desarrollo Indígena (SDI), creada para dar respuesta a los graves problemas que enfrentan los pueblos indios, de entrada nació con bastantes limitaciones. En primer término porque su creación y la elección de su Secretario es producto de una decisión de notables, sin consultar a los principales destinatarios de esta política, por otra parte el presupuesto asignado para este año fue de 7 millones 100 mil pesos, una cantidad que es menor al presupuesto asignado para los gastos personales del Gobernador, que fue de 9 millones 200 mil pesos. En la asignación de estos recursos se puede valorar que la inversión pública entre los pueblos indígenas es sumamente raquítica, si tomamos en cuenta la grave situación económica que enfrentan y sobre todo si la comparamos con el presupuesto asignado a seguridad pública que es de 300 millones 50 mil pesos, el segundo presupuesto más alto a nivel Estatal, después del rubro de Educación que es de 489 millones 200 mil pesos.

Lo más grave de todo esto es que persiste en la Secretaría Indígena un diseño asistencialista y folklórico en la aplicación de estos recursos. Junto a esta Secretaría se ha montado un Consejo Estatal Indígena, que a través de consultas amañadas se quiere imponer a representantes de los Pueblos Indios de Guerrero que garanticen lealtad política, y sobre todo subordinación a los programas que solo buscan maquillar la pobreza. Se ha dado un rejuego político en la conformación de este Consejo a causa de que se impide la participación de los pueblos y las organizaciones indígenas que expresan posiciones políticas independientes.

Es conveniente resaltar algunos números que nos indican con mayor claridad las desproporciones presupuestarias que ilusoriamente buscan atender los rezagos sociales de los pueblos indígenas. A modo de ejemplo, el Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas, maneja un número de 30 mil trabajadores que son expulsados de sus comunidades para vender su fuerza de trabajo en los campos agrícolas de Sinaloa.

Haciendo un recuento de que cada uno de estos jornaleros se contrata regularmente por 180 días, se ha calculado que todos ellos logran capitalizar la cantidad de 315 millones, para apenas subsistir en la temporada de lluvias. Con esta información contrastamos el Presupuesto asignado a la Secretaria Indígena que fue de 7 millones 100 mil pesos, y el que ha sido aprobado para este año por parte de Jornaleros Agrícolas que es de 23 millones, y unos 5 millones más de otras Dependencias que confluyen en este programa. Sumando todo esto, constatamos un abismo muy grande entre lo que aportan los indígenas jornaleros en seis meses y lo que los Gobiernos Federal y Estatal invierten para contener la migración y arraigar con proyectos productivos y obras de beneficio comunitario a sus pobladores. Con este diseño presupuestario es imposible pensar que se esté atacando a las causas estructurales de la pobreza extrema en la Montaña. Si tomamos en cuenta los cálculos que hacen los empresarios de que por cada peso que se paga como salario se tienen que invertir 10 pesos para garantizar que este empleo sea más o menos permanente, podemos deducir, de acuerdo al parámetro de la riqueza que generan los jornaleros, que en la Montaña se necesita un fondo de 3 mil millones de pesos, como base para poder arraigar a los 30 mil

jornaleros agrícolas que se ven obligado a trabajar fuera de sus lugares de origen por falta de empleos.

Por otra parte con la creación de la Secretaría de Asuntos Indígenas y la permanencia hasta el momento, de la Procuraduría Social del campesino, existe una duplicidad de funciones que al final de cuentas ninguna enfrenta los problemas de fondo de los Pueblos Indios de la Montaña. Se trata más bien de amarrar con magros recursos a esta población olvidada y a desactivar los procesos de desarrollo comunitario. Es muy lamentable que la Secretaría de Asuntos Indígenas y la misma Procuraduría, no tengan dentro de su mandato, la responsabilidad de atender desde una óptica indígena los conflictos políticos, por el contrario, se les da instrucciones a nivel estatal para que se obtengan de atenderlos y a darles un cause por la vía conciliatoria y con forme a sus sistemas normativos. Estos asuntos quedan en manos de las delegaciones políticas que son figuras anticonstitucionales para la resolución de los conflictos entre los pueblos indígenas. Obviamente que esto tiene un desenlace fatal, porque lo que se busca es garantizar la gobernabilidad a cualquier costo político, sin importar las consecuencias que estas decisiones conllevan y que se traducen en una mayor polarización política, reavivando la confrontación y la fragmentación comunitaria.

Mientras no se resuelva los conflictos agrarios por las mismas comunidades y se sigan poniendo en manos externas la resolución de los límites de sus tierras, mientras no se entre en una dinámica de reordenamiento territorial, de la recomposición de sus espacios políticos, del reconocimiento legítimo a la creación de nuevos Municipios, de sus demandas autonómicas del respeto a sus sistemas normativos, a la toma de sus decisiones, de atacar las causas de la pobreza inhibiendo la siembra de enervantes con una significativa inversión en proyectos productivos, de desactivar la escalada Militar y de implementar una nueva relación con los pueblos indios que supere la visión etnocéntrica de las autoridades, será imposible romper con las estructuras colonialistas que siguen pisoteando la dignidad de estos pueblos y denigrando sus vidas.

Se necesita respetar y tomar muy en serio a los pueblos indios, a fortalecer sus instancias comunitarias y sus procesos autogestivos, a proporcionar de manera igualitaria las oportunidades para el desarrollo, a estar dispuestas a que las organizaciones y los pueblos indios ejerzan su pleno derecho, a controlar y administrar sus tierras y recursos naturales de manera sostenible. Esto implica necesariamente una relación de iguales en la diversidad, que debe admitir nuevas estrategias en el diseño de las políticas públicas, implica un diálogo directo con ellos, obliga a ejercer consultas a las comunidades indígenas en la elaboración de proyectos estratégicos donde tengan plena participación y conocimiento de los beneficios y el impacto favorable para el desarrollo regional. Debe atribuírseles también una participación equitativa de los beneficios e ingresos generados por la utilización o explotación de sus recursos naturales, respetando siempre sus decisiones.

La consulta seria y la participación equitativa en los beneficios del desarrollo, tienen que fundarse en un nuevo marco legal-estatal, y en una ley reglamentaria que plasme a los Pueblos Indios como sujetos de derechos colectivos, capaces de diseñar políticas públicas y de implementar proyectos de Desarrollo sustentables en condiciones justas, democráticas y humanas

Justicia Invisible

¿Cómo negar la existencia de los rostros marcados por la miseria y la injusticia?, ¿cómo acallar los sozolos arrancados por una criminalidad desbordante al amparo de la impunidad?, ¿por qué justificar con la propia omisión el absurdo de funcionarios que niegan justicia?.

¿Cómo negar la angustia filial que rasga hasta el último rincón del bolsillo en la búsqueda infructuosa del centavo que compre la salud del ser querido?, ¿por qué seguirse resistiendo al contagio de la ceguera endémica del círculo gubernamental que no ve la montaña de conflictos que deja a su paso con programas que solo compran pobreza?, ¿cómo congratularse ante la oleada de figuras deambulantes hacia los campos de la ignominia humana en su éxodo al norte, cíclico e interminable?.

¿Cómo retar a ese destino fatal que parece acompañar por siempre a los pueblos de la montaña, para no convertirse en cómplices de su ocaso?, pero, ¿cómo redimir el sueño de la dignidad humana, ante la vileza del poder y el etnocentrismo para conquistar el sueño en el que la justicia habite entre los Mestizos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos?.

Como Centro de Derechos Humanos éstas y un sin fin de interrogantes galopan al interior de nuestro ser, nos arrebatan por momentos la claridad del pensamiento y nos someten fugazmente a la rendición. Sin embargo, nuestra naturaleza no nos permite sustraernos a esa realidad estrujante, nos invita a hacer de nueva cuenta la gota que pretende horadar la hermética columna del autoritarismo, a partir de nueva cuenta de nuestra utopía para reforzar la voluntad, a seguirnos enfrentando a nuestro interior y advertir que la ruta esta trazada, de convencernos que no es el momento de claudicar, ni de dejarse vencer por el torbellino arrasante de la desigualdad que hace de la Montaña de Guerrero un campo prodigioso de la injusticia.

Porque hablar de la justicia no es limitarse a los tribunales, es apelar a las conciencias humanas que resienten el flagelo de la enfermedad, del hambre, de la explotación del prójimo, de sentirse humillado por no conocer la letra, de silenciar el ímpetu del alma porque los demás no entienden su lenguaje florido. Hablar de justicia implica oponerse a las causas que la desmerecen, es cuestionar la benevolencia con la que se aplica la ley a unos cuanto cuando con ella se agravia a otros, es no complacerse con la violencia que lastima los lazos comunitarios y legítima la acción de las élites.

Presa de una violencia estructural, la Montaña de Guerrero ve enfrentado su destino a los abusos del poder y al sojuzgamiento de los habitantes. Conforme el conteo de población y vivienda realizado en 1995 por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en todo el estado de Guerrero se contabilizaron 2 916 567 habitantes, de ellos 261 459 personas, o sea un 8.9 %, correspondieron a la población de la montaña, diseminados en los 17 municipios que integran la región en un territorio de 692,000 hectáreas, con 773 localidades.

Servicios públicos

Al igual que la mayoría de las zonas indígenas del país, la montaña permanece en el total abandono. A nivel estatal es la zona de mayor marginalidad, esto se muestra por los más bajos índices de prestación de servicios públicos. Según datos de noviembre de 1995, las viviendas particulares que carecen de agua entubada representan el 50.2 %. Solamente el 15.8% tiene servicio de drenaje, además de que sólo 9 de los 17 municipios cuenta con sistema de drenaje y alcantarillado, que por cierto se reducen a una sola red del servicio, establecida por lo general en las cabeceras municipales, excepción hecha del municipio de Alpoyecá en el que dos localidades cuentan con ese servicio.y sólo el 64.3% del total de viviendas disponen de energía eléctrica. Fuente: anuario estadístico del estado de Guerrero, 1998Justicia

Una ola delincencial se ha apoderado en los últimos años de la comarca, con frecuencia se reportan asaltos en los caminos rurales, los cuales van acompañados de abuso sexual a mujeres que transitan por los caminos, los homicidios se volvieron el pan nuestro de cada día y el secuestro o la amenaza de él, emergen como las figuras delictivas propicias para evadir responsabilidades ante la justicia sin dejar de delinquir, paradójicamente impera el quebrantamiento del orden público por los mismos cuerpos policiacos y militares solapando el cultivo de enervantes y extorsionando a la población en retenes que se instalan de manera ilegal en los caminos de mayor circulación.

Este desbordamiento de la criminalidad encuentra su sustento en la falta de resultados de los organismos encargados de la procuración y administración de justicia, que no hacen más que incrementar la confianza de los delincuentes para seguir cometiendo atropellos, porque seguros están de que las investigaciones ministeriales y de la policía judicial no conducirán a nada. Al respecto, también la población se guarda una opinión del trabajo de los organismos o más bien de sus funcionarios, a ellos se les ve como el símbolo de la corrupción y la negligencia de la autoridad, a causa de que se aprovechan del desconocimiento de la ley para exigir dolosamente prebendas o alargar los procedimientos en un intento de provocar desesperación entre los agraviados y en consecuencia el abandono de los asuntos por los interesados, cuando de antemano existe un acuerdo con los responsables para integrar deficientemente las averiguaciones previas envolviéndolas con malas actuaciones o con la fabricación de responsabilidad penal a personas ajenas al delito.

Estas prácticas deficientes se enturbian más por el difícil acceso a la justicia. Ministerios Públicos, Abogados Particulares, Defensores de Oficio e incluso personal del Poder Judicial se coluden entre sí, integrando toda una red de encubrimientos y complicidades para hacer de la justicia institucional un gran negocio. A nivel estado, la Montaña y Acapulco por su alto grado de violencia se han ganado la fama de ser " buenas plazas para trabajar", por esa razón funcionarios de la Procuraduría de Justicia del Estado y del Poder Judicial, presentan grandes resistencias al momento de planteárseles la posibilidad de un cambio de adscripción, porque advierten la pérdida de un gran negocio.

Para la atención de una población rural con un amplio grado de dispersión geográfica y altos índices de violencia, se necesita la presencia cercana de instancias competentes que agilicen la impartición de justicia, sin embargo nos encontramos que en los 3 distritos

judiciales en que se divide a la montaña, se contabilizan sólo 9 agencias del Ministerio Público, 3 de las cuales funcionan en la ciudad de Tlapa, por lo que un contacto inmediato y directo con la representación social constituye de entrada un obstáculo para exigir justicia ya que en la región se asientan 773 comunidades. Por aritmética elemental se tiene que cada Agencia de Ministerio Público atiende en promedio a 85.8 comunidades o si se quiere, existe una agencia por cada 29 051 habitantes.

Mención aparte merecen los casos de violación a los derechos humanos, que de por sí han sido una práctica sistemática de los representantes de autoridad, pero que alcanzaron una explosividad enorme con la penetración de la lucha contrainsurgente desplegada por el estado a raíz de la aparición de grupos armados en distintas partes del país que repercutieron a nivel local. Estas arbitrariedades van desde el mismo abuso de autoridad, privación ilegal de la libertad personal, afectación al patrimonio, violación al domicilio, la exacción ilegal, la fabricación del delito, intimidación, tortura y homicidio entre otras. Frente a ellas no ha existido recurso legal alguno para la ciudadanía que conceda del todo el beneficio de la sanción para los responsables, sino mas bien hay una actitud de complacencia y encubrimiento por parte del ejecutivo federal y estatal, amén de la subordinación de los organismos públicos defensores de los derechos humanos a las estructuras gubernamentales cuando se investigan denuncias ciudadanas.

. El trabajo político

Entre los políticos, predomina la visión de la política como el medio generador de riqueza y poder. En ningún momento se visualiza como un espacio de fortalecimiento democrático y de libre participación ciudadana. El resquebrajamiento de la unidad comunitaria se debe principalmente a la confrontación entre partidos políticos, que buscan la hegemonía entre la población. La lucha politico-partidista al interior de la comunidad se asume con todas las fuerzas. El clientelismo y la cooptación constituyen las formas bajo las cuales los líderes políticos foráneos y locales aprisionan la voluntad de los pueblos. Para ellos el engaño y la utilización mercenaria del hambre de las personas, son el recurso óptimo para atraer a una población desmovilizada e impreparada políticamente.

La manipulación de líderes naturales desde afuera, a hecho que varias comunidades de la región vivan actualmente con 2 o hasta 3 autoridades paralelas. El poder local día a día se fragmenta al irse transformando en un espacio cerrado al cual no todos tienen acceso, en este re juego lo importante es contrarrestar la fuerza de los adversarios, minarlos hasta el exterminio sin reparar en el grave daño que se le hace a la democracia.

Como alternativa de participación política, líderes y grupos que no coinciden del todo con el trabajo partidista que se vive en la región, han empezado a constituirse en organizaciones civiles para luchar desde esa trinchera por la recuperación de los espacios ciudadanos. Desgraciadamente, la iniciativa organizacional, no ha sido bien recibida por líderes políticos y funcionarios locales, que ven en estos grupos el trastrocamiento del poder y en consecuencia la pérdida de privilegios forjados a su merced. Abundan los casos de hostigamiento a líderes sociales y organizaciones civiles por parte de las mismas estructuras del gobierno para acotar su base social, se trata de una violencia selectiva en la que el poder

hace uso de todo su engranaje para descalificar el trabajo ciudadano y erigirse como el único ente benefactor de la sociedad.

Con estas actitudes queda clara la opinión gubernamental en torno a la participación ciudadana, se califica el trabajo civil bajo el único criterio de que él no está del lado del gobierno está contra él. Para ésta visión acotada de la realidad no hay terceros actores en la arena social, todo queda reducido a una beligerancia partidista, en la que lo que importa es combatir de facto a los adversarios políticos sin detenerse siquiera por un momento a escuchar sus planteamientos para entender la necesidad de establecer un diálogo con la ciudadanía.

Esta intolerancia lo único que hace es agravar las heridas profundas de la población y el crecimiento del descontento social en la región. Según datos arrojados en un estudio realizado por el Instituto Nacional Indigenista en 1997, en promedio la población económicamente activa recibe ingresos muy por debajo del monto del salario mínimo, solamente Cualác y Huamuxtitlán fueron los únicos en los que su población se ubicó por encima de él. Este dato por sí sólo nos ilustra el grado de miseria generalizada que hay en la población y de que las políticas del desarrollo implementadas por el estado no han germinado en este campo debastado por la iniquidad.

Empleo y migración

Regionalmente las únicas actividades con certidumbre salarial lo constituyen el magisterio y el trabajo burocrático gubernamental. La mayor parte de la población se dedica al trabajo agrícola de temporal, principalmente a la siembra del maíz y frijol, actividad de infrasubsistencia, puesto que en promedio el nivel de cosecha de maíz por hectárea se reduce a 500 kilogramos, en comparación a la media estatal que es de 2.10 toneladas en la misma porción de tierra.

El empobrecimiento del suelo tiene identificada como principal causa la destrucción de las reservas forestales que garantizan la captación de los recursos hidrológicos, para ser vendida en forma de leña y complementar así el ingreso familiar, pero principalmente por la voracidad de empresarios madereros. Esto representa una gravísima devastación ecológica, de consecuencias irreversibles si no se detiene a corto plazo. Desgraciadamente no se vislumbra una contención a este fenómeno, si no más bien, abunda la complicidad y la benevolencia de sectores del gobierno para con los empresarios madereros asentados en la región, los cuales obtienen concesiones de explotación de bosques gracias a sus buenas relaciones con funcionarios del gobierno estatal y federal y al convite de alcohol de comisariados comunales quienes autorizan a nombre de la asamblea la depredación de los recursos de su comunidad.

Ante este resentimiento acumulado de la tierra y de falta de fuentes de empleo, la migración temporal se constituye como el remedio más socorrido para la subsistencia de la familia en tiempo de secas. Según datos poblacionales del estado de Guerrero, en 1940 se inició el boom migratorio, evolucionando de manera ascendente. En 1970 la migración alcanzaba el

14% de la población en general del Estado. En 1990 la cifra había llegado al 20% a nivel regional.

La migración que se expresa en la región es de tres tipos. la de braceros o indocumentados hacia campos agrícolas y ciudades como Nueva York; la migración jornalera, propia de los grupos indígenas, que se dirige a los campos hortifrutícolas de Sinaloa, Jalisco, Baja California Sur y Morelos; y la que se da hacia centros urbanos para contratarse en la industria de la construcción o en subempleos.

Según estadísticas oficiales de 1990 (hace ya 10 años) entre 30% y 40% de jefes de familia de la región emigraban temporalmente en busca de trabajo, cifra que en la actualidad sin duda se debió haber incrementado en la actualidad ante el déficit económico. Lo cierto es que el éxodo laboral, es un fenómeno tan fuerte en la región, que 11 de los 17 municipios son considerados como de fuerte expulsión de trabajadores migrantes, las estadísticas solo revelan una parte del fenómeno, ya que no existe un verdadero control del mismo debido a que la contratación por parte de los empleadores se da en forma irregular.

Este mismo anonimato de las relaciones de trabajo, provoca un sinnúmero de violaciones a los derechos humanos de los trabajadores. Se labora en condiciones completamente al margen de las garantías legales, las cuales se asumen como males menores en comparación a los beneficios que representa la contratación de todos los miembros de la familia y la generación de más capital para el regreso a sus comunidades en "tiempo de aguas". Desgraciadamente todos los esfuerzos generados en los campos de cultivo o en la ciudad no logran disminuir en nada la situación de estrechez, más bien la población se vuelve un "animal de temporada" que año tras año acude a albergarse a los campos hortifrutícolas o a las urbes de Estados Unidos para regresar a gastar lo ahorrado en la compra de productos que denoten su "prosperidad económica": grabadora, ropa y alcohol, pero solamente recrean su calidad de excluido. Una vez roto el éxtasis del sueño, habrán de regresar nuevamente a pisar los suelos de la esperanza.

Narcotráfico

Por desgracia, una buena parte de la población de la montaña ha optado por la siembra y el cultivo de enervantes para garantizarse un ingreso económico. Datos de la Procuraduría General de la República del año de 1996, señalan a la región de la montaña como la zona más importante en todo el país en la producción de amapola. Ocupando el primer lugar de acciones de erradicación de amapola y decomisos de goma de opio y heroína.

Lejos de encarnar el prototipo del narcotraficante que ha fabricado la cultura popular a través de la música y el cine, o la apología de los jefes de los grandes carteles de la droga, el indígena que es tentado a la producción de enervantes, se vuelve víctima de un círculo usurero y tramposo, en el que lo primero es la compra de la seguridad para el desarrollo de su actividad, adquiriendo armas y pagando a policías y militares, organizándoles comilonas a su llegada a las comunidades para que se hagan de la vista gorda. Con el cultivo de droga, al interior de las comunidades se genera un rompimiento de la unidad y la tranquilidad, entre los que se dedican al cultivo de la droga con los que se oponen a esta actividad por

considerarla ilegal. Al final toda la comunidad cae presa del mismo círculo vicioso que se redondea entre la compraventa de armas, la violencia, división, prisión y a la misma muerte.

Conflictos agrarios

La relativización del poder de las comunidades indígenas ha hecho que se intente mantener vigente el control sobre el último símbolo del poder: el territorio, ocasionando graves conflictos entre comunidades y pueblos de la montaña. La disputa por la tierra se ha vuelto como la gran problemática que impide la reconstitución de los pueblos indígenas de la montaña. Un estudio realizado en 1980 por la Universidad Autónoma de Guerrero detectó grandes conflictos agrarios por límite de terrenos en 8 municipios de la región, sin embargo de ese tiempo a la fecha se ha dado un incremento notable en las disputas agrarias ante la finalización del reparto agrario.

Desgraciadamente la conflictividad agraria entrapa a las comunidades en el proceso mismo de su desarrollo, de manera tal que se cierran las puertas a alternativas de solución. Las instancias gubernamentales encargadas de la resolución de estos conflictos, tratan los asuntos sin advertir la naturaleza de la tierra en la cosmovisión indígena, donde la tierra es el punto nodal de la estructura comunitaria

Educación

Sobre los habitantes indígenas de la montaña pesa fuertemente el estigma impuesto que los señala como gente inculta y sin razón, que más bien es un desprecio a su pobreza. Esta visión racista hace su caldo de cultivo en la poca eficacia de las políticas educativas gubernamentales, las cuales basándose en criterios erróneos y contradictorios a la realidad regional permanecen en el intento de incorporar "culturalmente" a los pueblos indios al resto de la sociedad. Es por ello que la educación que imparte el estado aunque se dice indígena, parte de la reproducción de conocimientos occidentales que se transmiten mecánicamente de profesores a alumnos sin reparar en la realidad local y en las particularidades culturales. La inversión educativa se reduce a la edificación de aulas, no se procura la especialización de la enseñanza a través del análisis específico de los sectores sociales a los que se dirige, no se cuenta con un programa real de incentivos para la capacitación de profesores, ni mucho menos se aportan apoyos a la población infantil y adolescente que acude a la escuela, para ser menos aquejantes las secuelas del hambre y la desnutrición.

La población indígena de la montaña que es analfabeta representa el 64 % del total, nivel muy alto comparado con el promedio estatal que es de 24 %. Existe un alto déficit de profesores y de escuelas en la región. Según datos de 1997 el nivel preescolar solo representa el 15.21% de centros educativos de este nivel en el estado. La proporción de las escuelas primarias es de un 12.07% y las escuelas secundarias sólo constituyen el 7.7% del total estatal, . Fuente: Anuario estadístico del estado de Guerrero, 1998.

Ante esta verdad lastimante nada resuelven los programas asistenciales como el Progresá, puesto que para nada se incrementa el rendimiento escolar, ni mucho menos mejoran las condiciones de salud de los indígenas.

Salud y desnutrición.

A pesar de que recientemente se han establecido nuevos centros hospitalarios en Alcozauca y Acatepec, en términos prácticos en la región solo opera un hospital de segundo nivel, ubicado en Tlapa, que por cierto ha visto reducida su infraestructura al canalizarse aparatos e instrumentales a los nuevos centros médicos, a él llega la población de casi toda la Montaña. Para el traslado de sus enfermos, la familia tiene que optar en pedir los servicios de un carro particular o usar las ambulancias municipales, que para el caso es lo mismo ya que hay que pagar el viático del chofer, combustible y por si esto fuera poco las refacciones de las ambulancias que para no variar siempre se encuentran en mal estado, esto sin contar que si el enfermo requiere atención más especializada habrá que llevar al paciente a centros hospitalarios de Acapulco, Puebla o la ciudad de México, cuyos costos de movilización oscilan entre \$2,500.00 a \$3,000.00.

Al respecto no se puede hablar de un verdadero acceso del derecho a la salud, puesto que contrario a lo que tendría que suceder en zonas marginadas como esta, se cobra una cuota de recuperación por los servicios otorgados. Aunque estas tarifas no representan una carga fuerte para el bolsillo asalariado de empleados gubernamentales y comerciantes, si lo es para la gran parte de la población indígena que no cuenta con certidumbre salarial y que incluso solo vive del tejido de sombreros de palma cuyo ingreso representa de \$4.50 a \$6.00 diarios.

Al igual que con el sistema educativo la inversión pública se reduce a la edificación de clínicas, que a la larga se ven forzadas a cerrar por la falta de mantenimiento, medicinas o personal humano que las atiendan. Según datos de diciembre de 1997 en todo el territorio de la montaña, existían un total de 108 casas de salud con igual número de técnicas de salud, lo que representa el 15.4 del total de 700 que había en el estado. Por cuanto hace a unidades médicas del sector salud en la montaña solo existen 156 unidades de consulta externa, 18.8% del total de las 830 que hay en el estado. Las mismas estadísticas revelan que por todas las instituciones públicas de la salud en la región sólo hay 175 médicos de un total en el estado de 2,835, lo que equivale al 6.2%. En la región sólo hay 32 781 derechohabientes a la seguridad social, esto quiere decir que sólo el 1.12% de la población de la montaña cuenta con un servicio médico gratuito. A nivel nacional las zonas indígenas de Guerrero son las de mayor índice de desnutrición, el DIF- Guerrero informa que el 5.7 de cada 10 niños sufre grave desnutrición. Los municipios con mayor desnutrición en la población son Malinaltepec, Xalpatlahuac, Atlamajalcingo del Monte, Metlatónoc y Zapotitlán Tablas. Ante esta frialdad numérica de la salud, la muerte cobra sentido como la única solución que mitiga los males corporales.

Los esfuerzos tendientes a la prevención de enfermedades, se guían por una estrategia carente de lógica sistemática, abundan los casos de desnutrición e infecciones intestinales, padecimientos relacionados de manera indiscutible a la pobreza y a la exclusión.

Contradictoriamente, se engaña y se forza a mujeres humildes a esterilizarse en un afán desquiciado por acabar con los pobres y sus enfermedades, "muerto el perro se acaba la rabia".

Situación de la mujer

Es precisamente la mujer el sector más desprotegido de la población indígena en la montaña, en todos los aspectos de la violencia estructural en que se vive.

Maltratadas de manera permanente por el marido, la mujer que se atreve a denunciar los agravios cometidos por el esposo tiene que padecer en la mayoría de los casos el desencanto de no ver resuelto su problema por la vía legal, sea por negligencia de la autoridad, sea por la falta de elementos para demostrar su dicho o por la misma actitud represiva del esposo. De igual forma, los casos en que la pareja es víctima de homicidio están destinados fatalmente a la impunidad.

La comisión del delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, es el que se observa con la mayor naturalidad del mundo. Dentro de los dramas cotidianos de la montaña, la figura de la mujer abandonada por el marido que ve sola por los hijos, solo se presenta como un cuadro más de la miseria, no es visto a la luz como el apéndice de una crisis estructural del respeto a los derechos humanos entre la sociedad.

La extrema carencia de fuentes de empleo alcanza de manera más vertiginosa a la mujer que al hombre. Para lograrse un trabajo cercano a su comunidad, o la misma oportunidad de estudiar, muchas niñas y adolescentes indígenas se trasladan a Tlapa, lugar donde serán contratadas como empleadas domésticas teniendo como único salario, el techo y la alimentación en el hogar, o bien, son expuestas a la avaricia de comerciantes que las contratan como meseras en cantinas para introducirlas en el negocio de la prostitución. A raíz del proceso de militarización que se ha extendido en los últimos años, en Tlapa, abundan giros negros donde jovencitas indígenas ofrecen sus servicios como la única forma de asegurar recursos para subsistir.

Este infortunio de género, no escapa a los ojos ambiciosos de líderes políticos, que ven en la mujer indígena el medio propicio para asegurar lealtades a partir de la explotación de sus alarmantes necesidades domésticas. Con la esperanza de recibir despensas o el Progreso, grupos de mujeres son cooptadas para servir como promotoras del voto, abriéndose una lucha encarnizada con aquellas que no se les dio esa "encomienda" pero al igual que a las primeras anhelan la dotación de apoyos para menguar el hambre de sus familias. Esta lucha por el alimento, por un lado relativiza la unidad familiar y comunitaria, provocando un cisma al interior de las comunidades, y por el otro sienta las bases para el acotamiento de los procesos organizativos de la población.

Efemérides de la Violencia

La violencia en la montaña de Guerrero, ha subvertido la vida de los pueblos mestizos e indígenas, trastocando las relaciones entre el gobierno y ciudadanía. Lo preocupante de este clima que se recrudece, es la capacidad de la delincuencia organizada de ir penetrando y contaminando a las instituciones publicas, logrando tener incidencia en el campo político. El crimen florece y se reproduce cuando las autoridades subordinan la aplicación de las leyes a los intereses de particulares, provocando con el tiempo una descomposición institucional que corre el riesgo de desestabilizar a los gobiernos locales para ir conformando una mafocracia enquistada en el poder político vinculada a una economía criminal.

Presentamos una relación de hechos delictivos que reflejan parte de la grave situación de violencia y de inseguridad que empieza a imperar y a marcar un camino fangoso. Para la mayoría de los ciudadanos que han perdido la confianza en las autoridades o han experimentado momentos desagradables, al pedirles que apliquen todo el rigor de la ley, sin que tengan resultados favorables, se han ido replegando en sus propios nichos para garantizarse seguridad. Se cae en la tentación de arreglar los asuntos de la justicia de manera particular, porque los canales institucionales son burocráticos, corruptos, discriminatorios, deficientes, engorrosos y lentos.

Sobresale el delito de homicidio como una tendencia que va a la alta y que nos indica que la población empieza a tomar la decisión de hacerse justicia por propia mano, de gastar su dinero, no para pagar a un abogado particular, sino para contratar a un pistolero. Ante los hechos de violencia, proliferan comentarios en reuniones de familiares y amigos, de que no tiene caso poner la denuncia ante las autoridades porque no hay justicia, llegando a concluir que no queda otro camino que la vendetta.

Proliferan los homicidios cometidos con premeditación, alevosía y crueldad que nos indican el ambiente de permisividad y corrupción que prevalece entre las autoridades, señalan la aparición de mercenarios de la violencia que con suma facilidad evaden la justicia y nos muestran el grado de descomposición social al que hemos llegado, queriendo el hampa obligarnos a soportar el lenguaje de las armas.

Se trata de una muestra basada en información de familiares agraviados, de fuentes periodísticas, de informes de promotores comunitarios y de información recabada en campo por miembros de este centro. Quedan muchos datos fuera de nuestro alcance que nos es imposible registrarlos y sistematizarlos, porque muchos de ellos los familiares de las victimas se reservan el derecho de hacerlo publico, por temor a mayores represalias. Su dolor y su silencio estremece el alma de quienes nos negamos a aceptar con resignación los actos infames de quienes depredan la vida del pueblo.

FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>24/08/99</u>	LESIONES	ACATEPEC	LEANDRO GERONIMO	ACATEPEC

			MORAN	
<u>15/01/00</u>	ASALTO	LUGAR CONOCIDO COMO "PALO SECO"	PASAJEROS DE LA RUTA	
<u>28/06/99</u>	RAPTO	ALCAMANI	JIMENA DE LA CRUZ CANTU	ACATEPEC
<u>22/12/99</u>	HOMICIDIO	XILOTLANCINGO	RUFINO DE LA CRUZ ENRIQUE	ACATEPEC
<u>19/01/00</u>	LESIONES	ALCOZAUCA	LUCIA PASTRANA DIAZ	ALCOZAUCA
<u>30/12/99</u>	HOMICIDIO	ALCOZAUCA	ROBERTO HERRERA ALVAREZ	ALCOZAUCA
<u>29/06/99</u>	HOMICIDIO	CRUCERO DE BUENA VISTA	ERNESTO ANGEL MARTINEZ RAMIREZ	ALPOYECA
<u>23/07/99</u>	LESIONES	ZILACAYOTITLAN	IGNACIO SOLANO VARGAS	A. DEL MONTE
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>25/02/00</u>	LESIONES	TLATLAUQUITEPEC	PABLO HERNANDEZ MORALES	ATLIXTAC
<u>21/08/99</u>	ASALTO E INTENTO DE HOMICIDIO	PARAJE DENOMINADO "EL LLANO"	JOSE SANCHEZ	
<u>12/09/99</u>	VIOLACION	ATLIXTAC	MARQUINA HERNANDEZ RAMOS	ATLIXTAC
<u>21/08/99</u>	HOMICIDIO	PARAJE DENOMINADO "EL LLANO"	ZOTICO SANCHEZ HERNANDEZ	ATLIXTAC
<u>31/08/99</u>	HOMICIDIO	XALPITZAHUAC	MANUEL ZEFERINO FLORES	ATLIXTAC
<u>8/10/99</u>	HOMICIDIO	A LA SALIDA DE ATLIXTAC	MARTIN ANTONIO AVILES	ATLIXTAC
<u>9/11/99</u>	HOMICIDIO	PARAJE CONOCIDO COMO "TEOPANGO"	JOSE OCTAVIANO RODRIGUEZ	ATLIXTAC
<u>24/02/00</u>	HOMICIDIO	CARR. TLATLAUQUITEPEC-ZAPOTITLAN TABLAS	MACARIO HERNANDEZ GONZALEZ	ATLIXTAC
<u>25/02/00</u>	HOMICIDIO	MESONES	DOMINGA DE LA CRUZ CARBALLO	ATLIXTAC

<u>27/02/00</u>	HOMICIDIO	ATLIXTAC	RICARDO IBAÑEZ Y EUSEBIO HERNANDEZ SANTOS	ATLIXTAC
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>13/07/99</u>	LESIONES	COPANATOYAC	ZOTERA AYALA VELAZQUEZ	COPANATOYAC
<u>27/04/00</u>	LESIONES E INTENTO DE HOMICIDIO	COPANATOYAC	EFREN PONCE GALVEZ	COPANATOYAC
<u>12/05/00</u>	LESIONES	COPANATOYAC	JUAN GONZALEZ SALAZAR	COPANATOYAC
<u>13/07/99</u>	ASALTO	CARRETERA TLAPA - OCOTEQUILA A LA ALTURA DEL KM. 4	PASAJEROS DE LA RUTA TLAPA OCOTEQUILA	COPANATOYAC
<u>9/11/99</u>	ASALTO	CARRETERA TLAPA - OCOTEQUILA	PASAJEROS DE LA RUTA TLAPA OCOTEQUILA	COPANATOYAC
<u>13/03/00</u>	ASALTO	CARR. A DEL RIO- COPANATOYAC	FUERON ASALTADAS DOS CAMIONETAS PASAJERAS DE LA RUTA TLAPA- COPANATOYAC	COPANATOYAC
<u>29/03/00</u>	ASALTO	CARRETERA TLAPA- OCOTEQUILA	PROFESORES DE LAS ESCUELAS "LUIS DONALDO COLOSIO	COPANATOYAC
<u>14/09/99</u>	SECUESTRO	LUGAR CONOCIDO COMO "BARRANCA GRANDE"	SATURNINO GONZALEZ RODRIGUEZ	COPANATOYAC
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>11/08/99</u>	HOMICIDIO	LUGAR CONOCIDO COMO "BARRANCA DE LA TRANCA"	RUTILIO REYES G. Y FRANCISCO CISNEROS	COPANATOYAC
<u>11/08/99</u>	HOMICIDIO	OZTONCINGO	JAIME AGUIRRE ORTEGA	COPANATOYAC
<u>25/08/99</u>	HOMICIDIO	POTOICHAN	FELICIANO REYES DE LA CRUZ	COPANATOYAC
<u>31/08/99</u>	HOMICIDIO	OCOTEQUILA	MARTIN	COPANATOYAC

			GONZALEZ VAZQUEZ	
<u>21/08/99</u>	HOMICIDIO	CAPILLA DE LA VIRGEN DE SANTA ANITA	FELICIANO REYES DE LA CRUZ	COPANATOYAC
<u>14/09/99</u>	HOMICIDIO	COPANATOYAC	JUAN VARGAS LEYVA	COPANATOYAC
<u>11/12/99</u>	HOMICIDIO	OZTOCINGO	FLAVIANO SORIANO PONCE	COPANATOYAC
<u>14/12/99</u>	HOMICIDIO	POTOICHAN	MIGUEL CANTU RODRIGUEZ	COPANATOYAC
<u>11/02/00</u>	HOMICIDIO	COPANATOYAC	JUAN ORTIZ CAMPOS	COPANATOYAC
<u>25/02/00</u>	HOMICIDIO	OCUAPA	ANGELA BONIFACIO RODRIGUEZ	COPANATOYAC
<u>10/03/00</u>	HOMICIDIO	OZTOCINGO	PEDRO PEREDA SANCHEZ	COPANATOYAC
<u>7/04/00</u>	HOMICIDIO	OZTOCINGO	AGUSTINA DE LA CRUZ MORENO	COPANATOYAC
<u>11/04/00</u>	HOMICIDIO	CARR.COPANATOYAC- OCOTEQUILA	FRANCISCO MIRANDA	COPANATOYAC
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>21/02/00</u>	LESIONES	HUAMUXTITLAN	VICTOR HUERTA SALGADO	HUAMUXTITLAN
<u>18/02/00</u>	ROBO	SANTA CRUZ	PORFIRIA TAPIA CASTELLANOS	HUAMUXTITLAN
<u>18/04/00</u>	HOMICIDIO	HUAMUXTITLAN	FAUSTINO CRUZ BALTAZAR	HUAMUXTITLAN
<u>4/07/99</u>	LESIONES	TAPAYOLTEPEC	ISRAEL ESPINOBARROS	MALINALTEPEC
<u>21/10/99</u>	LESIONES E INTENTO DE VIOLACION	COATXOQUITENGO	AMALIA CARRANZA RUIZ	
<u>12/12/99</u>	LESIONES	ALACATLATZALA	EMILIO CANO CASTAÑEDA	MALINALTEPEC
<u>29/08/99</u>	HOMICIDIO	MOYOTEPEC	PATRICIA ANASTACIO GUZMAN	MALINALTEPEC

<u>16/03/00</u>	HOMICIDIO	ALACATLATZALA	FELICITOS CANO GALLARDO	MALINALTEPEC
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>1/07/99</u>	LESIONES	FRANCISCO I. MADERO	SIMONA ESTRADA MIGUEL	METLATONOC
<u>25/10/99</u>	LESIONES	METLATONOC	GUADALUPE Y CONCEPCION MORENO CANO	METLATONOC
<u>3/04/00</u>	LESIONES	SAN JUAN PUERTO MONTAÑA	LUIS MARCOS GALVEZ	METLATONOC
<u>23/11/99</u>	ROBO	ZITLALTEPEC	RICARDO BUSTO FLORES	METLATONOC
<u>26/10/99</u>	ROBO	LOMA CANOA	MARTIN DE LA CRUZ SANTIAGO	METLATONOC
<u>27/01/00</u>	ROBO	LLANO PERDIDO	ALBERTO FLORES VAZQUEZ	METLATONOC
<u>1/07/99</u>	HOMICIDIO	FRANCISCO I. MADERO	SIMONA ESTRADA MIGUEL(AL SER GOLPEADA POR UN EBRIO, PERDIO A SU PRODUCTO DE DOS MESES DE EMBARAZO)	METLATONOC
<u>08-27- 99</u>	HOMICIDIO	YUCUNDUTA	SANTIAGO GARCIA SAAVEDRA	METLATONOC
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>6/08/99</u>	ASALTO	A LA ENTRADA DE OLINALA	JUSTO DE JESUS LEONARDO Y CARLOS MORELOS RENDON-	OLINALA
<u>17/10/99</u>	HOMICIDIO	PARAJE CONOCIDO COMO EL TRUCO	JUAN VENTURA	OLINALA
<u>18/10/99</u>	HOMICIDIO	PARAJE CONOCIDO COMO LAS CEIBAS	MIGUEL MONDRAGON RODRIGUEZ	OLINALA
<u>28/10/99</u>	LESIONES	MIXTECAPA	EMILIANO GONZALEZ CANDIA	SAN LUIS ACATLAN

<u>18-06-99/</u>	HOMICIDIO	YOLOXOCHITL	LUCIO GARCIA REYNALDO	SAN LUIS ACATLAN
<u>2/02/00</u>	ASALTO	CARR. TLACOAPA-ESCALERILLA LAGUNAS	JUAN ZAMORA LOPEZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ	TLACOAPA
<u>14/08/99</u>	HOMICIDIO	TOTOMIXTLAHUACA	CELSO CANTU GALEANA	TLACOAPA
<u>27/09/99</u>	HOMICIDIO	CERRO MAGUEY	ARTURO VAZQUEZ MANUEL	TLACOAPA
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>16/06/99</u>	LESIONES E INTENTO DE HOMICIDIO	CALLE FLORIDA S/N COL. AVIACION	JAVIER VALENTE BLANCO	TLAPA
<u>16/06/99</u>	LESIONES	CHIEPETEPEC	EMMA BALTAZAR SANTOS	TLAPA
<u>23/06/99</u>	LESIONES	SAN PEDRO PETLACALA	DOLORES REYES SOLANO	TLAPA
<u>23/06/99</u>	LESIONES E INTENTO DE HOMICIDIO	CALLE ABASOLO ESQUINA CON GUERRERO	ORALIA RIVERA ESCAMILLA Y ZULI INES MERCENARIO	TLAPA
<u>20/09/99</u>	LESIONES	TLAPA DE COMONFORT	RIGOBERTO VILLANO PARDO	TLAPA
<u>30/12/99</u>	LESIONES	ATLAMAJAC	MARGARITO T. VILLANUEVA	TLAPA
<u>30/12/99</u>	LESIONES	TLAPA DE COMONFORT	ROMULO ARRIAGA MORALES	TLAPA
<u>16/01/00</u>	LESIONES	COACHIMALCO	MANUEL MORENO CISNEROS	TLAPA
<u>29/01/00</u>	LESIONES	CALLE PROLONGACION COL. STA ANITA	CARITINO MORALES LIBRADO	TLAPA
<u>31/01/00</u>	LESIONES	ATLAMAJAC	AURELIA VILLANUEVA GARCIA	TLAPA
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>5/05/00</u>	LESIONES E	A UN COSTADO DE LA	JUAN AVILES	

	INTENTO DE HOMICIDIO-	PREPARATORIA # 11	ROBLEDO	
<u>20/08/99</u>	ROBO	CHIEPETEPEC	SALVADOR MARTINEZ V.	TLAPA
<u>19/10/99</u>	ROBO	CARRETERA TLAPA-CHILAPA A LA ALTURA DEL BILLAR "EL ILEGAL"	H. AYUNTAMIENTO MPAL(UN CAMION DE VOLTEO)	
<u>8/11/99</u>	ROBO	TLAPA DE COMONFORT	JOSEFINA CAMPOS PACHECO	TLAPA
<u>12/11/99</u>	ASALTO	EN LA COLINDANCIA DE LAS COLONIAS E. ZAPATA Y AVIACION	ROLANDO CESAR QUINTERO	
<u>8/03/00</u>	ASALTO	COL.LINDA VISTA	ALBINO BASURTO MENDOZA	
<u>7/06/99</u>	SECUESTRO	CALLE GALVEZ CUANDO SE DIRIGIA A SU MADEDERIA	ENRIQUE MARTINEZ TAPIA	
<u>14/09/99</u>	VIOLACION	EN UNA VIVIENDA QUE NO PUDO DISTINGUIR	NOEMI MORAN GUZMAN	TLAPA
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>17/07/99</u>	HOMICIDIO	CALLE ABASOLO ESQUINA CON GUERRERO	ANTONIA MORALES ESCAMILLA	TLAPA
<u>10/07/99</u>	HOMICIDIO	CALLE GALVEZ	MIGUEL GALVEZ DIAZ	TLAPA
<u>18/07/99</u>	HOMICIDIO	COACHIMALCO	GELACIO Y OFELIO GALINDO R, JUAN Y MARIANO GARCIA C. E ISABEL PEREZ	TLAPA
<u>26/09/99</u>	HOMICIDIO	AQUILPA	MARGARITO SOLIS TORRES	TLAPA
<u>27/09/99</u>	HOMICIDIO	MEXICO DF. PRESUNTAMENTE POR AJUSTE DE CUENTAS	GERARDO PORTILLO ESPINOSA	
<u>13/10/99</u>	HOMICIDIO	CALLE CRISANTEMOS	ROQUE CAMPOS	TLAPA

		ESQ. FLORIDA. COL.AVIACION	SUAREZ Y AGUSTIN ESTRDA GERARDO	
<u>25/10/99</u>	HOMICIDIO	A UN COSTADO DEL PANTEON MPAL	ALEJANDRO FLORES	TLAPA
<u>19/10/99</u>	HOMICIDIO	EN EL INTERIOR DEL RESTAURANTE "LA NEGRITA"	NOE LOPEZ P. Y CELSO ANDRADE R.	TLAPA
<u>21/10/99</u>	HOMICIDIO	TLAPA DE COMONFORT	GRACIELA ORTEGA REYES	TLAPA
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>22/11/99</u>	HOMICIDIO	TLAPA DE COMONFORT	ELISEO FLORES	TLAPA
<u>27/11/99</u>	HOMICIDIO	EN EL RIO "JALE"	ARTURO FLORES CARRADA	TLAPA
<u>28/10/99</u>	HOMICIDIO	TLAPA DE COMONFORT	AGUSTIN ESTRADA GERARDO	TLAPA
<u>10/11/99</u>	HOMICIDIO	EN EL RIO "JALE"	DANIEL GALEANA	TLAPA
<u>20/11/99</u>	HOMICIDIO	CALLE H. COLEGIO MILITAR EN LA COLONIA CALTITLAN	EMILIO FERNANDEZ NAVARRETE Y PATRA DE LOS SANTOS SANTIAGO	TLAPA
<u>5/12/99</u>	HOMICIDIO	EN EL INTERIOR DE SU CASA EN LA COL.TEPEYAC	ALICIA DE LA CRUZ MALDONADO	TLAPA
<u>25/12/99</u>	HOMICIDIO	EN EL ATRIO DE LA CATEDRAL DE SAN AGUSTIN	JOAQUIN RAMIREZ MARCELINO	TLAPA
<u>23/01/00</u>	HOMICIDIO	CALLE MINA AL SALIR DE LA DISCOTEQUE LOS "SIMSOMS"	ELEUTERIO LOZADA AGUILAR	TLAPA
<u>10/02/00</u>	HOMICIDIO	AXOXUCA	JUAN SANCHEZ	TLAPA
<u>14/02/00</u>	HOMICIDIO	TLAQUILCINGO	SANTIAGO FELIX BARRAGAN	TLAPA
<u>17/02/00</u>	HOMICIDIO Y VIOLACION	LIMITES DE AXOXUCA Y PETLACALA	ES ENCONTRADO UN CADAVER DE UNA MUJER , EN	TLAPA

			ESTADO DE DESCOMPOSICION PRESENTA HUELLAS DE VIOLACION POR AMBAS VIAS SE DESCONOCE SU NOMBRE	
FECHA	DELITO	LUGAR DE LOS HECHOS	VICTIMA	MUNICIPIO
<u>23/02/00</u>	HOMICIDIO	YELOTEPEC	ES ENCONTRADO UN CADAVER DE UN HOMBRE EL CUAL SE DESCONOCE SU IDENTIDAD	TLAPA
<u>5/04/00</u>	HOMICIDIO	A UN COSTADO DE LA PREPARATORIA # 11	MIGUEL MEDINA	TLAPA
<u>31/03/00</u>	LESIONES	XALPATLAHUAC	GABRIEL BRAVO LEAL	XALPATLAHUAC
<u>29/06/99</u>	HOMICIDIO	XALPATLAHUAC	VIRGINIO LUNA GOMEZ	
<u>23/10/99</u>	LESIONES	ZAPOTITLAN TABLAS	MARIO LARA MARTINEZ	ZAPOTITLAN TABLAS
<u>14/04/00</u>	ROBO	AYOTLOXTLA	HIPOLITO GARCIA LORENZO	ZAPOTITLAN TABLAS
<u>3/11/99</u>	ASALTO	LUGAR CONOCIDO COMO "PALO SECO"	ABRAHAM SALINAS CUBA	ZAPOTITLAN TABLAS
<u>9/08/99</u>	VIOLACION	HUIXTLATZALA	ROSITA ISIDRO SANTIAGO	ZAPOTITLAN TABLAS
<u>27/03/00</u>	VIOLACION	ZAPOTITLAN TABLAS	MUJER DE 17 AÑOS.	ZAPOTITLAN TABLAS
<u>28/10/99</u>	HOMICIDIO	PARAJE CONOCIDO COMO "EL COLUMPIO"	MAURILIO GARCIA AURELIO	ZAPOTITLAN TABLAS
<u>16/12/99</u>	HOMICIDIO	CANCHA MUNICIPAL DE ZAPOTITLAN TABLAS	AMADEO MORALES MERINO	ZAPOTITLAN TABLAS

Los Derechos Humanos en la Montaña de Guerrero.

Aspecto General.

Actualmente el índice de violaciones a los derechos humanos en la Montaña de Guerrero ha aumentado sobre manera, y así la lista de servidores públicos que son señalados como responsables. Los programas de lucha contra la impunidad y el respeto a las garantías ciudadanas nos muestran resultados desalentadores. Funcionarios públicos, que se han incluido como violadores a los derechos fundamentales, siguen aun en sus cargos, fomentando el crecimiento de la arbitrariedad y el abuso del poder político, practicando conductas sistemáticas de ilegalidad. Han encontrado cabida en sus puestos o cargos para ser solapados y no molestados.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), muestra en un índice de servidores públicos sancionados con motivo del programa de lucha contra la impunidad de junio de 1990 a diciembre de 1998, el número de funcionarios que han sido objeto de sanción; resultando que 149 servidores públicos fueron del Estado de Guerrero. Esto sin tomar en cuenta el importante número de recomendaciones que ha emitido la comisión estatal de derechos humanos del Estado de Guerrero, a funcionarios públicos de esta entidad federativa a lo largo de su trabajo desde que fue creada. Dicho organismo estatal en su revista especial de septiembre de 1999, señala entre otras cosas haber emitido de 1990 a 1999, 680 recomendaciones, de las cuales 404 --que hacen mayoría-- fueron dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado; consignando durante ese periodo de tiempo a 1572 servidores públicos, ocupando un lugar importante la Policía Judicial al ser señalada como autoridad responsable de violaciones a los derechos humanos; y también durante ese mismo periodo se emitieron 731 opiniones y propuestas, de las cuales 382 fueron dirigidas a la Procuraduría General de Justicia, ocupando el primer lugar como autoridad destinataria. Pero muy a pesar de ello, algunos servidores públicos que han sido objeto de recomendación, siguieron ocupando cargos dentro del Gobierno Estatal, lo que demuestra la flaqueza de voluntad de los poderes políticos, para ya no permitir que se incluyan en el gabinete político a personal que ha sido señalado como violador de derechos humanos, y por consiguiente infractores de la ley, por no decir, presuntos responsables de algún o algunos delitos.

De cara al nuevo milenio, la estructura política del poder no muestra signos de voluntad para fortalecer los mecanismos de respeto a los derechos humanos y a las normas vigentes. La ilegalidad y la injusticia siguen su marcha sin que encuentren la decisión tajante de poner un hasta aquí. La muerte, la represión, la violencia, el crimen, la impunidad, la pobreza, el abuso del poder, la corrupción..., continúan siendo los signos característicos de un modelo político equivocado, de un Estado en descomposición social. Nos preocupa

demasiado que no obstante de que nuestros actuales representantes en el gobierno llevan más de un año en el poder, no se detecten cambios cualitativos y favorables en la problemática de las violaciones a los derechos humanos. Por el contrario, tenemos que en el informe anterior éste organismo concentró 27 casos de violaciones a los derechos humanos, y ahora la cifra es rebasada considerablemente, al haberse registrado en el periodo en que se informa 49 quejas por violaciones a los derechos fundamentales, y hasta el momento nuestros gobernantes no dan una explicación sobre éste peligroso fenómeno.

No se trata de meras coincidencias, ni de acontecimientos aislados o errores involuntarios, que van en contra de las leyes vigentes; son problemas de una estructura política sumamente dañada. ¿Cómo se puede explicar tanto abuso del poder? Para este informe, la Policía Judicial del Estado en su carácter de autoridad señalada como responsable, nuevamente vuelve a ocupar el primer lugar en grado de incidencia. Esto no puede considerarse como simples desaciertos involuntarios, sino como actitudes reincidentes meramente delincuenciales, por lo que urge que organismos de derechos humanos revisen y analicen los archivos criminalísticos de la Procuraduría de Justicia, para tener certeza de los antecedentes de quienes forman parte de la Policía Judicial y conocer cuantos de ellos presentan antecedentes penales. Y desde luego, también urge revisar y analizar el nivel académico con que cuentan dichos agentes, lo que llevaría implícito una estricta y comprometida depuración; lo que garantizaría la transformación integral de la Policía Judicial o Policía Investigadora Ministerial.

Se sigue echando mano de condiciones estructurales sumamente añejas y deplorables. El poder político no termina de entender que la misión de sus integrantes es el representar a los gobernados para buscar su bienestar, y no la anarquía y el autoritarismo, movidos por intereses mezquinos y por demás ilegales.

No se observa preocupación de las autoridades para resolver los problemas que en materia de derechos humanos aquejan a la ciudadanía. No se han adoptado medidas enérgicas para investigar y castigar a los violadores de derechos humanos, convirtiéndose esto en una verdadera impunidad y en señal para los responsables, de que pueden seguir actuando al margen de la ley. Pero en términos más reales, no tan solo estamos frente a una permisividad para violentar derechos fundamentales; existe una situación grave que alarma y acrecienta la preocupación pública, es decir, los que han sido señalados como violadores a los derechos humanos, de alguna u otra forma, es porque no cumplen con las normas, las infringen, y cuando ese incumplimiento e infracción a la ley se vuelve reiterado y sistemático, bajo los mismo mecanismos de ejecución, es claro que se trata no tan solo de simples violadores de derechos humanos, sino de presuntos responsables de algún o algunos delitos, las tendencias criminales son demostrables con esas actitudes. ¿Qué nombre recibe alguien que infringe la ley, qué tortura, qué extorsiona, qué roba, qué priva ilegalmente de la libertad personal, qué pide o recibe dinero para hacer o dejar de hacer algo justo relacionado con sus funciones? Entonces se da el fenómeno de la criminalidad institucional, y si no se actúa conforme a la norma, se da el encubrimiento también. Ahora bien, la situación es que no sabemos si el hecho de que no se actúa con estricto apego a la ley en contra de ese tipo de funcionarios públicos, se debe a compromisos personales o a que no hay visión política y legal para actuar. No se puede entender que gente infractora de

las normas legales vigentes sigan ostentando representaciones dentro de las funciones públicas del Estado y del país.

Es sumamente alarmante que no se pongan a funcionar políticas depuradoras, renovadoras, al interior de las instituciones públicas. Los cargos oficiales deben ser ocupados por personal apto, profesional y moralmente, sin tendencias criminales, comprometido a servir, a respetar y hacer respetar la ley. Se debe salir ya del retroceso, si los gobiernos cambian, también deben cambiar sus estructuras y erradicar viejos vicios como la corrupción y la creencia perversa "de que entrar al gobierno es para salir de pobre y vivir de lo que se pueda obtener indebidamente". Resulta lamentable que desde el cambio de Ejecutivo Estatal, se hayan enlistado a nuestro registro de quejas más casos de violaciones a los derechos humanos, en comparación a otros años, señalándose en primer término a la Policía Judicial del Estado, que depende de la Procuraduría General de Justicia y del Ejecutivo Estatal, casos que con toda oportunidad fueron planteados a estas instancias.

Curiosamente se han tratado de modernizar algunos cuerpos legales en la entidad, con la intención sin duda de hacer frente a las actuales condiciones de la vida social. Por ejemplo, la atinada incorporación al Código Penal del delito de Violencia Intrafamiliar, una importante innovación que satisface la necesidad de garantizar a las familias guerrerenses una vida más armónica, respetuosa, en donde se resignifique y revalore la dignidad de sus miembros. Pero las condiciones del hoy exigen mayores esfuerzos y compromisos para garantizar una vida sin violencia y respetuosa para todos los ciudadanos guerrerenses, y que sociedad y autoridades encausen sus actuaciones dentro de los marcos de la ley. Sin olvidar que también existe la necesidad de legislar en materia de derechos indígenas, que aun no han sido incorporados de manera clara y amplia en nuestros ordenamientos legales. No siendo menos importante la necesidad de legislar en figuras que tengan relación con la tipología de violaciones a los derechos humanos, por ejemplo, incluir en nuestro Código Penal los delitos de desaparición forzada de personas y tortura. Pero mientras se logran reformas mas integrales, el gobierno debe cambiar su actitud frente a los casos de violaciones a los derechos humanos, y no solapar a ningún violador de tales derechos. Es evidente que urge un compromiso serio para abatir este grave fenómeno de violaciones a los derechos natos. El Ejecutivo Estatal debe reorientar el rumbo de las instituciones públicas, debe poner todo su esfuerzo y voluntad para combatir los problemas de corrupción e impunidad que se dan en los aparatos de justicia; garantizar y velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos de los ciudadanos, tiene que estar dentro de la agenda de prioridades. No se puede vivir bien, ni hablar de un estado democrático cuando los derechos fundamentales están en constante riesgo de ser atropellados. La ciudadanía y el gobierno deben fortalecer su relación, respetarse y respetar la ley, con el fin de cimentar el efectivo desarrollo de la región y del Estado en todos sus aspectos, y ofrecer un verdadero estado de derecho, regido por la ley y la justicia.

El asunto de los derechos humanos, representa un tópico demasiado complejo desde la perspectiva civil, por desgracia los organismos no gubernamentales de derechos humanos, aun no logramos convencer sobre la importancia que deben darle a esta materia nuestros gobernantes. Muy a menudo hablamos de la situación que priva en torno a tales derechos, pero no se logra hacer eco en las conciencias políticas, para transformar las practicas y los modelos institucionales que los ponen en constante riesgo. Sigue habiendo impunidad para

quienes los violentan. Mucho se ha dicho en los discursos oficiales, de un Estado de paz, de respeto, de dialogo, de concertación, de libertades, de igualdad, de democracia y de justicia social, pero la realidad es otra. Los discursos distan mucho de lo que vivimos día a día como gobernados. ¿cómo entonces hablar de esos grandes valores si por principio de cuentas la ley no se respeta por algunos servidores públicos violadores de los derechos fundamentales? No hay congruencia entre las palabras y los hechos, se necesitan primero las acciones para después describirlas con discursos.

La frase "dar a cada quién lo que le corresponde" ha sido en verdad una utopía en la región. En términos de justicia, la sociedad aun no ha recibido el respeto y consideración que se merece. Nuestro Estado y sus instituciones se han caracterizado por el alto índice de violaciones a los derechos humanos, de las que algunas han quedado en la impunidad e inclusive los responsables siguen ocupando cargos públicos. Esto es indicativo de que la problemática de estas violaciones, se esta tomando a la ligera, lo que hace pensar en una permisividad por parte de los titulares de las instituciones involucradas, o bien, en una ingobernabilidad institucional. En concreto, nadie ha querido o podido poner un alto. Todo esto es significativo porque representa el grado de descomposición estructural al interior de las propias instituciones que han sido envueltas en casos de violaciones a los derechos fundamentales, como la Procuraduría de Justicia y el Ejército Mexicano. La actual estructura social y el modelo gobernante muestran que el marco jurídico que las sustenta esta debilitado. Hay una inoperancia de las normas legales para garantizar una convivencia social armónica en todos sus aspectos y un efectivo estado de derecho. Pero consideramos que la inoperancia de la norma, no estriba necesariamente en la ineficacia de sus contenidos propiamente dicho, sino en su marcado incumplimiento por parte de quienes están llamados a hacerlas cumplir y a respetar. La ciudadanía entonces percibe que los propios funcionarios violan la ley y genera actitudes de encubrimiento, de reproche, de incredulidad en las instituciones, de conformismo, de habitualidad, de impunidad, de incitación al crimen. Dicho de otra manera, no son las leyes vigentes las que deben estar en un constante proceso de reformas y adiciones, son más bien, las propias instituciones las que deben ejercitar procesos de renovación, de transformación, de reorientación, en aras de buscar mecanismos que garanticen el estricto apego a la ley por parte de sus integrantes, que vayan desde los empleados mas mínimos, hasta los titulares y representantes de las instituciones públicas.

En este contexto socio-político-jurídico, de permisividad y tolerancia a las violaciones de derechos fundamentales, se confirma la vulnerabilidad de la población indígena de ser agredida en sus derechos natos, mostrando una importante lejanía el garantizar y respetar la diversidad étnica, el reconocimiento positivo a sus costumbres y usos; la tenencia de sus tierras; sus idiomas; sus culturas; su educación; el efectivo acceso a la procuración y administración de justicia; en fin, el verdadero reconocimiento de una sociedad multiétnica y pluricultural del Estado y del país. No existe una ley indígena que garantice tales condiciones. Pero la situación se complica más si sumamos los rezagos sociales que ha padecido esta población: el analfabetismo; pobreza; discriminación; monolingüismo; deficiente alimentación y desnutrición; manipulación política e ideológica; divisionismo al interior de las comunidades por cuestiones políticas y religiosas; migración; explotación; carencia de servicios públicos fundamentales; deterioro y explotación ecológica; desempleo; bajos precios de los productos agrícolas de la región; baja productividad en

tierras de temporal. Entonces, la región se encuentra en un laberinto socio-político-jurídico, con un futuro todavía incierto y con actitudes políticas indiferentes a su problemática. No podemos pues, hablar de un avance alentador en materia de derechos humanos, con este cúmulo de problemas que aquejan a los pueblos indígenas, y que se ve lejos su atención y solución.

Los fenómenos de violencia, corrupción, impunidad e inseguridad pública, siguen familiarizándose con la vida cotidiana de la población, gracias a que no existen mecanismos adecuados para hacer frente a esta problemática. El grado de impunidad de los que violan derechos humanos e infringen la ley, es impresionante; es algo que solo se explica como solapamiento, como encubrimiento, y que es precisamente lo que ha dañado considerablemente las estructuras políticas del Estado. Esos oídos sordos a los reclamos de respeto a los derechos fundamentales de todas y todos los que vivimos en sociedad, se palpa con mucha frecuencia. Así lo corroboran las recomendaciones 96/97 y 100/97, emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en octubre de 1997, por casos de violaciones a los derechos humanos acaecidos en la región de la montaña y en otras partes del Estado, imputadas a miembros del Ejército Mexicano, y dirigidas a la Procuraduría General de Justicia Militar. Hasta el momento a más de 2 años de haberse emitido dichas recomendaciones, no se tienen resultados concretos acerca de las investigaciones realizadas por esa procuraduría. Esto ¿cómo se podría definir en términos jurídicos y políticos? ¿qué significa para las víctimas y para la propia sociedad? ¿en qué lugar se encuentran los derechos humanos de los mexicanos para nuestros representantes en el gobierno? ¿qué papel jugamos los representados, para los que nos representan en el gobierno?

Estamos frente a un escenario difícil, que muestra los múltiples desaciertos de quienes ostentan el poder y que de nuevo aparecen enlistados en el presente informe. Percibimos la falta de rumbo político y de voluntad por garantizar un verdadero estado de derecho. El panorama de violencia, de impunidad, de inseguridad pública, de corrupción y de una justicia negada, toma un mayor matiz del grado de deterioro de nuestras instituciones. Este informe, muestra pues, de nueva cuenta una realidad de ingobernabilidad, de abuso del poder político, de irrespetuosidad de la ley y de traición a la justicia. Muestra las flaquezas de un régimen desorientado, sin convicción, sin compromisos y sin interés de hacer frente a la problemática que enfrentan los derechos humanos de la ciudadanía.

Así entonces, es como con este VI informe de actividades del Centro Tlachinollan, A.C., mostramos a la ciudadanía y a las propias autoridades los casos de violaciones a los derechos humanos que llegaron a nosotros. Durante este periodo se presentaron 49 quejas; estadística que aumento en mucho en comparación al periodo anual anterior, en el que solo se recibieron 27 quejas por violación a derechos humanos. Todo esto corrobora nuestra preocupación expresada en anteriores informes de que los casos por violación a los derechos humanos, van en aumento y sin control.

Una vez más nuestro amplio reconocimiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como a sus familiares, y en general a todos aquellos que de manera decidida y valiente han optado por denunciar las arbitrariedades y los abusos de poder de que han sido objeto, contribuyendo con ello en el fortalecimiento de una cultura integral de los derechos humanos y el combate a la impunidad. A nuestros lectores, nos resta decirles que

constituyen el mejor juzgador, así que esperamos que el presente apartado abra el interés de participar como sociedad civil y como autoridades si fuera el caso, en la transición de un estado maltratado, a una entidad federativa vigorosa, saludable, sin hambre y con miras al progreso, sustentada en un verdadero e incuestionable estado de derecho.

Procuración de justicia y Derechos Humanos.

Desde la óptica de los derechos humanos, como centro hemos observado que la región se ha venido topando con serios problemas respecto a como se aplica la ley en casos concretos. A lo largo de 6 años se tiene un registro de comportamientos al margen de la ley, por parte de quienes están al frente de los aparatos de justicia. Actualmente nos seguimos tropezando con marcados problemas como la incapacidad, deficiente nivel cultural del derecho y otras ramas afines, insensibilidad, reticencias para investigar, cohechos, fabricación de delitos y presuntos responsables, entre otras. Estas características ocuparon los primeros lugares en relación a violaciones de los derechos fundamentales referente a problemas de procuración de justicia. No percibimos todavía una ambiente de estricta aplicación de las leyes, de justicia garantizable.

La procuración de justicia, tiene marcados problemas que en reiteradas ocasiones hemos remarcado y que debe atender la institución encargada de dicho fin. Problemas que sin duda han deteriorado el estado de derecho y nutrido la impunidad y la inseguridad de la ciudadanía. Entre los principales vicios tenemos: la corrupción, dilación para investigar casos, fabricación de delitos y presuntos responsables, investigaciones deficientes, falta de traductores capacitados, falta de preparación de agentes del ministerio público y judiciales, conflictos interpersonales, métodos de investigación deficientes en delitos graves como homicidio, tortura, secuestro, asociación delictuosa. Así también métodos de investigación deficientes en delitos cometidos por las autoridades como homicidio, lesiones, tortura, privación de la libertad personal. abuso de autoridad, contra la administración de justicia, extorsión, intimidación, y la figura de desaparición forzada de personas.

El alto índice delictivo y la impunidad, siguen erigiéndose como los principales problemas que empañan el marco de la justicia y la tranquilidad social. El alarmante número de homicidios que se registran en la región, son muestra de que la delincuencia crece sin control, adueñándose de la paz ciudadana y de los propios aparatos de justicia. Las investigaciones efectuadas no conducen a descubrir la identidad de quienes privan de la vida sin ningún miramiento, de quienes infringen la ley. Las funciones de investigación, de por si deficientes e inconsistentes, continúan mecanizándose con formatos tradicionales superados ya por la delincuencia.

Pero la realidad delictiva se complica cuando el acceso a una verdadera justicia se topa con desaciertos de quienes están al frente de las instancias procuradoras y administradoras. Desaciertos que en ocasiones son involuntarios, pero que en otras no lo son. Nos topamos entonces con otros fenómenos delictivos al existir infractores de la ley, precisamente en los órganos de justicia. ¿cómo entender esta problemática? Los agraviados de un delito y la

sociedad misma, nos enfrentamos a un triple padecimiento: el crimen no controlado; la inseguridad pública y la insuficiente participación de las autoridades, sea por errores involuntarios o actitudes totalmente intencionadas. Este círculo vicioso engendra sin duda violaciones a los derechos humanos y fortalece la impunidad. Con esto los que infringen la ley actúan sabedores de que nada les pasará y se generaliza un clima de mayor violencia, es decir, los delincuentes ya midieron la capacidad de quienes están al frente de los órganos de justicia, ya conocen sus flaquezas, sus debilidades, sus inclinaciones. Los delincuentes cometen sus crímenes y preparan su vacuna contra la aplicación de la ley, se sistematiza un proceso de inmunidad para el infractor que se cristaliza posterior a que ha cometido algún delito, simplemente no pasa nada, y las víctimas, a padecer el fenómeno de la justicia negada.

El desgaste deplorable de las instituciones de justicia marcan la necesidad de compromisos reestructurables a corto plazo. Se ha mangoneado mucho el contenido de las leyes, se ha abusado de los cargos públicos, se ha entorpecido el derecho de justicia, se han fortalecido la inseguridad pública y la impunidad. Algunos casos marcan de manera preocupante esta problemática, que no tan solo incluye a infractores comunes de la ley, sino precisamente a funcionarios públicos que valiéndose de su cargo deciden delinquir. Casos que no tan sólo representan el incumplimiento de un deber legal y ético de quienes fungen como autoridades, sino también se detectan conductas ilegales como el encubrimiento, el abuso de autoridad, el cohecho, por decir algunas, y que muchas veces no son sancionadas. A manera de ejemplos nos permitimos señalar algunos casos con estas características anómalas, que se detallan con mayor exactitud en el apartado de "presentación de casos".

1.- * El día 25 de junio de 1999, el señor [Fernando Campos Hernández](#) , cuando se dirigía de esta ciudad a la comunidad de Tototepec, a bordo de una camioneta de pasaje, encontró un reten de agentes de la Policía Judicial del Estado, y comenzaron a revisar a los pasajeros de dicha unidad, preguntándoles que si conocían al señor Fernando, pero como los pasajeros no lo conocían las agentes judiciales, con insultos y amenazas le advirtieron que si lo volvían a ver lo iban a agarrar ya que lo andaban buscando, luego le dijeron que su mochila traía marihuana, respondiendo el señor Fernando que no la conocía, a lo que respondió la judicial "ahorita la vas a conocer cabrón, no te hagas porque sí la conoces" intentando los agentes introducirle un puñado de hierba. Otro judicial le sacó dinero de su pantalón, le hicieron la imputación de que se dedicaba a asaltar, aclarando que eso no era cierto ya que es un profesionista y que su hermano es el sacerdote Mario Campos. Posteriormente lo amenazaron "si llegas a decir lo que aquí te sucedió, posteriormente te va a pasar algo. *

Lo preocupante de este caso es que los retenes que realiza la policía judicial cotidianamente no son respaldados con las formalidades de ley correspondientes, pues ni siquiera al ministerio público se le informa de los mismos. De manera agresiva se revisan a los transeúntes, y lo que es peor, sigue la vieja practica de la siembra de evidencias, como fabricación de delitos y presuntas responsabilidades. La ilegalidad entonces no solo se ve reflejada en la forma en que se llevan a cabo los operativos, sino también en la siembra de evidencias para crear responsabilidades penales en contra de la población; pero hay algo que es todavía más peligroso; la hierba que sirvió para sembrar una evidencia, pertenecía a la corporación policiaca. ¿qué facultades tienen para traer consigo ese tipo de enervantes?

¿es legal su portación? ¿para qué la utilizan? ¿únicamente será para ejercer ese tipo de acciones con otros conciudadanos? De este caso pues, se derivan varias conductas al margen de la ley por parte de dichos agentes policiacos. El caso concreto se hizo saber a la Procuraduría de Justicia del Estado, sin que hasta el momento haya habido alguna respuesta sobre el particular.

2.- * El día 12 de julio de 1999, en el domicilio de las señoras [Felipa García Moreno](#) y Nazaria Alvarez García, seis agentes de la policía judicial del Estado, sin mediar orden de autoridad competente, ni justificación alguna, se introdujeron al interior de su hogar, con el argumento de que buscaban a un sujeto de nombre "Jhony" así como unos aparatos, revisando toda la casa, hasta el lugar que ocupan para dormir. A una de las moradoras la amenazaron de que si no estaba Jhony, se la iban a llevar a ella.*

De este caso, no tan solo pudimos apreciar violaciones a los derechos fundamentales por parte de los agentes judiciales, sino también conductas delictivas tipificadas en la ley penal vigente, como el allanamiento de morada. De lo anterior se dio parte al Procurador General de Justicia en el Estado, abriéndose queja también en Contraloría Interna de esa misma institución.

3.- * Con fecha 19 de julio de 1999, el señor [Artemio Balderes Melgar](#), en calidad de detenido en el Centro de Readaptación Social de Malinaltepec, Guerrero, envió una misiva en la que denunció que se le imputaba el robo de una vaca, teniéndola en posesión 5 meses, deteniéndolo el día 10 de julio de ese mismo año, policías del municipio de Tlacoapa, Gro., para ser trasladado a Malinaltepec, el día 14 del mismo mes y año. Siendo el caso que el Lic. Rolando Castro Cisneros, agente del ministerio público de Malinaltepec, le dijo que si contaba con la cantidad de \$6,000.00, lo dejaría en libertad, sin que se le resolviera su situación jurídica conforme a derecho, pues para el día 19 de julio de ese mismo año, aún no se tomaba su declaración ministerial.*

Sin lugar a dudas en el caso del señor Artemio Balderas Melgar, se violaron sus derechos fundamentales al haber sido detenido injustificadamente y privado de su libertad de manera ilegal. El ministerio público no hizo nada por resolver con oportunidad su situación jurídica y lo peor del caso es el requerimiento del dinero para dejarlo en libertad. Este ejemplo muestra como la cultura economisista de la justicia --corrupción-- se aplica con los más desprotegidos, marginados y analfabetas. El ponerle precio a la libertad no tiene nombre, pero que lo haya hecho un funcionario de ese nivel, que ante todo debe respetar y hacer respetar la Constitución, es una muestra palpable de que las instituciones se están criminalizando, gracias al actuar irracional y mercantilista de sus funcionarios. Es grave que a pesar de que los salarios de los ministerios públicos hayan mejorado, se siga pidiendo dinero a cambio de actuar conforme a los requerimientos legales. En este caso nos asombra la tendencia cínica de la autoridad por infringir la ley. El hecho de requerir cierta cantidad de dinero para cumplir con sus obligaciones, refleja una actitud viciosa, de buscar lucrar, manipulando la ley a su antojo y traicionando a la Justicia.

4.- * El día 22 de agosto de 1999, el Profr. [Vicario Portillo Martínez](#), fue detenido cuando viajaba a bordo de su unidad automotriz, por miembros de la Policía Judicial del Estado, en la carretera Tlapa-Marquelia, en las afueras de la primera ciudad, por el apoyo que

solicitaron autoridades de tránsito, cuando el quejoso se rehusó a pagar una infracción de la que según se había hecho acreedor por transportar pasaje sin contar con el permiso correspondiente. El señor Vicario, explicó que transportaba a gente que pertenecía al consejo guerrerense 500 años de resistencia indígena y que no estaba lucrando por transportarlos. Sus argumentaciones no se tomaron en cuenta y más tarde el supervisor de tránsito, requirió a la judicial, quienes llegaron y sometieron al quejoso a golpes, pateándolo en distintas partes de su cuerpo. Cuando recibía los golpes el referido profesor, pidió a uno de sus hijos que lo acompañaba que pidiera apoyo a derechos humanos, contestando uno de los agresores "nos vale madre la comisión de derechos humanos", quedando herido, y sustrayendo la cantidad de \$3,000.00 que llevaba consigo, así como otras pertenencias.*

La arbitrariedad típica de los cuerpos policiacos se aprecia en actuaciones concretas, como el hecho de agredir física y verbalmente a los ciudadanos, de sustraer sus pertenencias, de abusar del poder que ostentan. El uso de la fuerza y la violencia como características policiacas, no tan solo ocasionaron tortura en la víctima, sino lesiones, abuso de autoridad, y hasta robo. A simple vista, en este caso se pueden observar cuando menos 4 conductas delictivas realizadas por las autoridades involucradas. Entonces, ¿cuál es la política que rige a la policía judicial? ¿con tales actitudes cómo se podrían definir? ¿por qué los solapa la Procuraduría de justicia? ¿cuál es su verdadera encomienda? ¿qué pasa con los ministerios públicos cómo superiores de la Policía Judicial?

5.- * El día 3 de diciembre de 1999, como a las dos de la madrugada, el señor [Roberto Hernández Montalvo](#), cuando salía de una cantina de la ciudad de Tlapa, Gro., para dirigirse a descansar, cuando al atravesar por las inmediaciones del Puente Jale, fue retenido por 2 agentes de la Policía judicial, quienes lo cuestionaron sobre a dónde iba a esas horas, respondiendo que a su casa y lo comenzaron a revisar en sus pertenencias. Uno de los judiciales al tiempo de la revisión encontró en la bolsa de su pantalón la cantidad de \$1,600.00, misma que fue sustraída, por lo que al oponerse a que se la quitaran le dijeron "cállate cabrón porque te vamos a llevar ahorita y sin regresarte el dinero", trepándolo al vehículo de la judicial trasladándolo a la comandancia de dicha corporación. Tiempo más tarde lo llamaron y le pusieron una bolsa de plástico con marihuana "mira lo que te encontramos en tu bolsa, párate aquí porque te vamos a tomar unas fotografías". El quejoso explicó que no sabía de lo que se trataba ya que se dedica a cosas lícitas --contratar gente para trabajar en otros estados de la república-- mostrándoles su credencial. Le dijeron que eso no importaba porque le habían encontrado marihuana. Luego lo llevaron a la casa de otra persona para pedir referencias de él. Al percatarse de que en realidad el quejoso era contratante, uno de los judiciales dijo a su compañero "mira hay que entregarle un poco de lo que le quitamos a este joven, siquiera la mitad" el otro respondió "no, hay déjalo, ábrele la puerta para que nos vallamos" En el transcurso de ese día el dinero fue reintegrado a su dueño.*

En este caso de nuevo se repite la grave y peligrosa actitud de la policía judicial de sembrar evidencias para fabricar delitos y presuntas responsabilidades. Se utiliza otra vez la mecánica de poner marihuana en las pertenencias del quejoso, haciéndolo aparecer como presunto responsable de delitos contra la salud. Por una parte la gravedad del caso se aprecia precisamente en el hecho de cómo se fabrican los delitos y las presuntas

responsabilidades, las consecuencias que todo esto implica pues el quejoso estuvo a punto de perder su libertad personal por delitos federales prefabricados. Afortunadamente los agentes reconocieron su barbaridad y lo dejaron en libertad a cambio de otra barbaridad --quedarse con su dinero--. Pero esto no termina con la libertad del quejoso, ni con haberle sustraído su dinero, O sea, en el supuesto de que en verdad el quejoso hubiese traído consigo la bolsa de marihuana, los agentes judiciales por una cantidad de dinero lo absolvieron, lo dejaron en libertad, lo encubrieron y participaron como sujetos activos de delitos contra la salud, al no dar parte a las autoridades competentes, por haber negociado el asunto; pero por otro lado, ¿qué fin pudo haber tenido la droga?. En un plano de interpretación más a fondo se puede deducir que en este tipo de delitos federales de los que tienen conocimiento, son negociados, y obtienen doble ganancia: 1.- el dinero que reciben a cambio de no ponerlos a disposición de la autoridad ministerial competente; 2.- la substancia, objeto del delito --marihuana-- y una posible tercera ganancia que puede ser su consumo o su reventa. La mecánica de la fabricación de estos delitos y presuntas responsabilidades, muestran la ligereza con que se actúa y lo que se está haciendo por combatir la criminalidad en todos sus aspectos. ¿qué se espera la ciudadanía con este tipo de actuaciones?. Es demostrable que ésta corporación cuenta con todos los medios para delinquir y maquinan crímenes en contra de la ciudadanía; estamos pues, ante un terreno peligroso, en el que se refleja como se prostituye a la ley, como se maneja, como se manipula, como se viola. Y lo que no puede ser menos importante, la sustracción o robo del dinero del quejoso. De todo esto ¿a quién le dan cuentas? ¿quienes se enteran de tanta ilegalidad? ¿qué papel ha jugado la subprocuraduría de justicia en la región? ¿quién y cómo podrán orden a ésta ola de ilegalidad?

6.- * El día 12 de diciembre de 1999, fue golpeado el señor [Emilio Cano Castañeda](#), en el interior de su comunidad Alacatlazala, municipio de Malinaltepec, Guerrero, causándole varias lesiones en su organismo. Presentó su denuncia en la agencia del ministerio publico de dicho municipio, atendiéndolo el Lic. Rolando Castro Cisneros, mostrándose indiferente ante su problema, pero requiriendo el certificado médico legal correspondiente; resultando que el dictámen requerido hacía constar entre otras cosas lo siguiente "por el tipo y características de las lesiones se dictamina que dichas lesiones sean clasificadas como graves, que si ponen en peligro la vida, que si tardan en sanar más de 15 días, que si dejan cicatriz perpetuamente notable en la cara, que si causan incapacidad por más de un mes y menos de un año, para el desempeño de sus labores cotidianas (campesino)." Posteriormente el agraviado se entera de que su denuncia fue consignada al Juzgado mixto de paz de esa municipalidad, por lesiones leves, habiéndose alterado el primer certificado médico expedido en favor del agraviado, es decir, en la consignación apareció un nuevo certificado medico alterado y firmado por el mismo médico de nombre Juan José González Jiménez, en el que dictaminó "por el tipo y características de las lesiones se dictamina que dichas lesiones sean clasificadas como menores, que no ponen en peligro la vida, que tardan en sanar mas de quince días" inconformándose el agraviado ante tales irregularidades y por el actuar tanto del ministerio público, como del mismo doctor, descubriéndose que dicho dictámen fue alterado por esos funcionarios públicos.*

Este es otro caso típico de cómo se manipula la ley y cómo se ejecutan actuaciones fuera de ella. La alteración de los certificados tuvo como objetivo principal aparentar lesiones leves en el agraviado, para que los presuntos responsables no tuvieran que enfrentar un proceso

penal riguroso y por lesiones de consideración, tratando de encubrir la gravedad del delito y la responsabilidad de los indiciados. Siendo demostrativo que el espiral de corrupción abarcó hasta un médico que fue habilitado como legista, y que se prestó a las maniobras del agente ministerial. Al final de cuentas se adjuntó el primer certificado dándole validez al mismo, pero con esa irregularidad también demostrada, la procuraduría de justicia no tomó medidas estrictas en contra de dichos servidores públicos, que pusieron en tela de juicio el derecho de acceso a una procuración de justicia plena.

7.- * El día 7 de marzo del año 2000, el señor Luis Camilo Rivera Méndez, compareció a la agencia del ministerio público del fuero común del distrito judicial de morelos, con residencia en esta ciudad, con el agente auxiliar del ministerio público, para interponer formal denuncia por el delito de homicidio en grado de tentativa y querrela por el delito de daños, cometidos en su agravio y en contra de Odilón Rosas Torres, Rosendo Larios Rosas y otros, hechos ocurridos en esta misma ciudad, iniciándose al efecto la averiguación previa número MOR/SC/02/068/2000. Seguido el trámite para el día 15 de marzo del año en curso, el referido agente auxiliar del ministerio público, abre nuevamente actuaciones y determina remitir por duplicado sus actuaciones al C. juez de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de morelos, ejercitando acción penal, reparación de daños y perjuicios y en contra de Odilón Rosas Torres, Rosendo Larios Rosas y otros, como probables responsables en la comisión del delito de daños, cometido en agravio de Luis Camilo Rivera Méndez, solicitando el libramiento de la orden de aprehensión, dejándose abierta la averiguación previa para proseguir con las investigaciones por cuanto hace a otros posibles delitos y a otros posibles inculpados; remitiéndose desglose a las autoridades correspondientes de esa procuraduría.*

La determinación emitida por el ministerio público no incluyó el ejercicio de la acción penal en contra de los inculpados por el delito de homicidio en grado de tentativa, lo que provocó inconformidad en el agraviado, al considerar que la misma carece de razonamientos lógico-jurídicos, al no haber entrado en estudio la representación social sobre el delito de homicidio en grado de tentativa, y sin que haya valorado, estudiado y analizado el cúmulo de argumentos que demuestran la consumación de dicho delito, sintiéndose agredido en su derecho de acceso a una verdadera procuración de justicia.

La determinación ministerial expresa entre otras cosas:

"DETERMINACIÓN.- Vistas las constancias que integran la presente indagatoria, resultando de su contenido que a juicio del suscrito se encuentran reunidos los requisitos y elementos para proceder al ejercicio de la acción penal, reparación de daños y perjuicios en contra de ODILON ROSAS TORRES, y ROSENDO LARIOS ROSAS, como probables responsables en la comisión del delito de daños, ilícito previsto y sancionado por el artículo 179 en relación con el 17 Fracción III del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de LUIS CAMILO RIVERA MENDEZ, hecho un análisis de las constancias que integran la presente, el suscrito ha llegado al conocimiento de que se encuentran plenamente comprobados los elementos del cuerpo del delito de daños, y estos son, A).- AL QUE POR CUALQUIER MEDIO DESTRUYA O DETERIORE, B).- UNA COSA AJENA EN PERJUICIO DE OTRO, así como C) - LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS INCULPADOS, misma que se corrobora con la imputación

directa que les hace el agraviado y los testigos presenciales de los hechos los CC. RAQUEL RIVERA MENDEZ y HORACIO SOLANO RIVERA, quienes coincidieron en manifestar que el día domingo cinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aproximadamente como a las dos horas de la madrugada, escucharon varios disparos de arma de fuego, escuchando también que se quebraban varios vidrios, y que al salir a la calle miraron a los inculpados frente al domicilio del agraviado a los inculpados con armas de fuego en las manos, mismas que momentos antes hicieron disparos a la casa habitación del agraviado causándole daños; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución General de la República; 77 y 78 de la Constitución Política Local; 1º, 3º, 5º, 6º, 7º, 54, 56, 58, 63, 64, 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en vigor, 2º Fracciones I y II, 3º Fracciones I, II, III, y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito".

"----- D E T E R M I N A:-----"

PRIMERO.- Remítanse por duplicado las presentes actuaciones al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Morelos, ejercitando acción penal, reparación de daños y perjuicios en contra de ODILON ROSAS TORRES y ROSENDO LARIOS ROSAS, como probables responsables en la comisión del delito de daños, cometido en agravio de LUIS CAMILO RIVERA MENDEZ.-- - - - . . ."

Del contenido de dicha determinación, se aprecia de manera evidente la falta de estudio y valoración de los hechos denunciados constitutivos del delito de homicidio en grado de tentativa. el agente ministerial omitió considerar en su estudio los hechos tendientes a privar de la vida al quejoso y que con toda precisión fueron plasmados en su declaración ministerial, ya que de manera tajante declaró y así lo hicieron los testigos presenciales de los hechos, que los ahora inculpados tuvieron toda la intención de privarlo de la vida e intentaron hacerlo al disparar sobre su persona y que por ciertas circunstancias ajenas a su voluntad resultó ileso. El ministerio público encargado del caso, ni siquiera anunció tales aseveraciones para poder determinar que constituían conductas delictivas y en específico el delito de homicidio en grado de tentativa.

El quejoso refirió que no fueron tomadas en cuenta sus argumentaciones, que aunque también se tergiversaron algunos términos, son indicativos y demostrativos de que fue víctima del delito de homicidio en grado de tentativa. En su declaración ministerial de fecha siete de marzo del año en curso, expresó:

"Que el motivo de su comparecencia es con la finalidad de interponer formal denuncia por el delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA y Querrela por el delito de daños cometidos en su agravio y en contra de Odilón Rosas Torres y Rosendo Larios Rosas, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle 20 de noviembre sin número de la Colonia Cuba de esta ciudad, hechos que sucedieron de la siguiente forma, que el día domingo

cinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente las dos horas de la madrugada se presentó a su domicilio los inculpados en estado de ebriedad, y al estar frente al domicilio del declarante, comenzaron a disparar con sus armas de fuego sobre el inmueble de su propiedad donde tiene su casa habitación con quien vive con su esposa e hijos, cuyos proyectiles se impactaron en la pared, en su puerta de madera, en los marcos de sus ventana y puertas de aluminio que se encuentran en el interior de su domicilio y que dan vista a la calle Morelos, individuos que los reconocieron plenamente y sin temor a equivocarse ya que los miraron varias personas, que cuando fueron a disparar sus armas de fuego al inmueble de su propiedad, se trasladaban en un vehículo de la marca volswaguen sin placas de circulación, con vidrios polarizados mismo que dejaron estacionado a un lado de la central de autobuses que se encuentra ubicado también en la calle Morelos de esta ciudad, para de ahí dirigirse al domicilio del declarante caminando y como lo vuelve a reiterar sacaron sus armas o pistolas de grueso calibre, mismas que accionaron en contra de su casa habitación, quizá con la finalidad de privar de la vida al agraviado, a su esposa o alguno de sus hijos, enterándose de esto hasta el día lunes seis de septiembre del año pasado, por voz de su hermana de nombre RAQUEL RIVERA MENDEZ, quien es su vecina y presencié cuando los inculpados se encontraban frente a su domicilio en estado de ebriedad y manifestaban que iban a matar al declarante, por lo que ese mismo día todavía localizó en la calle algunos cascajos percutidos de calibre 38 Super, así mismo, en el interior de su domicilio encontró aproximadamente siete ojivas o proyectiles deformados, tirados en el piso y otros incrustados en la pared, en los marcos de las ventana de aluminio, mismo que guardo en su domicilio, así también recogio unos cascajos de 38 Super que de igual forma guardó en su domicilio, pero que por el momento no los encuentra para exhibirlos ante esta Representación Social, así mismo en este acto exhibe fotografías a color tamaño postal de los cascajos y hojibas que recogio en su domicilio particular y en la calle Morelos frente a su domicilio así mismo de los daños causados a su casa habitación donde le quebraron tres cristales de sus ventanas; así también el día de ayer lunes seis de marzo del presente año, siendo aproximadamente las siete de la noche, cuando se encontraba en el interior del privado con el señor presidente municipal de ésta ciudad en el edificio del Ayuntamiento, recibio una llamada del C. JOSE LUIS MORALES VARGAS, quién es subalterno del declarante, para informarle que no saliera de la oficina del presidente, ya que en su oficina se encontraba el Licenciado ODILON ROSAS, con una pistola en la mano calibre 38 super, de pavón negro, quién manifestaba que de una o otra forma iba a privar de la vida al declarante mismo que se encontraba en estado de ebriedad manifestando también que desde hace tiempo le trae ganas que ahora si lo hiba a matar, y fuera de las oficina de la presidencia municipal se encontraba el otro individuo e inculpado que responde al nombre de ROSENDO LARIOS ROSAS, por lo que para no tener problemas el declarante no paso a las oficinas donde trabaja y ya para retirarse del ayuntamiento Municipal, el inculpado ODILON ROSAS TORRES, tenia una arma de fuego en la mano derecha, quien al ver al hoy agraviado lo llamaba y le manifestaba que se acercara, no pudiendo seguirlo el inculpado, en virtud de que el profesor CORDELIO JIMENEZ ABUNDIS, lo estaba deteniendo para que no privara de la vida al agraviado, por lo que de inmediato el declarante se traslado con dirección a las oficinas de la comisaria ejidal y de ahí se regreso a su domicilio particular y antes de llegar miro que se encontraba frente a su domicilio los inculpados ODILON ROSAS TORRES Y ROSENDO LARIOS ROSAS, mirando que el licenciado se encontraba en completo estado de ebriedad quién saco de entre sus ropas de la pretina de su pantalon

*una arma de fuego tipo pistola misma que con la cual le apunto al hoy agraviado, disparando la misma en dos ocasiones, sin que haya hecho blanco a la integridad física del agraviado, por lo que ante el peligro que fuera ser privado de la vida subió por la calle Ayende en su vehículo acompañado de JOSE LUIS MORALES VARGAS, y al mirar los inculcados que nos retirábamos por la mencionada calle estos corrieron para tratar de seguirlos, ya que los anteriores disparos se los realizó a una distancia de aproximadamente quince metros, logrando dar la vuelta inmediatamente a la calle Guerrero, mismos que no pudieron darle alcance por el estado de ebriedad en que se encontraban los mismos, deseado agregar que cuando sacó el arma para dispararle al declarante, este manifestó "AQUI VIENE ESTE HIJO DE LA CHINGADA AHORITA LO VOY AMATAR", por lo que tales amenazas han sido constante, e incluso se presenta a su domicilio a su Centro de Trabajo como ya lo ha mencionado, por lo que tiene temor fundado de que dichos individuos vayan a cumplir con su amenaza de privarlo de la vida, así como de causarle un daño a su esposa e hijos o a sus bienes, por lo que solicita se proceda de inmediato conforme a derecho proceda, deseado agregar que cuando le hizo los disparos frente a su domicilio, serían aproximadamente las diecinueve horas con treinta minutos, regresando posteriormente a su domicilio como a las veintitres horas, encontrando tirado en la calle y sobre el piso un cascajo de talón de color cromado percutido, calibre 38 súper mismo que exhibe ante ésta Representación Social para los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tiene que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal.- - - - -
-----CONSTE.-----"*

En dicha declaración ministerial el quejoso aprecia que se ocuparon algunas palabras que no fueron expresadas en tal sentido, con la pretensión de desvirtuar la esencia de su declaración, como por ejemplo al haber utilizado la palabra "quizá" al referirse al apartado siguiente "mismas que accionaron en contra de su casa habitación, quizá con la finalidad de privar de la vida. . ." Pero no obstante, la alteración de estos términos, considera el quejoso que la esencia de los hechos delictivos no se pierde ya que de su declaración se desprende que fue víctima de tentativa de homicidio, tan es así que inmediatamente al inicio de su declaración aludió sobre el motivo de su comparecencia ante la representación social siendo el de presentar formal denuncia por el delito de homicidio en grado de tentativa y querrela por el ilícito de daños, cometidos en su agravio. También se aprecia en dicha declaración, que la conducta asumida por los indiciados, fue tendiente a privarlo de la vida en constantes y reiteradas ocasiones iniciando el día cinco de septiembre del año próximo pasado, cuando estos sujetos balearon su domicilio dirigiendo los proyectiles de sus armas de fuego directamente a la puerta, a las ventanas y puertas de aluminio de su vivienda, comportamientos encaminados a consumar un homicidio y que en tales circunstancias no se consumó gracias a que en esos momentos ni el agraviado, ni sus familiares se encontraban en los lugares antes referidos y en donde se impactaron los proyectiles.

También en su declaración narró, que el día seis de marzo del año en curso, el indiciado Odilón Rosas, con una pistola en la mano calibre 38 súper manifestó que de una u otra forma iba a privarlo de la vida y que desde hace tiempo le trae ganas. Esto demuestra con toda precisión cuál es la actitud criminosa de los ahora indiciados, siendo ésta la de cometer

el delito de homicidio en su persona y que no se ha ejecutado por causas ajenas a la voluntad de los inculpados, así se puede ver también en la propia declaración del quejoso cuando refiere que el profesor Cordelio Jiménez Abundis, estaba deteniendo al indiciado Odilón Rosas Torres, para que no lo privara de la vida, dando oportunidad de que el quejoso se retirara del lugar. Pero más aún, la tentativa a que se refiere se concretiza cuando los inculpados se hicieron presentes a su domicilio y el señor Odilón Rosas, dijo "aquí viene este hijo de la chingada, ahorita lo voy a matar" sacando de entre sus ropas de la pretina de su pantalón un arma de fuego misma con la que le apuntó y disparó en dos ocasiones a una distancia aproximada de quince metros, sin hacer blanco en su persona precisamente porque no se lo permitió el estado alcohólico en que venía y porque procedió a subir por la calle Allende en compañía de José Luis Morales Vargas para escapar de su intención delictiva, percatándose que los ahora inculpados procedieron a seguirlos sin que les hubiesen dado alcance.

Así las cosas, las diligencias y la determinación en mención, no representa en modo alguno un adecuado grado de valoración a lo denunciado. La declaración ministerial de denuncia y querrela no fue valorada en todas y cada una de sus partes, los hechos contenidos en la misma no fueron apreciados en su justa dimensión para tener la verdad histórica de los hechos denunciados, a pesar de que se describen con todo detalle las circunstancias de tiempo, modo, lugar, ocasión y forma en que acontecieron los hechos delictivos; no se quiso tocar fondo en la esencia de su contenido. A la declaración del agraviado no se le otorga la importancia debida, no obstante de que de la misma se desprende que si hubo tentativa de homicidio y un señalamiento directo sobre el particular, puesto que fue el quejoso quien presenciara y viviera los hechos delictivos, sin que la determinación hiciera alusión alguna sobre este aspecto, y mucho menos se practicaron las diligencias adecuadas tendientes al perfeccionamiento de la indagatoria y garantizar una investigación más seria, científica y profesional, afectando de manera evidente su derecho de acceso a una Procuración de Justicia plena e imparcial.

La determinación tampoco tomó en consideración la declaración del testigo presencial de los hechos José Luis Morales Vargas, quién entre otras cosas manifestó:

"Que el motivo de su comparecencia es para declarar en relación a los hechos delictivos cometidos en agravio del señor LUIS CAMILO RIVERA MENDEZ, y en contra de ODILON ROSAS TORRES Y ROSENDO LARIOS ROSAS, hechos que sucedieron el día lunes seis de marzo del presente año, siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos cuando el declarante iba llegando a las oficinas del Ayuntamiento donde trabajo en el Departamento de Reglamentos, cuando en la puerta de entrada se encontraba el inculpadado ODILON ROSAS TORRES, quien le manifestó que quería platicar con el declarante, invitándolo a pasar al interior de sus oficinas, percatándose que dicho inculpadado se encontraba en estado de ebriedad y con una pistola fajada al cinto de la espalda de color gris, le manifestó que andaba buscando a su jefe LUIS CAMILO RIVERA MENDEZ manifestándole con palabras textuales "CONTIGO NO TENGO NINGUN PROBLEMA, PERO ESE HIJO DE SU PUTA MADRE LO VENGO A MATAR", señalando el escritorio que utiliza el agraviado, que incluso le dijo al declarante ve a buscármelo y me lo traes aquí a la oficina para que yo lo mate, por lo que el declarante para no tener problemas se salió de la oficina, enterándose que el agraviado se encontraba en el interior

de las Oficinas del Presidente Municipal, por lo que por medio del interfon se comunicó con su jefe el hoy agraviado, para informarle que no saliera de dichas oficinas, por que afuera del Ayuntamiento se encontraba ODILON ROSAS TORRES, en compañía de su sobrino ROSENDO LARIOS ROSAS, quién lo estaba esperando con una arma de fuego para matarlo, pero posteriormente y siendo aproximadamente las siete de la noche el agraviado salió de las oficinas de la Presidencia Municipal, haciendo caso omiso al inculpado ODILON ROSAS TORRES, quien lo llamaba, mismo que se subió a su vehículo acompañado por el declarante, no habiéndolos seguido el inculpado en virtud de que el Profesor CORDELIO JIMENEZ ABUNDIS, le impedía el paso deteniéndolo para que no los siguiera y cumpliera con la amenaza de privar de la vida al hoy agraviado, posteriormente y siendo aproximadamente como a las diecinueve horas con treinta minutos, cuando llegaban en su vehículo de la marca Volkswagen, tipo Jetta color rojo, al domicilio del agraviado se percataron que frente a su domicilio se encontraban los individuos o inculpados ODILON ROSAS TORRES Y ROSENDO LARIOS ROSAS, y que al mirarlos le dijo al agraviado que ahí estaban quienes querían privarlos de la vida, por lo que de inmediato subieron por la calle Allende, percatándose de su presencia los inculpados y en esos momentos ODILON ROSAS TORRES, sacó una pistola de color gris de entre sus ropas y la accionó disparando en dos ocasiones con dirección a su persona del agraviado y del declarante, no habiendo hecho blanco a su integridad física de ninguno de los dos, así como tampoco del vehículo en que se trasladaban, deseando agregar que en éste acto hace responsable a los inculpados de lo que pudiera sucederle a su persona, así como a su familia en virtud de que los inculpados sean mostrados completamente agresivos, pudiendo tomar represalias en su contra por trabajar de sub-alterno con el hoy agraviado, que es todo lo que tiene que declarar, . . ."

Lo expresado por este testigo no es considerado, ni estudiado, ni en consecuencia valorado en la incompleta determinación que hace la representación social, ya que ni siquiera hace el comentario de la existencia de dicho testigo, lo que indudablemente constituye un inminente agravio en perjuicio de la víctima . El organo investigador de ilícitos omite entrar al estudio de los hechos plasmados en las declaraciones del agraviado y de los testigos.

Otro factor importante resultó, que la Representación Social únicamente leyó y valoró parcialmente las declaraciones emitidas por los testigos presenciales de los hechos que responden a los nombres de Raquel Rivera Méndez y Horacio Solano Rivera, evadiendo cualquier comentario lógico-jurídico acerca de los hechos delictivos de Homicidio en Grado de Tentativa. La referida determinación que hace el Organismo Investigador de Ilícitos, señala entre otras cosas:

". . .hecho un análisis de las constancias que integran la presente, el suscrito a llegado al conocimiento de que se encuentran plenamente comprobados los elementos del cuerpo del Delito de DAÑOS . . . así como la PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS INCULPADOS, misma que se corrobora con la imputación directa que les hace el agraviado y los testigos presenciales de los hechos los CC. RAQUEL RIVERA MENDEZ Y HORACIO SOLANO RIVERA, quienes coincidieron en manifestar . . ."

Pero dicha representación social, no tomó en cuenta de que tales testigos no solo presenciaron los hechos delictivos acontecidos el día domingo 5 de septiembre de 1999,

sino que también conocieron de los hechos delictivos acaecidos el día 6 de marzo del año que corre.

Aunado a lo anterior, tampoco se tomó en cuenta la declaración de Horacio Solano Rivera, quien sobre el particular refirió:

" . . .deseando agregar que el día lunes seis de marzo del presente año, siendo aproximadamente como a las veinte horas, encontró frente al domicilio del hoy agraviado al inculpado ODILON ROSAS TORRES, quien cargaba una arma de fuego en la pretina de la espalda, acompañado de un chofer del taxi de un vehículo de la marca VOLKSWAGEN De ésta ciudad, con número económico 62, quien de igual forma andaba en estado de ebriedad y así mismo lo invito a tomarse unas cervezas, mismo que acompañó hasta la pozolería San Francisco, que se ubica frente a las canchas de fútbol de la Preparatoria dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero, llegando al mismo lugar el otro inculpado ROSENDO LARIOS ROSAS, en compañía de otros dos individuos de los cuales desconoce los nombres, por lo que en esos momentos ODILON ROSAS TORRES, le manifestó al declarante que tenía problemas con su tío LUIS CAMILO RIVERA MENDEZ, y que de una u otra forma lo va a matar a donde quiera que lo encuentre, que incluso que momentos antes, ya lo había correteado a balazos, . . .".

El representante social al ejercitar acción penal únicamente por el delito de daños, demuestra que ni siquiera entró al estudio de la denuncia hecha por el delito multiferido de tentativa de homicidio. La determinación no muestra la existencia de un análisis minucioso, metódico, lógico y jurídico de las diligencias que conforman la indagatoria de mérito. Tal determinación solamente muestra una estructura mecánica, ausente de una metodología de investigación científica-jurídica y de razonamientos lógico-legales.

No obstante lo anterior, la representación social tampoco envió a consulta su determinación para estudio y verificar en su caso la existencia o ausencia del delito de que se trata, pero lo peor del caso es que tampoco hubo un pronunciamiento razonado al respecto y legalmente resultaría inútil consultar algo que no se ha estudiado, por quién primeramente le corresponde hacerlo.

Con estos ejemplos, se corrobora más la apreciación de que existe un deterioro en la estructura de los órganos de justicia y de seguridad pública, un deterioro que debe ser atendido con urgencia, por los lamentables costos que pueden originarse a mediano plazo. Pero ¿cómo restaurar esa estructura? Se requiere primeramente, de mucha voluntad de quienes están al interior de dichos organismos, convicción y vocación de servicio, mayor preparación. Se requiere detectar y analizar las causas del deterioro, qué y quiénes las han originado, cuáles son corregibles, cuáles necesitan modificarse y cuántas suprimirse. El factor personal debe reconsiderarse, así como los niveles de preparación, éticos y morales de quienes participan en el manejo de las leyes. Deben modernizarse las reglas internas, los mecanismos de estudio, especialización, investigación, determinación, comportamiento. Debe elaborarse un sistema integral de programas sobre procuración y administración de justicia, que incluyan el contexto en que vivimos en el Estado y la diversidad de sus pobladores, de sus etnias, de sus idiomas, de sus culturas, de sus usos, de sus costumbres, de sus necesidades.

Tipos de violaciones a los Derechos Humanos.

Durante este período en que se informa, nuestro Centro recibió cuarenta y nueve casos de violación a los derechos fundamentales, destacando como figuras de mayor incidencia el abuso de autoridad, privación de la libertad personal, afectación a la propiedad y patrimonio de las personas, violación del domicilio, exacción ilegal, fabricación de delitos y presunta responsabilidad y retención ilegal de vehículo automotriz.

Nuevamente la figura de abuso de autoridad obtuvo un lugar importante en el presente ciclo, dándose en 26 ocasiones; esto con la aclaración de que en una sola queja a veces se cometen más de un tipo de violación a los derechos fundamentales. En éste rubro las autoridades responsables agredieron física o verbalmente a los quejosos, sin justificación alguna y valiéndose del poder que ostentan. En algunos casos esta afectación fue acompañada de tortura y otros tipos de violaciones.

La privación de la libertad personal también reportó un importante índice de incidencia. Aquí los quejosos, en su mayoría manifestaron haber sido detenidos sin justificación alguna y privados de su libertad por las autoridades involucradas, sin mediar mandamiento escrito de autoridad, ni haber sido puestos a disposición de autoridad competente para que resolviera su situación jurídica.

La figura de afectación a la propiedad y patrimonio de las personas, consistió en que las autoridades involucradas sustrajeron de manera ilegal bienes o pertenencias de los quejosos, y en otras ocasiones dañaron sus bienes, disminuyendo el patrimonio de los inconformes. La violación del domicilio se presentó con frecuencia, consistiendo principalmente en que las autoridades involucradas se introdujeron sin causa legal alguna y sin consentimiento de los quejosos, a sus respectivas moradas; sea con el afán de capturar a alguna persona, o bien para examinar el interior de los domicilios, con el fin de encontrar evidencias delictivas.

Las exacciones ilegales no se hicieron esperar y también en este informe presentan un lugar importante de incidencia. Las conductas de las autoridades involucradas fue con la finalidad de requerir y en ocasiones recibir cantidades de dinero de los quejosos; con el argumento de que el pedir o recibir ese dinero era a cambio de dejarlos en libertad o de liberar los bienes asegurados de los inconformes.

En lo que toca a la fabricación de delitos y presunta responsabilidad, también logró un lugar importante durante este período. Causándonos preocupación la forma en que se ha practicado esta figura, y precisamente el grado de indefensión de los inconformes, al estar a merced de sus agresores en cuanto a la siembra de evidencias; poniendo en grave riesgo los bienes jurídicos de la ciudadanía tutelados por nuestra ley suprema y leyes secundarias. La siembra de marihuana vuelve a tomar fuerza y a ponerse de moda por parte de la Policía Judicial, quienes según los casos recabados dispusieron de este narcótico para posesionar a sus víctimas, a quienes en lo posterior les requerían dinero para dejarlos en libertad,

aparentando hacerles un favor y desde luego encubrirlos. Afortunadamente los casos que presentan esta figura, no trajeron como consecuencia encarcelamientos y procesos injustos en contra de los quejosos. La figura de lesiones, como violación a los derechos fundamentales, surgió cuando las víctimas fueron agredidas en su integridad física, a causa de golpes recibidos por las autoridades agresoras, aprovechándose de las condiciones que ostentan con sus cargos y con sus armas.

La retención ilegal de vehículos automotrices, en el presente ciclo tuvo una importante incidencia. Las corporaciones policíacas son las que ahora se encargan de revisar la legal circulación de los automóviles, que sin ninguna justificación detienen a los automovilistas para someter a sus vehículos a una rigurosa revisión, lo que es aprovechado para argumentar que los vehículos son robados, sin que conste denuncia que así lo corrobore. Esto ha originado que las responsables, al detectar algún vehículo que creen, es ilegal, pidan a su conductor "llegar a un buen arreglo" pidiendo cantidades de dinero para liberar los vehículos supuestamente robados. Sin embargo, en el mejor de los casos las unidades fueron puestas a disposición de la autoridad ministerial respectiva, para que resolviera sobre la legalidad de los autos asegurados.

La aprehensión arbitraria vuelve a enlistarse en este período, con signos muy similares a los casos plasmados en años anteriores. Refiriéndose principalmente a la forma violenta en que se llevan a cabo las detenciones de los quejosos, por parte de las autoridades involucradas, sea que contaban con orden de captura, o al tiempo de detenerlos por otras causas. Ocupando un lugar similar los interrogatorios ilegales, practicados por las corporaciones policíacas con la finalidad de obtener información relacionada con posibles hechos delictuosos, sin llenar los requisitos de ley y debido proceso.

El homicidio nuevamente se hizo presente en este período, la muerte de dos personas imputadas a corporaciones policíacas y militares, muestran una vez más la peligrosidad de quienes ostentan estos cargos, sin que les preocupe el respetar y hacer respetar los valores más valiosos del ser humano. En el mismo grado de incidencia, estuvo la tortura, como práctica de las corporaciones policíacas para obtener alguna información o confesiones de los quejosos, consistiendo en golpes, sufrimientos y violencia psicológica ejercidos sobre las víctimas. Presentándose en el mismo grado de frecuencia las irregularidades en la integración de averiguaciones previas, que consistieron en la forma deficiente e inconsistente en que fueron integradas algunas indagatorias; esto sin considerar la negligencia que en ocasiones también se da en cuanto a su integración y perfeccionamiento, trayendo como resultado una afectación al derecho de acceso a la justicia. Por su parte, la incomunicación y la intimidación, se incluyeron en este informe en algunos casos en los que las víctimas además de ser agredidas física o verbalmente, fueron incomunicadas sin que les permitieran comunicarse con personas de su confianza o sus abogados; amenazándolos para que posteriormente no denunciaran los hechos de que fueron objeto, advirtiéndoles dañarlos en el futuro. Afortunadamente esto no influyó en el ánimo de los quejosos para interponer sus respectivas quejas o denuncias.

Desafortunadamente las agresiones sexuales también formaron parte de este informe. Dos casos que nos fueron planteados consistieron en una violación sexual, y en agresiones sexuales ejecutando actos eróticos sobre una víctima. Lo lamentable y preocupante es que

ambos casos fueron con imputación a miembros de la Policía Judicial de esta ciudad, lo que demuestra que no se trata de una simple coincidencia, sino más bien, de conductas irregulares y por demás delictivas de estos sujetos, que aprovechándose de su cargo violan fragantemente las leyes vigentes. Por otra parte, la esterilización forzada, como una práctica para la planificación familiar de las familias indígenas, se llevó a cabo de forma dolosa y sin que se les explicara a las pacientes, la mecánica, cuidados y consecuencias de estos procesos. Lo preocupante de este tipo de conductas, estriba precisamente en la forma en como se llevan a cabo, sin explicarles a las víctimas, y sin considerar el contexto cultural en que se desenvuelven. Para aplicar programas de planificación familiar en esta comarca, se deben buscar prácticas acordes a la realidad de la región, de sus habitantes que en su mayoría son indígenas; la Secretaría de Salud debe ser sumamente cuidadosa en estas prácticas, y considerar que en este contexto, no se trata de un proceso simple que incapacita a las personas para ya no tener hijos, sino que es una alteración a la salud de aquellas, por el solo hecho de que su voluntad no es expresada de manera fehaciente, con los requisitos que marca la ley, considerando las costumbres, los usos y las formas en cómo la población indígena decide planear la procreación de sus hijos.

Las violaciones a los Derechos Humanos

Estadísticas de Frecuencia.

En éste apartado presentamos los casos de quejas por violaciones a los derechos humanos, que fueron denunciados en nuestro centro, de acuerdo a la frecuencia, a los momentos, a los lugares y demás circunstancias en las que se llevaron a cabo; describiéndolos de manera cronológica y detallada, conforme a lo manifestado por los quejosos y testigos de manera seria y respetuosa. Hacemos la aclaración que en algunos casos, se cometieron más de un tipo de violación a los derechos fundamentales.

Los casos a saber tienen el orden siguiente:

Quejas que se encontraban en trámite al cierre del informe anterior	4
Quejas recibidas del mes de mayo de 1999 al mes de mayo de 2000	49
Quejas de naturaleza penal	48
Quejas de naturaleza médica	1
Quejas en donde el quejoso ha sido responsable o presunto responsable de la comisión de un delito	14
Quejas en donde el quejoso ha sido víctima u ofendido por la comisión de un delito	7

El número de quejosos registrados en este centro durante sus 6 años	187
El número de quejosos del sexo masculino (durante los 6 años)	149
El número de quejosos del sexo femenino (durante los 6 años)	36
El número de quejosos menores de edad	2
Quejas recibidas en forma personal	45
Quejas recibidas por carta	2
Quejas recibidas por fax	

Lugares en los cuales se registraron casos de violaciones a los Derechos Humanos:

Comunidad, Municipio	No casos
Zilacayotitlán A. del Monte	1
Col. San Miguelito- Tlacoapa Tenamazapa	2
Tlapa	25
Crucero el Palmar Xalatzala Tlapa	1
Malinaltepec	3
Xaltemec-Ocoapa Copanatoyac	2
Xacundutia Metlatónoc	1
Zaragoza Alcozauca	1
Plan de Gatica Ayutla de los libres	1
Crucero de Tlalixtaquilla- Alpoyeca	1
Ixcateopán.	1
Xalpatláhuac	1
Paraje la Sábila Alpoyeca	1
Huamuxtitlán	1
Rancho Tierra Colorada Metlatónoc	1
Cochoapa el Grande	1
Barranca de Guadalupe Ayutla de los Libres	1

San Nicolás Zoyatlán Xalpatláhuac	1
La Concordia Ayutla de los Libres	1
San Antonio Coyahuacán Olinalá	1
Olinalá	1
Cocuilotlatzala Metlatónoc	1
Cochoapa el Grande Metlatónoc	1

Las quejas registradas en este centro por las violaciones a los derechos humanos se refieren principalmente a:

1. Abuso de Autoridad.
2. Privación de la Libertad Personal
3. Afectación a la Propiedad y patrimonio de las personas.
4. Violación del domicilio.
5. Exacción Ilegal
6. Fabricación de Delitos y Presunta Responsabilidad.
7. Lesiones.
8. Retención Ilegal de Vehículo Automotriz.
9. Aprehensión arbitraria.
10. Interrogatorios Ilegales.
11. Homicidio.
12. Irregularidades en la Integración de Averiguación Previa.
13. Tortura.
14. Agresiones Sexuales.
15. Esterilización Forzada.
16. Incomunicación.
17. Intimidación.
18. Negligencia para integrar Averiguación Previa.
19. Violación.

Las autoridades que han sido señaladas como presuntas responsables son:

1. Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa, Gro.
2. Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Tlapa, Gro.
3. Miembros del Ejército Mexicano.
4. Miembros del Ejército Mexicano del 93 Batallón de Infantería.
5. Policía Preventiva Municipal de Metlatónoc, Gro.

6. Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común de Malinaltepec, Gro.
7. Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en Huamuxtitlán, Gro.
8. Elementos de la Policía Municipal de Olinalá, Gro.
9. Comisario Municipal de Tenamazapa, Municipio de Tlacoapa, Gro.
10. Síndico Procurador Municipal de Tlapa, Gro.
11. Director de Seguridad Pública de Tlapa, Gro.
12. Comisario Municipal de Ocoapa, municipio de Copanatoyac, Gro.
13. Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Malinaltepec, Gro.
14. Presidente Municipal de Xalpatláhuac, Gro.
15. Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Xalpatláhuac, Gro.
16. Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común de Tlapa de Comonfort, Gro.
17. Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Atlamajalcingo del Monte, Gro.
18. Defensor de Oficio del Distrito Judicial de Morelos.
19. Agente del Ministerio Público Adscrito al Distrito Judicial de Morelos.
20. Servicios Estatales de Salud.
21. Síndico Procurador de Tlacoapa, Gro.
22. Corporación Policiaca no identificada.
23. Síndico Procurador de Metlatónoc, Gro.

Presentación de Casos

Expediente de queja número: 01/99.

Quejoso: Eligio Casarrubias Melo.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: afectación a la propiedad y patrimonio de las personas. violación del domicilio.

Lugar de los hechos: Zilacayotitlán, mpio. de Atlamajalcingo del Monte.

Autoridad señalada como responsable: Policía Municipal de Atlamajalcingo del Monte.

Fecha de interposición de queja: 22 de mayo de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha se presentó a este centro el señor Eligio Casarrubias Melo, originario y vecino de la comunidad de Zilacayotitlán, municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente al grupo étnico tlapaneco, solicitando nuestra intervención, ya que manifestó ser víctima de hechos violatorios a sus derechos humanos por parte de elementos de la Policía Municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, solicitando en consecuencia nuestra intervención.

H e c h o s:

El quejoso narró que el día 21 de mayo de 1999, siendo aproximadamente las 10:00 horas, como de costumbre se dirigió al campo a cuidar sus animales en compañía de su esposa e hijos, permaneciendo ahí como hasta las seis de la tarde. Al regresar a su domicilio encontró abierta la puerta principal, toda vez que la chapa de la misma se encontraba despegada, sin darle importancia a lo sucedido y como se encontraba cansado optó por recostarse un rato no tardando mucho ya que su hermano llegó hasta el domicilio del quejoso y le dijo que unos policías lo habían ido a buscar y que como nadie les respondió cuando llamaron a la puerta, los mismos elementos volaron la chapa para poder meterse y buscarlo en el interior del domicilio.

Al salir a investigar lo ocurrido, el compareciente se encontró que la autoridad señalada como responsable antes de ir a su domicilio pasó a la comisaría municipal. en

donde el comisario suplente les prestó dos topiles para que le señalaran el domicilio del quejoso.

En respuesta al quejoso, este centro le explicó que lo antes narrado tendría que someterse a investigación, para en consecuencia proceder conforme correspondiera. Por su parte el señor Eligio comentó que pensaría en la opción y que luego nos avisaría, situación que no ocurrió mostrando desinterés y cerrándose el caso por esa circunstancia.

Expediente de queja número: 02/99.

Quejosa: Josefina Espinoza Morales.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: afectación a la propiedad y patrimonio de las personas, violación del domicilio.

Lugar de los hechos: Colonia San Miguelito, anexo de Tenamazapa, mpio. de Tlacoapa.

Autoridad señalada como responsable: Miembros del Ejército Mexicano destacamentados en ese lugar el día de los hechos.

Fecha de interposición de queja: 24 de mayo de 1999.

Descripción del caso:

En el día antes señalado, compareció de manera personal y voluntaria la C. Josefina Espinoza Morales, de 53 años de edad, originaria y vecina de la colonia San Miguelito, anexo de la comunidad de Tenamazapa, municipio de Tlacoapa, Guerrero, de estado civil concubinato, de ocupación campesina, perteneciente al grupo étnico tlapaneco, solicitando nuestro apoyo, toda vez que fue víctima de violación a sus derechos humanos por parte de elementos del ejército mexicano destacamentados el día de los hechos en la colonia San Miguelito.

H e c h o s:

Refirió la quejosa, que el día 17 de mayo de 1999, se encontraba en el interior de su domicilio y siendo aproximadamente las 09:30 horas, procedió a dirigirse junto con sus hijos y nietos rumbo al campo para iniciar sus actividades de trabajo. Después de que salieron de su domicilio para trabajar, recorriendo apenas una distancia como de

veinticinco metros aproximadamente, cuando se percataron de que hasta su casa llegaron alrededor de diez elementos del ejército mexicano, quienes al notar que su morada estaba cerrada y con candado en la puerta, se dirigieron hacia la ventana y empezaron a empujarla hasta lograr que se despegara de la pared y cayera al interior de la casa. Una vez hecho esto, se introdujeron todos al interior de su casa, sin permiso de la quejosa, sin causa justificada, ni alguna orden de autoridad competente; ignorando los motivos de su arbitraria e ilegal actitud.

Narró la quejosa, que los hechos los presencié junto con sus dos hijos de nombres Paula y Jesús ambos de apellidos Marín Espinoza de 26 y 7 años de edad respectivamente, así como con sus nietos Gerardo y Jesús de apellidos Marín Espinoza, de 5 y 2 años de edad respectivamente, desde una distancia aproximada de veinticinco metros. Aclaró que por el temor y miedo que invadió a sus personas por la actitud agresiva tomada por los responsables, decidieron no acercarse a su domicilio y optaron por permanecer en una barranquilla del lugar, observando y esperando que los militares salieran y se fueran de su morada. El allanamiento a su morada y la revisión ilegal de la misma duró alrededor de treinta minutos, después dichos militares salieron del hogar por la misma ventana y se retiraron por donde llegaron con rumbo al camino que conduce al interior de la colonia y a Tenamazapa.

Una vez que se dieron cuenta de que la autoridad responsable se había retirado, procedieron a regresar a su morada y ver lo que había sucedido. Al llegar a la misma, se percataron de que en el interior existía completo desorden, pues los bienes que se encontraban ahí estaban tirados y fuera de su lugar respectivo, las cosas y los ropajes estaban tirados por toda la casa. Inmediatamente la quejosa acudió a revisar una de las bolsas que contenía alguna ropa y en donde había guardado la cantidad de dos mil quinientos pesos, para que estuviera más segura, pues se trataba de un ahorro producto de la venta de una vaca color café clara que hizo el día cuatro de mayo de dicho año a los señores Beltrán Balderas Maldonado y Julia Marín Espinoza, quienes le pagaron la cantidad antes referida. Dicha cantidad de dinero al momento en que la buscó no fue encontrada, por lo que aquella fue sustraída de manera ilícita por los miembros del ejército mexicano a que se refirió la quejosa, afectando sus derechos humanos y su patrimonio con sus actuantes, como al haber forzado y tirado la ventana de su casa, el haberse introducido de manera ilegal al interior del hogar de la quejosa, el haber revisado y desordenado injustificadamente sus pertenencias, y el haber sustraído de su propiedad la cantidad de dos mil quinientos pesos.

En razón a las conductas ilegales y constitutivas de delito perpetradas por elementos del ejército mexicano, se elaboró el escrito de queja respectivo, misma que se interpuso con fecha 08 de junio de 1999 ante la comisión nacional de derechos humanos, asignándole el número de queja 1999/2469-4 en la cuarta visitaduría. Con fecha 23 de junio del año pasado mediante el oficio número 18602 la CNDH solicitó un informe detallado y completo al General Brigadier y licenciado Marcial Rafael Macedo de la Concha. El 26 de julio de 1999, la CNDH recibió la respuesta a través del oficio número DH-97281 suscrito por el Tte. Cor. J. M. y Licenciado Eduardo Enrique Gómez García. 5º Agente Adscrito a la Procuraduría General de Justicia

Militar. En el mes de noviembre de 1999, la CNDH solicitó apoyo de la coordinación regional de derechos humanos con sede en esta ciudad, para que los auxiliara en la práctica de las diligencias, motivo por el cual con fecha 18 de noviembre de ese mismo año se iniciaron las mismas con la ratificación primeramente del escrito de queja ante ese organismo estatal. Al día siguiente 19 de noviembre tanto personal de este centro de derechos humanos; como de la coordinación regional, se dirigieron a la colonia San Miguel el Progreso anexo de Tenamazapa, municipio de Tlacoapa, Guerrero, para realizar las diligencias requeridas. Con fecha 25 de noviembre de 1999, mediante el oficio número 037515 entre otras cosas dice ". . .Después de analizar la información recabada, se observó que lo manifestado por usted, en contraposición con la respuesta emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, ésta en evidente contradicción. . ." por lo que le solicitaron a la quejosa se sirviera comunicar lo que a su derecho conviniera a fin de determinar el curso que habría de seguir su queja. El día 3 de enero del año 2000 se desahogó el requerimiento hecho en el que se objeta la respuesta emitida por la autoridad señalada como responsable a la comisión nacional. Actualmente la queja sigue en trámite.

Expediente de queja número: 03/99.

Quejoso: Román Portillo Cantú.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: abuso de autoridad, lesiones.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos del Ejército Mexicano del 93 Batallón de Infantería destacamentados en Tlapa.

Fecha de Interposición de queja: 03 de junio de 1999.

Descripción del caso:

En la fecha antes descrita, se presentó a nuestras instalaciones la persona que en su estado normal dijo llamarse Román Portillo Cantú, mayor de edad, vecino de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de ocupación chofer, solicitando al respecto nuestra intervención por hechos presumiblemente delictuosos cometidos en su agravio y en contra de miembros del ejército mexicano pertenecientes al 93 batallón de infantería, con residencia oficial en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Hechos:

El quejoso refirió, que el día sábado 29 de mayo de 1999, siendo aproximadamente las veintidós horas, se encontraba junto con el C. Angel Rojas Montalvo, sentado en la esquina que forman las calles de Matamoros y Comonfort, colonia centro de esta ciudad, cuando de repente llegaron tres personas del sexo masculino que se identificaron como "federales", preguntándoles sobre qué hacían en la calle a esas horas, agregando que únicamente ellos tenían derecho a andar en la calle a esas horas de la noche. El quejoso y su acompañante respondieron que estaban descansando porque acababan de trabajar y que no agredían a nadie.

Poco después, los referidos militares les ordenaron que sacaran cocaína o marihuana, respondiéndoles que no traían nada de esas cosas, respuesta que fue bastante para que los militares se molestaran y tomaran unas piedras de tamaño regular que ahí se encontraban para aventarlas sobre el quejoso sin darle tiempo de defenderse, golpeándolo en varias ocasiones y en distintas partes de su cuerpo, ocasionándole algunas lesiones en la cabeza, en la ceja derecha y otros más en la espalda y muslo derecho, y al tiempo que lo golpeaban le decían "no te hagas pendejo, tú no tienes derecho de andar en la calle". Ante tales agresiones el compareciente y su acompañante dudaron de la identidad de dichos sujetos, pues se comportaron como vulgares delincuentes, por lo que les pidió se identificaran para ver si en verdad eran o no autoridades; ante esto, uno de los militares sumamente agresivo sacó de su cartera una identificación que en realidad no pudo distinguir por la oscuridad de la noche, agregando "ya te dije qué soy", al tiempo que lo siguió golpeando a puñetazos en distintas partes del cuerpo. Manifestó que sus agresores se encontraban en estado de ebriedad ya que cuando lo golpeaban, sus actitudes no parecían de una persona sobria; así mismo, al tiempo de que era agredido, el quejoso corrió para evitar seguir siendo golpeado, pero uno de los militares lo alcanzó y sin miramientos lo siguió golpeando de manera salvaje provocándole una lesión en la ceja derecha. Aclaró el compareciente que de estos hechos se dieron cuenta los vecinos del lugar en que sucedieron los mismos, quienes después de lo sucedido se acercaron para ver lo que ocurría. Mientras tanto los agresores se dieron a la fuga con rumbo a un antro de vicio que se encuentra por el lugar de los hechos, de nombre "salón XX".

Respecto a los hechos delictivos sufridos, tanto el quejoso como su acompañante, dieron aviso al C. Jesús Figueroa Díaz, a quien le explicaron detalladamente las agresiones de que fueron objeto; por lo que su familiar les sugirió acudir con la policía preventiva de esta ciudad de Tlapa y solicitar su intervención, en base a las circunstancias en que se dieron las agresiones, así como que los presuntos responsables se encontraban en el antro de vicio antes referido. Tomando en cuenta la sugerencia que les hicieron, decidieron dar parte a la policía preventiva, encontrando una patrulla de esa corporación por la esquina que forman las calles Guerrero y Allende; y a quienes les hicieron señas para que se detuvieran y al hacerlo su familiar antes referido explicó a los policías lo que había sucedido, en tanto el quejoso por su parte lo corroboró y solicitó la intervención de la corporación, señalándoles el lugar en que se habían introducido los agresores después de golpearlos y que fue el antro de vicio

denominado "salón XX".

La policía preventiva atendiendo la llamada de auxilio, acudió junto con el quejoso y su acompañante al antro de vicio multicitado, por lo que una vez estando en ese lugar, el quejoso junto con otro elemento policiaco se introdujeron al interior del antro en donde pudo identificar a sus agresores señalándoselos al policía que lo acompañaba, en consecuencia, el policía preventivo le dijo "espérame afuera", por lo que obedeció su comentario. Tiempo después el policía preventivo salió en compañía de quienes lo habían agredido; desde luego los agresores negaron haber lesionado al compareciente y argumentaron que acababan de llegar a ese lugar, dicho que también fue respaldado por otra persona que en esos momentos se encontraba con los agresores y que se identificó como capitán del ejército mexicano, sin que mencionara su nombre, asegurando que los agresores no habían cometido ninguna conducta agresiva, que acababan de llegar al lugar. No obstante los argumentos vertidos por los agresores y del que se ostentaba como capitán, y en base a los señalamientos directos del quejoso y de su compañero también agredido, los agresores fueron detenidos por la policía preventiva. Mientras tanto el compareciente y su acompañante fueron trasladados al hospital general de esta ciudad de Tlapa, para que los atendieran ya que estaban sangrando demasiado por las lesiones que les causaron.

En consecuencia a las conductas asumidas por los sujetos agresores y que se identificaron como miembros del ejército mexicano, se inició escrito de queja para la investigación respectiva. Los quejosos no dieron mayor seguimiento a su queja.

Expediente de queja número: 04/99.

Quejoso: Luis de Jesús González.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: exacción ilegal.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Defensor de Oficio Adscrito al Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos.

Fecha de Interposición de Queja: 08 de junio de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha. se presentó ante nosotros el señor Salvador Cruz de Jesús. Pedro Pérez

Cruz y Luis de Jesús González, originarios y vecinos de la comunidad de Coachimalco, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mayores de edad, pertenecientes al grupo étnico náhuatl, para solicitar nuestro apoyo en razón al comportamiento irregular del defensor de oficio adscrito al distrito judicial de morelos.

H e c h o s:

Refirieron los comparecientes que con fecha 3 de junio de 1999, su familiar de nombre Manuel de la Cruz Flores, fue detenido por la policía judicial del Estado destacamentada en esta ciudad de Tlapa, y trasladado al Cereso de esta misma ciudad por una orden de aprehensión. Trasladándose los comparecientes hasta las instalaciones que ocupa el servicio de defensoría de oficio de este distrito judicial, pidiendo a algún defensor de dicha institución para que les brindara apoyo sobre el particular.

De esta forma fue como los comparecientes se trasladaron al área de defensoría de oficio, donde se entrevistaron con el licenciado Cándido Taquillo de la Cruz, a quien le dijeron sobre la detención de su familiar, pidiéndole su ayuda. Dicho defensor les pidió los datos del detenido y les dijo que esperaran, que hablaría con el juez, que descansaran. Posteriormente dicho defensor les habló y les dijo "¿ustedes se encargan de la fianza?, a lo que respondió el señor Pedro Pérez Cruz "sí, nosotros nos encargamos pero díganos cuánto es de fianza", refiriendo el defensor "no ¿cuánto traen?", a lo que respondieron los quejosos que no llevaban mucho dinero. El defensor de oficio, argumentan los quejosos, les insistió sobre cuánto traían de dinero y que de ellos dependía para que le dieran libertad definitiva a su familiar; el señor Pedro Cruz consultó con Salvador Cruz, para ver que cantidad de dinero podían juntar, por lo que juntaron la cantidad \$2.000.00 (dos mil pesos), misma que fue hecha saber al defensor de oficio. Tal funcionario al escuchar cuál era la cantidad que tenían los quejosos, les dijo "esperen un poco allá abajo, mientras hablo con el juez", acatando tal comentario los quejosos. Poco más tarde cuando se encontraban en las escaleras que conducen al juzgado penal, el referido defensor se dirigió hasta ellos y les dijo "haber vénganse ustedes dos nada más", refiriéndose únicamente a Salvador Cruz y Pedro Pérez.

Al entrevistarse los quejosos nuevamente con el defensor de oficio, éste les dijo, cerca de una tienda que se encuentra en el Cereso "ya saquen el dinero, apúrense"; por lo que ambos quejosos dudaron de tal proceder del defensor, pero al final de cuentas Salvador procedió a sacar el dinero de la bolsa de su pantalón y a su vez éste fue entregado a dicho servidor público. No les extendió ningún recibo, ni les explicó el destino de este dinero, únicamente se limitó a decirles "esperen, ahorita sale el detenido". Estos hechos acontecieron aproximadamente como a las dos de la tarde. Poco después su familiar Manuel de la Cruz, fue puesto en libertad extendiéndosele la boleta de libertad por prescripción de la acción penal, de fecha 7 de junio del año actual suscrita por el juez de primera instancia de lo penal del distrito judicial de morelos, lic. Manuel Ramírez Guerrero.

Ante la actitud tomada por el Licenciado Cándido Taquillo de la Cruz. al engañar a los

quejosos al decirles que tal cantidad de dinero sería destinada para sufragar una fianza que en términos legales nunca existió, pues la boleta de libertad antes mencionada dice otra cosa, iniciamos la investigación del caso, y mediante acuerdo de las partes involucradas el dinero se reintegró a los respectivos quejosos.

Expediente de queja número: 05/99.

Quejosa: Emilia Flores Gregorio.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: exacción ilegal.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Agente del Ministerio Público Adscrito al Distrito Judicial de Morelos.

Fecha de Interposición de Queja: 19 de junio de 1999.

Descripción del Caso:

Este día se presentó la C. Emilia Flores Gregorio, originaria y vecina del municipio de Alcozauca, Guerrero, mayor de edad, perteneciente al grupo étnico mixteco, de ocupación profesora, para solicitar nuestra intervención, respecto a la exacción ilegal de que fue objeto por parte del agente del ministerio público adscrito al distrito judicial de morelos.

H e c h o s:

Comentó la compareciente que el 10 de junio de 1999, como a las dos de la mañana, su esposo de nombre Plácido Vivar Aguilar, se encontraba en compañía de Raúl Moreno Martínez, Angel Martínez Rojas y Cándido González Balbuena, en el interior del centro de integración social número 10 de Alcozauca, Guerrero, consumiendo bebidas embriagantes, al estar ebrios iniciaron una discusión y Cándido sacó un machete que llevaba consigo con el cual le provocó heridas en la cabeza a Plácido, dejándolo gravemente herido en el suelo. Después de ocurridos los hechos, el agresor se retiró del lugar llevándose el arma blanca, motivo por el cual la policía municipal de Alcozauca lo detuvo y posteriormente lo puso a disposición del ministerio público de esta ciudad de Tlapa, integrándose la averiguación previa número MOR/SC/02/131/99.

Refirió la quejosa. que con fecha 14 de junio de mil 1999. se trasladó a esta ciudad de

Tlapa, para averiguar sobre la situación jurídica del inculpado, pero se enteró por voz de su abogado Marcelino Rodríguez, que había posibilidades de que el agresor saliera en libertad, pero según su abogado ya había dialogado con el agente del ministerio público adscrito para ver la posibilidad de que el indiciado no saliera y pagara con cárcel lo que había hecho. El abogado particular al parecer se entrevistó con el agente del ministerio público adscrito de nombre Angel Servín, quien le pidió para los refrescos y así apoyarlos.

La quejosa sin tomar en cuenta lo que su licenciado le comentó, habló personalmente con el Lic. Angel Servín, quien le propuso consiguiera la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos) para ese mismo día 14 de junio de 1999, y que se los llevara al restaurante "Los Arcos" a las siete de la noche ya que él la iba a estar esperando. Al regresar del juzgado penal la quejosa empezó a conseguir el dinero reuniendo la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos) con unos familiares, poco después junto con su familiar de nombre Casimiro Salazar Vivar, se presentaron al restaurante antes indicado, mismo en el cual se encontraba el Lic. Servín, a quien le manifestaron que únicamente había logrado reunir la cantidad de tres mil pesos, que pidió se los recibiera y que posteriormente le daría los \$1,000.00 (mil pesos). Un tanto molesto el funcionario arguyó a la compareciente que la esperaría con el resto uno o dos días máximo ya que el procesado podía salir bajo fianza y que el tiempo les ganaría y ya no sería problema de él.

Para el día quince de junio de ese año, la compareciente en compañía del señor Bernardo Vivar Aguilar, hizo la entrega de los mil pesos faltantes en las instalaciones que ocupa el cubículo del referido agente del ministerio público adscrito.

En vista de lo narrado por la quejosa, se le comentó la necesidad de abrir el caso a investigación para conocer a fondo la realidad del mismo, iniciando la respectiva queja. Sin embargo la quejosa mostró desinterés para la prosecución de la queja.

Expediente de queja número: 06/99.

Quejoso: Fernando Campos Hernández.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: fabricación de delitos y presunta responsabilidad, abuso de autoridad, afectación a la propiedad y patrimonio de las personas.

Lugar de los Hechos: Crucero "El Palmar" Anexo de Xalatzala, Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como Responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado

destacamentada en Tlapa.

Fecha de interposición de Queja: 28 de junio de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha se presentó hasta nuestras instalaciones el C. Fernando Campos Hernández, originario de Tototepec y vecino de esta ciudad de Tlapa, ambos del Estado de Guerrero, perteneciente a la etnia mixteca, de ocupación ingeniero civil, solicitando nuestra intervención al considerar haber sido objeto de violaciones a sus derechos fundamentales por elementos de la Policía Judicial del Estado de esta ciudad de Tlapa.

H e c h o s:

El día 25 de junio de 1999, siendo las 17:00 horas, cuando se dirigía de la ciudad de Tlapa a la comunidad de Tototepec, a bordo de una camioneta mixta en la que viajaban más personas, a la altura del cruce conocido como "El palmar", localizado un poco antes de llegar a la comunidad de Xalatzala, municipio de esta misma ciudad, se encontraban sobre la carretera seis elementos de la policía judicial del Estado destacamentada en esta ciudad de Tlapa, a bordo de una camioneta blanca de dicha Institución marcada con el número 78 (letras negras), quienes procedieron a detener a la pasajera en que viajaba el quejoso y de inmediato empezaron a revisarla, haciendo esto también con los pasajeros que iban en la camioneta y orillándolo en seguida para después preguntarle a los pasajeros si conocían o no al quejoso, contestando los pasajeros que no sabían de quien se trataba, ya que cuenta el compareciente que la gente que viajaba con él era de una comunidad distinta a su pueblo y que por eso lo desconocían, motivo por el cual los judiciales pensaron que se trataba de una persona no grata y dedicada a realizar cosas ilícitas.

Posteriormente los agentes judiciales le dijeron al señor Campos que se bajara de la pasajera; insultándolo y amenazándolo al decirle "si te volvemos a ver, ahora si te agarramos porque a ti te estamos buscando", después procedieron a registrarle la mochila que llevaba consigo, diciéndole "tu mochila contiene marihuana". A lo que contestó el señor Campos, que eso no era cierto ya que no conoce "esa hierba"; replicándole uno de los judiciales "ahorita la vas a conocer cabrón, no te hagas porque sí la conoces" intentando uno de los agentes introducirle un puñado de marihuana, así como sacarle el dinero que portaba en uno de los bolsillos de su pantalón. El mismo agente judicial le imputó al quejoso que él era una persona peligrosa y que se dedicaba a asaltar a los pasajeros que transitan por esos rumbos; respondiendo que eso no era cierto, ya que es una persona que se dedica a su trabajo, porque tiene una profesión que así lo amerita y que además es hermano de un sacerdote de nombre Mario Campos Hernández. Optando en ese momento por identificarse con su credencial para votar con fotografía, pero los Judiciales no tomaron en cuenta esa circunstancia y de manera prepotente, arbitraria e ilegal y con lujo de violencia, lo colocaron en la parte trasera de la camioneta que tripulaban los agentes iudiciales. tratando de subirlo a la misma con

la amenaza de trasladarlo con rumbo a la ciudad de Tlapa. Sin embargo, después de discutir y de oponerse a tales actitudes cometidas por los agentes judiciales, estos lo dejaron subir a la pasajera en que viajaba para continuar con su camino; no sin antes amenazarlo diciéndole: "si llegas a decir lo que aquí te sucedió, posteriormente te va a pasar algo".

Tomando en cuenta la conducta asumida por los agentes judiciales de referencia en contra del compareciente, quienes contravinieron el marco legal dentro del que deben regir sus actuaciones, violentando los derechos humanos del señor Campos. Resultando claro, que la revisión efectuada en su persona y en los demás tripulantes, no se realizó con las formalidades y requisitos legales correspondientes, y por el contrario de manera violenta, prepotente y con juicios de valor ausentes de toda responsabilidad y tendenciosos, lo tildaron de asaltante, además de que pretendieron involucrarlo en hechos delictuosos y graves tales como el de que su mochila contenía marihuana y que se dedicaba a asaltar, tratando de fabricar delitos y su presunta responsabilidad, poniendo en grave riesgo la seguridad ciudadana, al quedar a merced de las determinaciones y juicios ilegales que asumen en un momento dado dichos agentes judiciales, se dio parte al Procurador General de Justicia en el Estado, para que interviniera al respecto. Hasta el momento ignoramos el tipo de intervención dada al presente caso por la Procuraduría de Justicia.

Expediente de queja número: 07/99.

Quejoso: Dionicio Mendoza Martínez.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: privación de la libertad personal, abuso de autoridad, exacción ilegal, fabricación de delitos y presunta responsabilidad.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado, destacamento en Tlapa, Gro.

Fecha de Interposición de Queja: 05 de julio de 1999.

Descripción del Caso:

El día antes descrito, hasta nuestro centro se presentó Dionicio Mendoza Martínez, originario y vecino de la comunidad de Mixtecapa, Municipio de San Luis Acatlán Guerrero. de ocupación campesino. con instrucción de bachillerato y perteneciente al

grupo étnico mixteco, solicitando nuestra intervención por actos violatorios a sus derechos humanos.

H e c h o s:

El compareciente manifestó, que el día miércoles 30 de Junio de 1999, siendo aproximadamente las 18:00 horas, cuando transitaba a la altura de la avenida Igualita de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad a bordo de un automóvil de su propiedad tipo Volkswagen Sedan modelo 93, mismo que era conducido por el C. Hipólito González Villar, quien iba acompañado de un amigo de nombre Juan García, procedentes de la colonia Benito Juárez a donde habían ido a visitar a familiares del señor Hipólito. A unos cien metros antes de llegar al entronque con el Río Jale, observaron que un grupo de cuatro elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en esta ciudad, se encontraban revisando una camioneta ford de tres toneladas, quienes al darse cuenta de que se estaban acercando tanto el quejoso como su acompañante, un miembro de ese grupo les indicó a señas que hicieran alto, por lo que el chofer Hipólito González detuvo la marcha del vehículo, seguidamente el oficial pidió de inmediato sus identificaciones y al conductor le solicitó que le mostrara la tarjeta de circulación del carro y su licencia de manejo, procediendo también a pedirles que le abrieran el cofre delantero del vehículo para revisarlo. Después de hacer la revisión, este mismo agente les regresó los documentos, indicándoles que el carro "estaba mal" y que tenían que acompañarlo a la comandancia de la policía judicial, subiéndose de inmediato al Volkswagen. Al intentar darle explicaciones que su carro era legal, el policía le señaló al compareciente que todo lo que tuviera que decir lo expresara en la comandancia, por lo que optó pedirle autorización para pasar a su domicilio ubicado en la calle Eejido s/n de la colonia Santa Anita a traer la factura del auto y demás documentos que avalaran su propiedad sobre el vehículo, al acceder a la petición algunos elementos se dirigieron al domicilio de Dionicio, y el resto de los elementos policiacos se quedaron revisando la camioneta ford, aunque observó que el grupo de la judicial utilizaba una camioneta nissan tipo pick-up de color blanco para transportarse.

Una vez que llegaron a la comandancia y después de haber pasado por la factura del coche a su casa, entregó los documentos a otro de los oficiales del grupo para que se cercioraran que todo estaba bien, haciéndoles ver que el carro lo había comprado recientemente a una persona de nombre Secundino Cruz González, enfatizándoles que la factura aparecía endosada a su favor por el señor Joaquín Morales Balderas, en razón a que Secundino no había hecho los trámites para darse de alta como propietario cuando Joaquín le vendió el coche. De manera paralela, dos agentes policiacos más se introdujeron por debajo del vehículo a revisar el número de chasis, argumentando de inmediato que los números que tenía el vehículo estaban remarcados, que no coincidían con los de la factura y que en consecuencia el vehículo era robado, además de que estos mismos policías raspaban los números de chasis para mostrar la supuesta alteración, dejando maltratada la lámina donde se encuentra la numeración.

Al intentar seguir explicando que el carro era de procedencia legal. los policías

callaron abruptamente al compareciente diciéndole que el carro se iba a quedar detenido y que iba a ser consignado a la Agencia del Ministerio Público por ser robado. Al observar que sus argumentos no bastaban por sí solos para demostrar lo legal de su propiedad, pidió a los agentes que le permitieran ir a traer a la personas que le habían vendido el carro y que eran precisamente el señor Secundino Cruz González, como vendedor directo y el C. Joaquín Morales Balderas, como el dueño anterior que le había cedido los derechos de la factura, para que ellos les explicaran que la compra del coche había sido conforme a la ley. Los agentes policiacos que ahí se encontraban accedieron a su petición con la condición de que sus acompañantes Hipólito González Villar y Juan García, se quedaran detenidos en garantía de su regreso.

Fue así que de inmediato se dirigió al domicilio del C. Secundino Cruz, ubicado en la colonia San Nicolás Vistahermosa de esta ciudad, como en esos momentos no se encontraba tuvo que esperarlo durante un tiempo aproximado de hora y media, al llegar le explicó lo sucedido y tomaron la decisión de buscar algún abogado que los ayudará a resolver el problema por lo que se dieron a la tarea de localizar a un licenciado conocido de Secundino, mismo que no se encontró. Como el tiempo se alargaba, optó por regresar sólo a la comandancia de la policía judicial. Al explicarles esta circunstancia y de ratificarles que el carro se encontraba en condiciones legales, los agentes le dijeron que estaba mintiendo porque el carro era "chueco", agregando que la única persona con la que tenían que arreglarse era con él por ser el dueño del carro y que aunque llevara abogados o padrino político no lo iban a soltar porque ellos eran una autoridad autónoma que no recibía órdenes de ningún otro. El momento se hacía más tenso para el quejoso porque empezó a ser increpado por todos los elementos policiacos que se encontraban en la comandancia sin dejarlo pronunciar palabra alguna en su defensa, aunque el que más lo hostigaba era un agente alto de estatura, que llevaba lentes, moreno claro, y medianamente obeso. Como único medio de defensa les argumentó que hicieran lo que quisieran, que por lo pronto iba a esperar a las personas que le habían vendido el carro para aclarar la situación, por lo que se sentó en la sala de la comandancia en espera del señor Secundino. En ese momento uno de los policías lo llamó para enseñarle una libreta grande que contenía una relación de carros reportados como robados, señalándole con el dedo índice los datos de un carro que supuestamente era el suyo, al observar la información detenidamente se percató que el carro que se mencionaba era un Volkswagen sedan modelo 1994, siendo que el suyo era modelo 1993, además que al comparar los números de serie de aquél vehículo con la factura del supuestamente robado solamente coincidían cuatro dígitos, todo esto se lo hizo saber al agente quien lo regañó diciéndole que era un burro necio que no quería entender que el carro era robado. Al observar que su actitud no manifestaba titubeos, otro agente se acercó a su amigo Hipólito González para decirle que lo aconsejaran para llegar a un arreglo económico y así se pudieran ir libres ya que por parte de ellos, había la mejor intención de ayudarlo y que no querían consignarlos junto con el vehículo ante el ministerio público, porque en esa instancia le iba a resultar más difícil y más caro salir libre, siendo que el agente lo turnaría al Cereso y que el monto de la fianza en nada se comparaba con lo que ellos podrían recibir como propina para dejarlo libre, al oír esto les pidió que le aclararán el sentido de sus palabras. a lo que uno de los agentes le indicó que les diera \$10.000.00 (diez mil

pesos) para acabar con el problema, ya que de lo contrario se verían obligados a consignarlo.

El señor Dionicio les manifestó que se le hacía una cantidad exagerada y que no podía conseguirla porque su situación económica en esos momentos no daba para tanto, además de que estaba seguro de no haber infringido la ley comprando ese carro, en respuesta le dijeron que consiguiera el dinero porque era para su bien, que después podía arreglarse con la persona que le vendió el carro, agregando que le daban oportunidad de salir libre por esa noche para que vendiera cosas de su propiedad o lo que tuviera de valor y que lo esperaban al otro día con el dinero. Con esa condición pudo salir libre esa noche con su amigo Hipólito, ya que Juan García había sido liberado, quedándose el vehículo en garantía. Ya casi para retirarse salió una persona alta, de complexión robusta, de aproximadamente 50 años de edad y que llevaba varias cadenas de oro en el cuello, manifestando ser el comandante quien preguntó al compareciente que se le ofrecía, adelantándose uno de los agentes quien manifestó que lo habían detenido por llevar un carro robado, pero que ya habían llegado a un arreglo económico, arguyendo el comandante que si ya se habían arreglado que podía retirarse y regresar al otro día.

Al día siguiente por la mañana acudió en compañía de Secundino Cruz y de Joaquín Morales a buscar al abogado que conocían para que pudiera intervenir en la recuperación del vehículo sin ningún costo. fue así que se entrevistaron con el licenciado Javier Vázquez Ayala, a quien le explicaron la situación y le mostraron los documentos que comprobaban que el automóvil era de procedencia legal. Posteriormente se dirigieron en compañía del abogado a la comandancia para que les devolvieran el coche, pero el subcomandante manifestó al abogado que el vehículo presentaba en sus números de serie unas marcas que hacían presumir la alteración de la matrícula y que por ese motivo se le había detenido estando el asunto en investigación, negando que se le hubiera pedido dinero alguno, seguidamente salió el comandante quien le pidió al licenciado Javier, se identificara, petición a la que accedió el abogado, seguidamente, le dijo que pasara a su privado para platicar, manifestando que de antemano iban a regresar el vehículo para evitar mayores dificultades. Finalmente se los devolvieron. En este caso únicamente se nos comentó el asunto para efectos de intervenir en caso de que en lo futuro lo llegaran a molestar.

Expediente de queja número: 08/99.

Quejas: Nazaria Alvarez García y Felipa García Moreno.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: abuso de autoridad, violación del domicilio.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentados en Tlapa.

Fecha de interposición de Queja: 12 de julio 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha, siendo aproximadamente las 19:00 horas, se presentaron ante nosotros las señoras Felipa García Moreno y Nazaria Alvarez García, pertenecientes al grupo étnico mixteco y vecinas de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, col. Benito Juárez de esta ciudad de Tlapa, solicitando nuestro apoyo legal, toda vez que sufrieron atropellos por parte de agentes de la policía judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa, narrándonos al efecto los siguientes

Hechos:

Refirieron las quejasas que siendo aproximadamente las 11.00 horas, se hicieron presentes hasta su domicilio cerca de seis agentes de la policía judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa, quienes así se identificaron, armados; para después sin mediar orden de autoridad judicial competente, casos de urgencia o flagrancia, ni consentimiento de los moradores, se introdujeron al interior de su hogar, con el argumento de que buscaban a Johny; así como unos aparatos, procediendo a revisar toda la casa, inclusive hasta el lugar que ocupan de dormitorio. Las comparecientes decían a los agentes que en esa casa no habitaba nadie con el nombre de Johny y que tampoco existían aparatos ajenos a su propiedad.

Agregaron las comparecientes que en esos momentos salió al frente su parienta de nombre María Luisa Sánchez Vitrago, quien manifestó a los presentes que en esa casa no vivía nadie que se llamara Johny, y que su esposo se nombra Ignacio Alvarez García quien no se encontraba en esta ciudad. Comentaron también que dichos agentes al no quedar conformes con el argumento de la señora María Luisa, amenazaron a ésta al decirle "si no está el que se llama Johny, te vamos a llevar a ti para declarar", a lo que ella se opuso, advirtiéndole dichos judiciales "si no encontramos a nadie vamos a regresar otra vez", posteriormente salieron y se alejaron de su domicilio.

Aclararon las comparecientes que durante las agresiones de que fueron objeto, observaron que los agentes judiciales llevaban esposado con las manos hacia atrás a una persona del sexo masculino a quien golpeaban en distintas partes del cuerpo y le preguntaban sobre donde vivía el tal Johny y sobre los aparatos que según la judicial habían robado; señalando aquél sujeto el domicilio de las quejasas, mismas que ignoran sobre los motivos por los que la persona que iba esposada señaló que en su

casa vivía Johny.

Por último comentaron las comparecientes que momentos antes de que se presentaran a este centro, los agentes judiciales seguían rondando su domicilio con la persona que tenían detenida y golpeada, por lo que temían de que la autoridad señalada como responsable volvieran a agredirlas en la forma antes descrita motivo por el cual solicitaron el apoyo de este centro.

Como organismo protector de los derechos fundamentales de los pobladores de esta región, y con el fin de evitar se siguieran consumando actos violatorios en contra de las comparecientes, se elaboró el escrito de queja de fecha 12 de julio de 1999, dirigido al Procurador General de Justicia en el Estado, abriéndose a su vez investigación en Contraloría Interna de dicha Procuraduría, registrándose bajo el número CI/92/99, departamento en el que tanto la quejosa y la testigo hicieron la ratificación de dicho documento el día 8 de octubre de 1999, procediendo también a revisar el archivo de fotografías que obran en las instalaciones de la Policía Judicial del Estado en el área de archivo, reconociendo tanto la quejosa y la testigo a tres agentes que se introdujeron a su domicilio el día de los hechos; así mismo se dio conocimiento a la coordinación regional de derechos humanos. El caso aún sigue abierto.

Expediente de queja número: 09/99.

Quejosas: Florentina Martínez Sánchez, Gudelia Ortega Larios, Antonia Ortega Comonfort y otras.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: esterilización forzada, lesiones.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Servicios Estatales de Salud.

Fecha de interposición de queja: 12 de julio de 1999.

Descripción del caso:

Nuestro centro en la actualidad cuenta con el registro de tres casos de esterilización y en los cuales se encuentran once mujeres pertenecientes a esta región de la Montaña y que en su mayoría son personas monolingües pertenecientes a las comunidades de Ayotzinapa, municipio de Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y San Nicolás Zoyatlán, municipio de Xalpatláhuac. ambas pertenecientes al Estado de Guerrero. Los casos a

saber se describen en síntesis de la siguiente manera:

Caso 1. En el mes de abril de 1998, ocho mujeres nahuas originarias y vecinas de la comunidad de Ayotzinapa, Guerrero, mismas que responden a los nombres de Juana Domínguez, Juana Aristeo, Albina de la Cruz, Juana Marcos, Agustina Domínguez, Concepción Vargas, María Méndez y Dominga Rodríguez, relataron por medio de su interprete Eusebio Sánchez Gaspar, que promotores de los Servicios Estatales de Salud, les advirtieron que para seguir recibiendo el apoyo del Programa Procampo era necesario se les practicara la Salpingoclasia que además de ser gratuita era necesaria realizárselas, ya que solamente de esta manera evitarían el cáncer de la matriz. Las agraviadas sin saber que significaba la Salpingoclasia aceptaron practicársela y al saber lo que significaba decidieron demandar a los de la Sesa de esta anomalía, además de que actualmente algunas de ellas presentan dolores en su organismo.

Caso 2: Este caso corresponde a las señoras Gudelia Ortega Larios y Antonia Ortega Comonfort, ambas originarias y vecinas del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por medio de perito traductor manifestaron la primera de las nombradas que en 1998 se encontraba embarazada y que contaba con nueve meses de gestación acudiendo a sus revisiones médicas en su municipio al centro de salud, pero al presentar las contracciones la enfermera del lugar comentó a la paciente que no sería posible atenderla en ese lugar para el parto, motivo por el cual tuvo que trasladarse sola a esta ciudad de Tlapa, y ya estando en el hospital general de esta ciudad, sin su consentimiento, ni mucho menos el de su esposo de nombre Miguel García Melgarejo, quien precisamente en esos días se encontraba en la ciudad de México, al momento de dar a luz le realizaron la salpingoclasia. Meses después sintió algunas molestias, se practicó un ultrasonido en esta misma ciudad y el médico tratante refirió que presentaba molestias debido a que la salpingoclasia que le habían practicado aún no cicatrizaba adecuadamente.

La segunda de las nombradas y madres de dos hijos, en ese año fue invitada para practicarse la salpingoclasia por la C. Alejandra, de quien omitieron sus apellidos, pero funge como enfermera en el centro de salud del municipio de Xalpatláhuac, con la promesa de que sería apoyada con una despensa cada mes, misma que incluiría chile, jitomate, aceite, leche, frijol y otros víveres más suficientes para mantener a sus dos menores hijos. Con la ilusión de verse favorecida con la promesa de apoyo que se le ofrecía, aceptó sin hacérselo saber a su esposo de nombre Lorenzo Policiaco Pardo. Como respuesta a la promesa hecha la C. Alejandra, le entregó por cuatro meses a la señora Antonia, únicamente un litro de aceite, un poco de chile verde y jitomate, sin que hasta la fecha se le brinde ningún otro tipo de apoyo.

Caso 3. Este caso corresponde a la señora Florentina Martínez Sánchez, perteneciente a la etnia náhuatl, originaria y vecina de la comunidad de San Nicolás Zoyatlán, municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, quien con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y nueve, se presentó a nuestro centro con el señor Florenciano Mateos Villalba, perito intérprete, con el fin de solicitar apoyo económico, toda vez que padecía de dolores en el vientre y no tenía para acudir con algún doctor por falta

de recursos ya que hacía algunos meses su esposo había fallecido. Fue así como personal del centro la llevó a consulta con un ginecólogo de la ciudad quien tras haber realizado un ultrasonido a la paciente nos comentó que las molestias que sentía eran debido a que la salpingoclasia que le practicaron se la hicieron de forma inadecuada después de haber dado a luz. Al preguntar a la agraviada que quien se la había practicado nos refirió que ignoraba siquiera si tenía esa ligadura, ya que en ningún momento le pidieron permiso ni a ella ni mucho menos a su esposo que aún vivía en el momento de que ella se alivió en el hospital general de Tlapa, y que solamente acudió a ese hospital para aliviarse pero no para que la operaran.

Como organismo protector de derechos humanos y preocupados por la protección de nuestras mujeres indígenas, explicamos detalladamente a cada una de las interesadas que significaba el haber sido operadas en tales circunstancias y de la necesidad de abrir los casos a investigación. Las afectadas se muestran temerosas, no tan solo por lo que implica una investigación de este tipo, sino precisamente por el contexto indígena en que se desarrolla, por lo que están en vías de determinar su postura sobre el particular.

Expediente de queja número: 10/99.

Quejoso: Artemio Balderas Melgar.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: privación de la libertad personal, exacción ilegal.

Lugar de los hechos: Tlacoapa y Malinaltepec, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Síndico Procurador municipal de Tlacoapa y Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común de Malinaltepec, Guerrero.

Fecha de Interposición de queja: 19 de julio de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha y siendo aproximadamente las 18:00 horas, hasta nuestras instalaciones nos hicieron llegar una misiva suscrita por el señor Artemio Balderas Melgar, y en la cual plasmó hechos violatorios a sus derechos humanos por parte del agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de la Montaña.

Hechos:

Refirió el quejoso que en el mes de febrero sin especificar el año. en la comunidad de

Tenamazapa, municipio de Tlacoapa, Guerrero, compró una vaca al señor Florencio Mosso Sánchez, quien le entregó toda la documentación respectiva del animal, así como el fierro quemador que contiene las letras "L. M. C". Agrega, que el animal solamente permaneció en su domicilio cinco meses, ya que en el mes de julio lo vendió al señor Doroteo Guzmán del municipio de Tlacoapa, Guerrero. Estando ya el animal en propiedad del comprador, la señora Alejandrina Villegas, reconoció al animal y dijo que era de su propiedad y que se lo habían robado.

Posteriormente, la señora Alejandrina preguntó al señor Doroteo, quién le había vendido el animal, contestando que se lo vendió Artemio Balderas Melgar. Motivo por el cual la señora Alejandrina se dirigió con el síndico procurador para poner denuncia de robo. Dicho síndico ordenó a los policías municipales de Tlacoapa para que detuvieran al quejoso el día diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, posteriormente fue remitido a la cárcel municipal de Tlacoapa y ya estando ahí el síndico le pidió al quejoso entregara el animal o el dinero, entregando en esos momentos el señor Artemio la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos) cantidad que había recibido por la venta del animal.

No obstante haber hecho la entrega del dinero, el señor Artemio permaneció en la cárcel municipal de Tlacoapa hasta el día 14 de julio, fecha en que de ese municipio lo pusieron a disposición del ministerio público del fuero común del distrito judicial de la Montaña con sede en el municipio de Malinaltepec, Guerrero. Tras haberlo remitido a la agencia antes referida el agente auxiliar de ese lugar de nombre Rolando Castro Cisneros, le comentó a uno de sus hermanos que consiguiera la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos) para que quedara en libertad, situación que por supuesto no aceptó el hermano del quejoso por haberse pagado en la sindicatura municipal de Tlacoapa el importe del animal.

Como centro y preocupados de que aún permanecía privado de su libertad el señor Artemio Balderas Melgar, se le hicieron del conocimiento los hechos al Procurador General de Justicia en el Estado, el día 19 de julio del año pasado, solicitándole su intervención. El caso aún esta en investigación.

Expediente de queja número: 11/99.

Quejosos: Rafael Escamilla Ortega, Ociel Cuellar Vázquez e Israel Vega Morales.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: privación de la libertad personal.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva municipal de Tlapa.

Fecha de Interposición de queja: 20 de julio de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha se presentaron los jóvenes Rafael Escamilla Ortega, Ociel Cuellar Vázquez e Israel Vega Morales, de ocupación estudiantes, originarios y vecinos de esta ciudad de Tlapa, solicitando al respecto nuestra intervención, toda vez que fueron privados ilegalmente de su libertad personal sin haber motivos fundados en la cárcel municipal de esta ciudad.

H e c h o s:

Los quejosos narraron que el día 19 de julio de 1999, siendo aproximadamente las 9:00 de la noche, fueron detenidos por elementos de la policía preventiva municipal de esta ciudad de Tlapa, como presuntos responsables del delito de lesiones y de haber quitado una cartera con dinero a un sujeto que les solicitó el auxilio, argumentando que había sido maltratado por tres muchachos y por tal motivo los elementos de la policía municipal detuvieron a los comparecientes como presuntos responsables, remitiéndolos a barandilla por un espacio de más de diez horas; no obstante que los menores declararon que en ningún momento cometieron delito alguno y que sin ningún temor pidieron se presentara el supuesto agraviado para que los reconociera si en verdad ellos habían sido sus agresores, situación que en ningún momento ocurrió por no presentarse el agraviado; además agregaron los comparecientes que entre ellos no se conocían y que era la primera vez que se estaban viendo y que además a la hora en que sucedieron los hechos ellos se encontraban en lugares distintos, además que ni siquiera eran amigos.

Poco después los dejaron en libertad por intervención de sus padres y de miembros de este centro de derechos humanos quienes solicitamos que de ser responsables los pusieran a disposición de la autoridad competente, pero al no encontrarlos responsables los dejaron en libertad.

Expediente de queja número: 12/99.

Quejosa: Luisa Albino de Jesús.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: violación del domicilio, abuso de autoridad y afectación a la propiedad y patrimonio de las Personas.

Lugar de los hechos: Col. Xaltotec, anexo de Ocoapa, municipio de Copanatoyac, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Corporación Policiaca no identificada, presuntivamente Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 29 de julio de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha se presentó a nuestras instalaciones la C. Luisa Albino de Jesús, de 21 años de edad, doméstica, perteneciente al grupo étnico mixteco, originaria de Tlacotepec y vecina de la colonia Xaltotec, anexo de Ocoapa, ambas pertenecientes al municipio de Copanatoyac, Guerrero, para solicitar nuestra intervención legal, por haber sido víctima junto con sus familiares de nombres José Díaz Cantú y Ranulfo Díaz García, de conductas ilegales cometidas por miembros de una corporación policiaca, no identificada plenamente, presumiendo participación de la Policía Judicial del Estado, destacamentada en esta ciudad de Tlapa.

H e c h o s:

Narró la quejosa que el día 28 de julio de 1999, siendo aproximadamente las 16:00 horas, se encontraba en el interior de la casa que le sirve de vivienda, ubicada en la colonia Xaltotec, anexo de Ocoapa, municipio de Copanatoyac, Guerrero, en compañía de su concuña de nombre Doncia Flores Arriaga y de sus menores hijos, cuando de repente llegaron dos camionetas sin campers, color blancas, mismas que fueron estacionadas a la orilla de la carretera Tlapa-Ocoapa a una distancia aproximada de 150 metros de donde viven, de las cuales bajaron cerca de treinta policías junto con el civil Miguel Barrera de Jesús, --familiar de las quejosas-- todos vestidos de color negro, con gorras y botas de color negras también, y en la parte de atrás de la playera decía con letras amarillas entre otras cosas "policía", dirigiéndose inmediatamente a sus domicilios rodeándolos. Posteriormente, tanto Miguel Barrera, como los miembros policiacos, estos sin identificarse y sin dar alguna explicación le preguntaron por su suegro quien responde al nombre de José Díaz Cantú, preguntándoles a la compareciente y a su concuña Doncia, que dónde se encontraba aquél, que saliera al patio, que le hablaran para que saliera. Por lo que respondieron que no se encontraba en esos momentos, respuesta que les enojó a los policías y junto con Miguel Barrera, a empujones e insultos las hicieron a un lado y entraron por la fuerza al interior de sus casas, sin consentimiento y sin que mostraran una orden de aprehensión y/o de cateo que fundara y motivara la actitud de dichos policías.

Los elementos Policiacos al entrar a sus domicilios, empezaron a revisarlos, esculcando todo lo que tenían adentro, tirando la ropa y las cosas, asustando a los niños a tal grado de que uno de ellos se echó a correr hacia el cerro tratando de escapar de la amenaza de los policías, pero uno de los policías le grito y le dijo: "párate hijo de tu chingada madre o te meto tus balazos", mientras otros Policías seguían revisando las casas junto con Miguel Barrera. Durante la revisión que hicieron les decían que "entregaran las armas que tenían escondidas", contestándoles que no había armas, pero a la vez ellos insistían mucho sobre dónde se encontraba el suegro de la compareciente. Durante la revisión que hicieron los Policías, estos junto con el señor Miguel Barrera, sustrajeron dinero en efectivo que asciende a la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos), \$2,000.00 (dos mil pesos) se encontraban en casa de la compareciente y de su esposo de nombre Ranulfo Díaz García y el cual pertenecía a ambos; mientras que los otros \$1,000.00 (un mil pesos) se encontraban en la casa propiedad del señor José Díaz Cantú, dueño de ese dinero; además de sustraer un reloj, un cuchillo, un par de aretes de oro de 14 kilates de la casa del antes mencionado. Aclaró que el dinero que robaron por una parte lo recibieron del programa "Progresá" hace algunos días y otro tanto lo trajeron sus parientes de la ciudad de Acapulco, Guerrero, producto del trabajo que desempeñan en dicha ciudad como vendedores ambulantes de nieve.

Nos siguió narrando la señora Luisa Albino, que los policías al no encontrar más cosas de valor, se salieron de los domicilios, no sin antes volverle a preguntar por su suegro sobre el lugar donde se encontraba, que les dijera porque lo tenían que traer para Tlapa, desconociendo el motivo o la causa del por qué lo buscaban. Enfatizó además, que tanto ella como su concuña pidieron a los policías les enseñaran la orden que llevaban para meterse a sus moradas y sustraer el dinero y demás bienes de valor que se robaron, pero no les mostraron ninguna orden de aprehensión ni de cateo, sino por el contrario recibieron amenazas de que las matarían si no les decían donde localizar a su suegro, además de que volverían al otro día a seguir buscándolo; cuando terminaron de revisar las casas, empezaron a comerse las tortillas con sal que habían hecho, y sin pedir permiso también tomaron 31 marca "pepsi cola", posteriormente se retiraron del lugar llevándose las cosas que sustrajeron del interior de las casas.

En razón a las conductas ilegales cometidas por los elementos policiacos como organismo protector a los derechos humanos, se elaboró el escrito de denuncia de fecha 16 de agosto de 1999, interpuesta ante la agencia del ministerio público del fuero común de esta ciudad iniciándose la averiguación previa número MOR/SC/220/99 misma que no ha sido consignada al juzgado penal de primera instancia del distrito judicial de Morelos, en virtud de que la investigación del caso aún no ha sido terminada. También se elaboró el escrito de queja respectivo interpuesto ante la coordinación regional de derechos humanos de la Montaña registrándose bajo el número de expediente CODDEHUM-CRM/020/99-I, estando hasta la fecha en trámite.

Expediente de queja número: 13/99.

Quejoso: Vicario Portillo Martínez.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: abuso de autoridad, retención ilegal de vehículo automotriz, afectación a la propiedad y patrimonio de las personas.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado, Supervisor de Transportes Estatal y dos Agentes de Transito, ambas con destacamento en esta ciudad de Tlapa, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 23 de Agosto de 1999.

Descripción del caso:

El día antes señalado se presentó a este centro el C. Vicario Portillo Martínez, originario de Mixtecapa, municipio de San Luis Acatlán y vecino de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de ocupación profesor, perteneciente a la etnia mixteca, solicitándonos nuestra intervención, respecto a la actuación ilegal de miembros de la policía judicial del estado destacamentada en esta ciudad de Tlapa, el supervisor de transportes, así como de dos agentes de tránsito.

H e c h o s:

El compareciente nos manifestó, que el día 22 de agosto de 1999, siendo aproximadamente las trece horas, a la altura de la escuela primaria de niños migrantes "Aztlán", en el trayecto de la carretera Xalpatláhuac-Tlapa, fue interceptado por dos agentes de tránsito del Estado de nombres Dionicio Cano Vargas y Alejandro de éste último se ignoran sus apellidos, y por el supervisor de transportes del Estado de nombre Francisco López Mirón, quienes lo interceptaron y le retuvieron el vehículo en que viajaba, marca chevrolet, cabina color blanca y carrocería color roja, modelo 1990, de su propiedad, manifestándole a dicho profesor, que se había hecho acreedor a una infracción por transportar pasaje sin contar con el permiso correspondiente, reteniendo por tal motivo la camioneta en que viajaba, y que utiliza para transportar refrescos, así como los documentos que traía: tarjeta de circulación y licencia de manejo. Refirió el compareciente, que al escuchar el porqué de la infracción, trató de llegar a un arreglo amistoso con los agentes de tránsito y el supervisor, al reconocer su error con el fin de que liberaran la camioneta y ahí terminara el problema, además de que los señores que venían a bordo le explicaron a los Agentes que eran amigos y compañeros del señor Vicario, toda vez que son miembros del consejo guerrerense 500 Años de resistencia indígena y que no estaba lucrando con ellos, que únicamente fue un favor que les hizo al traerlos de dónde los encontró que fue en el poblado de la Cieneza. municipio de

Malinaltepec, Guerrero.

Agregó el compareciente, que uno de los agentes de tránsito de nombre Alejandro, le dijo al supervisor de transportes que planteaba llegar a un acuerdo por \$100,00. (cien pesos) como infracción, pero dicho supervisor se molestó y lo agredió, al decirle "no ni madres, no hay que entregarle la camioneta porque esta pinche gente no entiende" a lo que replicó el profesor Vicario, que no era la forma de expresarse de una autoridad, que no utilizara esos términos ofensivos, pero el supervisor respondió "vete a chingar tu madre, no vamos a llegar a ningún acuerdo tu carro se va a consignar en el corralón, ahí velo a recoger". Comentó que ambos se molestaron y el compareciente procedió a buscar las llaves de su camioneta, tomando por equivocación las llaves del vehículo de dicho supervisor, quien de inmediato reaccionó subiéndose a un carro particular que por ahí pasaba, poco más tarde regresó en compañía de elementos de la policía judicial de Tlapa, quienes llegaron abordo de una patrulla de dicha corporación al lugar de los hechos, y sin esperar más lo sometieron y le empezaron a propinar golpes en distintas partes de su cuerpo, sin mediar explicación alguna, dándole patadas tanto en la cabeza, cara, piernas y en el abdomen, al tiempo que le decían: "tú eres un hijo de la chingada, medio picudo". Acto seguido, lo aventaron en la parte trasera de la patrulla y lo mantuvieron boca abajo, dándole una patada en la nuca lo que provocó que se desmayara, sustrayéndole de la bolsa derecha delantera de su pantalón una cartera que contenía la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos), credenciales y algunos documentos de la camioneta; volviéndole a propinar más patadas en el rostro. Al ver las agresiones de que estaba siendo víctima el señor Vicario por parte de la Policía Judicial, el señor Justo Morán, acompañante de la víctima, encaró a los agentes policiacos pidiéndoles que respetaran la integridad física del profesor, recalcándoles que no había ninguna razón para seguirlo golpeando, a lo que un elemento policiaco de manera prepotente le dijo: "tú quién eres hijo de la chingada, tú no eres nadie para decir lo que tenemos que hacer", identificándose como miembro de la organización 500 años de resistencia indígena.

Sin tomar en cuenta el reclamo del señor Justo Morán, los agentes policiacos siguieron golpeando al profesor Vicario, quien al ya no soportar las agresiones le dijo a su hijo de nombre Iván Portillo Gálvez de 14 años de edad, que le hablara por teléfono a su mamá para que ella pidiera apoyo a derechos humanos, recalcando un elemento de la policía Judicial "nos vale madre la comisión de derechos humanos", diciéndole al profesor: "tú ya cállate hijo de la chingada, si sigues hablando te va a ir peor". En tanto Máximo Portillo Marcelino, de 14 años de edad, dijo a los judiciales que le pidieran a su tío todos los papeles o el mismo carro que se lo llevaran, pero que no lo golpearan, espetando otro judicial: "tú pinche chamaco cállate" y lo empujaron. Poco después dejaron de golpearlo y según comenta el sobrino del compareciente Máximo Portillo, aventaron a su tío a una orilla del puente del Río Jale, con una patada. Por otra parte los elementos de tránsito trasladaron también la camioneta al puente, en dónde los mismos agentes de tránsito y el propio supervisor de transportes, al verlo totalmente golpeado e inconsciente, llevaron al agraviado con un médico de esta ciudad de nombre Abel Muñoz Pedroza, quien sin revisarle el cuerpo, ni las lesiones que mostraba extendió un documento a los agentes de tránsito en el que al parecer hacia

constar que no presentaba lesiones.

Después de lo anterior-refirió el compareciente- el supervisor de transportes le dijo a aquél que recogiera su camioneta y que se fuera a su casa, pero por las condiciones en que se encontraba no pudo hacerse cargo de su vehículo por lo que se lo llevaron los agentes de tránsito conduciéndolo y lo dejaron a disposición de la delegación de transportes regional de la Montaña.

Como centro de derechos humanos, elaboramos el escrito de denuncia, mismo que se interpuso ante la agencia del ministerio público del fuero común del distrito judicial de Morelos iniciándose la averiguación previa MOR/SC/01/221/99, toda vez que como se aprecia del testimonio del agraviado y de sus acompañantes, tanto los agentes de tránsito como los elementos de la policía judicial del estado, estos últimos dependientes de la Procuraduría General de Justicia, no tan solo violentaron los derechos fundamentales del señor Vicario Portillo, sino también cometieron en su perjuicio conductas delictivas previstas y sancionadas en nuestra legislación penal local, encontrándose elementos suficientes motivo por el cual se consignó la averiguación previa al juzgado penal de primera Instancia el día 13 de marzo del año actual bajo el pedimento penal número 050/2000. Así también con fecha 26 de agosto de 1999, la comisión nacional de derechos humanos inició de oficio el expediente de queja número 99/3758-4 con motivo de la nota periodística publicada en el diario "El Universal". El 27 de agosto de ese mismo año. El día 31 de agosto de 1999, la CNDH, hizo llegar el oficio número V4/00027340 al quejoso Vicario Portillo, el cual entre otras cosas dice: ". . .un acuerdo en el que se resuelve que en virtud de no encontrarse datos y elementos que señalen que los hechos pudieran ser atribuibles a autoridades de carácter Federal, de conformidad con los artículos 3o y 33 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; 123 fracción I, 124 fracción VII, 125 y 127 de su Reglamento Interno, se le orienta para que acuda a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, correspondiéndole la Coordinación Regional de "La Montaña"..."

Expediente de queja número: 14/99.

Quejoso: Abel Arias Arias.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: retención ilegal de vehículo automotriz.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 26 de agosto de 1999.

Descripción del caso:

El señor Abel Arias Arias, se presentó ante nuestra oficina, manifestándonos ser mayor de edad, perteneciente al grupo étnico mixteco, originario de Atlamajalcingo del Monte y vecino de esta ciudad de Tlapa, de ocupación profesor, para solicitar nuestra intervención, toda vez que fue interceptado por dos elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa, quienes argumentaron que un dígito de la numeración correspondiente al número de serie, se encontraba repintado o remarcado motivo por el cual retuvieron arbitrariamente su unidad dichos agentes policiacos.

Hechos:

Narró el compareciente, que con fecha 24 de agosto de 1999, siendo aproximadamente las 16:30 horas, sobre la carretera Tlapa- Chilapa, cuando viajaba abordo de su camioneta marca nissan, estacas corta, modelo 1989, color roja, con número de motor M8Y-9A0501, con número de serie 9720-02804, con registro federal de automóviles 8898810, fue interceptado por dos elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en esta ciudad de Tlapa, en el lugar denominado el Puente, quienes iban abordo de un vehículo chico, color negro, haciéndole indicaciones que se detuviera. Aclaró que se percató que eran agentes judiciales, porque venían vestidos de ropa color negra, con letras amarillas que decían entre otras cosas policía judicial.

Atendiendo a las indicaciones que le hacían, detuvo la marcha de su vehículo y se puso a su disposición, uno de los agentes judiciales le dijo: "Te vamos a revisar la camioneta jefe", contestándoles que adelante, no obstante de que no le explicaron los motivos de tal revisión, ni le mostraron mandamiento escrito de autoridad competente, procedió a apagar el motor y a bajarse del vehículo. le pidieron que abriera el cofre, y comenzaron a revisar la unidad. Uno de los judiciales se regresó a su vehículo en donde venían, sacando del interior del mismo una anforita de color blanca de un litro, así como una estopa. Poco después ese mismo agente mojó la estopa con un liquido contenido en la ánfora y comenzó a frotarla varias veces en la parte interior del motor, donde se encuentra el número de serie que es el 9720-02804. Después de varios tallados el agente judicial le dijo al compareciente que el número 9 --nueve-- de la serie estaba "repintado o encimado", mientras que el otro sujeto lo comenzó a interrogar preguntándole que a qué se dedicaba, contestándole que era profesor, y le dijeron: "¿Qué haces entonces a estas horas?", respondiéndoles que estaba tomando un curso de maestros en la Escuela Vicente Guerrero de la colonia San Antonio, también le preguntó uno de ellos que cuánto tiempo tenía con la camioneta y que con quién la había comprado, dándole como respuesta que la había obtenido con otro profesor que trabaja en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) de esta ciudad, y que dicho vendedor vivía en la calle Cuba número 33, colonia Cuba de esta misma ciudad, y que el compareciente ya tenía seis años con dicha camioneta, sin que nunca hubiera tenido algún problema. De ahí vieron también el chasis. tallándole de

igual forma el número que trae marcado, diciéndole que esa numeración no tenía ningún problema. Revisaron el registro federal de automóviles argumentando que tampoco había problema.

Después se alejaron de donde se encontraba el compareciente con su vehículo y en voz baja comenzaron a platicar, para después manifestarle que de la revisión hecha, lo único que estaba mal era el 9 --nueve-- referente al número de serie, y que por lo tanto debería ir hasta la comandancia, diciéndole su localización: "llegas en donde antes era el aeropuerto, pasando dos topes a 500 metros antes de llegar a la bodega de la coca-cola se ven las camionetas de nosotros", ahí para hacer más amplia dicha revisión y que lo esperaban de diez a once de la mañana del día 25 de agosto, haciéndole la advertencia que si no acudía lo andarían siguiendo hasta que se arreglara el asunto. La razón por la que no se presentó en el día y la hora que le fueron señaladas por los agentes judiciales, fue por el temor de que sin causa justificada y sin elementos objetivos de valoración e interpretación de los documentos y circunstancias de su unidad, la aseguraran y retuvieran de manera arbitraria.

Como respuesta a la preocupación del quejoso, se elaboró un documento dirigido al Procurador General de Justicia en el Estado, solicitándole retomara el presente caso, y si así lo estimaba pertinente ordenara a peritos expertos en materia vehicular y de tránsito de vehículos, así como a un agente del ministerio público de esa Procuraduría, para que procedieran a hacer la inspección pericial ministerial respectiva y cotejaran el contenido de los documentos que amparaban la propiedad del vehículo y la legalidad de su circulación, con los números y demás circunstancias que presentaba la unidad automotriz, petición que fue acordada favorablemente.

Expediente de queja número: 15/99.

Quejoso: Antonio Luna Santos.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal, abuso de autoridad.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 28 de agosto de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha se presentó el señor Antonio Luna Santos, originario de la comunidad de Tecoyo, municipio de Alpoyecá y vecino de esta ciudad de Tlapa, ambos del Estado de Guerrero, casado, mayor de edad, de ocupación comerciante, para solicitar nuestra intervención respecto a conductas delictivas de las que fue objeto junto con su compadre de nombre Jonathan Payno Solano, por parte de Elementos de la Policía Preventiva de esta misma ciudad.

H e c h o s:

Que el día 26 de agosto de 1999, frente a la taquería " el fongoncito", ubicada en la calle Morelos, colonia centro, y que siendo aproximadamente las once treinta de la noche, su compadre de nombre Jonathan Payno Solano, originario y vecino del municipio de Copanatoyac, Guerrero, se encontraba esperando entrar a dicha negociación cuando de pronto elementos de la policía preventiva de esta ciudad, quienes iban a bordo de una patrulla de dicha corporación, se estacionaron precisamente en el lugar en el que estaba parado su compadre y sin mediar palabra alguna, lo empezaron a golpear no sin antes esposarlo de ambas manos. El compareciente al ver que su compadre estaba siendo agredido, se metió a hablarle al comandante de ese entonces de nombre Martín de quién ignoró sus apellidos para que dejaran de golpear al señor Jonathan. Pero por el contrario, dicho comandante ordenó a sus elementos también sometieran a golpes al compareciente.

Más tarde y al ya no soportar los golpes de los que estaban siendo víctimas, el señor Antonio pidió a los elementos policiacos se los llevaran de una vez a la cárcel preventiva si eso era lo que querían, pero que por favor ya no les pegaran más. Las conductas delictivas fueron observadas por los hermanos del señor Jonathan, de nombres Artemio y Agustín de apellidos Payno Solano, así como el señor Germán Vargas Ramírez y otras personas más que se encontraban en el interior de la taquería el "fongoncito", cenando.

Acto seguido, remitieron tanto al compareciente como a su compadre Jonathan al interior de la cárcel Municipal, agregando el señor Antonio, que un licenciado del cual ignora su nombre y apellidos que se encontraba al interior de la taquería se fue siguiendo a la patrulla y fue la persona que les recalcó a los elementos policiacos que su actuar se encontraba al margen de la ley y que podrían tener problemas posteriores, sugiriéndoles que de no existir delito alguno cometido por parte de los detenidos los liberaran de inmediato, situación que se realizó toda vez que a las doce treinta de la noche fueron liberados.

Como centro de derechos humanos y preocupados por las arbitrariedades de que fueron víctimas tanto el compareciente y su compadre, se canalizó el asunto a la agencia del ministerio público del fuero común del distrito judicial de morelos, en donde se inició la averiguación previa correspondiente. Hasta la fecha ignoramos el estado actual de dicha averiguación. toda vez que el interesado después de canalizarlo

a dicho órgano Investigador de Ilícitos ya no se volvió a presentar a esta oficina.

Expediente de queja número: 16/99.

Quejoso: Rubén Fuentes Policao.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal, abuso de autoridad y afectación a la propiedad y patrimonio de las personas.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 30 de agosto de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha, hasta nuestras instalaciones se presentó el señor Rúben Fuentes Policao, originario del poblado de Xalatzala, municipio de Tlapa, Guerrero, y vecino de esta misma ciudad, mayor de edad, de ocupación campesino, perteneciente a la etnia náhuatl, solicitando nuestro apoyo legal, toda vez que en ese día elementos de la policía preventiva habían cometido en su agravio conductas ilegales.

H e c h o s:

Comentó que el día 29 de agosto de 1999, y que siendo aproximadamente como a las 19:00 horas, cuando se encontraba tomando unas copas frente a la catedral de esta misma ciudad de Tlapa, elementos de la policía municipal lo detuvieron por la prohibición que supuestamente existe de ingerir bebidas embriagantes frente a las iglesias de este lugar. Tras haberlo detenido, le aseguraron la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos), y posteriormente lo ingresaron a la cárcel municipal de Tlapa, permaneciendo ahí aproximadamente más de doce horas, dejándolo en libertad hasta el día treinta y uno de ese mismo mes y año pagando uno de sus compadres doscientos pesos por concepto de multa.

El compareciente manifiesta que al salir de la cárcel municipal le requirió al comandante de dicha corporación, le devolviera el dinero que le habían quitado, pero éste negó las imputaciones que le hacía.

Como organismo protector a los derechos fundamentales y al ver que evidentemente sufrió el compareciente agresiones ilícitas por parte de la autoridad señalada como responsable, intervenimos en la solución a este problema por petición del propio Rúben Fuentes trasladándonos en ese mismo día ante la presencia del síndico procurador de ese entonces señor Cornelio Reyes Reyes, a quién le expusimos la razón de nuestra comparecencia, solicitándole en primer lugar ordenara a sus elementos preventivos hicieran la devolución del dinero asegurado al quejoso; así como se le extendiera el recibo correspondiente por la cantidad de doscientos pesos por concepto de multa que depositó el compadre del agraviado. Nuestra petición fue acordada favorablemente ya que en ese mismo día se extendió el recibo correspondiente por concepto de pago de multa administrativa; y se le reintegró la cantidad de ciento cincuenta pesos al señor Rúben, cantidad que le fue asegurada al momento de su detención.

Expediente de queja número: 17/99.

Quejoso: René Saldaña Leocadio.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: retención ilegal de vehículo automotriz.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: elementos de la policía judicial del Estado, destacamentada en Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 01 de septiembre de 1999.

Descripción del caso:

En este día, compareció el C. René Saldaña Leocadio, vecino de esta ciudad de Tlapa, mayor de edad, de estado civil concubinato, católico, de ocupación comerciante, perteneciente a la etnia tlapaneca, con el objeto de solicitar nuestro apoyo e intervención, toda vez que elementos de la policía judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa, le retuvieron su vehículo sin motivo alguno.

Hechos:

Relató el quejoso que el día 31 de agosto de 1999, siendo aproximadamente las once treinta de la mañana, elementos de la policía judicial del Estado destacamentada en esta ciudad. quienes iban a bordo de un chevvy color crema. v quienes se percataron que

él señor René pasaba frente a ellos a bordo de su unidad móvil misma que era conducida por él, cuando de pronto se dio cuenta que un elemento de esa corporación le hizo señas para que detuviera su marcha. Obedeciendo tales señalamientos el compareciente, se acercó a ellos y estos le pidieron que abriera el cofre de su unidad, así como las puertas de la cabina, refiriéndole al mismo tiempo les mostrara la documentación que avalaba su propiedad, ya que sospechaban que dicho vehículo era robado.

Nos siguió relatando el quejoso, que les mostró sus documentos a dichos elementos, así también les abrió el cofre y las puertas como se lo habían pedido y al terminar la revisión dichos judiciales les pidieron se subiera a su unidad y la manejara subiéndose un elemento con él, dirigiéndolo hasta las instalaciones que ocupaba en ese entonces dicha corporación, presumiblemente porque un número del motor se encontraba rayado.

El compareciente tras haber solicitado nuestra intervención, nos entregó copias de sus documentos y nos dimos cuenta que estaban en orden, motivo por el cual nos trasladamos a la comandancia de la policía judicial, en donde nos entrevistamos con el comandante de esa corporación para efectos de que nos informara sobre la situación de la unidad y que de ser robada se pusiera a disposición del ministerio público del fuero común de esta misma ciudad, pero dicho agente policiaco nos informó que los números contenidos en la unidad coincidían con los plasmados en los documentos y que no existía ningún ilícito, motivo por el cual con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y tras a ver permanecido dicha unidad más de quince horas en la comandancia de la corporación antes mencionada fue devuelta a su dueño.

Expediente de queja número: 18/99.

Quejoso: Jesús Delgado de Dios.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: retención ilegal de vehículo automotriz.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado, destacamentada en Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 03 de septiembre de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha compareció a este centro el C. Jesús Delgado de Dios, originario de esta ciudad de Tlapa, de ocupación comerciante, para solicitar nuestro apoyo legal, toda vez que su vehículo había sido retenido ilegalmente por parte de elementos de la policía judicial del Estado destacamentada en Tlapa.

Hechos:

Arguyó que el día 1 de septiembre de 1999, siendo aproximadamente las 11:00 horas, cuando iba a bordo de un vehículo materialista de su propiedad, fue interceptado por elementos de la policía judicial del Estado de esta ciudad de Tlapa, precisamente frente a la terminal de autobuses denominada Erco, quienes le hicieron señalamientos de que detuviera su marcha, al detenerse los judiciales se acercaron hasta la cabina del vehículo abordando al compareciente requiriéndole los documentos respectivos que avalaran su propiedad, mismos que en ese momento no portaba. Al no presentarles dichos documentos le dijeron al compareciente que tenía que acompañarlos a la comandancia de su corporación para que investigaran la procedencia del vehículo. Al llegar a las instalaciones que ocupaba en ese entonces dicha comandancia, estacionaron el vehículo y posteriormente le dijeron al compareciente fuera a su domicilio a traer los documentos. El quejoso se regresó y más tarde se presentó de nuevacuente ante los judiciales a quienes les mostró los documentos y quienes revisaron la unidad percatándose que los datos contenidos en la factura coincidían fielmente con cada uno de ellos, pero aún así le preguntaron al quejoso quién le había vendido la unidad porque con todo y sus documentos dudaban de que fuera legal la unidad, argumentando que la numeración coincidía con los que traía la unidad, pero que estaban sobrepuestos, determinando poner a disposición del ministerio público del fuero común dicho vehículo. El camión permaneció retenido por más de dos días, liberándolo hasta el día cuatro de septiembre de ese año.

En razón a lo anterior, y en vista de que la unidad se encontraba legal, previa a su devolución personal de este centro procedió a entrevistarse con el Lic. Marcelo Tecolapa Tixteco, Subprocurador de Justicia en la región en ese entonces, a quien se le planteó el problema y nuestra preocupación sobre la forma en como la policía judicial detenía los vehículos y desposeía a sus conductores de manera arbitraria y fuera de todo procedimiento legal. Dicho funcionario tomó cartas en el asunto y recalcó a los agentes ministeriales los acuerdos tomados con anterioridad de la forma y términos en que las unidades vehiculares debían ser retenidas y revisadas, y que desde luego toda actuación de la policía judicial en relación a retención de vehículos se hiciera saber de manera inmediata al ministerio público de su adscripción.

Expediente de queja número: 19/99.

Quejosos: Leonides Domínguez Millán y Javier Muñoz Alonso.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: retención ilegal de vehículo automotriz.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Policía Judicial del Estado, con destacamento en Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 07 de septiembre de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha, se presentaron ante nosotros los CC. Leonides Domínguez Millán y Javier Muñoz Alonso, originarios y vecinos de la comunidad de Totolapa, municipio de Huamuxtlán, Guerrero, de ocupación comerciantes, pertenecientes a la etnia náhuatl, para solicitar nuestra intervención, toda vez que elementos de la policía judicial del Estado de esta ciudad de Tlapa, les retuvieron su unidad.

H e c h o s:

Refirieron que con esa fecha 07 de septiembre de 1999, siendo aproximadamente las 14:30 horas, el compareciente Javier Muñoz Alonso, cuando viajaba a bordo de una camioneta marca doge, tipo 2500-118.7, color azul, modelo 1994, número de motor: hecho en México, número de serie RM507114, con R.F.V. S/R, rumbo a un taller eléctrico que se encuentra por la colonia Aviación, fue interceptado por seis elementos de la policía judicial del Estado destacamentada en esta municipalidad, --así se identificaron-- en el lugar en que se encuentra ubicado el nuevo mercado municipal localizado sobre la carretera Tlapa-Marquelia; comentó el afectado que dichos agentes iban a bordo de una camioneta nissan, color roja, quienes le hicieron indicaciones de que se detuviera, al hacerlo inmediatamente le dijeron "vamos a revisar el carro porque es robado", procediendo los agentes a revisarlo.

Agregó el compareciente Javier Muñoz, que una vez terminada la revisión, le comentaron que la placa que se encuentra por el parabrisas estaba levantada y que así no debería estar, y que por otro lado un dígito de la serie que se aprecia en frente del motor, se encuentra alterado, requiriéndole los agentes judiciales entregara las llaves del vehículo automotriz y demás papeles que portaba, que lo hiciera de prisa porque iban a salir. Así mismo comenta el señor Javier Muñoz, le dijeron que presentara la factura original del vehículo al día siguiente.

Los comparecientes se encontraban en este municipio. toda vez que habían trasladado

a una familiar de nombre Jovita Domínguez Millán, que se encontraba hospitalizada en una clínica particular de esta ciudad y que le darían de alta ese mismo día para ser regresada a su lugar de origen. Por su parte la compareciente Leonides Domínguez Millán, aclaró que por la enfermedad de su hermana pidió al señor Javier Muñoz, manejara el vehículo para realizar el traslado de la enferma; también aclara que dicho vehículo fue adquirido por su esposo Crisogono Romero Alonso, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por compra que de aquél hizo a la señora Rufina Graciela García Fragoso, cuya propiedad se encontró legalmente amparada.

Como centro de derechos humanos, elaboramos una solicitud de intervención al Lic. Marcelo Tecolapa, miembro de la Procuraduría General de Justicia, para que tomara cartas en el asunto y que de presumirse y demostrarse que la unidad automotriz antes referida era ilegal, robada o algo semejante, se designara a peritos especializados en materia mecánica, vehicular y de tránsito de vehículos y a un ministerio público adscrito a esa Procuraduría, para efectos de que realizarán la inspección pericial ministerial respectiva y desde luego, requerir al comandante de la policía judicial, pusiera el vehículo de referencia a disposición de la autoridad competente para que se procediera conforme a derecho corresponda. A dicho funcionario también se le explicó nuestra preocupación sobre la actitud sistemática de dichos judiciales para detener vehículos con el solo argumento de que son robados, convirtiéndose esto no tan solo para retener vehículos para revisarlos, si no para desposeer a quienes los portan. Obtuvimos por parte de esta autoridad una respuesta favorable y al acreditarse la legalidad del vehículo retenido, este fue liberado.

Expediente de queja número: 20/99.

Quejoso: Lorena Reyes Sánchez.

Idioma castellano.

:Tipo de violación sufrida: violación del domicilio, abuso de autoridad.

Lugar de los hechos: Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 29 de septiembre de 1999.

Descripción del caso:

Este día, acudió ante nosotros la C. Lorena Reyes Sánchez, mayor de edad, originaria de esta ciudad de Tlapa y vecina de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de ocupación personal de apoyo en la agencia del ministerio público del fuero común del distrito judicial de los Bravo, solicitando nuestro apoyo legal, toda vez que sufrieron agresiones por parte de elementos de la policía Judicial de esta ciudad de Tlapa, tanto ella y su familia.

H e c h o s:

Manifestó la compareciente, que con fecha 29 de septiembre de 1999, siendo aproximadamente las 19:00 horas, llegaron hasta su domicilio tres agentes de la policía judicial del Estado destacamentada en esta misma ciudad, abordo de una camioneta marca nissan, color blanca, de doble cabina, con vidrios polarizados, a quienes reconoció como agentes judiciales porque uno de ellos portaba una playera color negra con el logotipo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado y las siglas "PJE", y una vez que llegaron a su domicilio, procedieron a tocar la puerta en varias ocasiones, acudiendo a abrir su señora madre de nombre Eusebia Sánchez Cruz.

Tras al haber abierto la puerta, uno de los agentes judiciales le mostró una fotografía de cuerpo entero y le preguntó sobre si conocía a la persona que aparecía en dicha foto --aclaró que la fotografía es de una de sus hermanas que responde al nombre de Alejandra Reyes Sánchez--. Después de lo anterior, su madre se dirigió con la compareciente para comentarle que buscaban a su hermana Alejandra, preguntándole que quién la buscaba, a lo que le respondió que un hombre que se encontraba en la entrada de la casa. En atención a ello, la compareciente se dirigió a la entrada y preguntó al portador de la fotografía para qué buscaba a su hermana; respondiéndole dicho judicial: "es que detuvimos a un amigo de ella", y la quejosa les preguntó a qué amigo habían detenido, contestándole que a un ingeniero que llevaba esa fotografía y que había dicho que su hermana estaba ahí. Otro de los judiciales refirió conocer a Alejandra, por lo que su madre le comentó que en dónde la había conocido, respondiendo el judicial que "en Cruz Grande", lugar en el que nunca ha estado la hermana de la compareciente.

Al cerciorarse de que eran judiciales y de que estaban mintiendo en sus comentarios, Lorena le dijo a su madre, que esas personas eran de la judicial y que mejor se metieran para no tener problemas, a lo que al dar la media vuelta y tratar de regresar al corredor en que se encontraban, uno de los agentes judiciales se introdujo sin permiso y sin causa justificada alguna al interior del domicilio --como a dos metros adentro en donde se encuentra la puerta-- y tomó de la muñeca de la mano izquierda a la quejosa, pero logró agarrarse de una hoja de la puerta zafándose para poder incorporarse otra vez a su domicilio, lo que molestó al que intentó asegurarla, y la amenazó diciéndole: "voy a meterme y voy a deshacer la casa", a lo que respondió que no lo podía hacer porque cometería allanamiento de morada, mientras que otro agente judicial intentaba meterse, pero Pedro Reyes Sánchez y su señora madre, se apresuraron a cerrar la puerta. Manifestó la compareciente, que durante el desarrollo de los hechos, uno de los judiciales intentó grabar lo que decían. poniendo una grabadora pequeña debajo de una

ventana que se encuentra en su domicilio. Los judiciales al ver que cerraron la puerta se retiraron del lugar, abordando su vehículo, lo encendieron y se alejaron.

En razón a la molestia causada por los agentes judiciales, se le sugirió a la quejosa interponer la queja respectiva ante la Procuraduría General de Justicia, pero recalcó que lo platicaría con su familia, al respecto ya que temían represalias. Hasta el cierre de este informe la quejosa no ha dado mayor seguimiento al caso.

Expediente de queja número: 21/99.

Quejoso: Eugenio Gálvez Ramírez.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: violación del domicilio, abuso de autoridad, lesiones, privación ilegal de la libertad personal.

Lugar de los hechos: Xacundutia, mpio. de Metlatónoc, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Síndico Procurador y Elementos de la Policía municipal, ambas de Metlatónoc, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 18 de octubre de 1999.

Descripción del caso:

El día antes descrito se presentó a nuestras instalaciones el C. Eugenio Gálvez Ramírez, mayor de edad, de ocupación campesino, sin instrucción, perteneciente a la etnia mixteca, originario de Metlatónoc, y vecino de la comunidad de Xacundutia, municipio de Metlatónoc, Guerrero, para mencionarnos actos violatorios a los derechos humanos cometidos en su agravio y en contra de los señores Emiliano Rojas Vitervo, en su carácter de síndico procurador municipal, Margarito Villanueva Moreno, en su carácter de comandante de seguridad pública municipal, Antonio Solano Alvarez, y otros miembros de la policía municipal de ese entonces del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

H e c h o s:

Que el día 15 de octubre de 1999, siendo aproximadamente las 04:00 horas, hasta su domicilio particular ubicado en la comunidad de Xacundutia, municipio de Metlatónoc, Guerrero, llegaron los señores Margarito Villanueva Moreno, Antonio Solano Alvarez, acompañados de dos sujetos más. todos de la policía municipal de

Metlatónoc, y sin mediar causa justificada alguna, con violencia y desde luego sin consentimiento de quién pudiera otorgarlo, se introdujeron al interior de su morada, encendiendo dos reflectores que llevaban ya que se encontraba oscuro, tras haber iluminado la habitación, de inmediato comenzaron a buscar a Eugenio quitándoles las sábanas que cobijaban a su familia y al encontrarlo con sus armas en la mano, procedieron a levantarlo de la cama en la que se encontraba durmiendo, sin importarles que solamente tenía un calzoncillo puesto.

Seguidamente esposaron a Eugenio con las manos hacía atrás, empujándolo hacia la puerta, pero su esposa de nombre Isabel Vitervo Aguilar, se puso enfrente de los sujetos agresores y les dijo en su lengua materna "porqué se llevan a mi marido, él no ha hecho nada, él no es asesino, porque no ha matado a nadie, ni robado nada, déjenlo", y sin atender su petición, la empujaron y jalieron de su huipíl el cual quedó completamente destrozado, propinándole uno de los sujetos agresores un golpe en el ojo izquierdo con la punta de su arma. Al quedarse llorando Isabel, su nuera de nombre Florencia Cruz Gómez, quien presencié los hechos, les pidió a los policías que lo dejaran en paz, que no había hecho nada, y que estaban cometiendo un delito por haberse metido a la casa sin permiso y sin orden de la autoridad competente. Los policías al ver la reacción de la nuera del compareciente le preguntaron si era maestra, respondiéndoles ella que no, pero que sabía leer un poco, entonces uno de los agresores le dio a ella un documento que llevaba y dijo: "aquí está la orden del síndico de Metlatónoc". Dicho documento está marcado bajo el número de oficio: 000391/99. de fecha quince de octubre del año en curso, mismo que entre otras cosas refiere: ". . .por medio de este conducto, me permito a comisionar a usted, como comandante de la policía preventiva comunitaria del municipio de metlatonoc, Guerrero; haga de favor de trasladar en la comunidad de Xacundutia, perteneciente a esta cabecera municipal de metlatonoc, gro; a detener los individuos que lleva por nombre CC. EUGENIO GALVEZ RAMIREZ C. ANTONIO MORENO, C. RUFINO GALVEZ Y C. AGUSTIN GALVEZ Quienes son originarios y vecinos de esta cabecera municipal de metlatonoc, guerrero. para que se presentan ante esta sindicatura municipal;para la caracter de una Orden presentación, ordena usted, sus elementos de la seguridad pública municipal de este municipio de Metlatónoc, Gro., quienes portaran armas de propiedad del H. Ayuntamiento municipal de Metlatonoc, Gro; al regreso informaran sus trabajos desempeñados bajo la disposición de este H.Ayuntamiento municipal de metlatonoc,guerrero. . . .".

Poco después, los agresores lo sacaron afuera de su vivienda y su hijo Rufino Gálvez Ramírez, encaró a los elementos policiacos y les pidió soltaran a su papá y que si no lo hacían cuando menos le dejaran poner su ropa, ya que se encontraba en calzoncillos. Como respuesta, uno de los policías accedió a la petición, desposándolo para ponerse su ropa, después le volvieron a esposar las manos hacía atrás y lo golpearon en la cintura con el cañón de un arma y le dijeron: "camínale cabrón", al ver esto su hijo les dijo que no le pegaran y que si querían hacerlo le pegaran a él ya que no se pondría con ellos porque son policías y cargan armas, al escuchar las palabras de su hijo otro sujeto refirió "espérate un tiempcito más, ya verás lo que te va a pasar", entonces su consanguíneo le respondió que iba a ir a Tlaxa. a reclamar sobre lo que estaban

haciendo y le respondieron que lo hiciera que no tenían miedo. Tras haber amenazado a su hijo, los sujetos agresores lo hecharon adelante y por un espacio de cuatro horas, caminó junto con ellos con rumbo al municipio de Metlatónoc, y al llegar ahí, lo entregaron con el síndico procurador de ese municipio, para después encarcelarlo en la cárcel municipal de ese lugar. Su familia se trasladó también a Metlatónoc, para hablar con las autoridades, haciéndolo su esposa Isabel con el síndico procurador y quien le solicitó lo dejara en libertad ya que no había cometido delito alguno, y que si no lo hacía cuando menos lo trasladaran a Tlapa, y lo entregaran a las autoridades competentes.

Fue así como al ver el síndico procurador de que su familia estaba en desacuerdo con las actitudes delictivas de él y sus elementos policiacos, optó por trasladarse a esta ciudad de Tlapa, Guerrero, haciéndolo como a las doce horas del día quince de octubre del año que corre a bordo de una patrulla de dicha corporación. Una vez llegando a Tlapa, Guerrero, como a las cuatro de la tarde aproximadamente, lo dirigieron a la comandancia de la policía municipal preventiva de este lugar, entregándolo a dicha corporación en donde permaneció el resto del día quince y parte del dieciséis de octubre del año actual, mientras que el síndico procurador de esta ciudad, investigó su situación, porque él no sabía de qué se trataba su detención. Al no encontrar ningún antecedente en su contra, ni mucho menos existir orden de aprehensión librada por autoridad jurisdiccional competente, el síndico de esta municipalidad de Tlapa, ordenó lo liberaran de inmediato por no existir causa justificada para su detención; alcanzando así su libertad el día dieciséis de octubre del presente año, aproximadamente a las cuatro de la tarde.

Como se puede observar, los sujetos agresores cometieron en perjuicio del quejoso y su familia, conductas violatorias a los derechos humanos, y a la ley penal vigente; al haber emitido el síndico procurador de Metlatónoc, una orden de comisión en la que ordenó su detención y la de otros sin tener facultades para ello, ni existir causa justificada alguna; al haber allanado los domicilios dichos policías sin mandamiento escrito de autoridad competente, ni causa justificada alguna; al haber golpeado a la C. Isabel; al haber detenido sin orden de aprehensión librada por la autoridad jurisdiccional competente al compareciente; al haber estado privado de su libertad sin causa justificada alguna y por ende de manera ilegal por más de treinta horas; al haberlo trasladado de Metlatónoc, Guerrero, a esta municipalidad de manera ilegal. En vía de consecuencia se procedió a elaborar el escrito de denuncia misma que se interpuso ante la agencia del ministerio público de Tlapa; así mismo se dio vista a la coordinación regional de derechos humanos con sede en esta ciudad, bajo el número de expediente CODDEHUM-CRM/028/99-I. En la actualidad las investigaciones siguen su curso.

Expediente de queja número: 22/99.

Quejoso: Agustín Martínez González.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: violación del domicilio, afectación a la propiedad y patrimonio de las personas.

Lugar de los hechos: Zaragoza, municipio de Alcozauca, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos del Ejército Mexicano del 93 Batallón de Infantería.

Fecha de interposición de queja: 18 de octubre de 1999.

Descripción del caso:

En la fecha antes descrita, acudió ante nuestra presencia el C. Agustín Martínez González, originario y vecino de la comunidad de Zaragoza, Municipio de Alcozauca, Guerrero, de ocupación campesino, sin instrucción, perteneciente al grupo étnico mixteco, para manifestarnos que fue víctima de violaciones a sus derechos humanos por parte de elementos del ejército mexicano del 93 batallón de infantería, acampados el día de los hechos en la barranca denominada "quelite", ubicada en el paraje Cocuilotlatzala, solicitándonos al efecto nuestra intervención.

H e c h o s:

El compareciente narró, que el día 11 de octubre de 1999, siendo aproximadamente las 11:00 horas, cuando se encontraba barbechando su parcela ubicada como a 200 metros de su domicilio en compañía de su hijo de nombre Hermelindo Martínez, cuando de pronto se percataron que un elemento militar se estaba introduciendo al interior de su morada, toda vez que nadie se encontraba en la misma, poco después se dieron cuenta que llegaron más elementos y junto con el que ya se encontraba adentro, empezaron a revisar todas sus pertenencias encontrando una escopeta calibre 16 que utiliza para cuidar sus animales. Después de revisar la vivienda, un elemento lo miró dentro de su parcela y le gritó "paisano ven para acá, porque siembran la hierba", el quejoso comentó que con dificultad les respondió a los militares que ellos en ningún momento siembran eso, que ni siquiera la conocen, y otro elemento replicó "entonces que estás haciendo"- estoy barbechando mi tierra- no es cierto, tú estas sembrando la hierba. Posteriormente le dijeron que los tenía que acompañar a la comunidad de Cocuilotlatzala con el jefe del pelotón a quién le iban a entregar el arma encontrada, el compareciente accedió y junto con los militares se fueron por un camino a pie por un espacio de una hora para finalmente llegar a una barranca denominada el quelite, en donde se encuentra el campamento. Al llegar, se encontraba el supuesto jefe y le pidió al señor Agustín le entregara o mostrara los dados de su arma. refiriéndole éste que

no los tenía.

Al regresar el quejoso a su domicilio, se percató que dichos militares al momento de revisar su casa tomaron la cantidad de \$8.000.00 (ocho mil pesos), que se encontraban en efectivo producto de 20 cabezas de ganado cabrío que había vendido el día 8 de octubre con el señor Laureano Ortíz, de Alcozauca, Guerrero, quién le compró el ganado a razón de cuatrocientos pesos cada uno. Asimismo, le quitaron dos asadones, un talacho, un zapapico y un comal de fierro para hechar tortillas.

Arguyó el quejoso, que el día 12 de octubre se presentó con un maestro de Cocuilotlatzala al campamento de los militares para reclamar sus bienes, pero por no llevar consigo ningún documento no se los entregaron. Para el miércoles trece de octubre acudió con un pariente de nombre Fidel González Romero, de la comunidad de Zoyatlán de Juárez municipio de Alcozauca, Guerrero, ante la presencia del jefe del pelotón para solicitarle sus pertenencias, éste por su parte le regresó los asadones, el talacho y el zapapico, y no así el dinero, la escopeta ni el comal de fierro, por no presentar documentos. Más tarde regresaron a sus lugares de origen, y en vista de que no recuperaron el dinero, ni el arma, buscaron el apoyo de este centro, pero cuando el quejoso se encontraba en nuestra oficina, el comisario municipal del poblado antes referido se traslado de inmediato a hablar con los miembros del ejército mexicano del 93 b.i. con sede en esta ciudad y en donde le pidieron de favor llevara al señor Agustín, motivo por el cual se regresó en busca del compareciente y al encontrarlo junto con otro compañero se fueron las tres personas al destacamento en donde en primer lugar a cada uno les prepararon una torta con su respectivo refresco para que posteriormente narraran los hechos acaecidos y la intención de que se le regresaran sus pertenencias al quejoso presentándole a uno de los militares un documento dirigido al mayor de la zona militar con copia para la CNC y nuestro centro de derechos humanos, escrito que le recogieron al compareciente en ese batallón y le dijeron que si ya lo había hecho llegar a esos lugares, al contestarles que no, le comentaron que darían solución al problema mandando un recado para el jefe del batallón de Francisco I. Madero. La misiva que enviaron a la letra dice: "C. Mayor Inf. Galvani Martínez Lara. Mereceré hacer entrega del material y demás útiles asegurados al Sr. Agustín Martínez González. Atentamente L i n e.", recado que le entregaron personalmente al compareciente y sus acompañantes quienes a su vez lo entregaron al mayor de referencia. En tal razón el quejoso se abstuvo de seguir con el trámite de queja.

Expediente de queja número: 23/99.

Quejosos: José Marcelo Morales y José Emiliano Lozano.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: violación del domicilio, abuso de autoridad, afectación a la propiedad y patrimonio de las personas, interrogatorios ilegales, amenazas, intimidación.

Lugar de los hechos: Plan de Gatica, mpio. de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos del Ejército Mexicano, acampados el día de los hechos en las inmediaciones de las Comunidades de Plan de Gatica y Acalmani.

Fecha de interposición de queja: 23 de octubre de 1999.

Descripción del caso:

Con esa fecha, vía fax los CC. José Marcelo Morales y José Emiliano Lozano, comisario Municipal suplente y propietario, respectivamente, de Plan de Gatica, Municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, nos hicieron llegar el oficio marcado con el número 02/99 mediante el cuál interponen queja por violación a sus derechos humanos, cometidos en agravio de ciudadanos de ese pueblo y en contra de elementos del ejército mexicano.

Los hechos referidos por los ahora quejosos, se transcriben de manera íntegra, mismos que entre otras cosas refieren:

H e c h o s:

"1.-El 20 de octubre del presente año, aproximadamente a las doce horas del día, el Comisario Suplente de la Comunidad Tlapaneca de Plan de Gatica, se encontraba adentro de la Comisaría de la Comunidad elaborando una relación de los ciudadanos que tienen que trabajar en las fajinas y tareas del pueblo, como ya es nuestra costumbre; mientras que afuera varias señoras se encontraban reunidas para pesar a sus niños por ser un requisito del programa federal PROGRESA. Entonces, una de las señoras dijo que venían los soldados y al voltear a ver el Comisario Suplente se dio cuenta de que era cierto, por lo que se dirigió a la puerta de la Comisaría, precisamente en los momentos en que arribaban a la comunidad aproximadamente 40 elementos del Ejército Federal Mexicano, a bordo de dos vehículos; quienes al llegar se introdujeron arbitrariamente adentro de la Comisaría cometiendo el delito de allanamiento de morada en contra de toda la comunidad, ya que la Comisaría es la Casa del Pueblo; y los soldados pasaron adentro de ella sin pedirle permiso a la máxima autoridad del pueblo, y sin mostrarle ninguna orden emitida por la autoridad competente; constituyendo una violación al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE..." supuesto que no fue cumplido y que por lo tanto, se convierte en una falta grave a

nuestra Constitución".

Los quejosos agregaron en su documento que: "2.- Nos causa agravio el abuso de autoridad que cometió el Ejército Mexicano, ya que no solo allanaron nuestra Comisaría e ignoraron a nuestra Autoridad, sino que además tomaron fotografías de videos comerciales que tenemos como comunidad y revisaron los documentos que se encuentran en su interior; todo con lujo de violencia, característica propia de los elementos del Ejército, y sin mostrar ninguna orden emitida por las autoridades civiles; lo que tipifica el delito de abuso de autoridad, ya que un poco más tarde se presentó un soldado que dijo ser el Capitán de este grupo y en forma hostigante empezó a interrogar al Comisario Suplente, obligándolo a que le contestara a donde se encontraban sus compañeros que cargan cubierto el rostro, que le dijera donde vive el "Güero Gringo" y además, que le dijera su nombre y el nombre del Comisario Propietario. Por lo que ante tal hostigamiento, éste dio su nombre y el del Comisario Propietario, y también dijo que no conocía a nadie que tuviera el rostro cubierto ni a ningún "güero" y menos que sea "gringo" ante tal respuesta el Capitán se molestó más y siguió muy prepotentemente interrogando al Comisario, tratando por todos los medios de obligado a que le contestara lo que él quería, diciéndole **NO TE HAGA PENDEJO. TU SABES QUIEN ES ESE GÜERO QUE IBA DENTRO DE LA CAMIONETA; AHORITA QUE VENIAMOS LO VIMOS, Y TAMBIÉN SABES QUE ESTA ES SU CASA**", acto seguido le contestó el Comisario al Capitán que la casa que ellos estaban allanando era la casa del pueblo, o sea la comisaría, y que el güero que habían visto era el nuevo maestro de la Telesecundaria y a la demás gente no la conoce."

"Hechos que constituyen una vejación grave a la comunidad, ya que los derechos como comunidades indígenas consagrados en el artículo 4o. de la Constitución Federal, no fueron respetados, además de que también Son violados los artículos 24 y 25 de la Constitución Local y los artículos 1, 2, 3, 4 y 12 del Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y Tribales de la OIT."

"3.- Causa agravio la violación al artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que los tribunales militares **"EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN EXTENDER SU JURISDICCIÓN SOBRE PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN AL EJERCITO"**, y como le manifestamos, en este supuesto mis derechos fueron violados y aún más por ser Representante de la Comunidad y quererme obligar los soldados a llevar sus cosas cargando al lugar donde ellos iban a acampar, como si fuera animal. Y cómo me negué hacerlo, llamó a otro ciudadano y le dijo que le llevara sus cosas al lugar que sería su campamento; como éste igualmente se negó, el Capitán le dijo otra vez al Comisario que agarrara unas bestias que se encontraban cerca del lugar y que les echara sus cosas para que en ellas se las llevaran, por lo que el Comisario le contestó que no podía hacer eso porque era un delito, ya que las bestias no eran de su propiedad; lo que pone de manifiesto la instigación que hace el Ejército a los ciudadanos para que cometan delitos del fuero común, cometiendo un grave atropello a lo estipulado en el artículo 16 de nuestra Carta Magna al establecer: **"EN TIEMPOS DE PAZ NINGÚN**

MIEMBRO DEL EJERCITO PODRÁ ALOJARSE EN CASA PARTICULAR EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL DUEÑO, NI IMPONER PRESTACION ALGUNA. . . ", y en este supuesto el Comisado Suplente le fueron violados las garantías constitucionales que le asisten, ya que fue interrogado desde las doce horas en que llegaron los soldados a la comunidad hasta aproximadamente las seis de la tarde; hora en que los soldados del ejército mexicano se retiraron a escasos 200 metros de la comunidad para poder acampar en este lugar; aclarando que sólo se retiraron porque la lluvia amenazaba con caer."

"4.- El día 21 del presente mes y año, volvieron arribar a la Comunidad de Plan de Gatica elementos del ejército mexicano, aproximadamente a las siete de la mañana, y de igual forma interrogaron a los ciudadanos que se encontraban cerca de la Comisaría; preguntando por JOSE MARCELO, quien funge como Comisario Suplente y ordenándole a ELISEO NAVA VENTURA y JOSE GARCIA CRUZ que fueran a traerlo para que abriera la Comisaria, porque ellos querían ver lo que había adentro, al mismo tiempo que les exigen les dijeran quién los había ayudado a construir el puente y dónde vivía el "güero" por lo que señores contestaron que ellos no tenían las llaves para abrir la Comisaria y que el lo había hecho toda la comunidad, además que no sabían donde se encontraba el no y no conocen a ningún güero; motivo que molestó a los soldados quienes les dijeron "USTEDES NO TIENEN MIEDO. EN OTRAS COMUNIDADES LUEGO QUE NOS VE LA GENTE CORRE ASUSTADA Y USTEDES NO TIENEN MIEDO, PARECEN PERROS".

"Acto seguido llegaron a la comunidad el técnico del centro de salud, ubicado en la comunidad del Tamarindo, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, acompañado del promotor de salud de la comunidad, quienes se dirigieron a la enramada que se encuentra junto a la comisaría municipal e inmediatamente fueron desalojados por soldados del ejército que ahí se encontraban; al mismo tiempo que en forma hostigante empezaron a interrogarlos preguntándoles que era lo que traían, ya que el técnico sostenía un portafolios con sus documentos y el promotor de salud y otro compañero el termo que contenía las vacunas y sueros para los niños de la comunidad, y los soldados con las manos sucias empezaron a manosear las vacunas de los niños."

"5.- En esa misma fecha, pero unas horas mas tarde, se presento cerca de la comisaría el C. Francisco Santiago Cruz, quien es principal de nuestra comunidad, y de igual forma los soldados empezaron a interrogarlo muy prepotentemente. Como es persona que entiende un poco más el castellano, los soldados le decían que dijera de donde era, ya que el no parecía ser de la comunidad; que además dijera que él era quien adiestraba a la comunidad y donde estaba el güero; que dijera también quien les había ayudado a construir su puente, como le habían hecho para comprar su camioneta, como le hicieron para meter su luz eléctrica. Y como los miembros del comité de salud andaban en cada casa invitando a las señoras para que llevaran a vacunar a sus hijos, le preguntaron también qué era lo que andaban haciendo esas personas. Ante tal situación, Francisco Santiago Cruz se limitó a contestar que él era originario de la Comunidad. que no sabía qué era adiestrar. que no conocía a ningún

güero y que no sabía lo que los señores andaban invitando; que el Puente, la luz y la camioneta, son obras que la comunidad ha realizado con su trabajo."

"Momentos más tarde empezaron a llegar a la enramada las señoras con sus niños, para que éstos recibieran la atención Médica Correspondiente, y los soldados obligaron al Técnico de Salud a que los acompañara a escasos 50 metros de la enramada para preguntado que si conocía la forma de vida de la comunidad; qué era lo que sembraban, dónde sembraban, qué hacían en sus ratos libres; y en general, a qué se dedicaba la gente de la Comunidad, y él respondió que casi no conoce a la gente del lugar, porque sube muy poco a la comunidad, que se tratara de otra comunidad probablemente podría conocerla mejor."

"6.- Acto seguido se presentó el C. Fidel Santiago García, quién es la persona encargada del manejo de la televisión de la comunidad y los soldados le exigían que abriera la Comisaría, argumentándole que ellos habían estado vigilándolo y que vieron en la mañana desde el cerro que él abrió la Comisaría; a lo que él contestó que no podía abrir porque no tenía las llaves, acción que molestó a los miembros del ejército y le dijeron: "HIJO DE LA VERGA, YO TE VI CUANDO ABRISTE LA COMISARIA NO TE HAGAS PENDEJO, QUE NO SIENTES MIEDO?, contestando el señor que no sentía miedo porque no era cierto que él hubiese abierto la Comisaría, y le volvieron a decir: "CABRON YA SABEMOS QUE TU ERES EL ENCARGADO DE PRENDER EL APARATO, ASI QUE PRÉNDELO AHORITA Y RAPIDO, QUE NOSOTROS LO QUEREMOS VER; Si NO HABRES AQUI Y PRENDES EL APARATO VA A VENIR UN HELICOPTERO Y TE VAMOS A TIRAR DEL PUENTE".

"Acto seguido, al ver que los ciudadanos no les daban las respuestas que ellos querían, los soldados sacaron sus aparatos de radio y solicitaron un helicóptero, mismo que arribó a la comunidad momentos más tarde y del cual descendieron más militares que de igual forma prepotente, hostigadora y ultrajante empezaron a interrogar a todos lo ciudadanos que se encontraban cerca y exigían que fueran a llamar a JOSE MARCELO, para que abriera la Comisaria, porque ellos querían ver lo que se encontraba adentro y que el alguien bajaba a la Cabecera Municipal y decía algo de lo que estaba sucediendo, que tuvieran cuidado porque ellos ahí iban a estar además de que "platicarían" con el chofer de la camioneta y los Comisarios, tanto el Propietario como el Suplente."

"Hechos que nos son muy preocupantes, sobre todo por la vida de nuestros conciudadanos; ya que no nos respetan nuestros más elementales derechos, como son los consagrados por los artículos 6, 9, 11, 14, 16 y demás relativos y aplicables de nuestra Constitución Federal; mismos que consagran, entre otros, los derechos de información, asociación, libre tránsito y las garantías de seguridad jurídica..."

Como centro de derechos humanos, consideramos que los hechos manifestados por los ahora quejosos en su escrito de cuenta, imputados a miembros del ejército mexicano con destacamento los días en que acontecieron los mismos, en la comunidad de Plan de Gatica. municipio de Avutla de los Libres. Guerrero. constituyen. conductas

violatorias a los derechos humanos y por ende antijurídicas en contra de los civiles en mención y de la población en general misma, ya que como se desprende del contenido de su queja, la autoridad señalada como responsable sin causa justificada alguna, sin respetar la autonomía y representación de la autoridad municipal, sin existir orden jurisdiccional de autoridad competente, sin la debida autorización de quienes legalmente debieron otorgarla, y sin ser sus facultades, dichos militares se introdujeron al interior de la comisaria municipal para revisar documentación y tomar fotografías; se aprecia abuso de autoridad por la responsable al haber maltratado, molestado e insultado a los ahora quejosos, sin causa justificada alguna, violentando el respeto a la dignidad de las personas; también se desprende que la responsable practicó interrogatorios ilegales a los ahora quejosos y a otros ciudadanos, con una intención de involucrarlos en conductas al margen de la ley; de manera ilegal se les trató de obligar a que cargaran las pertenencias de dichos militares; pretendían hacer una revisión exhaustiva de la comisaría con el argumento ilegal de que querían ver lo que había adentro; revisaron ilegalmente el termo que contenía los sueros y las vacunas de los niños del pueblo, así como un portafolios con documentos de un paisano; se habla de una vigilancia hacia el pueblo que hacen los militares desde el cerro; también hubo amenazas e intimidación, se hizo presente un helicóptero con más militares que ilegalmente también comenzaron a interrogar a la población, y de manera intimidatoria les advirtieron que si alguien bajaba a la cabecera municipal y decía algo de lo que estaba sucediendo, que tuvieran cuidado porque ellos ahí iban a estar, razón por la que se solicitó intervención mediante un escrito de queja dirigido a la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en ese entonces; al Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León; así como al Gobernador de nuestro Estado, para que tomaran cartas en el asunto.

El día 25 de noviembre de 1999, alrededor de las veinte horas, vía telefax, recibimos otro documento signado por el comisario municipal de la comunidad indígena tlapaneca denominada Plan de Gatica, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el cual denuncian nuevos hechos acontecidos en dicha comunidad, mismos que se hicieron llegar en otro escrito a las autoridades antes señaladas. Dicho documento entre otras cosas refiere:

"Siendo aproximadamente las doce horas del día 24 de noviembre de 1999, arribaron a la comunidad aproximadamente 25 elementos del Ejército Mexicano a bordo de dos vehículos, quienes se hicieron acompañar de unos 10 Policías Judiciales ignorando si son Federales del Estado, estacionando los camiones frente a la comisaria Municipal, introduciendo uno de ellos en la enramada que se encuentra afuera de la Comisaría, donde iba pasando el Ciudadano ELISEO DIRCIO VENTURA, a quien le preguntó un sujeto güero, alto, gordo, de ojos azules y vestido de civil; por el Comisario Municipal, alegando que iban a investigar lo que había ocurrido cuando fueron los soldados en días pasados, además de que le dijo en tono amenazante ¿QUE HARIA LA COMUNIDAD SI HAY UN MUERTO AQUI?, por lo que el ciudadano se atemorizó; y en tlapaneco, otro soldado le dijo: porque no hablan bien el español, deben ir a estudiar para que aprendan más, si Ustedes hablan bien el español pueden ir a otro lado y encontrar mejores trabajos. y les pagan bien". El ciudadano ELISEO

DIRCIO VENTURA, no pudo responder más que no sabía donde estaba el comisario ya que éste tiene dos parcelas, y están muy separadas, y como él no sabía donde estaba trabajando no podía ir a hablarle. Seguidamente le preguntaron por un tal "SALVADOR" que según los militares vive en la comunidad, a lo que ELISEO, respondió que en la comunidad no hay ningún ciudadano con ese nombre, le preguntaron además que donde estaba la casa de salud, quién administra la medicina, y donde está la casa de los misioneros, por lo que con señas respondió donde se encuentra cada una de ellas, y que él promotor de salud es TOMAS. Le preguntaron además si había teléfono en la comunidad a lo que respondió que no."

"Acto seguido los militares judiciales se retiraron de la comisaría y se dirigieron a la Casa de los Misioneros, encontrando a la C. EMMA MENDIETA una de las misioneras, que regresaba de una comunidad, a quien le preguntaron si ahí era la Casa del Comisario, a lo que respondió que no, que esa era la cocina de la Misión; y que el mismo sujeto vestido de civil que interrogó a ELISEO, le dijo que así les había dicho un chavo allá arriba, además de que le preguntó: donde está "DON CHAVA", y cuantos eran los misioneros y de que congregación eran; por lo que respondió que contestando que precisamente venía llegando de una comunidad, y si querían más información podían esperar al comisario que probablemente llegaría más tarde porque a esa hora se encontraba trabajando en el campo, a lo que el sujeto respondió que no llevaban mucho tiempo y que sólo iban a investigar lo que había pasado cuando fueron los soldados anteriormente, diciéndole Usted no estuvo cuando venimos?; por lo que ella respondió que en ese tiempo ella no se encontraba en la comunidad, y por ultimo le preguntaron como se llamaba la comunidad donde acabamos de pasar? Respondiendo EMMA, que se llama ACALMANI."

"Desde el día en que vinieron los visitantes Enrique Moctezuma y Rogelio Meza, hemos sabido que preguntan por nuestra comunidad supuestos defensores de los derechos humanos, sin que hasta la fecha tengamos conocimiento oficial de algún organismo de esta naturaleza, lo que impide el normal desarrollo de nuestras labores dentro de la comunidad. Nos preocupa que a raíz de la denuncia hecha ante Ustedes y los medios de comunicación, pueda suscitarse un hecho más grave en contra de cualquier ciudadano de nuestra comunidad, como parecen indicar las últimas "visitas" que hemos tenido por parte de agentes policiales o militares."

"Razón por la que apelamos al compromiso que el organismo tiene a la defensa de los derechos humanos e intervenga directamente para que seamos respetados como personas y nuestros derechos y costumbres ya no sean transgredidos, que se haga respetar nuestra Constitución. Al mismo tiempo que solicitamos la aplicación de medidas cautelares con el fin de proteger a los ciudadanos de nuestra comunidad, en especial de los Comisarios, propietario y suplente."

Tomando en cuenta que no existió claridad en las actuaciones de las personas que visitaron la comunidad en mención, tal y como lo refiere el comisario municipal, solicitamos al Presidente de la República en su carácter de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. y a las demás autoridades. se otorgaran las medidas cautelares

pertinentes en favor de la comunidad indígena de Plan de Gatica, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, así como de garantizar la integridad física y psicológica de los quejosos.

Expediente de queja número: 24/99.

Quejoso: Misaél Wenceslao Astudillo Olmedo.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: retención ilegal de vehículo automotriz, abuso de autoridad, exacción ilegal.

Lugar de los hechos: Crucero de Tlalixtaquilla, anexo de Ixcateopán, municipio de Alpoyecá, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 10 de noviembre de 1999.

Descripción del caso:

El 10 de noviembre de 1999, siendo aproximadamente las 20:05 horas, se presentó ante nosotros el C Misaél Wenceslao Astudillo Olmedo, originario y vecino de la ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio ubicado en la calle Narciso Mendoza número 29, colonia El Tepeyac, solicitando nuestro apoyo legal, toda vez que su unidad móvil fue retenida ilegalmente por parte de elementos de la policía judicial del Estado con destacamento en esta ciudad de Tlapa.

H e c h o s:

Comentó que en ese mismo día 10 de noviembre de 1999, siendo las 12:30 horas, sobre la carretera Tlapa-Puebla, cuando viajaba acompañado del C. Maurilio Vega Pérez, abordo de su automóvil marca Volkswagen, modelo 1986, color amarilla, con motor número AF927038, con número de serie 21G0060094, con Registro Federal de Automóviles 8042332, a la altura del puente de Ixcateopán, municipio de Alpoyecá, Guerrero, elementos del ejército mexicano y elementos de la policía judicial del Estado, ambas corporaciones destacamentadas en esta ciudad de Tlapa, le hicieron indicaciones para que detuviera la marcha.

Atendiendo esas indicaciones, detuvo su marcha y un elemento del ejército mexicano le dijo que se encontraban realizando un operativo denominado "explosivos, armas de fuego y narcotráfico" y que iban a revisar su combi. Acto seguido el señor Misaél, descendió de la unidad, haciendo lo mismo las personas que viajaban con él, acercándose dos elementos de la policía judicial del Estado hasta donde se encontraba el señor Misaél. Uno de los elementos judiciales le pidió los documentos de la unidad, proporcionándole éste únicamente la tarjeta de circulación, posteriormente los mismos elementos procedieron a abrir la cajuela de la unidad y cotejaron el número de serie de la tarjeta y del vehículo, al no coincidir la numeración le solicitaron la factura del mismo, al no traerla consigo les mostró la responsiva de compra-venta. Al ver tal documento los dos elementos de la policía judicial le replicaron: "ese documento no sirve y en ninguna autoridad tiene validez".

Acto seguido, le dijeron que se orillara y un elemento que se ostentó como comandante le argumentó: "mira güero, ponte a mano, caite con algo para que te evites pérdida de tiempo", en respuesta el señor Misaél, les dijo que traía un varo, repreguntando el judicial que si eran mil pesos, aclarando el compareciente que eran cien pesos, lo que ocasionó que dicho agente le manifestara: "no, mejor vamos a remitirte, vamos a chingarte", indicándole se subiera a su unidad y los siguiera, por lo que ellos abordaron una de sus patrullas y se dirigieron rumbo a esta ciudad de Tlapa, por lo que en el transcurso del camino la patrulla se orilló y su tripulante hizo señas al compareciente para que se orillara. Poco después, el agente judicial le dijo: "para que te haces buey, éntrale como el de la camioneta roja, él ya se mochó y ya se va a ir, el de la camioneta blanca no quiso entrarle y lo vamos a chingar igual que a ti", a lo que respondió que lo más que traía eran \$300.00 (trescientos pesos), replicando que entonces no, que lo remitirían entonces al Ministerio Público. --Este último acontecimiento no fue plasmado en la declaración ministerial del compareciente, no obstante de que lo manifestó ante el Agente Auxiliar respectivo--.

Prosiguió manifestando el compareciente, que fue trasladado a la comandancia de la policía judicial de esta ciudad de Tlapa, en donde se quedó el vehículo y le sugirieron que hablara a México para que le enviarán por fax su factura. Sugerencia que el compareciente atendió, pero como la factura no estaba disponible fue hasta el día once de los corrientes cuando el compareciente acudió a traer la factura del carro. El mismo día once de noviembre del año en curso, el vehículo fue puesto a disposición del ministerio público, lugar en que el compareciente se presentó para exhibir la documentación de la unidad móvil, entrevistándose con el licenciado Anuar García, quien a su vez le requirió sacara copias fotostáticas de los mismos y se las entregara; acto seguido dicho agente empezó a verificar los datos de la factura con los que portaba el automóvil, diciéndole que tenía que averiguar la procedencia de la factura del vehículo, porque pudiera ser que la misma no era derecha. No se le había entregado recibo ni inventario del vehículo asegurado y de sus accesorios. Agrega el compareciente, que el agente ministerial le dijo se presentara a la una de la tarde de ese mismo día, por lo que aquél optó por recabar mayores datos que avalaran la legal procedencia de su unidad, presentándose a la agencia del ministerio público como a eso de las siete de la noche. momento en que fue recabada su declaración ministerial.

Posteriormente el agente ministerial le dijo al compareciente que haría las investigaciones pertinentes y que el día doce del mismo mes y año, se presentara a la una de la tarde para ver el avance de las mismas. El vehículo fue devuelto al acreditarse la propiedad del vehículo, pero el quejoso no quiso proseguir su trámite de queja.

Expediente de queja número: 25/99.

Quejoso: John Patrón Villamil.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: abuso de autoridad.

Lugar de los hechos: Olinalá, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva municipal de Olinalá, Gro.

Fecha de interposición de queja: 23 de noviembre de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha y siendo aproximadamente las 10:35 de la mañana se presentó hasta nuestras instalaciones John Patrón Villamil, de 16 años de edad, originario y vecino de Olinalá, Guerrero, de ocupación estudiante, solicitando nuestra intervención por conductas delictivas de las que fue víctima por parte de elementos de la policía municipal preventiva de ese lugar.

H e c h o s:

Refirió que el día domingo 21 de noviembre de 1999, en punto de las nueve de la noche se encontraba en la cancha municipal en compañía de los CC. Carlos Alberto Rendón, Bruslí Patrón Villamil y Guillermo Patrón Romano, conversando sobre cuestiones sociales de New York, ciudad en la que se encontró viviendo por un tiempo y que hacía poco que había llegado a ese municipio de donde es originario. Tras haber estado platicando, se armó una discusión con el C. Carlos Jiménez Galindo, quien lo insultó diciéndole que era un presumido, situación por la que le propinó un golpe a Carlos percatándose de ello algunos elementos de la policía municipal, quienes de inmediato se acercaron al lugar donde se encontraba y sin mediar ninguna palabra empezaron a agredirlo con macanas y el cañón de un arma que portaban los elementos deándole el rostro sangrando y golpes en todo el cuerpo. Para después retirarse de

nueva cuenta dichos elementos a la comandancia de su corporación sin importarles que el compareciente se encontraba tirado inconsciente en el piso.

Por las lesiones que presentaba el compareciente, se habló con el licenciado Francisco, quien se encuentra en la agencia del ministerio público de Olinalá, a quien se le hizo saber de los hechos ocurridos, solicitándonos se canalizara el asunto a ese lugar para dar inicio a la averiguación previa correspondiente, ignorando hasta la fecha el número y estado que guarda dicha averiguación por ya no haberse presentado más el quejoso a nuestra oficina.

Expediente de queja número: 27/99.

Quejoso: Juan Díaz Patricio.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: fabricación de delitos y presunta responsabilidad exacción ilegal.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva municipal de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 23 de noviembre de 1999.

Descripción del caso:

En este día, se presentó a este centro de derechos humanos el C. Juan Díaz Patricio, originario y vecino de la comunidad de Tenango Tepexi, municipio de esta ciudad de Tlapa, de estado civil casado, de 28 años de edad, de religión católica, con instrucción primaria, de ocupación obrero y perteneciente al grupo étnico náhuatl, quién nos comentó una exacción ilegal de que fue víctima, por parte de elementos de la policía municipal preventiva de Tlapa.

H e c h o s:

Nos relató que el día 20 de noviembre de 1999, como a las dos treinta de la tarde, venía caminando sobre la calle del Jardín de niños ubicado en la colonia Santa Anita, cuándo de pronto le salieron al paso elementos de la policía municipal preventiva de esta ciudad, quienes iban a bordo de una camioneta de dicha corporación, cerrándole el paso. El compareciente al ver que estaba rodeado se detuvo y preguntó a dichos

elementos que pasaba, contestándole uno de ellos que él había balaceado a dos señores en la calle Heroico colegio Militar, sobre la colonia Calatlán, y que los homicidas iban vestidos de azul y que como él iba vestido de azul tenía que acompañarlos por ser presunto responsable, ya que los homicidas se habían dado a la fuga por el mismo lugar de donde él venía transitando.

El quejoso nos expresó que fue trepado en la parte trasera de la camioneta de dicha corporación y trasladada de inmediato a la comandancia en donde tras haberles suplicado y recalado que él en ningún momento había disparado ningún arma, ni mucho menos matado a dos personas, y que él estaba trabajando con el señor Manuel enfrente del hospital general de esta misma ciudad en la obra de pavimentación de la calle. Los elementos policiacos le dijeron al compareciente que se pusiera bien para poderlo dejar en libertad, motivo por el cual éste mismo les comentó que no tenía dinero, que todavía no rayaba con su patrón, pero dichos elementos le exigieron consiguiera un poco para los chescos dejándolo salir hacía la calle para poder conseguir dinero a algún conocido, y en esos precisos momentos pasó frente a la comandancia el señor Manuel y le prestó 130 dólares, mismos que entregó a sus captores, estos en consecuencia lo dejaron en libertad, no sin antes exhortarle que no comentará nada de eso, ya que de lo contrario lo volverían a detener.

En este caso únicamente se asesoró legalmente al compareciente, toda vez que no quiso proceder en contra de los elementos policiacos por el dinero que le solicitaron y recibieron.

Expediente de queja número: 28/99.

Quejosa: Francisca Solano García.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: homicidio.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva municipal de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 25 de noviembre de 1999.

Descripción del caso:

La compareciente Francisca Solano García se presentó a nuestras instalaciones el día

antes descrito, manifestando ser de 48 años de edad, de estado civil viuda, de religión católica, originaria y vecina de esta ciudad de Tlapa, de ocupación doméstica, sin instrucción, solicitando nuestra intervención por el homicidio de su hijo y en contra de elementos de la policía municipal preventiva de esta ciudad de Tlapa.

Hechos:

Relató que con fecha 22 de noviembre de 1999, aproximadamente a las cuatro de la mañana su hijo de 19 años de edad de nombre Elíseo Hernández Solano, fue baleado por varios elementos de la policía municipal preventiva de esta ciudad de Tlapa, perdiendo la vida instantáneamente. Refirió que según comentarios de algunos testigos presenciales de los hechos, su hijo había asistido la noche del día domingo 21 de ese mismo mes y año, a un baile popular en el auditorio municipal de esta misma ciudad junto con otros amigos, y quienes supuestamente entraron sin pagar el boleto correspondiente, ya estando dentro del auditorio fueron señalados por los organizadores a la policía municipal para que los detuvieran. Al ver los muchachos que los elementos policiacos se les acercaban, se salieron del interior y se echaron a correr por la calle con rumbo a la colonia lázaro cárdenas de donde provenían, detrás de ellos iban los elementos de la policía quienes se encontraban ebrios ya que estaban ingiriendo bebidas embriagantes, al ver que los jóvenes se alejaban aún más y no podían alcanzarlos, empezaron a tirar varios disparos haciéndole blanco al hijo de la compareciente quién murió de inmediato, toda vez que recibió un impacto de bala y otro joven también fue herido y se encontraba en el hospital general de esta ciudad, reconociendo a sus agresores.

Respecto a este caso se inició la averiguación previa número MOR/SC/02/291/99 por el delito de homicidio, en la agencia del ministerio público del fuero común del distrito judicial de morelos, ya que canalizamos el asunto a dicha dependencia. La averiguación previa aún no se concluye.

Expediente de queja número: 29/99.

Quejoso: Roberto Hernández Montalvo.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: afectación a la propiedad y patrimonio de las personas, abuso de autoridad, fabricación de delitos y presunta responsabilidad.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado

destacamentados en Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 3 de diciembre de 1999.

Descripción del caso:

Este día compareció de manera voluntaria y personal el C. Roberto Hernández Montalvo, de 29 años de edad, originario y vecino de la comunidad de Tototepec, Municipio de Tlapa Guerrero, casado, perteneciente a la etnia mixteca, de ocupación enganchador de jornaleros agrícolas, para manifestarnos hechos delictivos que sufrió por parte de dos elementos de la Policía Judicial del Estado, destacamentados en esta ciudad.

H e c h o s:

Refirió el compareciente que en ese mismo día 3 de diciembre de 1999, siendo aproximadamente las 22:00 horas y en razón a sus funciones de enganchador de jornaleros agrícolas, envió un camión con 29 personas a bordo rumbo a Culiacán, Sinaloa, para trabajar en los campos de ese lugar en el corte de jitomate. Posteriormente mencionó que como a las 10:30 de la noche de ese mismo día un amigo de nombre Alberto Gálvez, lo invitó a tomarse una cerveza en una cantina ubicada sobre la carretera Tlapa Chilpancingo, como a 300 metros antes de llegar al puente del río Jale. Agrega también que su amigo se tomó alrededor de ocho cervezas y que él lo estuvo acompañando hasta cerca de las dos de la madrugada hora en la que se retiró para dirigirse a dormir a la casa de su abuelo de nombre Miguel López, quien tiene su domicilio en la colonia Lázaro Cárdenas y que sería hasta el siguiente día que regresara a su lugar de origen.

Tal es el caso de que cuando atravesaba por debajo del puente del Río Jale, fue interceptado por dos agentes de la policía judicial del Estado, quienes les dijeron "que pasó cabrón ¿dónde andas?, yo ya me voy para mi casa-danos chance vamos a revisarte", el compareciente refirió que les permitió que lo revisaran y para ello alzó sus manos. Uno de los judiciales procedió a revisarlo metiendo una de sus manos a la bolsa izquierda del pantalón del quejoso, sacándole de la misma la cantidad de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos) que traía consigo en billetes de doscientos pesos, cantidad que le fue enviada por su patrón de nombre Sergio Paredes Verdugo, para que enviara un camión más de jornaleros agrícolas para el día diez de diciembre de ese mismo año.

Manifestó que cuándo le sacaron el dinero les pidió de favor no se lo quitaran, pero un elemento le respondió "cállate cabrón por que te vamos a llevar ahorita", motivo por el cual ya no le regresaron el dinero, por el contrario, lo subieron a la unidad que abordaban para después trasladarlo a la comandancia de dicha corporación, ubicada en ese entonces en la colonia aviación, lugar en el que no se encontraba nadie más. En seguida le ordenaron que se sentara para platicar con ellos, poniéndole una bolsa de plástico con marihuana dentro de una bolsa de su pantalón --esto lo supo por que ellos

mismos le dijeron--, "mira lo que te encontramos en tu bolsa, párate aquí por que te vamos a tomar unas fotografías", seguidamente dichos elementos sacaron una cámara fotográfica y le tomaron dos expresiones al quejoso. Por su parte el compareciente les explicó que él no sabía de eso, pero que hicieran lo que quisieran con él ya que estaba en sus manos, aclarándoles que él no se dedicaba a cosas ilícitas por que su trabajo es de contratar a la gente para que se vaya a trabajar a los campos de otros Estados, mostrándoles su credencial que lo acreditaba como tal. Dichos agentes le respondieron que eso no les importaba por que lo habían encontrado con la marihuana. Le quitaron la credencial y le dijeron "vamos a ir a ver a don Enrique", y procedieron a subirlo al vehículo llevándolo a la casa de un tal Enrique, arriba del puente, al llegar como a las tres de la madrugada de ese día tocaron la puerta y se levantó una persona de nombre Mary, supuesta esposa del que buscaban, y quien se puso a hablar con uno de los judiciales ignorando el compareciente lo que platicaron.

Poco después el mismo judicial se regresó al vehículo para hablar con su compañero que se encontraba dentro de la cabina a quién le sugirió "mira hay que entregarle un poco de lo que le quitamos a este joven, si quiera la mitad", a lo que su compañero respondió "no, hay déjalo, ábrele la puerta para que nos vayamos", abriéndole en seguida la puerta y lo bajaron de la unidad sin mediar ninguna otra palabra para posteriormente alejarse del lugar. Por su parte el compareciente se dirigió a casa de su abuelo para descansar.

El apoyo que nos solicitó el compareciente, fue con la intención de que interviniéramos ante la policía judicial, para que se le hiciera la devolución de su dinero sin interponer denuncia, toda vez que temía represalias por parte de sus agresores. Sin embargo, se sugirió la necesidad de que el caso se abriera a investigación por lo delicado de los hechos. Durante la investigación la autoridad responsable optó por reintegrar el dinero sustraído del quejoso, como gesto de amigable composición. Lo preocupante del caso es que la misma judicial confirmó con dichos que el referido quejoso portaba objetos ilícitos, sin mayor abundamiento. Por su parte el quejoso aclaró, que con la devolución de su dinero no quería seguir con la prosecución de la queja por temor a que afectaran a su persona o familia.

Expediente de queja número: 30/99.

Quejas: Brígida Rodríguez Gómez y Recién Nacida.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: aprehensión arbitraria.

Lugar de los hechos: Xalpatláhuac, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Policía Judicial del Estado destacamentada

en Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 17 de diciembre de 1999.

Descripción del caso:

Con esta fecha se presentó la C. Brígida Rodríguez Gómez, mayor de edad, originaria y vecina de Xalpatláhuac, Guerrero, perteneciente al grupo étnico náhuatl, de ocupación al hogar, con poca instrucción, para pedir nuestro apoyo por actos violatorios a los derechos humanos, cometidos en su agravio y de su menor hija de veintisiete días de nacida en esa fecha, y en contra de elementos de la policía judicial del Estado de Guerrero, destacamentada en esta misma ciudad, y de la médico adscrita a esa corporación policiaca que certificó su estado de salud posteriormente.

H e c h o s:

Expresó que el día 16 de diciembre de 1999, siendo aproximadamente las nueve de la mañana, hasta su domicilio particular ubicado en el municipio de Xalpatláhuac, se presentaron dos elementos de la policía judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a bordo de una camioneta blanca doble cabina, armados, quienes a su llegada tocaron la puerta de su domicilio saliendo a abrir la quejosa y al verla le dijeron ¿está tu esposo? ella les contestó que no, que se había ido a trabajar al campo y que regresaba como a las seis de la tarde, al escuchar esto uno de los judiciales de complexión regular, blanco, alto, pelo lacio y negro, sin bigote y sin barba la tomó fuertemente de su brazo derecho, ya que en el izquierdo llevaba cargando a su niña recién nacida que nació el día veinte de noviembre de ese año a las dos de la mañana, diciéndole que le hablaba el chofer de la camioneta, ella le suplicó que la dejara y que si le tenían que decir algo a su esposo que lo esperaran, pero con lujo de violencia y sin mediar más palabras la arrastró junto con su criatura en brazos dicho elemento hasta la camioneta que los transportaba, la compareciente les pidió explicación de lo que le hacían y que si llevaban orden para detenerla y que si habían hablado con el Presidente; otro de los judiciales le dijo "no traemos ninguna orden y el Presidente nos dijo que te arrastráramos si no querías salir a la buena y que incluso nos metiéramos a tu casa". En el interior de la cabina de la unidad se percató que se encontraba su sobrina de nombre Araceli Rodríguez, quien les había señalado su domicilio y que es la hija de Delfina Pinzón Vitinio, persona que la denunció por el delito de allanamiento de morada, y a quien le entregaron a su hija recién nacida.

Al ver tanta violencia se asustó mucho y les pidió de favor le permitieran ir a traer los pañales de su niña, al escuchar la súplica uno de los judiciales la aventó al interior de la cabina de la camioneta golpeándose fuertemente el rostro, provocándole una lesión visible en la cara y en su glúteo derecho y ella les dijo que no la aventaran porque apenas se había aliviado, que no tenía ni un mes y que además estaba operada que ella se acomodaría, pero dicho elemento haciendo caso omiso a sus ruegos le dijo al chofer "arranca pronto aunque la arrastremos". Cabe mencionar que sus pies se encontraban por fuera de la cabina. También varios de sus vecinos les gritaron a los policías para

que la dejaran o cuando menos la sentaran bien y no la maltrataran porque apenas había tenido a su niña. También nos recalcó que le practicaron una incisión antes de dar a luz y después del parto le practicaron la salpingoclasia.

Llegando a esta ciudad de Tlapa, la dirigieron a la comandancia de la policía judicial del Estado, donde su sobrina le entregó a su hija, mientras un elemento judicial bajó y se acercó a una secretaria quien elaboró un documento del cual ignoró su contenido y se lo devolvió al judicial. Al recibir el documento el judicial abordó el vehículo y se dirigieron con una doctora de la cual ignoró su nombre, pero que se encuentra cerca de la comandancia quien le revisó rápidamente y fuera de todo cuidado la herida de la salpingoclasia, sin las condiciones mínimas de higiene, es decir, no se lavó las manos, ni desinfectó, no se puso guantes quirúrgicos, no utilizó tapabocas, no se puso bata médica, con el riesgo de que sus heridas se infectaran. Luego de manera irresponsable y sin ninguna ética profesional extendió un certificado médico en el que se hizo constar un buen estado de salud. La referida doctora no certificó el estado de salud de la menor, no obstante de que también fue detenida junto con su mamá, y que como consecuencia presentó diarrea y vómitos, por las agresiones de que también fue víctima al ser objeto de jaloneos, gritos y en general malos tratos.

Posterior a esto la remitieron al centro de readaptación social de esta ciudad de Tlapa junto con su menor hija, como presunta responsable del delito arriba mencionado, obteniendo su libertad bajo caución tiempo más tarde, depositando una cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos).

Como observamos que las conductas narradas constituían violación a los derechos humanos de la compareciente y su menor hija, elaboramos el escrito de queja correspondiente, radicándola a la coordinación regional de derechos humanos, pidiendo se diera vista la ministerio público del fuero común de este distrito judicial de Morelos para que se abocaran a la investigación de las conductas delictivas que se desprendieran de la misma. El caso aún está en investigación.

Expediente de queja número: 31/00.

Quejoso: Irineo Carrasco Ruiz.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de Violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal.

Lugar de los hechos: Tenamazapa mpio. de Tlacoapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Comisario municipal de Tenamazapa. Mpio.

de Tlacoapa, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 11 de enero del 2000.

Descripción del caso:

Con fecha 11 de enero del presente año, compareció ante nosotros el C. Irineo Carrasco Ruiz, originario y vecino de Tenamazapa, Municipio de Tlacoapa, Guerrero, de ocupación campesino, mayor de edad, perteneciente a la etnia tlapaneca, para hacernos saber hechos delictivos cometidos en su contra por parte del comisario municipal de su comunidad.

H e c h o s:

Refirió que el 23 de noviembre de 1999, fue privado de su libertad ilegalmente por órdenes del señor Romualdo Zeferino, comisario municipal de ese entonces. El motivo por el cuál ordenó su detención, fue en razón a que es integrante de la banda de viento de su pueblo y que con fechas anteriores sus compañeros integrantes de dicha banda se salieron de la misma sin avisar a nadie, motivo suficiente para que el comisario lo detuviera ya que argumentó que sería un medio de presión para que sus compañeros regresaran.

Siguió manifestando el quejoso, que doce horas después salió en libertad y que con fecha 23 de diciembre del año pasado, de nueva cuenta fue detenido y privado ilegalmente de su libertad personal, ya que dicho comisario se enteró de que los integrantes ya no regresarían a tocar en la banda, sino más bien tenía que buscar a otros. Este aviso molestó al señor Romualdo, quién ordenó de nuevacuenta a su comisión volvieran a detenerlo, liberándolo al día siguiente con la condición de que tenía que pagar \$5000.00 (cinco mil pesos) como multa de sus compañeros y que ese dinero lo reintegrarían al instituto guerrerense de la cultura de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ya que esa institución había dado esa cantidad para pagar al maestro de música que les enseñó a tocar los instrumentos por vez primera. Todo esto quedo plasmado en un acta de acuerdos misma que firmó el compareciente y finalmente salió en libertad, y nos pidió interviniéramos para no pagar todo ese dinero.

Respecto a este asunto, se dio vista a la sala regional del tribunal de lo contencioso administrativo de esta ciudad.

Expediente de queja número: 32/00.

Oueiosos: Lorenzo Mendoza Castillo. Celso Mendoza Ibañez v José Antonio Gómez

Jiménez.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal, abuso de autoridad, incomunicación.

Lugar de los hechos: Paraje denominado "la sábila" localizado sobre la carretera que va del Crucero de Ixcateopán-Tlalixtaquilla, municipio de Alpoyecá, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en esta ciudad de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 12 de enero del 2000.

Descripción del caso:

Con fecha se presentaron ante este centro los señores Lorenzo Mendoza Castillo, Celso Mendoza Ibañez y José Antonio Gómez Jiménez, originarios y vecinos de la comunidad de Tecoyo, municipio de Alpoyecá, Guerrero, de ocupación campesinos, y miembros de la policía comunitaria de dicho poblado, el primero identificándose con el nombramiento de policía Municipal expedido por el ex-presidente Municipal Manuel Gómez Merlín, y los otros dos nos manifestaron que sus nombramientos fueron asegurados por miembros de la policía judicial destacamentada en Tlapa, para solicitar nuestra intervención respecto a los hechos arbitrarios de que fueron objeto por parte de dichos agentes.

H e c h o s:

Manifestaron que el día 10 de enero del año 2000, siendo aproximadamente las 08:00 horas, en acato a una comisión que les fue encomendada "correrías" por parte del comisario municipal de su comunidad, se dirigieron a practicar tal comisión para recorrer los límites de los terrenos ejidales que corresponden al mismo poblado como es costumbre, ya que tales recorridos los hacen de dos a tres veces por semana para garantizar la seguridad de los vecinos de la comunidad y de su propio territorio, pues han tenido antecedentes de que en esa región se realiza la tala ilegal de árboles, asaltos, y otras conductas que afectan la tranquilidad del pueblo.

Agregaron que en su recorrido a pie, en el lugar denominado "paraje la sábila", localizado sobre la carretera que va del cruce de Ixcateopan a Tlalixtaquilla, como a las 11:30 horas, fueron interceptados por un grupo como de diez agentes de la policía judicial del Estado con residencia en Tlapa de Comonfort, Guerrero, quienes iban a bordo de una camioneta blanca, procediendo a bajarse de dicha unidad, cortando cartucho de sus armas, marcándoles el alto, les apuntaron con sus armas diciéndoles "tiren las armas al suelo y pongan las manos en alto", luego procedieron a recogerles las armas que ellos llevaban para echarlas a la camioneta. revisándolos en sus personas

y en sus morrales en los que llevaban sus alimentos; por su parte el señor Lorenzo Mendoza, se identificó con los agentes manifestándoles que él era el primer comandante de la policía comunitaria del pueblo de Tecoyo, y que sus dos acompañantes eran sus auxiliares, mostrando cada uno sus identificaciones que los acreditaba como policías comunitarios, mismas que fueron aseguradas por los judiciales.

En respuesta al argumento de los quejosos, uno de los judiciales al parecer el que llevaba el mando del grupo, dijo que se subieran a la camioneta porque los iban a llevar con el comisario municipal del pueblo, para que él los identificara y aclarara quienes eran en realidad, y que si ésta autoridad los reconocía como policías los iban a apoyar. Una vez incorporados en la unidad, tomaron la carretera y sin pasar a la comisaría del pueblo, los trasladaron directamente hasta las instalaciones de la comandancia de la policía judicial en la ciudad de Tlapa, Guerrero, llegando como a las 12:00 horas. Al llegar a la comandancia los bajaron de la unidad y los introdujeron al interior para sentarlos dentro de un cuartito, poco después los levantaron de donde estaban, los sacaron a otro espacio, les dieron sus armas y los obligaron a que las portaran en una posición de disparar, para sacarles cinco fotografías, dos fotografías estando los tres juntos y una fotografía por cada uno de ellos, sin que les explicaran el motivo de por que hacían el registro fotográfico de esa manera, luego se las quitaron y los introdujeron nuevamente al cuartito.

Mientras permanecían sentados, un judicial les dijo "son puros malandrines", mientras que el comandante de la corporación se dirigió a ellos y les dijo: "no fui yo, por que si no los hubiera batido a balazos". Sin responder a las agresiones, pasaron varias horas, sin que les dieran ningún alimento, ni agua, ni permitirles comprar algo, tampoco les permitieron comunicarse con alguna persona de su confianza. No fueron puestos a disposición de autoridad competente para que resolviera su situación jurídica; más aún refieren que como a las tres de la tarde uno de los agentes judiciales los obligó a que lavaran el baño y limpiaran parte de la comandancia, agrediendo su dignidad.

Como a las seis de la tarde de ese mismo día, el primer comandante de la policía comunitaria, se dirigió con el comandante de la policía judicial para preguntarle sobre qué iba a ser con ellos, a lo que le respondió, que como habían esperado la presencia o la llamada del Presidente municipal de Alpoyecá, y hasta el momento no se había reportado, ellos ya estaban en calidad de detenidos y por lo tanto no podía dejarlos libres, hasta que hablara con el Presidente. Más tarde les dijo "los voy a dejar libres para que vayan a traer al Presidente a más tardar en una hora, por lo que si no viene hoy, yo voy a remitir las armas", dejándolos salir hasta como a las siete de la noche con treinta minutos de ese mismo día, sin que se les entregaran sus morrales, ni sus identificaciones, ni las armas.

Agregaron que posteriormente se dirigieron rumbo a Alpoyecá, para buscar al Presidente municipal de nombre Giner Mendoza Rivadeneira, a quien encontraron en el camino y le explicaron lo que había pasado, sugiriéndoles el Presidente que se vinieran con él a la presidencia de esta ciudad de Tlapa. para pedir apoyo. Llegando a

esta ciudad se dirigió a la delegación de gobierno para entrevistarse con el Lic. Guillermo Virafuentes, cuando salió de esa oficina les comentó que tal vez les entregarían las armas al siguiente día martes once de enero, como a las diez horas y que él las recogería, diciéndoles que se regresaran al pueblo. Para el día once del presente mes y año, los quejosos fueron comunicados por el comisario municipal Ismaél Ibañez Gómez, de que las armas no se habían entregado por que el Presidente no se había presentado puntualmente a recogerlas y que se presentaran ellos directamente a la comandancia para solicitar la entrega de las mismas. En atención a esa sugerencia como a las 6:30 de la tarde, se presentaron a la comandancia los quejosos entrevistándose con el comandante para pedir les devolvieran sus armas y pertenencias, respondiéndoles dicho Agente "el Presidente no se presentó a la hora indicada, por lo tanto no las puedo entregar porque ya las reporté". Ante tanta insistencia de los quejosos para que se les devolvieran las armas, identificaciones y pertenencias, el comandante en forma agresiva les respondió que no les iba a entregar nada, que le hicieran como quisieran y que fueran a donde se les diera la gana, que a él nadie lo iba a espantar. En vista a tal negativa se retiraron del lugar y regresaron a su comunidad.

En vista de que los quejosos sufrieron violaciones a sus derechos humanos, al haber sido detenidos y desarmados de manera arbitraria, sin respetar sus cargos de policías comunitarios, haber sido privados de la libertad personal también de forma ilegal cerca de ocho horas, sin que se les pusiera a disposición de autoridad competente para que resolviera su situación jurídica, sin darles alimento alguno o permitir adquirirlos, estuvieron incomunicados al no brindarles las facilidades para notificar su situación a personas de su confianza, el haberles tomado fotografías ilegales como para ficharlos y archivarlos con fines nada claros, tratándolos de manera denigrante, al haberlos obligado a lavar el baño de la comandancia y sobre todo darles un trato de delincuentes cuando acreditaron debidamente sus cargos de policías comunitarios, negándoles hasta la fecha la entrega de sus armas que son propiedad de la presidencia municipal de Alpoyecá, sin importarles quedara en entredicho la seguridad pública de su comunidad.

En tal razón y como organismo protector de derechos humanos se elaboró el escrito de queja correspondiente dirigido al Procurador General de Justicia en el Estado, solicitando su intervención. Hasta el momento no existe respuesta concreta sobre el particular.

Expediente de queja número: 33/00.

Quejoso: Fernando Aguilar Alvarado.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal, tortura, interrogatorios ilegales, fabricación de delitos y presunta responsabilidad.

Lugar de los hechos: Huamuxtitlán, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en Huamuxtitlán, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 16 de enero del 2000.

Descripción del caso:

El día antes señalado, se presentó el C. Fernando Aguilar Alvarado, originario y vecino de Huamuxtitlán, Guerrero, de ocupación chofer, para efectos de pedir nuestra intervención, toda vez que fue torturado por elementos de la policía judicial del Estado destacamentada en Huamuxtitlán, Guerrero.

Hechos:

Manifestó que en el mes de diciembre de 1999, en su domicilio particular ubicado en Huamuxtitlán, fue visitado por agentes de la policía judicial del Estado de ese lugar quienes le dijeron que los tenía que acompañar a la comandancia ya que el comandante le quería hacer unas preguntas, antes de llegar con el referido comandante los agentes le vendaron sus ojos. Posteriormente el comandante le preguntó sobre cuántas personas había trasladado al aeropuerto de México, según cuenta el compareciente que en el mes de noviembre había llevado un viaje al aeropuerto de esa ciudad por mandato del señor Pablo Martínez, para que llevara a su Esposa e hija ya que se iban de viaje a los Estados Unidos. Al no contestar el compareciente los judiciales bajo tortura psicológica y física le siguieron preguntando sobre el número de personas trasladadas y al negarse a contestar le colocaron una bolsa de nylon en la cabeza que le impedía respirar; asimismo, lo golpearon en el abdomen y al ya no soportar la tortura declaró que había llevado a 4 personas. Posteriormente le quitaron el vendaje y se dio cuenta que también se encontraba detenido el señor Víctor Martínez, pero éste se encontraba ahí por sospechoso de robo de vehículo pero en realidad a ambos los involucraban de haber permitido la huida de una persona que se hallaba prófuga de la justicia, pero agregó el quejoso que su declaración en ningún momento es cierto, ya que declaró así por el dolor y la presión de que estaba siendo objeto.

Cuatro días antes de la comparecencia del señor Fernando a esta oficina, fue visitado por el comandante de apellido Cardoso y otra persona que dijo ser coordinador de la policía judicial del Estado de Puebla, llevando un retrato hablado mismo que pidieron al quejoso lo identificara si el que ahí se encontraba dibujado era una de las personas que había llevado a México. toda vez que se trataba de una persona que había matado a

dos comandantes en el Estado de Puebla y por eso se fugó de la justicia.

El quejoso nos hizo del conocimiento su caso, con el afán de que lo tuviéramos como antecedente y por temor de que en lo posterior vuelva a ser objeto de violaciones a sus derechos fundamentales. Sin embargo, por el temor a hacer agredido en su persona y familia, no quiso por el momento dar mayor trámite a la queja.

Expediente de queja número: 34/00.

Quejosa: E. J. C.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: abuso de autoridad, violación.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 08 de diciembre de 1999 y 28 de enero del 2000.

Descripción del caso:

Por lo delicado del asunto y tomando en cuenta la petición de confidencialidad de la quejosa, que fue objeto del delito de violación, únicamente podemos informar que su asunto fue planteado ante la agencia del ministerio público especializada en delitos sexuales y ante la coordinación regional de derechos humanos, ambas instancias con sede en esta ciudad de Tlapa. Las investigaciones siguen en curso.

Expediente de queja número: 35/00.

Quejosos: Juana Rojas García y Santiago Rafael Bravo.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: violación del domicilio, abuso de autoridad, aprehensión arbitraria, agresiones sexuales, afectación a la propiedad y patrimonio de las personas.

fabricación de delitos y presunta responsabilidad, interrogatorios ilegales.

Lugar de los hechos: Rancho Tierra Colorada anexo de Cochoapa el Grande, mpio. de Metlatónoc, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 28 de enero del 2000.

Descripción del caso:

En la fecha antes descrita acudieron ante nosotros los CC. Juana Rojas García y Santiago Rafael Bravo, originarios de Cochoapa el Grande y vecinos del Rancho Tierra Colorada, anexo de la misma Comunidad, municipio de Metlatónoc, Guerrero, solicitando apoyo por hechos violatorios a los derechos humanos y constitutivos de delitos, cometidos en su agravio y en contra de agentes de la policía judicial con destacamento en esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

H e c h o s:

Manifestaron que con fecha 23 de enero del año 2000, siendo aproximadamente como a las 04:00 horas, se presentaron hasta su domicilio ubicado en el rancho Tierra Colorada, cerca de diez elementos de la policía judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa, quienes portaban en su mayoría uniformes de color negro, armas y lámparas de mano para iluminarse.

Posteriormente, los agentes judiciales al llegar a las afueras del domicilio gritaron: "salte asesino Santiago" por lo que al escuchar esto Juana, preguntó: "¿quiénes son? ¿por qué andan de noche? ¿para qué quieren a Santiago?, porque él no se encuentra en estos momentos". Replicando los judiciales "Pinche vieja, ahorita vamos a ver si es verdad que no está", y sin mediar ningún comentario más, los elementos policiacos rodearon su vivienda y empezaron a empujar las puertas de la casa, mientras que con un horcón de encino golpearon la pared de tablas de la vivienda logrando despegar dos de ellas y posteriormente abrieron la puerta y se introdujeron al interior de su domicilio, con las armas en mano como listos para disparar, sin mediar causa justificada alguna, ni mandamiento escrito de autoridad competente que avalara su actuar. Al ver los suscritos que los elementos policiacos se encontraban ya dentro de la vivienda, a Santiago, lo levantaron por la fuerza y únicamente con su ropa interior lo sacaron a la calle, sin mostrarle ninguna orden. Mientras que Juana se levantó de la cama en donde descansaba y se percató que dichos sujetos policiacos empezaron a destapar a sus tres hijos de 12, 9 y 2 años, respectivamente, y a la señora Hilaria García, quién también vive con los quejosos, gritándoles y asustándolos.

Mientras unos judiciales se llevaron a Santiago, otros Judiciales se quedaron todavía en el interior de su domicilio. preguntando a la Juana que en dónde estaban las armas. a

lo que les dijo que ellos no tenían armas, por lo que empezaron a registrar todas sus pertenencias, en busca de armas, esculcando los costales de mazorca que tiraron al patio de la casa, cobijas y sábanas que fueron quemadas, registrando la cocina y las camas; encontrando en la cama en que dormían la cantidad de \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos); (novecientos treinta y cinco pesos), corresponden al apoyo de Progresá, cantidad entregada por algunos funcionarios de ese programa, procedentes de Chilpancingo, Guerrero; y otros --cien pesos que tenían ahorrados--, dinero que iban a utilizar para sufragar los gastos familiares ya que son campesinos y el dinero que llegan a recibir lo van guardando para la educación de sus hijos, pues todos estudian. Otro de los judiciales trató de tirar a Juana al suelo con intenciones de abusar sexualmente de ella, forcejando para impedirlo por lo que dicho judicial empezó a manosearle las partes íntimas de su cuerpo, como sus senos, sus piernas e intentó agredir su vagina, por lo que después de oponerse se logró liberar y corrió rumbo al patio de la casa, motivo por el cual empezó a gritarle a sus vecinos para que la auxiliaran, llegando en su ayuda, poco más tarde se salieron de la casa para alcanzar a sus compañeros.

A Santiago, lo sacaron del interior del domicilio prácticamente sin ropa ni huaraches, lo echaron a andar con rumbo a Cochoapa el Grande, Guerrero, a lo que les preguntó por qué se habían metido a la casa, lo habían detenido, que era de noche y que estaba mal su actuar, diciéndole uno de los judiciales: "por qué contestas todavía perro, no sabes que tienes problemas" y le dieron dos golpes en el pecho; como a quince metros de su casa, su hijo de nombre Claudio Rafael Rojas, lo alcanzó con alguna ropa para que se vistiera, pero los judiciales no lo dejaron vestir por su cuenta y procedieron ellos mismos a ponerle el pantalón y la camisa, llevándolo descalzo cerca de un kilómetro hasta el lugar en que se encontraba la camioneta que dichos judiciales llevaban, de ahí lo subieron a la misma y lo llevaron rumbo a Metlatónoc, en el camino los judiciales le venían diciendo "tú tienes campamento en el cerro de la Garza, dínos donde está el campamento" a lo que respondió que no tenía ningún campamento, que él estaba durmiendo en su casa. Siguieron preguntando ¿en dónde están guardadas las armas? A lo que les respondió que no tenía armas, que es campesino y trabaja para comer. Poco después de Metlatónoc y antes de llegar a la comunidad de Yuviani, encontraron un reten militar, por lo que uno de los Judiciales que iba manejando dijo a los militares: "Aquí llevamos al mero cabecilla", respondiendo uno de los militares: "hay que quemarlo" a lo que el compareciente no respondió nada. Cabe agregar que junto con él iban detenidas otras dos personas de nombres José y Francisco de apellidos Vázquez Flores, oriundos de Chilpancinguito. Llegando a la ciudad de Tlapa como a la una de la tarde de ese mismo día, dirigiéndolo a la comandancia de la policía judicial, siendo hasta en ese lugar en que le informaron sobre su detención y que estaba acusado de homicidio, para después trasladarlo con un médico de esta ciudad, quién lo revisó y no obstante, de que le manifestó que le dolía el pecho por los golpes recibidos, no lo tomó en cuenta y no certificó esa circunstancia. Posteriormente, como a las tres de la tarde con quince minutos lo internaron en el centro de readaptación social de Tlapa, obteniendo su libertad el día veintinueve de enero del año en curso.

Ante las conductas arbitrarias e ilegales en que incurrieron los elementos de la policía

judicial del Estado, constitutivas de violaciones a los derechos humanos de los quejosos, al haber allanado su domicilio sin mediar causa justificada alguna, sin orden de autoridad competente y sin su consentimiento; detuvieron arbitraria y violentamente a Santiago Rafael; se le intentó involucrar en hechos delictivos como el de tener Armas en su domicilio. Motivo por el cuál se elaboró el escrito de queja, dándose vista a la coordinación regional de derechos humanos con sede en esta ciudad de Tlapa, asimismo se hizo llegar a otras autoridades incluyendo al Procurador General de Justicia en el Estado. Encontrándose el caso hasta ahora en el período probatorio.

Expediente de queja número: 36/00.

Quejoso: Emilio Cano Castañeda.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: Irregularidades en la integración de averiguación previa.

Lugar de los hechos: Malinaltepec, Guerrero

Autoridad señalada como responsable: agente del ministerio público de Malinaltepec, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 12 de enero del 2000.

Descripción del caso:

Con esta fecha acudió ante este centro el señor Emilio Cano Castañeda, originario y vecino de Alacatlazala, municipio de Malinaltepec, Guerrero, de ocupación campesino, mayor de edad y perteneciente a la etnia mixteca, para narrarnos hechos violatorios a sus derechos fundamentales y en contra del agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de la Montaña.

H e c h o s:

Manifestó que el día 12 de diciembre de 1999, aproximadamente a las 17:00 horas, en su lugar de origen recibió golpes en el rostro por parte del señor Epifanio Cano Lorenzo, causándole una abertura en la parte superior del ojo izquierdo, lesiones que fueron clasificadas por el doctor Juan José González Jiménez, médico cirujano, con cédula profesional 679684, y Reg. SSA 88388, quién en ese entonces fungía como médico legista habilitado del distrito judicial de Morelos, y que mediante el certificado médico de lesiones de fecha 13 de diciembre de 1999, girado al licenciado Rolando Castro Cisneros. agente del ministerio público del fuero común de Malinaltepec.

Guerrero, dictaminó "por el tipo y características de las lesiones se dictamina que dichas lesiones sean clasificadas como graves, que sí ponen en peligro la vida, que si tardan en sanar más de quince días, que si dejan cicatriz perpetuamente notable en la cara; que sí causan incapacidad por más de un mes y menos de un año, para el desempeño de sus labores cotidianas (campesino)"...

De acuerdo al certificado médico extendido por el profesionista de referencia, la averiguación previa iniciada, tenía que ser consignada al juzgado mixto de primera instancia de Malinaltepec, pero nos narró el quejoso que con fecha 29 de enero de este mismo año, se entrevistó con el licenciado de referencia para preguntar sobre si ya había consignado la averiguación previa iniciada en esa agencia, contestándole el licenciado Rolando que ya la había consignado el día 17 de enero del año 2000, mediante el pedimento penal número: 001/2000 ante el juzgado mixto de Paz. Al preguntarle el compareciente el porqué había hecho la consignación ante ese juzgado el licenciado Rolando le refirió, que las lesiones causadas habían sido clasificadas como menores y que no eran graves, mostrándole al efecto un certificado médico de lesiones que dictaminaban que efectivamente dichas lesiones eran clasificadas como menores, que no ponían en peligro la vida y que tardaban en sanar más de quince días.

Estos comentarios molestaron al quejoso y sin mediar palabra alguna, salió de las oficinas de dicho funcionario para pedir apoyo legal a nuestro centro, intervención que se brindó en primer lugar entablado comunicación con el licenciado Joaquín Juárez Solano, subprocurador en ese entonces asignado a esta región a quién le manifestamos la inconformidad del compareciente, por las irregularidades en la integración de la averiguación previa mostrando dicho funcionario accesibilidad para tomar cartas en el asunto, enviando en esos momentos una misiva con el propio agraviado, para regularizar y perfeccionar dicha indagatoria.

Expediente de queja número: 37/00.

Quejosa: Nancy Rodríguez Segura.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: exacción ilegal, abuso de autoridad.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: síndico procurador, elementos de la policía municipal y director de seguridad pública de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 1 de febrero del 2000.

Descripción del caso:

En la fecha mencionada, hasta nuestras instalaciones compareció la C. Nancy Rodríguez Segura, mayor de edad, originaria de Villahermosa, Tabasco, vecina de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de ocupación encargada de la cervecería el "puente", pidiendo intervención legal, ya que fue víctima de atropellos por parte del síndico procurador, elementos de la policía municipal preventiva y director de seguridad pública, ambos de esta ciudad de Tlapa.

Hechos:

Expresó que el día 9 de enero del año 2000, siendo aproximadamente las tres horas de la mañana, cuando se encontraba tomando algunas cervezas en la negociación denominada "la embajada", en compañía del encargado del negocio de nombre Guadalupe Arriola Cabrera; cuando de pronto llegaron dos sujetos del sexo masculino de los que ignoró su nombre, a pedir unas cervezas en la barra. Uno de ellos la empezó a molestar jalándole sus cabellos con la intención de llevársela hasta dónde se encontraba bebiendo con su compañero, a lo que ella se negaba y lo empujaba diciéndole que la dejara en paz que estaba tranquila, tomando con su amiga, pero el sujeto no entendió y se puso más agresivo jaloneándole fuertemente y dirigiéndola hasta donde él se encontraba. Se logró zafar de sus brazos y regresó a donde estaba Guadalupe, insistiendo aquél sujeto la volvió a agredir para llevársela por la fuerza con él, a lo que empezó a gritar diciéndole que la soltara, pidiendo ayuda al encargado de otra cervecería del lugar de nombre Adrián Bravo Castro, quién acudió a su auxilio y le dijo a su agresor que por favor la soltara y la dejara en paz, ya que estaba tomando tranquilamente con su amigo Guadalupe. Al ver esto su agresor, la aventó hacia fuera de la cervecería, impactándola contra el suelo, después dicho agresor tomó una botella vacía de cerveza misma que arrojó en contra de Adrián Bravo, sin lograrle pegar porque se agachó. Luego afuera de la cervecería se dieron algunos golpes entre ambos, interviniendo la quejosa para tranquilizarlos junto con un encargado de otra cervecería de nombre Ricardo Arizmendi. Calmándose así el problema.

Poco más tarde de acaecido el problema, su amigo Guadalupe, procedió a cerrar el negocio bajando la cortina hacía el suelo. Pero como a las cuatro horas con quince minutos de ese mismo día, llegaron cerca de diez policías, entre ellos mujeres, quienes levantaron la cortina de la negociación y con violencia los tomaron de los brazos y a empujones los sacaron de la cervecería tanto a la compareciente como a Adrián a la calle, para después treparlos a la camioneta que portaban y los trasladaron a la comandancia de la policía municipal. En la comandancia el sujeto que lo agredió cambio la versión de los hechos y dijo que lo habían agredido, por lo que el comandante de la policía le dijo que se podía ir y que regresara a las diez horas de ese mismo día para arreglar el problema, mientras que ellos quedaron detenidos en la comandancia. Al señor Adrián lo introdujeron a la cárcel y a Nancy la dejaron en la oficina del comandante. Poco después. el comandante le diio: "si te hubieras puesto

bien ya hubieras salido", --refiriéndose a otras ocasiones en que le ha propuesto acostarse con él, según para darle protección--, pero nunca lo ha hecho y agregó "ponte bien, vente vamos a dormir para que salgan libres", a lo que le respondió que estaba mal, que no iría, luego se empezó a reír y se retiró de la comandancia.

Como a las 10:00 horas del mismo día nueve de enero, aún no llegaba el sujeto que la agredió por lo que llegó una amiga de nombre Iraida López Castañeda, quién con intenciones de obtener la libertad de la quejosa y Adrián, se entrevistó con el señor Javier Vázquez Ayala, director de seguridad pública. Luego los mandaron traer a la sindicatura, diciéndole el referido director: "mira Nancy ya la señora pagó la multa, pero ustedes van a firmar un pagaré de mil pesos cada uno por lesiones, te doy tres días para que juntes el dinero, esto fue delante del síndico procurador, quién estuvo de acuerdo en la propuesta; diciéndoles que eso era para que no pasaran con el ministerio público; por el temor que tenían firmaron el pagaré en contra de su voluntad. Quedando libres como a las doce horas de ese mismo día.

Para el día 18 de enero del presente año, como a las 13:00 horas, el comandante de la policía municipal, Saturnino Mendoza Morales, llegó a la cervecería "el sabor de la noche" y se entrevistó con Rufina Moina Urueta, a quién le dijo le avisara a Nancy que en donde quiera que la encontrara la iban a levantar. Para el día 19 de ese mismo mes y año, el comandante de dicha corporación junto con el señor Javier Vázquez Ayala, se hicieron presentes a la cervecería "el sabor de la noche" y la sacaron de la misma, una vez afuera, el señor Javier, le dijo: "señora nancy tiene una cuenta pendiente, ¿cuándo la piensa cubrir?", a lo que le respondió que aún no juntaba el dinero, replicando que ya había pasado mucho tiempo y que la esperaba el día 20 de ese mes y año, a las nueve de la mañana para entregar el dinero. Sin embargo, para el día 31 de enero del año en curso, siendo como a las catorce horas con treinta minutos, cuando se encontraba en la cervecería "el puente", llegaron hasta el interior de ese lugar los señores Joaquín Alvarez Alonso y Javier Vázquez Ayala, síndico procurador municipal y director de seguridad pública, respectivamente, quien el primero de los nombrados le dijo: "señora nancy queremos hablar con usted, ¿su cuenta no la piensa pagar?," a lo que respondió que no había tenido el dinero, no obstante de ser ilegal el pagarlo porque no debía nada, ni existían causas justificadas por la autoridad para requerirle el pago. Entonces el señor Javier Vázquez, le pidió alguna prenda de valor, a lo que le respondió que no tenía, pero señalaron su cadena y el síndico autorizó que el señor Javier Vázquez, se la quitara sin el consentimiento de la quejosa, no pudiendo oponerse por el temor de que la fueran agredir, apoderándose, con ánimo de dominio, sin causa justificada alguna y aprovechándose de la autoridad que ostentan, por último le dijeron: "te esperamos hoy a las seis de la tarde en la sindicatura", sin más explicación se retiraron del lugar. A las seis de tarde acudió junto con el señor Juan Gálvez Ruiz, a la sindicatura para reclamar su cadena y el dije en forma de llave, ambas joyas de oro de 14 kilates, con un valor de \$1,100.00 (mil cien pesos). El caso aún está en investigación.

Expediente de queja número: 38/00.

Quejoso: Andrés Flores Rivera.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal.

Lugar de los hechos: Ocoapa, mpio. de Copanatoyac, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Comisario municipal de Ocoapa, mpio. de Copanatoyac, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 2 de febrero del 2000.

Descripción del caso:

Compareció en el día antes señalado el C. Andrés Flores Rivera, originario y vecino de la comunidad de Tlacotepec, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, de ocupación campesino, sin instrucción, perteneciente a la etnia mixteca, manifestándonos que fue privado ilegalmente de su libertad por órdenes del comisario municipal de Ocoapa.

H e c h o s:

El quejoso narró que con fecha 27 de enero del año en curso, en punto de las seis de la mañana, llegó hasta su domicilio el comandante de la policía comunitaria del pueblo de Ocoapa, quién le dijo que lo acompañara, que le hablaba el comisario de ese pueblo, a lo que le respondió que él iría voluntariamente más tarde, pero dicho comandante no le hizo caso y junto con sus acompañantes lo detuvieron atándolo y con las manos hacia atrás para trasladarlo hasta Ocoapa, llegando como a las ocho de la mañana; seguidamente lo metieron a la cárcel municipal de ese poblado estando privado de su libertad cerca de ocho horas, pasado este tiempo el comisario municipal lo sacó a declarar como a las cuatro de la tarde, sin que en ese plazo hubiere recibido alimento alguno. Al declarar el señor Andrés le pidió al comisario le tuviera consideración por el cargo que acababa de desempeñar como comisario municipal de Tlacotepec, pero no le hizo caso y por el contrario le cobró una multa de cien pesos, para después dejarlo en libertad.

Por nuestra parte y preocupados por la actuación del comisario municipal de Ocoapa, elaboramos un documento dirigido al Presidente municipal constitucional de Copanatoyac, a quién le solicitamos su intervención para que hablara con los comisarios de Tlacotepec y Ocoapa con el fin de precisarles sus funciones y límites y hacerles ver que sus actuares deben ser respetuosas con los derechos de los pobladores, v de esta forma evitar fricciones entre las comunidades. El quejoso no quiso interponer

denuncia en contra de la responsable.

Expediente de queja número: 39/00.

Quejoso: Artemio de Aquino Cantú.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal.

Lugar de los hechos: Malinaltepec, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Policía Preventiva municipal de Malinaltepec, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 18 de febrero del 2000.

Descripción del caso:

En esa fecha acudió el C. Artemio de Aquino Cantú, originario y vecino de la comunidad de Iliatenco, municipio de Malinaltepec, Gro, de ocupación campesino, con instrucción preparatoria, perteneciente al grupo étnico tlapaneco, para narrarnos las conductas arbitrarias de que fue objeto por parte de miembros de la policía municipal preventiva de malinaltepec.

H e c h o s:

Expresó que el día 15 de febrero del año en curso, como a las 08:00 horas, se encontraba en su domicilio ubicado en la colonia Aviación, anexo del poblado de Iliatenco mpio. de Malinaltepec, cortando café cuando se percató de que doce elementos de la policía municipal de Malinaltepec, quienes al verlo le manifestaron que por órdenes del síndico procurador municipal se lo tenían que llevar en calidad de detenido, motivo por el cual les preguntó la razón que había para que lo detuvieran y en respuesta dichos elementos únicamente le mostraron un citatorio firmado por el profr. Iván Navarro Tito, síndico procurador en el que le manifestaba que tenía que comparecer ante esa sindicatura el día lunes 7 de febrero del año en curso, en punto de las diez de la mañana por lo que el quejoso les comentó que él si no había comparecido el día señalado en el escrito fue porque no se le había hecho llegar el citatorio respectivo, argumentándole los elementos que eso lo tenía que aclarar con el síndico, motivo por el cual se subió a la camioneta de la corporación y se dirigieron a Malinaltepec. Al llegar a la sindicatura les dijeron que no se encontraba el síndico por lo que dichos elementos lo llevaron a los separos del centro de readaptación social

donde estuvo privado de su libertad por más de diez horas, posteriormente al regresar el síndico lo sacaron del interior de los separos para llevarlo ante él. El síndico por su parte le informó que tenía que pagar la cantidad de \$4,500 (cuatro mil quinientos pesos) ya que era la cantidad que había dado su hermana de nombre Angela de Aquino Policarpo, con quien el compareciente tiene problemas de tierras y que ella había sido quien gastó por tantas vueltas para ver los asuntos y pagarle al mismo síndico para que mandara a sus policías a detenerlo precisamente, y por ese motivo tenía que devolver ese dinero el día veintidós de febrero, ya que de lo contrario lo volvería a meter a la cárcel.

De lo anterior se dio vista a la coordinación regional de derechos humanos de esta ciudad, para efectos de su investigación y evitar se volviera a consumir otra violación a los derechos fundamentales del quejoso. Actualmente la queja se encuentra en trámite.

Expediente de queja número: 40/00.

Quejoso: Ricardo Eugenio Rufina.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: afectación a la propiedad y patrimonio de las personas, abuso de autoridad.

Lugar de los hechos: Barranca de Guadalupe, mpio de Ayutla de los libres, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos del Ejército Mexicano, destacamentos en el timbre, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 20 de febrero del 2000.

Descripción del caso:

Con el fin de solicitar nuestra intervención, respecto a las presuntas violaciones a los derechos humanos de algunos habitantes de Barranca de Guadalupe, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con fecha veintiuno de febrero del año en curso, este organismo humanitario, recibió el oficio sin número de fecha veinte de febrero del presente año, suscrito por el C. Ricardo Eugenio Rufina, comisario municipal constitucional de la comunidad antecitada, en el cual interpone queja por violación a los derechos humanos de los ciudadanos de la comunidad que representa y en contra de elementos del ejército mexicano, destacamentos el día en que sucedieron los hechos denunciados en los poblados de El Timbre v Barranca de Guadalupe. ambos

del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, plasmándonos los siguientes hechos que continuación describimos de manera íntegra.

Hechos

"1.- El pasado día 11 de febrero del presente año, varios elementos del ejército federal a bordo de cuatro vehículos subieron a El Timbre, comunidad ubicada en la parte alta de la zona tlapaneca perteneciente al municipio de Ayutla de los Libres, donde instalaron su campamento en el centro de la población".

"2.- Al siguiente día, o sea, el 12 de febrero, incursionaron en los terrenos y parcelas de nuestra comunidad. Específicamente en la parcela del señor Ricardo Eugenio Rufina, Comisario Municipal, cortaron y se robaron una gran cantidad de cañas, plátanos y toronjas, y en el terreno de Obtilia Eugenio Manuel cortaron cilantro; en la huerta de Marcelino Flores Elena cortaron racimos de plátanos y ahí mismo los tiraron, sin comércelos. Todo sin el permiso ni consentimiento de los dueños.

Nosotros hemos visto como los soldados se llevan las cañas y otros productos de nuestras huertas, para su campamento. Por lo que solicitamos se inicie la averiguación correspondiente por los delitos de Robo, Daños en Propiedad Ajena, Allanamiento de Morada, Abuso de Autoridad y los que resulten".

"3.- Unos días antes de que instalaran su campamento en El Timbre, un helicóptero del ejército sobrevoló nuestra comunidad espantando a varios vecinos y resultando fracturada de un pie la C. Rocío Díaz Luciano, quien al escuchar el ruido del helicóptero muy cerca de ella echó a correr. También Petra Manuel Ernesta y su hijo Leopoldo Eugenio Manuel se asustaron cuando escucharon en el bosque cuando venían los militares, ya que ellos vienen armados y nosotros somos gente muy humilde, por lo que hecharon a correr rumbo a su casa. Estos hechos sucedieron el día 8 de febrero del presente año".

"4.- En los últimos días del mes de octubre de 1998, los militares instalaron un retén a unos ochocientos metros, aproximadamente, del cruce de Barranca de Guadalupe y El Camalote, donde detenían a todos los campesinos que pasaban, fueran en carro o caminando, y les revisaban todas sus cosas que venían a comprar a Ayutla. A quienes llevaban cohetes para quemar en el Día de Muertos, además de interrogarlos, les recriminaban su uso ya que según ellos no estábamos en guerra. Durante cuatro meses, aproximadamente, dichos militares estuvieron robándose los plátanos, la caña, toronjas y naranjas, propiedad de los vecinos de esta comunidad. Causaron daño también en los cultivos de maíz y se robaron las calabazas y muchos niños dejaron de ir a la escuela por temor a los soldados".

"Por lo que sufrimos violación a nuestro derecho de Libre Tránsito, establecido en el artículo 11 de Nuestra Ley Máxima".

"5.- Todos los vecinos de esta comunidad nos encontramos muy preocupados y

asustados por la presencia y los daños que realizan contra nosotros los efectivos militares. No podemos salir a trabajar al campo, las mujeres y los niños principalmente tienen miedo de salir solos. Muchos ciudadanos aún no han querido decir los daños cometidos en sus huertas o parcelas, por temor a que los soldados se enteren y les hagan daño a su persona, ya que ellos traen armas".

Como centro de derechos humanos, estamos sumamente preocupados por la forma en que están actuando los entes castrenses en esa área geográfica según los datos plasmados por el comisario municipal de Barranca de Guadalupe, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en su escrito de referencia. Razón por la cual tanto al Presidente de la República, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Gobernador de nuestro Estado, mediante escrito de queja solicitamos su intervención, ya que los hechos narrados e imputados directamente a elementos del ejército mexicano, menoscaban con evidencia el patrimonio de las personas, toda vez que el fruto que las huertas de su propiedad llegan a producir, es vendido en otros lugares de la región convirtiéndose dicha venta en la única fuente de ingresos económicos que la población tiene para subsistir una época del año; asimismo pedimos a dichas autoridades se proceda al inicio de la investigación respectiva y en su momento la sanción a los responsables, así como la indemnización correspondiente a los ciudadanos afectados.

Expediente de queja número: 41/00.

Quejosos: Severo y Ulises de apellidos Villarreal Aguilar.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal, abuso de autoridad, lesiones.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva municipal de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 8 de marzo del 2000.

Descripción del caso:

Con la fecha antes descrita comparecieron Severo v Ulises de apellidos Villarreal

Aguilar, el primero de los nombrados mayor de edad y el segundo de 17 años de edad, de estado civil solteros, de ocupación comerciante y campesino respectivamente, el primero de los nombrados discapacitado por carecer del sentido de la vista, para pedir apoyo legal ya que fueron víctimas de atropellos cometidos en su agravio y en contra del comandante y demás elementos a su cargo en turno, el día y hora en que sucedieron los hechos delictivos, todos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

H e c h o s:

Expresaron que el día 5 de marzo del año 2000, siendo aproximadamente las 23:00 horas, cuando Severo se encontraba en su negociación denominada "Cervecería Villarreal", llegaron hasta la misma un grupo de policías preventivos de este municipio de Tlapa, quienes primeramente lo saludaron, para después practicar una revisión a los clientes que se encontraban en el lugar; luego escuchó que los policías empezaron a discutir con un cliente, a quién al parecer lo estaban agrediendo y revisando en sus pertenencias y decía que no por ser policías abusaran de él, escuchando que uno de los policías le dijo que se lo iban a llevar detenido. Preocupado de que se fuera a generar violencia al interior de su negocio, Severo se dirigió hasta dónde se encontraban discutiendo y le dijo al cliente que se tranquilizara porque eran de la policía, pidiendo en su nombre una disculpa para uno de los policías y evitar entraran en acaloramiento, haciéndole ver que su cliente estaba alcoholizado y que lo entendieran. A lo que respondió el policía que no le tenía que decir lo que iba a hacer. El respondió que únicamente había pedido una disculpa ya que el cliente estaba tomado, entonces uno de los policías le dijo: "si no quieres que me lo lleve te voy a llevar a ti cabrón" Preguntando el compareciente porqué se lo iban a llevar si no había hecho nada ilegal, respondiéndole que porque lo estaba defendiendo contestándole Severo que estaba interviniendo por estar en su cervecería sin cometer ningún desmán y para evitar violencia, pero que si creía justo que se detuviera que lo hiciera.

Luego el problema ya no era con el cliente tomado, sino que se desquitaron con el quejoso Severo y le dijeron que se fueran, respondiéndoles que no tenían porque detenerlo ya que no había hecho absolutamente nada que los perjudicara. Uno de ellos lo tomó fuertemente del brazo para conducirlo a la patrulla, logrando zafarse y se dirigió hasta la puerta en donde duerme su mamá de nombre Austrealberta Aguilar Victoria, y comenzó a sacudir la puerta para que lo escuchara; después lo jalaban con rumbo al carro que llevaban y empezó a forcejear para que no lo treparan, pues no había hecho nada fuera de la ley. Poco más tarde llegó su madre y hermanos de nombres Tomasa, Azalea y Ulises, hasta dónde se encontraba y al ver esto los policías, le pusieron unas esposas en la mano derecha, y con la misma esposa lo empezaron a jalar para treparlo al carro, sin importarles la ceguera de Severo, causándole una lesión en la muñeca de su mano derecha. A su vez su madre pedía que lo soltaran pero los policías no le hicieron caso, por el contrario algunos de los policías metieron las manos por debajo de sus piernas diciéndole uno de ellos: "Ahora si hijo de tu puta madre, a ver si ahora ves a dónde caes, haber si deberas estás ciego" y lo aventaron al interior de la camioneta. alguno de ellos lo suetó de la nuca para intentar estrellarlo contra la

superficie de la camioneta. Su hermana de nombre Tomasa Villarreal, se trepó a la camioneta para acompañarlo pues es discapacitado ya que está ciego, también sus otros hermanos se subieron a la camioneta junto con su madre, preocupados por su salud y lo trasladaron a la comandancia de la policía municipal; una vez que llegaron todos los policías se bajaron y lo dejaron arriba de la camioneta por lo que su hermana Tomasa le ayudó a bajar. Uno de los policías les ordenó que fueran al interior de la comandancia, por lo que atendieron la orden. Luego le dieron una silla para sentarse y escuchó que por la radio llamaron a un licenciado a quien nombraban Javier, poco después llegó dicho licenciado, preguntando al comandante de la policía sobre el porqué habían detenido al compareciente, a lo que respondió el comandante que lo habían detenido porque lo había amenazado diciéndole que dejara al cliente porque sino, no se la iba a acabar y que por eso lo detuvo. El licenciado le preguntó que si era cierto, a lo que le dijo que no, y les explicó lo sucedido, el licenciado preguntó por la licencia de la cervecería a lo que contestó que la licencia no la llevaba consigo porque no se la habían pedido. Le preguntó que en dónde tenía la licencia, respondiendo que la tenía su hermana de nombre Margarita Villarreal, cuestionándolo sobre el porqué la tenía ella, a lo que respondió que como la había ido a pagar ella por eso se la llevó para sacarle una copia y que por sus ocupaciones como profesora, aún no se la entregaba. Entonces el licenciado le dijo que no tenía por que estar en casa de su hermana si la licencia era de él, aclarando que ya le había dado una explicación y le dijo: "ahorita me la vas ir a traer" A lo que le dijo que era imposible ya que estaba en su casa, sugiriendo que mandara a alguien a que fuera por la licencia porque si no iba a crear más problemas. Recalcó que el problema no había sido la licencia, que el problema fue el habérselo llevado detenido, contestándole que él era el jefe de seguridad y que no tenía porque gritarle, respondiendo que no le estaba gritando que solo le estaba dando una explicación. Luego llegaron sus demás hermanos y el licenciado le preguntó, que para qué había traído tanta gente, le dijo que venían por él. Luego entró su hermana Margarita y su esposo Raymundo Garzón, quienes hablaron con el licenciado acerca de la detención, preguntando Raymundo los motivos, respondiéndole el licenciado que la causa había sido porque se puso muy agresivo. El licenciado le dijo al señor Raymundo que se presentara al otro día para hacer un compromiso con el síndico. Posteriormente mandaron traer a su hermano Ulises, a quién también detuvieron ilegalmente y le dijeron a su hermana que pagara la multa, ya que había golpeado a los policías, respondiendo su hermana que si también le iban a pagar la multa por haberle pegado a su hermano. Ulises fue golpeado y el licenciado preguntó que si tenía lesiones a lo que respondió su hermana que sí tenía lesiones, mismas que se las mostró ya que aparece lesionado en distintas partes del cuerpo. El licenciado dijo a su hermana y a Raymundo, que los llevaran a su casa y que los presentaran al otro día con el síndico procurador de esta ciudad.

De lo antes narrado se puede apreciar, que los elementos de la policía preventiva municipal cometieron en perjuicio de los quejosos conductas delictivas previstas y sancionadas por nuestra ley penal, al agredirlos física y verbalmente, al abusar y excederse ilegalmente del cargo que ostentan, al privarlos ilegalmente de su libertad personal; al propinarles golpes y palabras obscenas, al amenazarlos intimidatoriamente para que no se denunciara lo sucedido. todo esto sin importar en primer lugar que

Severo, es una persona discapacitada al tener afectación en el sentido de la vista, por lo que se aprovecharon de esa circunstancia actuando con plena alevosía y ventaja, ya que estuvo en imposibilidad de defender sus derechos que le fueron violados; y en segundo lugar, sin tomar en consideración que Ulises es menor de edad, aprovechando las consecuencias y circunstancias que ello implica para cometer delitos en sus personas. Razón por la que se elaboró un escrito de queja y denuncia, mismo que se interpuso en las instancias correspondientes. Encontrándose el caso aún en investigación.

Expediente de queja número: 42/00.

Quejosa: Ignacia Labra Vietna.

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: exacción ilegal, fabricación de delitos y presunta responsabilidad, abuso de autoridad.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado, destacamentada en esta ciudad de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 14 de marzo del 2000.

Descripción del caso:

Con esta fecha se presentó la C. Ignacia Labra Vietna, ser de 38 años de edad, de ocupación doméstica, vecina de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el fin de solicitar apoyo legal toda vez que elementos de la policía judicial del estado frecuentemente realiza conductas arbitrarias en contra de su familia.

Relató que a mediados del mes de noviembre de 1999, siendo aproximadamente las 18:00 horas, su hijo de nombre Alejandro Martínez Labra, transitaba por una calle de esta ciudad a bordo de un vehículo de su propiedad, cuando fue interceptado por dos elementos de la policía judicial del Estado, quienes le dijeron que se bajara del carro y que les abriera las puertas toda vez que le tenían que hacer una revisión. En acato a lo ordenado por dichos judiciales, se orilló y abrió las puertas del automóvil para que lo revisaran, pero en primer lugar revisaron al hijo de la compareciente esculcándolo por todo el cuerpo, posteriormente se fueron hacia el carro y lo revisaron sin encontrar nada absolutamente y al ver que no había nada ilícito, uno de los elementos sacó de entre sus rodas una bolsa de nvlón que contenía un polvo blanco ignorando hasta la

fecha de qué se trataba, y le comentaron que le habían encontrado droga y que se lo tenían que llevar detenido, la compareciente comentó que su hijo en ningún momento llevaba nada y le dijeron que si quería que lo dejaran en libertad les tenía que dar la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos), pero al no contar con toda esa cantidad únicamente les dio la compareciente la cantidad de (seis mil pesos) dinero que fue entregado hasta las instalaciones de la comandancia en ese entonces a un elemento.

Refirió la quejosa que a partir de esa fecha, tanto ella y su hijo han venido sufriendo atropellos por parte de los elementos judiciales, teniendo el último acontecimiento en el mes de febrero ya que los elementos le quitaron ochenta pesos y una lámpara que traía en su carro la quejosa y que al momento de revisarlo se las bajaron.

De lo anterior, la propia quejosa se trasladó a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para entrevistarse con el Procurador General de Justicia, ignorando hasta la fecha el seguimiento de la presente queja, toda vez que la compareciente no se ha presentado, pues al momento en que acudió a nosotros mostraba mucho temor al pensar en represalias en su contra y en la de su familia.

Expediente de queja número: 43/00.

Quejosos: Florenciano Mateos Villalba y otros.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: abuso de autoridad.

Lugar de los hechos: San Nicolás Zoyatlán, mpio. de Xalpatláhuac, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Presidente municipal y Policía Preventiva municipal de Xalpatláhuac, Gro.

Fecha de interposición de queja: 15 de marzo del 2000.

Descripción del caso:

En la fecha señalada comparecieron los CC. Florenciano Mateos Villalba, Adelaido Refugio Espinoza, Miguel Sierra González, Aurelio Flores González, Diego Noriega Villano, y 19 personas más vecinos de la comunidad de San Nicolás Zoyatlán, municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, de ocupación campesinos, pertenecientes al grupo étnico náhuatl, para hacer de nuestro conocimiento hechos delictivos y violatorios a los derechos humanos, cometidos en su agravio y en contra del Presidente municipal, comandante y demás elementos de la policía preventiva municipal. todos

pertenecientes al municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

H e c h o s:

Expresaron que en el mes de enero del año 2000, se llevaron a cabo elecciones internas en el pueblo para elegir comisario municipal del período 2000-2001, dándose una serie de conductas fraudulentas e ilegales para designar e imponer a un comisario municipal sin la participación genuina y mayoritaria del pueblo en general, ya que con una minoría de ciudadanos priístas hicieron la elección sin tomar en cuenta a los demás pobladores; por lo que hubo inconformidades al respecto que fueron planteadas directamente al Presidente municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, quien engañándolos se comprometió a solucionar el problema. Dicho Presidente, al presentarse a su comunidad el día dieciséis de enero del presente año, sugirió nuevas elecciones a lo que los priístas aceptaron, no así los demás pobladores y en consecuencia se efectuó la votación, saliendo electo de manera antidemocrática el Sr. Maurilio Roque León. Los ciudadanos del PRD no estuvieron de acuerdo con esa votación y junto con la demás gente hablaron con el Presidente, pidiéndole que las votaciones se hicieran con apego a la Ley y a las costumbres del pueblo; más haciendo caso omiso, dijo ya no poder intervenir y convalidó la votación realizada por los priístas. Sin embargo, el problema siguió, pues existió la inconformidad de algunos ciudadanos dándose como siempre el serio fenómeno del divisionismo entre los pobladores. Esto también originó que la población se mostrara distante con el Presidente municipal y desconfiada, pues tiene inclinación únicamente con el grupo político del (PRI). Así siguieron las cosas y posteriormente el comisario del PRI recibió apoyo de maíz otorgado por el Presidente municipal, solo para gente priísta dejando a un lado a las demás personas del pueblo.

El día once de febrero, llegó el Presidente al pueblo vestido de policía municipal, para asistir a la fiesta en honor a la Virgen de Guadalupe, aprovechando la ocasión para decirle al pueblo: "de una vez por todas quiero decirles que ya nombré a su comisario y deben de respetar mi decisión, y vayan donde vayan a mi no me van a hacer nada, el PRI tiene poder y ¿a mí que pueden hacerme?". Lo que molestó a la gente y le dijeron que el pueblo contaba con sus propias reglas y que no tenía porque amenazarlos, que mejor saliera del pueblo y los dejara en paz, retirándose más tarde dicho Presidente junto con sus policías.

Aunado a lo anterior, el día nueve de marzo como a las nueve de la noche, llegó el Presidente municipal al pueblo, acompañándolo varios policías y se entrevistó con el comisario ante la presencia de algunos ciudadanos entre los que estaba el señor Mauricio Flores Cano, manifestando el Presidente Municipal al comisario del pueblo que "sobre el problema de la inconformidad de elección del comisario municipal, ya no le de más vuelta" "el que se oponga o diga algo en contra de ellos, mátenlo que no va a ver nada y vayan conmigo para avisarme sobre las muertes que haya y yo arreglo las cosas, ahora hay que amanecernos y seguir bebiendo".

Para el día diez de ese mismo mes y año como a las siete de la mañana, ya casi para que se retirara el Presidente del pueblo. ante la presencia de varios señores en los que

destacan Marcial Mateos Zeferino y Buenaventura Flores Cano, entre otros, dijo al comandante de la policía municipal: "comandante, dígame a sus policías que antes de irnos avienten unos tiros para que se acuerden que venimos". Los policías prepararon y accionaron sus armas, disparando hacia el aire por un espacio de dos minutos aproximadamente, el señor Marcial Mateos Zeferino, le habló al comandante para que ordenara a sus elementos no lo siguieran haciendo, por que la gente iba a inquietarse al pensar que había algún conflicto, y se podía empeorar la situación si la gente se molestaba al respecto. El comandante respondió al Sr. Marcial Mateos. "¿te opones? a lo que respondió el testigo Marcial "no me opongo, sólo le comento lo que puede pensar el pueblo al escuchar tanto disparo". Los policías terminaron de disparar y se retiraron del pueblo tanto el Presidente como sus Policías.

Las conductas asumidas por el Presidente municipal y sus policías, violentan gravemente el estado de derecho, y las costumbres del pueblo indígena. El problema político de elección a comisarios y delegados del municipio de Xalpatláhuac, no es nuevo ni único de esa comunidad, pues también se ha detectado en otras comunidades como en el poblado de Xilotepec, tanto en la parte centro como en la colonia Lázaro Cárdenas, perteneciente a dicho municipio. La intolerancia y la falta de preparación política-jurídica del Presidente municipal se refleja en su actitud represiva e ilegal, al decir que se mate a la gente que esté inconforme sobre las elecciones efectuadas en el pueblo. Su comportamiento es alarmante pues incita a las autoridades locales al crimen cuando deliberadamente autoriza privar de la vida a las personas que no coinciden con su corriente política (Priísta). La anarquía se hace presente al salir a la luz la visión criminosa del Presidente, el hecho de ordenar los disparos de armas de fuego de sus policías es algo inconcebible, incalificable, delictivo y por ende violatorio a las garantías fundamentales. El municipio de Xalpatláhuac se ha visto envuelto en acciones corruptas e ilegales que pasan por encima de la ley y la democracia, éste Presidente tiene un comportamiento sistemático en lo que respecta a las elecciones internas de los pueblos indígenas.

Como intervención de nuestra parte, se elaboró el escrito de queja y se interpuso ante la coordinación regional de derechos humanos con sede en esta ciudad, encontrándose actualmente en el período probatorio.

Expediente de queja número: 44/00.

Quejosos: Habitantes de la Concordia.

Grupo étnico: tlapaneco.

Tipo de violación sufrida: homicidio y negligencia para integrar averiguación previa.

Lugar de los hechos: La concordia, mpio. de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Ejército Mexicano y Agente del Ministerio Público de Ayutla de los Libres.

Fecha de interposición de queja: 19 de marzo del 2000.

Descripción del caso:

Con esta fecha, hasta nuestras instalaciones nos llegó una misiva de habitantes de la comunidad de la Concordia, municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, mediante en la cuál nos anexan un acta de inconformidad firmada por cien ciudadanos del lugar así como por las autoridades municipales en la que plasman hechos delictivos y que afectan evidentemente sus derechos fundamentales.

H e c h o s:

Plasman en su documento que el día 14 de agosto de 1999, siendo aproximadamente las 18:00 horas el señor Catalino Rodríguez se encontraba descansando en el corredor de su morada, cuándo de pronto un elemento del ejército mexicano de nombre Juan Alfredo Carrasco, con el cargo de sargento disparó en contra de Catalino Rodríguez dándole muerte instantáneamente. Después del asesinato tanto elementos del ejército mexicano, el comisario municipal y su secretario se dirigieron hasta el campamento de dicha corporación en donde los ciudadanos piensan planearon su proceder y al siguiente día se presentó el agente del ministerio público del fuero común, para elaborar documentos que hasta la fecha desconocen su contenido y en la actualidad no existe ninguna averiguación previa al respecto por dicho homicidio, sin importarles que el occiso dejó en orfandad a tres hijos menores de edad, esposa y a su señor padre. La población en general pide justicia y castigo para el asesino material; así como una indemnización para los desamparados familiares del C. Catalino Rodríguez Domínguez. El caso está en vía de investigación.

Expediente de queja número: 45/00.

Quejoso: Florentino Franco Hernández.

Grupo étnico: náhuatl.

Tipo de violación sufrida: aprehensión arbitraria, violación del domicilio.

Lugar de los hechos: San Antonio Coyahuacán, mpio. de Olinalá, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 24 de marzo del 2000.

Descripción del caso:

Se presentó a este centro el día antes señalado el señor Florentino Franco Hernández, originario y vecino de San Antonio Coyahuacán, municipio de Olinalá, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente a la etnia náhuatl, manifestándonos las arbitrariedades de que fue objeto al momento de ejecutar una orden de aprehensión por parte de elementos de la policía judicial del Estado de esta ciudad de Tlapa.

H e c h o s:

Manifestó que el día 13 de marzo del presente año, como a las 21:00 horas, hasta su domicilio particular ubicado en la comunidad antes señalada se hicieron presentes miembros de la policía judicial del Estado destacamentados en Tlapa, Guerrero, a bordo de una camioneta blanca doble cabina, marca nissan, quienes se estacionaron frente al domicilio del quejoso y en seguida tocaron la puerta saliendo a abrir el hijo del compareciente introduciéndose sin permiso de los moradores dichos judiciales, encontrando al señor Florentino a quien le dijeron que los tenía que acompañar porque había una orden de aprehensión y sin darle tiempo a salir por su propia voluntad de su domicilio lo cargaron para sacarlo, mientras que un elemento se quedó a revisar la casa tomando la cantidad de \$10.000 (diez mil pesos) que tenía dentro de una caja encima de una mesa producto de la venta de mercancía de una tienda conasupo que él y su familia atiende. La orden de aprehensión que existía, era por el delito de privación de la libertad personal, saliendo en libertad el compareciente mediante una fianza de cuatro mil pesos que depositó el día 16 de marzo del año en curso.

Por la actuación de la autoridad señalada como responsable, explicamos al compareciente la necesidad de abrir el caso a investigación, sin que hasta el momento el quejoso muestre intención de proseguir con su queja.

Expediente de queja número: 46/00.

Quejoso: Luis Camilo Rivera Méndez

Idioma: castellano.

Tipo de violación sufrida: Irregularidades en la integración de la averiguación previa.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común de Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 28 de marzo del 2000.

Descripción del caso:

En la fecha señalada compareció ante nosotros el C. Luis Camilo Rivera Méndez, originario y vecino de esta ciudad de Tlapa, solicitando nuestra intervención en razón al no ejercicio de la acción penal por el delito de homicidio en grado de tentativa dentro de la averiguación previa número MOR/SC/02/068/2000; además de que comentó tergiversaron los términos de su declaración ministerial.

H e c h o s:

Refirió que con fecha 7 de marzo del año 2000, el señor Luis Camilo compareció a la agencia del ministerio público del fuero común del distrito judicial de morelos, con residencia en esta ciudad, atendiéndolo el licenciado Jesús Castrejón de la Cruz, en su carácter de agente auxiliar del ministerio público, para interponer formal denuncia por el delito de homicidio en grado de tentativa y querrela por el delito de daños, cometidos en su agravio y en contra de Odilón Rosas Torres, Rosendo Larios Rosas y otros, hechos ocurridos en esta misma ciudad, iniciándose al efecto la averiguación previa número MOR/SC/02/068/2000.

Seguido el trámite, con esa misma fecha el compareciente rindió su declaración ministerial en su carácter de agraviado. Asimismo, con fecha ocho de marzo del presente año, el agente Ministerial en Turno acuerda diligencia de Inspección Ocular a su domicilio para dar fe de los daños ocasionados y para el perfeccionamiento de la indagatoria de mérito; con esa misma fecha se gira el oficio número 0362 al perito en materia de avalúo adscrito a esa Procuraduría para realizar el avalúo de los daños causados a su domicilio.

Para el día quince de marzo del año en curso, el referido agente auxiliar del ministerio público, abre nuevamente actuaciones y determina remitir por duplicado sus actuaciones al C. juez de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de morelos, ejercitando acción penal, reparación de daños y perjuicios y en contra de Odilón Rosas Torres, Rosendo Larios Rosas y otros, como probables responsables en la comisión del delito de daños, cometido en agravio de Luís Camilo Rivera Méndez, solicitando el libramiento de la orden de aprehensión, dejándose abierta la averiguación previa en que se actúa para proseguir con las investigaciones por cuanto hace a otros posibles delitos y a otros posibles inculpados; remitiéndose desglose a las autoridades correspondientes de esa Procuraduría, sin que se ejercitara acción penal por el delito de homicidio en grado de tentativa. El quejoso consideró que la determinación emitida por el ministerio público. en específico el no haber ejercitado

acción penal en contra de los inculpados por el delito de homicidio en grado de tentativa, le causa agravios, pues la misma carece de razonamientos lógico-jurídicos, al no haber entrado en estudio la representación social sobre el delito de homicidio en grado de tentativa, y sin que haya valorado, estudiado y analizado el cúmulo de argumentos que demuestran la consumación de dicho delito lo que según el quejoso causó agravio a su derecho de acceso a la justicia. Del estudio realizado al expediente de que se trata, se observaron algunas irregularidades en la integración de la averiguación previa respectiva, por lo que se solicitó la intervención del Procurador de Justicia en el Estado, a través de un escrito de inconformidad para efectos de subsanar las deficiencias presentadas. La inconformidad aún está en trámite en la Procuraduría de Justicia.

Expediente de queja número: 47/00.

Quejoso: Edgardo Juan Angel Camacho.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: tortura, abuso de autoridad, fabricación de delitos y presunta responsabilidad.

Lugar de los hechos: Tlapa, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado destacamentada en Tlapa, Gro.

Fecha de interposición de queja: 29 de marzo del 2000.

Descripción del caso:

Este día compareció de manera voluntaria el joven Edgardo Juan Angel Camacho, de ocupación estudiante, de 15 años de edad, perteneciente a la etnia mixteca, para hacer de nuestro conocimiento la tortura tanto física como psicológica de que fue objeto por parte de los elementos de la policía judicial del Estado destacamentados en esta ciudad de Tlapa.

H e c h o s:

Detalló que el día 28 de marzo del 2000, como a las 11:00 horas, fue interceptado por cuatro elementos de la policía judicial del Estado con destacamento en esta ciudad de Tlapa, vestidos de civil y que portaban armas, quienes iban a bordo de un jetta color negro y entre los cuales se encontraba el segundo comandante de dicha corporación.

Posteriormente fue trasladado a las instalaciones de la comandancia, lugar en el que le preguntaron sobre si él sabía quién había matado al Joven Miguel Medina -él contestó que no sabía.

Luego le dijeron que si tenía un hermano mayor que lo fuera a traer, circunstancia por la que junto con ellos el compareciente buscó a su tío Cupertino Camacho Casimiro, a quién también interrogaron y golpearon en su cuerpo, intimidándolo para que dijera que Edgardo o su mamá Josefina habían mandado matar a Miguel Medina. Entre los comentarios le dijeron los elementos policiacos a Edgardo que su papá Efraín Gómez Rodríguez --difunto-- tuvo problemas y que además tenía una banda de gentes malas, argumentos que negó el compareciente ya que él no creció al lado de su padre por encontrarse en el puerto de Acapulco viviendo en compañía de unas tías. Por último a dicho quejoso le mostraron una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en favor de Miguel Medina, preguntándole si conocía al que aparecía en la foto, pero éste negó conocerlo, molestándose aún más los elementos propinándole dos golpes en el rostro para que hablara y dijera la verdad que supuestamente él sabía de la persona que había matado al occiso de referencia. Actualmente la coordinación regional de derechos humanos está investigando en asunto.

Expediente de queja número: 48/00.

Quejoso: Arnulfo Gálvez Luna.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal, exacción ilegal.

Lugar de los hechos: Cocuilotlatzala, mpio. de Metlatónoc, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Judicial del Estado de esta ciudad de Tlapa.

Fecha de interposición de queja: 15 de abril del 2000.

Descripción del caso:

En esta fecha se presentó el señor Arnulfo Gálvez Luna, originario y vecino de huexoapa municipio de Metlatónoc, Guerrero, de ocupación campesino, perteneciente a la etnia mixteca para narrarnos hechos delictivos por parte de elementos de la policía judicial del Estado de esta ciudad, pidiendo nuestro apoyo e intervención.

H e c h o s:

Refirió que el día 14 de abril del 2000, aproximadamente a las 12:00 horas, en la comunidad de Cocuilotlatzala, fue detenido por elementos de la policía judicial del Estado, al parecer por que existía una orden de aprehensión en su contra por el delito de homicidio. Refiere también que cuando le mostraron la supuesta orden de aprehensión se percató que la misma era para una persona distinta a él, ya que el nombre era diferente, situación que le hizo ver al comandante quién no le hizo caso y por el contrario lo trasladaron a esta ciudad a la comandancia en donde mostró su credencial para votar con fotografía, ya estando dentro de la comandancia sus familiares fueron a buscar apoyo de algún abogado y al no encontrar a nadie buscaron ayuda del señor Baltazar Villanueva Andrade, quién es miembro del PRI municipal.

El señor de referencia se trasladó junto con los familiares a la comandancia en donde se entrevistó con los miembros de esa corporación y al salir del privado dicha persona, les pidió consiguieran la cantidad de \$5.000. (cinco mil pesos), que supuestamente iban a hacer entregados para que le otorgan su libertad, no obstante que en dicha orden no aparecía su nombre. El dinero fue entregado al señor Baltazar Villanueva, quién se trasladó otra vez a las instalaciones de la comandancia para hacer la entrega del dinero. Más tarde dejaron en libertad al detenido.

Por nuestra parte exhortamos al quejoso interpusiera la queja respectiva en contra de sus captores para investigación, pero por temor a represalias no aceptó, además porque al hablar con el señor Villanueva Andrade, éste se comprometió a reclamar el dinero que se le dio a la judicial y devolvérselo a su dueño.

Expediente de queja número: 49/00.

Quejoso: Margarito Vázquez García y Paulina Aguilar Santiago.

Grupo étnico: mixteco.

Tipo de violación sufrida: privación ilegal de la libertad personal, abuso de autoridad, violación del domicilio, lesiones.

Lugar de los hechos: Cochoapa el Grande, mpio. de Metlatónoc, Guerrero.

Autoridad señalada como responsable: Elementos de la Policía Preventiva municipal de Metlatónoc, Guerrero.

Fecha de interposición de queja: 26 de abril del 2000.

Descripción del caso:

En el día antes descrito se presentaron ante nosotros los señores Margarito Vázquez García y Paulina Aguilar Santiago, originarios y vecinos de la comunidad de Cochoapa el Grande, municipio de Metlatónoc, Guerrero, de ocupación campesinos, de estado civil casados, pertenecientes a la etnia mixteca, solicitando nuestra intervención por conductas ilegales cometidas en su agravio por parte de los elementos de la policía preventiva municipal de Metlatónoc, Guerrero.

H e c h o s:

Narraron que el día 24 de abril del presente año, como a las 10:00 horas, hasta su domicilio ubicado en la comunidad de Cochoapa el Grande, se hicieron presentes los señores Victoriano Ortega Gervacio, Cirilo Pacheco Gálvez, Felipe Aparicio Ortega y otros elementos de la policía municipal de Metlatónoc, quienes iban al mando del comandante de esa corporación de nombre Carlos García Ortíz, quienes sin consentimiento se introdujeron al interior de su morada y sin mediar ningún diálogo, empezaron a golpearlos en diferentes partes de sus cuerpos con las armas que portaban dichos elementos, al mismo tiempo esposaron de las muñecas de ambas manos al señor Margarito Vázquez, para llevárselo en calidad de detenido a la comunidad de San Miguel el nuevo, Municipio de Metlatónoc, lugar en el que estuvo privado de su libertad en la cárcel municipal más de diez horas, causándole lesiones en ambas muñecas. De lo anterior los quejosos optaron por interponer denuncia ante la agencia del ministerio público del fuero común de esta ciudad y a la coordinación regional de derechos humanos, siguiéndose en consecuencia el trámite legal.

El prisma de la educación en Derechos Humanos

Partiendo de que toda acción debe ser precedida por la reflexión. En el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, hemos visto indispensable establecer un trabajo educativo con la población como mecanismo alternativo para contrarrestar a largo plazo el sistemático uso del engaño por el que se somete a la población indígena de la Montaña.

De entrada factores estructurales como el analfabetismo, el hambre y la cooptación política aparecen como formas desestabilizadoras para el trabajo ciudadano.

La comunicación en lenguas distintas, la diferente interpretación cultural de la realidad y el analfabetismo, son obstáculos que se pueden vencer a través de la optimización de los recursos didácticos y humanos con que contamos. Sin embargo, la maquinaria del poder genera sus propios antídotos para el trabajo incómodo de las organizaciones civiles. El hambre y su correlativo uso político se filtran perniciosamente en la

voluntad de las personas, para echar abajo los procesos organizativos. Nada mejor que los programas asistencialistas, la descalificación y la amenaza de promotores para acallar las conciencias de los que luchan por una mayor justicia social para la montaña.

El trabajo de capacitación

Durante el ciclo que comprende de junio 1999 - mayo 2000, el proyecto educativo de nuestro Centro de Derechos Humanos cristalizó en la realización de 11 talleres en la ciudad de Tlapa. Los temas que se impartieron en estos cursos fueron: resolución no violenta de conflictos, derecho penal, procedimientos penales I y II, derechos de la mujer I y II, derechos de los pueblos indios, derecho agrario, mujer y organización social, derechos económicos, sociales y culturales y derechos civiles y políticos.

El número total de participantes en estos 11 talleres, ascendió a 765 personas. Al respecto habría que destacar que 8 talleres fueron dirigidos a población mixta y que los tres restantes se relacionaron a los derechos de género. En los primeros la proporción de asistencia fue de 439 para el sexo masculino y 135 del sexo femenino, mientras que los segundos, en donde la convocatoria fue preferente para las mujeres, la participación masculina se redujo a 20 personas y la de las mujeres se incrementó a 171.

El análisis cuantitativo de la participación por lengua materna, nos indica que la cobertura del trabajo educativo obtuvo mayores resultados con el pueblo Náhuatl con 306 asistencias, seguido por el Tlapaneco con 280 personas, los Mixtecos acudieron en proporción de 92 individuos y al final se sitúan los Mestizos con 87 participaciones.

Si esta participación la valoramos en el ámbito municipal, a la luz de los números se observa que la población que asistió en este ciclo a los talleres de Tlachinollan radica en 19 municipios. Los cuales a continuación se mencionan por orden de incidencia: Tlapa 233 participaciones, Zapotitlán 92, Atlamajalcingo del Monte 78, Metlatónoc 69, Atlixac 63, Tlacoapa 46, Copanatoyac 30, Olinalá 30, Cualac 25, Acatepec 23, Xalpatlahuac 20, Alpoyeca 16, Tlalixtaquilla 10, Ayutla de los libres 8, Chilapa 7, Malinaltepec 6, San Luis Acatlan 5, Ahuacotzingo 2 y Huamuxtitlán 2. Al respecto cabe señalar que los municipios de Ayutla de los libres, Chilapa, San Luis Acatlán y Ahuacotzingo, no se incluyen dentro de la división territorial de la montaña de Guerrero.

Es de hacer mención que para la coordinación de los cursos mencionados contamos con el apoyo de compañeros de la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Acción Popular Integral Social (APIS)- Instituto Maya, Colectivo de Salud Integral A.C. Red de Abogadas y Abogados por los Derechos de los Pueblos

Indígenas (RADPI, A.C.), Servicios de Apoyo Intercultural (SAIAC) y la licenciada Concepción Hernández, reconocida defensora de los derechos humanos.

En los meses de octubre y noviembre, logramos concretar la creación de dos comités de promotores de derechos humanos, uno de carácter mixto y el otro de mujeres. Estos comités forman parte de la estructura del Centro de Derechos Humanos y su función es crear un cuerpo que represente a todos y todas las promotoras de derechos humanos que participan en nuestro centro. Desde su conformación los dos comités se han dado a la tarea de involucrarse con personal de área educativa para la planeación y ejecución de talleres. Además junto con ellos se tiene en puerta el diseño de una escuela permanente de formación para promotores.

Acompañamiento de procesos comunitarios

Con la intención de apoyar a los pueblos indígenas de la Montaña, nuestro centro ha tratado de mantener una relación estrecha con cada una de las iniciativas que provienen de comunidades y pueblos indígenas. Un hecho que nos permite establecer una comunicación real con la población sobre los problemas que enfrentan y que a la vez refuerzan nuestro ánimo de servir y acompañar, porque la creación de ese espacio de comunicación es lo que nos permite confrontar las verdades "oficiales" y las de los pueblos, es un elemento enriquecedor de nuestra experiencia y de imaginación para el diseño de estrategias que permitan una relación más propósitiva con los pueblos.

Después de los múltiples encuentros y desencuentros que tuvieron los dos grupos que se confrontan actualmente por la lucha del poder local en Xalatzala, en el mes de agosto de 1999, junto con la Diócesis de Tlapa se logró establecer un acercamiento de los dos grupos con funcionarios del gobierno estatal para efectos de que estos últimos aportaran las garantías de seguridad en el cumplimiento de un acuerdo que lograra contener el caudal de confrontaciones grupales y personales entre vecinos de Xalatzala. Gracias a la disposición de ambas partes en conflicto, se logró una negociación que fue la que garantizó que de agosto a diciembre de 1999 se mantuviera un clima de tranquilidad entre la población. Sumamente significativo fue el hecho de que las partes nos invitaran a estar en su comunidad el 1º de agosto de 1999, como testigos de calidad en la entrega de la comisaría a la mesa directiva de composición mixta y que fuera la que dirigiera los destinos de Xalatzala durante el resto del año.

Esta fue una experiencia muy agradable que demostró por sí sola que los pueblos de la montaña, no están reñidos con la racionalidad, aunque posteriormente los desatinos del gobierno municipal vendrían alterar el cauce de tranquilidad que temporalmente se

respiró en Xalatzala.

En este ciclo de actividades, a petición de vecinos del municipio de Xalpatlahuác, nuestro centro inició junto con el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. de la ciudad de México, un proceso especial en ese municipio tendiente a brindar asesoría y capacitación a un comité que se integro *ex profeso* para prepararse sobre los derechos indígenas. Al momento hemos desarrollado 3 talleres relativos a los derechos colectivos de los pueblos indios, en Xalpatlahuác en los meses de agosto y noviembre de 1999 y otro más en febrero de este año, estando vigente el compromiso de llevar a cabo otro encuentro en el mes de junio.

De igual forma, los días 14 y 15 de Agosto y 5 y 6 de septiembre de 1999, en la comunidad Nahua de Chiepetepec municipio de Tlapa, se llevaron a cabo sendos talleres sobre derechos laborales en apoyo a la Sociedad de Solidaridad Social "Tlanextli". La capacitación obedeció al interés creado por la condición de jornaleros migrantes de los miembros del grupo de lograr un adiestramiento elemental para la defensa de su derechos en los estados de Morelos y Sinaloa, principalmente.

Una experiencia muy reveladora del poder de organización de los pueblos indios, es la que nos da el proceso de la policía comunitaria. El día 23 de enero del presente año, por invitación hecha a este Centro nos dimos cita en la comunidad de Cuanacaxtitlán, municipio de San Luis Acatlán, lugar donde se llevó a cabo la asamblea del Consejo de Autoridades Indígenas (CAIN), con el objetivo de la presentación del informe de actividades del comité directivo de la Policía Comunitaria y el nombramiento del nuevo comité para el año en curso y que se integra con las autoridades civiles de las 46 comunidades, de los municipios de Azoyú, Malinaltepec y San Luis Acatlán. En la agenda de la reunión, también se incluyó la presentación a las autoridades municipales presentes en el acto, un proyecto de financiamiento sobre seguridad pública en las subregiones en que funciona la policía comunitaria. La reunión culminó con la falta de compromiso de las 3 presidencias municipales de aprobar el proyecto de seguridad pública, pero con la notable decisión del consejo de autoridades indígenas de liberar a todas las personas sometidas al programa de reeducación. En una muestra de confianza a los procesados sobre su readaptación y en una abierta invitación a las autoridades federales y estatales encargadas de la prevención y readaptación social, para que de manera urgente revisaran los casos de indígenas que se encuentran compurgando penas en los distintos centros penitenciarios del país, a los cuales en la mayoría de casos se les tiene en el olvido por la falta de recursos para garantizarse una defensa adecuada.

Los días 21 y 22 de Abril la comunidad Náhuatl de Tenango Tepexi, municipio de Tlapa, celebró sus 500 años de fundación a pesar de la negativa velada de la Secretaría de Asuntos Indígenas y del Instituto Nacional Indigenista en apoyarlos con el financiamiento y la organización del evento, se logró sacar adelante el evento que había sido planeado junto con este Centro. En una reunión entre representantes de organizaciones sociales, instituciones académicas, y de representantes de pueblos nahuas en el que se analizó la situación actual que viven los pueblos indigenas de Guerrero y de manera particular la realidad socioeconómica del pueblo náhuatl.

sobresaliendo los graves problemas relacionados con la pobreza extrema, la discriminación y el olvido en que se encuentran sumidos estos pueblos. Se remarcó el alto grado de explosividad social y de situaciones límite que enfrentan varios pueblos de la montaña, a causa de la mercantilización de la justicia, la corrupción de autoridades, la manipulación política, la impunidad, la violencia intracomunitaria, las divisiones por partidos políticos y religiosos, la explotación de los recursos naturales para beneficio de particulares, la militarización, el narcotráfico y las constantes violaciones a los derechos humanos, emitiéndose la declaración de los pueblos nahuas de la montaña de Guerrero.

Apoyo al trabajo organizativo

Con el apoyo del Instituto Maya y del Frente por el Derecho a la Alimentación, en este año de trabajo logramos sembrar una semilla de esperanza que esperamos germine en las familias de mujeres indígenas que han decidido organizarse con sus demás vecinas en búsqueda de alternativas a su situación ancestral de exclusión económica, producidas bajo un doble efecto, primero como mujeres y luego como indígenas.

Tras la espera de la aprobación del proyecto económico "Creación de cadenas de vida en la comunidad de Ayotzinapa, municipio de Tlapa", el día 24 de abril del año en curso, de manera conjunta con la compañera Leticia Correa representante del Frente por el Derecho a la Alimentación, logramos entregar en la comunidad de Ayotzinapa a 20 mujeres nahuas integradas en el grupo "Yetepsin", un pie de cría de 300 pollas con doble propósito, obtención de carne y huevo. La intención del proyecto es integrar una red alimenticia en la comunidad, en la que las familias que en este ciclo reciben una cantidad específica de pollas, después de su crianza y reproducción hagan la devolución del mismo número de aves para el próximo año a otra familia indígena. Con ello se espera que a mediano plazo más familias se vayan integrando al proyecto y se amplíen los beneficios del mismo, en el sentido de incrementar el mejoramiento nutricional en el hogar, pero principalmente de los menores al tener asegurados en casa la ingesta de carne y huevo, además de que se fortalece la organización intracomunitaria de las señoras.

El proyecto mencionado fue gestado a raíz de que las compañeras del grupo "Yetepsin", acudieron hace más de un año al taller sobre el derecho humano a la alimentación, convocado por nuestro centro, en el cual compañeras del colectivo de mujeres indígenas, agrupación con influencia en comunidades de la costa-montaña, ofrecieron su experiencia organizativa y la puesta en práctica de un proyecto análogo con resultados favorables. La gestión del proyecto corrió a cargo del Centro de Derechos Humanos de la Montaña (CDHM) y del Frente por el Derecho a la Alimentación, como parte de un proceso de coordinación que hemos intentado llevar a

cabo en esta región.

En ese mismo sentido de apoyar los esfuerzos de la organización femenina, en este año decidimos apostarle a un proyecto de financiamiento para que grupos organizados de mujeres, puedan disponer de un fondo que les permita la obtención de créditos para la ejecución de proyectos de tipo económico. Esta iniciativa tiene su origen también del entusiasmo que manifestaron señoras al acudir al taller sobre del derecho humano a la alimentación y después de ello plantearon proyectos productivos al Fondo Campesino e indígena de Guerrero (FOCIGRO), fungiendo nuestro centro como su organización aval. A partir de esa experiencia de trabajo, se fue pensando en la constitución de un proyecto integral que diera respuesta a cada una de las inquietudes de los grupos, por eso mismo se diseño una propuesta que integró los planteamientos de cada organización de mujeres en una sola, y que fue presentado como un proyecto que apoyará la creación de un fondo de apoyo económico a nivel local, en el que nuestro Centro de Derechos Humanos asumia la responsabilidad ante la financiadora en el sentido de asegurar su cumplimiento.

Afortunadamente este planteamiento fue presentado al fondo local de la Fundación Interamericana, lográndose la ministración de una cantidad que aunque es menor, representa un puntero para iniciar en el apoyo a proyectos primarios de mujeres organizadas y con ello ir incentivando y/o reforzando los procesos organizativos de las mujeres, ante la negación estructural de su derecho a gozar de los derechos económicos y sociales. A medida de que se vaya avanzado en la experiencia y en su proceso de evaluación, tendremos que ir pensando en abrir la idea a más posibilidades de financiamiento para incrementar el capital del fondo y así poder apoyar a más grupos femeninos.

El trabajo en red

Como Centro de Derechos Humanos, hemos intentado mantener una vinculación permanente con las formas de trabajo afines a nuestro compromiso para con los pueblos indios de la montaña, el cual se sustenta en la construcción de un sistema fundado en el respeto a los derechos humanos. la aplicación de la justicia, la paz y la democracia.

Es por ello que a estas alturas hemos fortalecido nuestra relación con los miembros de la Red Guerrense de Organismos Civiles Defensores de los Derechos Humanos y con los de la Red Nacional de Organismos Civiles "Todos los Derechos para Todos". Por constituir un espacio de interacción que permite el enriquecimiento de nuestro trabajo.

Dentro de la línea del apoyo y encuentro de los trabajos de los grupos que participamos en la red, en este año redimensionamos nuestro quehacer interno y externo, con la experiencia de haber participado en los talleres de fortalecimiento Institucional, convocado por la Red Nacional en los meses de agosto y noviembre de 1999.

Por parte de la red estatal, los días 24 y 25 de Marzo logramos participar en el taller "Atención integral para sobrevivientes de la tortura" impartido por la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT-México) en la ciudad de Chilpancingo, espacio donde los organismos que trabajamos la defensa y promoción de los derechos humanos en Guerrero logramos coincidir y compartir nuestras experiencias con miras a la mayor profesionalización de nuestra labor.

En ese mismo sentido, con los grupos miembros de la Red Guerrerense de Organismos Civiles Defensores de los Derechos Humanos, hemos entrado a un proceso de articulación más fuerte en la protección y defensa de los derechos humanos.

Dentro de la visita que hiciera a nuestro país la señora Asma Janhair, relatora especial de la ONU, sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, para documentar casos de este tipo. El día 17 de julio, todos los miembros de la Red Estatal de Organismos Civiles Defensores de los Derechos Humanos, llevamos a cabo una reunión con la señora Janhair, para presentarle testimonios reales sobre casos de ejecuciones acaecidos en nuestro estado. Estos datos servirían de sobremanera para la elaboración de su informe relativo a la visita que hizo en México, que como es del dominio público, recientemente fue dado a conocer causando una marejada de descalificaciones entre el sector gubernamental al sentirse descubiertos por su aberrante pérdida del respeto a la vida humana en nuestro estado y país y que entre sus conclusiones expresa:

" El pueblo es firme partidario de la justicia y de que se ponga fin a la cultura de la impunidad. El mayor capital de México es su sociedad civil. La determinación de sus componentes de defender los derechos humanos es clara y alentadora. La Relatora Especial observa que la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y los particulares, han sido a menudo decisivos en la tarea de presionar a las autoridades competentes para que se investigarán ejecuciones extrajudiciales o reabrieran sumarios cerrados".

El día 20 de julio del año pasado, personal del área educativa de este centro intervino en el taller "*Participación Ciudadana, Democracia y Derechos Políticos*". Evento organizado por el Centro de Derechos Humanos José Ma. Morelos y Pavón, en la ciudad de Chilapa, Guerrero. En este evento también se contó con representantes del movimiento ciudadano por la democracia.

Similar trabajo de coordinación se desarrollo en el taller sobre derechos humanos al que convocó también el centro José Ma. Morelos y Pavón los días 21 y 22 de marzo del año que transcurre. En esta actividad representantes de dicho centro. del centro de

derechos humanos "Sembrador de la Esperanza" con sede en Acapulco, Guerrero y del nuestro, nos organizamos para llevar a cabo de manera conjunta el curso con comisarios y demás autoridades civiles de casi una treintena de comunidades del municipio de Chilapa, Guerrero.

En términos generales la Red Guerrerense de Organismos Civiles Defensores de los Derechos Humanos, ha venido fortaleciendo su identidad a pesar de las grandes limitantes que guarda cada uno de los organismos y que al final de cuentas representan serios obstáculos para mantener una relación comunicativa ágil, indispensable en la labor de la protección y difusión de los derechos humanos en un estado como lo es el de Guerrero, donde históricamente ha existido una abismal desarticulación social entre los sectores ciudadanos y las mismas realidades de cada región que la conforman.

El trabajo por los derechos de la mujer

Bajo el título "*Los derechos humanos de las mujeres: una lucha novedosa y pujante*", la compañera Neil Arias Vitinio, ofreció una ponencia en representación de nuestro centro, el día 8 de marzo en las instalaciones del auditorio municipal de Tlapa. Evento al que fuimos invitados por el Ayuntamiento Municipal para festejar el día internacional de la mujer. En esta ocasión toco a nuestro Centro y Secretaría de la Mujer las representaciones que ofrecieron sus ponencias a las mujeres que hicieron acto de presencia en dicho evento.

En esa misma línea de los derechos de género, los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del año 2000, también en la ciudad de Chilpancingo, tuvo lugar el segundo encuentro nacional de mujeres indígenas, convocado por la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas. Evento en el que participaron 7 compañeras de las etnias Mixteca, Nahuas y Tlapaneca, que son promotoras de derechos humanos de Tlachinollan.

Por nuestra parte, el día 5 de marzo efectuamos la consulta nacional por los derechos de la mujer, dentro del programa de "Pan y Rosas", que distintas organizaciones ciudadanas y de género impulsaron a lo largo y ancho del país, en el contexto del quinto aniversario de la conferencia mundial de las mujeres en Beijing China en la que se estableció el compromiso de gobiernos de distintos países del mundo para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Por desfortuna las fechas de la consulta nos toman por sorpresa, haciendo que se redujeran los tiempos para su organización, sin embargo, todavía logramos coordinar la instalación de 9 mesas en los municipios de Alpoyecá (cabecera municipal), Cobanatovac (cabecera municipal v Patlicha) v en el municipio de Tlapa (en las

colonias Lázaro Cárdenas, San Francisco, Emiliano Zapata, Santa Anita y colonia centro, en las comunidades de Acatenco y Tenango Tepexi).

La participación en la consulta se estableció de la siguiente manera: en adultos 695 mujeres y 390 hombres, haciendo un total de 1085 personas que emitieron su opinión. Entre la población infantil, se obtuvieron 449 participaciones en niños y 432 en niñas, sumando un total de 881 menores que aportaron su opinión. (ver gráficas)

De acuerdo a la decisión de los grupos encargados de la organización de la consulta a nivel estatal, se nos reportó el levantamiento de opinión en 10 preguntas. Tomando en cuenta el contexto regional y la opinión de algunas de nuestras promotoras de derechos humanos incluimos en la papeleta 2 preguntas más, que a la letra cuestionaban:

¿El Estado mexicano debe proteger los derechos de las mujeres indígenas, especialmente de aquellos que tienen que ven con su cultura?

¿Estás de acuerdo que la familia decida con quien debe casarse la mujer o que la vendan?

En términos generales las respuestas indicaron que la población que participó se inclinó a considerar que la mujer debe vivir en un ambiente de no violencia, que debe estar a la par del hombre en el ejercicio de sus derechos relativos a la educación, el empleo y el salario y a la participación social y política, considerando además que es obligación del estado proteger la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Por su parte la población infantil se inclinó a externar en su opinión que las niñas y los niños tienen los mismos derechos de jugar entre sí, a estudiar y a la igualdad como género. Además de que se muestra una opinión mayoritaria de considerar a la mujer independiente del hombre en la toma de decisiones.

Tlachinollan, un espacio abierto a la sociedad

En el mes de junio de 1999, para ser exactos el día 22, fuimos invitados por personal de la escuela secundaria técnica número 178 con sede en la cabecera municipal de Xalpatlahuac para dar pláticas sobre diversos tópicos legales, los temas que se tratan forman parte de los contenidos de la materia de orientación educativa y están dirigidos a los alumnos que cursan el tercer grado de educación secundaria.

En estos espacios han sido tratados desde una perspectiva legal temas como delitos sexuales. responsabilidad en casos de delito contra la salud. derechos de las mujeres. v

se prepara otro apartado para el tema de derechos laborales de los menores que trabajan. Como es propio de este nivel instruccional los temas se abordan desde los aspectos informativo y formativo, procurando ser flexibles en el uso de los complicados tecnicismos legales para sustituirlos por términos más empleados en el lenguaje coloquial.

El día 24 de febrero del año en curso, fuimos invitados por profesores de educación primaria del medio indígena de la zona escolar 50 con sede en Santa Cruz, municipio de Copanatoyac, para participar con una exposición sobre la dinámica social en que vive actualmente nuestra región en relación a los derechos humanos. Esta plática formaba parte de un foro que los profesores habían organizado para celebrar un año más de la creación de su zona escolar y estaba dirigida al personal docente de las escuelas que conforman la zona escolar y autoridades comunitarias de los pueblos cercanos, contándose con la presencia del Presidente Municipal de Copanayotac.

A finales del mes de marzo del presente año, nos visitó una comisión de profesores de la jefatura del sector 06 de educación indígena, pertenecientes a la etnia Náhuatl, para manifestarnos su intención de que dentro de los eventos de una olimpiada del conocimiento que se realizaría entre alumnos de escuelas pertenecientes a ese sector escolar, nuestro centro pudiera recibir a los niños participantes en nuestras oficinas y brindarles una plática informativa sobre el trabajo que viene desarrollando nuestro organismo con la población.

De esta manera, el día 12 de abril por la mañana acudieron acompañados de sus maestros una veintena de alumnos a conocer las instalaciones de nuestro centro y a recibir una plática sobre los derechos humanos de los niños, en lo que también se denominó olimpiada cultural.

Para los próximos días, también se está preparando una plática con los alumnos del Centro de Estudios de Bachillerato (CEBACH) de esta ciudad de Tlapa, en la cual ofreceremos a los estudiantes un panorama sobre el horizonte cultural de los derechos humanos.

Desde la óptica de nuestro centro, este tipo de intervenciones hablan de un compromiso tácito de profesores que se preocupan por enriquecer el perfil de la educación formal en nuestra región, pero a la vez nos dejan al descubierto que poco a poco nuestro organismo cobra mayor presencia en los distintos ordenes de la vida social en la región.

La capacitación interna

De cara a los tiempos preelectorales, los días 26, 27, 28 y 29 del mes de agosto personal de este centro en el seminario taller derechos humanos y transición a la democracia, evento convocado por la Red Nacional "Todos los Derechos para Todos", el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Este evento se realizó en Guadalajara, Jalisco y representó una buena experiencia para nuestro centro, en el sentido de que se obtuvieron valiosas herramientas que permitieron ubicar conceptualmente la posición de los organismos civiles ante la coyuntura electoral.

En esa misma línea de la capacitación, personal de nuestro centro junto con promotores comunitarios participaron en 2 talleres convocados por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, que fueron los relativos a "Introducción a los derechos humanos", los días 22, 23 y 24 de octubre de 1999 y otro más fue el taller "Construcción de la democracia" realizado en la ciudad de México los días 25, 26 y 27 de febrero del presente año.

Por otro lado y en lo tocante a los derechos de género, se participó en el taller "El derecho al consentimiento informado, un asunto de derechos humanos y justicia social", efectuado el 9 de noviembre de 1999, en la ciudad de Chilpancingo y al que convocó el Comité de Maternidad sin Riesgos.

Dentro del marco de los foros de divulgación política organizados por la Secretaría de Gobierno Estatal, el día 16 de Julio participamos con la ponencia "*Las Organizaciones civiles en el estado de Guerrero: un actor incomodo*", en el foro sobre democracia participativa efectuado en la ciudad de Taxco.

El trabajo político y de observación electoral

Ante la coyuntura del proceso electoral para la renovación de los gobiernos municipales y del congreso de nuestro Estado, por la importancia misma que denotaba el proceso establecimos un programa de observación electoral que se enfocó básicamente a los municipios de Alpoyecá, Tlacoapa, Tlapa, Atlixac, Copanatoyac, Xalpatlahuac, Zapotitlán Tablas y Metlatónoc.

A pesar de los acuerdos establecidos desde las altas esferas del gobierno estatal en el sentido de no hacer entrega de obras y recursos a la población en los días previos a la

jornada electoral, los recursos federales se convirtieron en el mejor instrumento para ganar voluntades y la compra del voto.

De manera estratégica y sistemática en lo que ahora representa todo método de manipulación popular se uso de las necesidades, los rezagos y el hambre de la población rural e indígena para la compra de lealtades políticas y el logro de los cargos públicos que se disputaban.

En una realidad aberrante y completamente cínica, el miércoles anterior al de la jornada electoral en pleno zócalo de Tlapa e inmediaciones del portal municipal una muchedumbre de mujeres indígenas efervescían la vida tlapaneca en espera de su pago de progresas.

En Xalpatlahuác, varias personas informaron haber sido sujetos de amenazas por miembros del Partido Revolucionario Institucional en el sentido de que si no votaban por sus candidatos a Presidente Municipal y Diputado perderían de facto los apoyos de Procampo y Progresas, incluso el día mismo de la jornada electoral, el domingo 2 de octubre de 1999, siendo aproximadamente las 5:30 de la mañana, varios ciudadanos detectaron una camioneta que entregaba rejas de refrescos y cartones de cerveza a reconocidos simpatizantes del PRI. Este acto fue comunicado de inmediato al comité perredista local, quienes se dirigieron a detener al chofer para interrogarlo sobre el origen y destino de la bebida, ya que resultaba dudoso un acto de esa naturaleza a esas horas del día y precisamente siendo día de elecciones. El chofer responsabilizó al candidato priísta a diputado local por el distrito XXVII Raúl García Leyva de haber sido quien enviara los refrescos para repartirlos a los vecinos del lugar, agregando que la cantidad restante de refresco y cerveza que llevaba en la camioneta iba a ser destinada a la comunidad de Quiahuitlatzala, también municipio de Xalpatlahuác, ya que según el candidato a Presidente Municipal lo había ofrecido con anterioridad.

En Metlatónoc se tuvieron reportes de que durante la campaña se estuvieron entregando apoyos económicos a los comisarios que iban de \$2,000.00 a \$3,000.00 para que organizaran asambleas en las que se convencieran a los ciudadanos de votar a favor de los candidatos del PRI. De la misma municipalidad se reportó la entrega de maíz por parte de la Procuraduría Social del Campesino y Asuntos Indígenas y el Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas, en concreto el día miércoles 29 de septiembre se detectaron 4 carros de volteo cargados con maíz con destino a Cochoapa, pero como el camino se encontraba en pésimas condiciones, los choferes permanecieron en la comunidad de Chilpancinguito lugar hasta donde acudieron gente de la comunidad de Cochoapa a recibir su maíz.

De nueva cuenta en Tlapa y precisamente el día viernes 1º de octubre, o sea a 2 días de la elección, gente de la coordinación de campaña del candidato a presidente municipal, físicamente entregó cemento a gente de la colonia aviación en la explanada a un costado de la escuela primaria de esa colonia.

Ya durante el desarrollo de la jornada electoral se observó lo que precisamente había

sido el indicador de todo el proceso: una ciudadanía desinteresada en conocer la plataforma política de los distintos candidatos, o sea, el abstencionismo puro, el cual en algunas comunidades alcanzó hasta un 50% de la población electoral.

Aunque publicitariamente se dió a conocer un apasionamiento político en nuestro estado que derivó inclusive en la pérdida de vidas humanas, en las regiones pobres y atrasadas privó más bien el desencanto hacia los candidatos y en general hacia el sistema de partidos políticos, a la par se encontró precisamente una calidad deficiente en las propuestas de los distintos aspirantes llenas de anacronismo y de interpretaciones de un mundo irreal con sus inherentes "soluciones institucionales".

Conclusiones

Si existe un lugar adverso para el trabajo a favor de los derechos humanos, este es sin lugar a dudas el estado de Guerrero. De manera histórica existe una profunda desarticulación entre cada una de las realidades regionales que lo componen y que se muestra en la forma en que se ha operado la maquinaria gubernamental para la defensa de sus intereses de élite y su atrincheramiento en el poder político del estado.

La compra de conciencias a través de los métodos infames de la cooptación política o el uso de la fuerza del estado para acallar las voces contrarias, son la forma acabada para mantener el *estatus quo* en el estado.

En ese uso y desuso del control político, es la población marginal, la campesina e indígena, sobre lo que enfocan las estrategias de los grupos de poder para desarticular la organicidad social.

La experiencia reciente de los 2 últimos procesos electorales que vivió nuestro estado, nos señalan que para no sucumbir a la tentación del poder, la maquinaria estatal echa por la borda cuanto recurso tiene a sus manos, para doblegar los esfuerzos democráticos. Roto el respeto para la ciudadanía, el sistema procura el envilecimiento de la voluntad popular, en un juego astuto basado en la descalificación y la mentira.

La generación de los "peones" del sistema forma parte de la jugada maestra para mantener en jaque a la democracia y poder lograr el enroque cómodo de las cúpulas. Ante las heterogéneas dinámicas regionales, los cuadros locales son la garantía "política" de los destinos del régimen, a ellos hay que apostarles en todo momento, porque son los que tienen la capacidad de convocatoria y los que conocen las debilidades del contrario. su fuerza minúscula sumada a la de los demás es la gran

fuerza del estado.

Dentro del endurecimiento local de la política, la protección y el encubrimiento de los hijos prodigiosos del sistema, militares y cuerpos policíacos, no es más que la sana manera de evidenciar cuáles son los males menores del régimen, en comparación a su actuar real para cuando se desafía el poder del estado.

Regionalmente el manejo político del hambre por el poder y el proceso de militarización han venido a plantarse como los espectros que asustan los ánimos del cambio entre la población indígena. Son la apuesta del sector duro de la clase política para seguirse extasiando con el poder.

Una interpretación crítica de la realidad nos conduce al encuentro con un mundo preñado de vicios y trampas para con la democracia, los derechos humanos, la paz y la justicia, no se vislumbra un revés en las concepciones políticas de las élites del poder, se sigue actuando al márgen de la legalidad en yuxtaposición a los intereses de la colectividad se cierra el camino de la participación ciudadana y se establecen puentes con las sociedades delictivas entrapando a la sociedad en el imperio de la cleptocracia.

Conflictividad sociopolítica entre los pueblos indios de la Montaña

Xalatzala: un caso Paradigmático

Ante la crisis de gobernabilidad que vive la región de la Montaña, el gobierno ha implementado figuras extralegales que le permiten seguir reproduciéndose. No es raro ver como a su interior los pueblos luchan encarnizadamente por un espacio de poder lo cual ha llevado "necesariamente", para regocijo de las autoridades, a una dualidad de poderes.

La dualidad de poderes como problema propiamente comunitario se desborda y llega al interior de los municipios. Estamos ante situaciones límite donde el ejercicio turbio de la justicia institucionalizada orilla a los pueblos a una lucha partidista que parece no tener fin. La fractura de por vida de los pueblos, es un mal irreversible, provocada perversamente por un poder que busca sobrellevar una gobernabilidad ficticia asentada en figuras extralegales.

Así. la improvisación política. gobierna para un presente en el cual lo que menos

importa son los hombres y mujeres que día a día se construyen y reconstruyen en una Montaña sedienta de democracia y justicia, con tolerancia y respeto hacia la manera de ser de los pueblos indios.

En el caso del Municipio de Metlatónoc, gobernado actualmente por el Partido de la Revolución Democrática, el partido oficial vio en Cochoapa el Grande -poblado que antes de estos hechos formó parte de Metlatónoc- un gran núcleo agrario que facilitaba la fragmentación del control político de aquel municipio; por lo cual optó por crear un Municipio "provisional" en Cochoapa el Grande, lo cual de alguna manera ha trastocado las instancias tradicionales de gobierno y ha llevado a la fragmentación comunitaria.

Zapotitlán Tablas vive un fenómeno similar, pues fuerzas políticas antagónicas como: la Unión de Obreros y Campesinos Emiliano Zapata (UOCEZ) y Antorcha campesina, la primera con sede en Ayotoxtla -pueblo perteneciente a Zapotitlán Tablas- y la segunda con sede en el mismo municipio de Zapotitlán Tablas, se disputan la presidencia municipal. Ante los compromisos políticos adquiridos con ambos bandos, el partido oficial se ve "comprometido" a autorizar la creación de una Delegación Política en Ayotoxtla, de esta manera la dualidad de poderes se manifiesta en el ámbito municipal, fracturando de por vida a la comunidad tradicional. Los pobladores están confundidos puesto que ambos grupos políticos en su búsqueda afanosa por afianzar sus espacios de poder les dan información de acuerdo a lo que a cada cual conviene, provocando con esto un quiebre dramático en el ser comunitario.

La dualidad de poderes es una de las expresiones más claras de la incapacidad de las autoridades estatales y municipales para satisfacer las demandas de democracia y justicia entre los pueblos indios. Se trata de una solución inmedatista que pretende a través de la creación de figuras extralegales, contener la fuerza de los pueblos. Por el momento las medidas tomadas sobrellevan el control de las instituciones con el recurso de la fuerza policíaca y militar, pero a largo plazo las atrocidades ahora cometidas, tienden a revertirse. Pues los pueblos seguirán demandando una democracia y una justicia no al estilo de quienes quieren por siempre, beneficiarse, sino de acuerdo a un sentir comunitario que teje futuros esperanzadores.

Quizá el caso más claro de dualidad de poder como realidad consumada es el vivido desde 1999 y hasta hoy por el pueblo náhuatl de Xalatzala. Este pueblo, representa un caso típico de dualidad de poderes, conflicto vivido en otros espacios como los anteriormente mencionados y en general vividos cotidianamente en la Región.

Para sentir el dolor de un pueblo atropellado en sus derechos más elementales, para volver a sentir coraje por una atrocidad consumada no tan común como nos quieren enseñar a verla. Para seguir adelante, en contracorriente al lado de los hombres y mujeres siempre dignos de esta "Montaña profunda"; presentamos a continuación lo más relevante del conflicto.

Desde hace aproximadamente quince años al interior de los pueblos de la Montaña se

gestan una variedad de posiciones políticas, en Xalatzala a últimas fechas han emergido fuerzas como la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Central Campesina Guerrerense (CCG), un grupo denominado del partido Revolucionario Institucional (PRI), todas estas fuerzas simpatizantes del PRI. Por otro lado el Frente de Defensa Popular, la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), fuerza opuestas al partido oficial PRI.

Pese a que al interior del pueblo existían ideas políticas divergentes, la convivencia intracomunitaria les permitía seguir reproduciendo la fuerza de los usos y costumbres, ya sea para la elección de autoridades civiles, ya sea para la elección de autoridades religiosas, o bien en las diferentes manifestaciones del pueblo en las que había que hacer presente la mano vuelta. Este panorama, lastimosamente, está cambiando a últimas fechas como en adelante anotaremos.

Hasta 1997 fecha en que se consolida la organización socio-política Unión de Obreros y Campesinos Emiliano Zapata (UOCEZ), el partido oficial había ostentado el poder. Pero en la elección de ese año la asamblea que como de costumbre elige a la persona honorable del pueblo para el cargo de comisario, decide elegir a un simpatizante de la UOCEZ. Se inaugura entonces un estilo diferente de gobernar, pues el comisario electo deja de ser un mandadero del presidente y se convierte en líder del pueblo. Situación intolerable para el partido oficial al cual por todos los medios va tratar de debilitar, como lo veremos más adelante.

El partido oficial al ver amenazado su espacio de poder arremete contra usos y costumbres del pueblo de Xalatzala. En 1999 los priístas, alentados por el presidente municipal, rompen con la costumbre de elegir a las autoridades en la asamblea anual realizada por usos y costumbres en el curato de la iglesia ya que el líder del PRI de Xalatzal en reunión a parte elige a quien los representaría.

Los priístas tratan por todos los medios de imponer a su candidato, pues nuevamente ganaba en asamblea del pueblo un miembro de la UOCEZ.

El grupo del PRI, al sentirse apoyado por las autoridades municipales, se niega a reconocer el triunfo de la oposición o bien formar un gobierno plural.

En el mes de febrero del mismo año, el comisario saliente entrega al comisario electo en la asamblea del pueblo, las llaves de la comisaria, el sello, las varas de mando así como los bienes muebles e inmuebles que conformaban el inventario.

Días después, el Presidente Municipal del PRI, otorga nombramientos, sello y varas de mando al supuesto comisario y demás miembros de la mesa directiva del partido oficial.

A partir de entonces no hubo entendimiento, se llegó a una postura abierta donde la disputa de la comisaría era por el grupo del partido oficial-PRI y por el grupo de

oposición del Partido de la revolución Democrática (PRD).

Así pues, la complicidad del Ayuntamiento, lejos de solucionar el conflicto lo agudiza al propiciar el establecimiento de dos poderes y provocar la violencia al interior del pueblo. Declarada la guerra de poderes, la comisaría es tomada por los priístas, por lo cual los del PRD se establecieron en la iglesia del pueblo y el curato.

Se genera un clima de violencia tal, donde las mujeres con mayor determinación son las protagonistas, hay enfrentamientos, encarcelamientos, se cometen delitos de lesiones, allanamiento de morada, robos, daños, despojo de placas de la camioneta de servicio público, tentativa de violación y tentativa de homicidio. Se desconoce a la junta católica, se imponen nuevos mayordomos, se controlan las limosnas, se disputan las llaves de la comisaría, los archivos.

Este conflicto se prolongó hasta el mes de julio, fecha en que a propuesta de las partes, se logró la intervención directa del señor obispo. Entonces, se estableció una mesa de negociación, la cual buscó una salida, logrando firmar una minuta donde se aceptó la conformación de un gobierno plural. Los de la UOCEZ accedieron a que el cargo de Segundo Comisario quedara en sus manos y el de Primer Comisario quedara en manos del PRI, los del grupo de la UOCEZ sabían que su trabajo con el pueblo les daría el triunfo en las elecciones de este año dos mil.

El gobierno plural "trabaja" de julio a diciembre de 1999. En diciembre se realizan nuevas elecciones para elegir autoridades, nuevamente el triunfo para ocupar la comisaria en este año dos mil es para la planilla identificada ya como del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Esta vez, la patente división del pueblo y la fractura de usos y costumbres quedó al descubierto pues las elecciones al estilo occidental tuvo lugar en ese pequeño poblado de menos de 2000 personas, por un lado los votantes por la planilla del PRI, por otro los votantes que finalmente dieron el triunfo a la planilla lanzada por el PRD.

Es de suponerse que los priístas no aceptarían de buena manera este triunfo por lo cual exigen al nuevo presidente municipal, quien en diciembre pasado tomó posesión, que les cumpla la promesa de no permitir que la UOCEZ siga gobernando al pueblo de Xalatzala. Los priístas exigen la creación de otra comisaría en el mismo pueblo; obligando al PRI municipal a que respalde su propuesta.

Como los priístas de ninguna manera aceptaron suplencias, el acuerdo final fue que se les crearía una Delegación y aceptarían que la comisaría quedara en manos del PRD. Por su parte este último grupo tuvo la promesa de que se les construiría un nuevo edificio para la comisaría a partir del 15 de febrero en el lugar conocido como plaza pública. De esta manera, la delegación se instaló dentro del edificio que pertenecía a la comisaría, para despachar desde allí, y la comisaría quedó a la deriva no quedándole más remedio que buscar una casa particular y despachar desde allí. Desde entonces y hasta la fecha. la astucia del partido oficial materialmente despojó al PRD de su

espacio de poder, al dejarlos fuera del edificio de la comisaría y enseñorear al grupo del PRI con una figura extralegal como lo es una "Delegación".

De manera irresponsable, las autoridades municipales aceptan esta situación anticonstitucional de dualidad de poderes en un poblado tan pequeño; fragmentando de por vida la unidad de un pueblo y alentándolo al enfrentamiento.

En marzo de este año ciudadanos de Xalatzala aglutinados en organizaciones como la Unión Social Independiente de Pueblos Indígena (USIPI) y el Frente de Lucha Popular (FLP) -organizaciones que aglutina a gente del PRD, la UOCEZ-, se instalan en plantón junto con pueblos como Ahuatepec, Petlaca, Chiepetlán y otros, en el corredor municipal de Tlapa para exigir entre otras cosas fertilizante, agua potable, centros de salud.

La petición de Xalatzala en particular era fertilizante, agua potable y por supuesto que se hiciera realidad la promesa que se había contraído de la construcción del edificio de la comisaría, pues hasta esa fecha no había indicios de que dicho edificio se construyera. Nuevamente la promesa fue que después del quinto viernes comenzarían los trabajos de construcción de dicho edificio.

La promesa parecía cumplirse el 10 de abril de este año, pero nuevamente el grupo priísta armado con tubos, varillas, palos y machetes, enfrentaron al grupo del PRD y al arquitecto y sus ayudantes, enviados por la Presidencia municipal, para realizar los trazos de lo que sería el edificio de la comisaría. No hubo entonces más remedio que suspender el trabajo de construcción.

Ante estos hechos el comisario, su comitiva y pobladores del lugar, se reunieron para tomar acuerdos en vista de que el grupo priísta se niega a que se construya la comisaría siendo que ellos aceptaron. Se pide que la Delegación priísta regrese el edificio que es de la comisaría así como todo los bienes que hay en ella.

La salida de los priístas del edificio de la comisaría no se da, pues se sienten respaldados y fortalecidos por el partido oficial, el cual a decir verdad de todas las formas posibles y ante su inminente debilitamiento en pueblos como Xalatzala pretende detener el avance de la oposición.

Vemos como en Xalatzala la lucha por el poder, protagonizado por dos partidos políticos y alentada por la infame actitud de las autoridades municipales. Dichas autoridades saben que levantará buena cosecha, a costa de la ruptura de los espacios de diálogo y concertación tradicional no de un pueblo náhuatl de la Montaña sino de aquellos que por maldad o ingenuidad son arrastrados por las turbias aguas de un río sin control.

A estas alturas el conflicto sigue y las autoridades lejos de darle solución, lo alargan como la *Historia sin fin*, o *Las mil y una noches*, aún más lo agudiza al enfrentar a las partes. Esta situación ocasionado un vacío de gobernabilidad y una violenta lucha por

el poder, donde el pueblo como mayoría afectada se somete a una dinámica ajena a sus intereses.

Día a día se sigue resquebrajando la unidad que antes confluía en usos y costumbres, que confluía en una elección de la persona respetable que se haría cargo de las riendas del pueblo, digamos que no importaba el partido, importaba la valía del servicio, no personal sino hacia la colectividad.

Hoy los pobladores tienen que "elegir" si acuden a la Comisaría (PRD) o bien a la Delegación (PRI) a resolver sus problemas, hoy se miran como del PRI o como del PRD, y no como hermanos, compadres, ahijados, padrinos, como hombres y mujeres de raíz venidos de las antiguas tierras de Toluca, sino como individuos que con su grupo luchan por ellos mismos y entre ellos mismos. Una vez más se apostó al "divide y vencerás", y una vez más el viejo proverbio, en nuevos tiempos, parece cumplirse, para beneplácito de quienes lucran con la dignidad de un pueblo...

En esta *Historia sin fin*, el único perdedor es el pueblo, el cual tiene que sufrir las consecuencias de verse allí, desunido, quizá añorando el paraíso perdido, mientras los del poder se regocijan con su triunfo...

Carta urgente por la democracia.

En el marco del sexto Aniversario del Centro de Derechos Humanos de la Montana, y en vísperas de los comicios Federales para elegir al Presidente de la República, senadores y diputados federales, hacemos público nuestro deseo profundo para que este ejercicio ciudadano cuente con las condiciones sociales y políticas propicias, y aliente la participación amplia de la ciudadanía emitiendo su voto de manera libre y secreta el próximo 2 de julio.

Existe un gran movimiento ciudadano que desde diferentes lugares impulsa con pasión iniciativas que apuntan a consolidar una democracia participativa. Con la ciudadanización del Instituto Federal Electoral se ha emprendido un camino sin retorno que avanza hacia la configuración polícroma de una cultura verdaderamente democrática. En este país de luces y sombras, de contrastes económicos severos, de polarizaciones políticas, de desencuentros culturales, de proyectos de nación divergentes, es impostergable asumir con gran responsabilidad nuestro compromiso con esta etapa histórica que está por resaltar los pétalos de una democracia florida.

Los ritmos de este crecimiento son dispares: en las regiones indígenas donde prevalece la cultura oral y el funcionamiento de sistemas normativos que tienen como eje la vida comunitaria, no se ha podido compatibilizar de manera respetuosa, con el sistema nacional electoral, que se centra en el individuo y en la emisión de su voto por escrito, depositado en las urnas.

Al igual que la educación y las legislaciones nacionales, el sistema electoral enfrenta un conflicto no resuelto cuando interactúa con los pueblos indígenas. Existe la tentación de ser autoritario e intolerante en esta práctica democrática, al querer imponer un solo método de elección popular, sin diseñar una estrategia educativa y dialogante con los pueblos indígenas para garantizar su participación como verdaderos sujetos políticos.

Al no existir un acercamiento permanente con las culturas indígenas y al no documentar con mayor rigor los vicios y conflictos que se viven al interior de ellas, en las diferentes etapas del proceso electoral, se corre el riesgo de que la ciudadanía indígena quede también al margen de las decisiones y acuerdos que toman los consejeros electorales para garantizar certeza, imparcialidad legalidad, independencia y objetividad al proceso electoral.

Hay un gran reto para todos los que buscamos construir una democracia pluricultural. Tenemos que aprender de los sistemas normativos de los pueblos indígenas, y buscar cambios en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (COFIPE), para incorporar prácticas y normas de los pueblos indígenas que enriquezcan la legislación electoral.

Los partidos políticos están obligados a plantear sus plataformas políticas para que el electorado conozca sus planteamientos y cuente con la información necesaria de todos los partidos para emitir su voto de manera libre y secreta.

Es un imperativo ético de que los partidos políticos deben de conducirse dentro de los cauces legales y ajustar su conducta a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos (COFIPE art. 38, a). Deben abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno (COFIPE art. 38, b).

Ante la difícil situación económica, los graves conflictos políticos y la atmósfera de violencia que prevalece en la Montaña de Guerrero, solicitamos a los gobiernos Federal Estatal y Municipal a que pongan todo su empeño para que se preserve el estado de derecho, se promueva el diálogo, se eviten prácticas viciadas de compra y coacción del voto que denigran a la ciudadanía de escasos recursos económicos y que son contrarias a las leyes que nos rigen, para garantizar una jornada electoral pacífica.

Con el ánimo de evitar más casos de violaciones a los derechos humanos que han sido imputados a miembros del Ejército Mexicano, es sumamente importante para contribuir a un clima de distensión política y de búsqueda del diálogo, la salida del Ejército de las comunidades indígenas, solicitando que se conduzcan dentro del marco constitucional respetando los derechos humanos de la ciudadanía.

A los grupos armados los llamamos a reencausar sus demandas políticas por la vía del

diálogo y la negociación, para forjar una Patria nueva plasmada en una reforma constitucional profunda.

A la ciudadanía en general la convocamos para que se involucre de manera decidida en esta fiesta cívica, asumiendo con gozo las responsabilidades ciudadanas que nos han sido asignadas.

Con mucha esperanza deseamos que llegue este 2 de julio, porque es una oportunidad histórica para reencontrarnos como País, con la fuerza y la legitimidad del veredicto ciudadano depositado en las urnas.

El compromiso con el futuro es acatar con sumo respeto el resultado electoral y convocar a un pacto civilizado con todas las fuerzas políticas del País para crear las condiciones del diálogo profundo y creativo.

*“La Montaña florecerá cuando la justicia habite entre los Mixtecos, Nahuas,
Tlapanecos y Mestizos”*